

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número trece de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil trece a las diecisiete treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal**

---

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Con mucho gusto señor Presidente. Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *se incorporó a la sesión*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

Se da cuenta de la presencia del señor regidor Mario Alberto Salazar Madera y del regidor Enrique López Córdova, siendo 20 con la llegada de la licenciada Anahí y el regidor Briseño, con el objeto de que se declare abierta esta sesión.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día treinta y uno de enero del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes doy cuenta de la asistencia del regidor Jesús Gaytán.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración señores regidores...

**El Señor Secretario General:** Señor Presidente, hago de su conocimiento que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Retirar del orden del día los dictámenes marcados con los números 43 y 44.

2.- Agendar la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado y baja del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

inventario de 156 bienes muebles propiedad municipal para donarlos a la tercera campaña intermunicipal de acopio de residuos electrónicos y electrodomésticos.

Es cuanto señor Presidente.

Se retiran 43 y 44.

Se adiciona uno.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias Presidente. Solicito se retire el turno 38, para mejor estudio.

**El Señor Secretario General:** ¿El 38 señor regidor?.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Turno con el número 38. Dictamen perdón.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día propuesto, con las modificaciones que se han dado a conocer, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Punto número 2... Sí adelante regidor Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Sí Presidente, respecto a los dictámenes que fueron retirados, en el 44 particularmente, quisiéramos hacer énfasis que es necesario profundizar en el proceso para integrar el Consejo Municipal de Educación, ha habido una serie de cuestiones erráticas principalmente originadas por una mala actitud del Secretario de Educación Municipal, que pretendía hacer una integración violentando la ley y después se toman decisiones, se pretenden tomar decisiones con base en un análisis del ayuntamiento anterior, entonces pues dejar esa observación, creo que hay un clima de disposición para que podamos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

avanzar en buenos términos respecto a un órgano que puede ser tan importante a favor del municipio y sobre todo a favor de los niños de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** Ese asunto ha sido retirado del orden del día y se consideran las observaciones hechas por el regidor Caro.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones solemne y ordinarias celebradas los días 14 y 20 de diciembre de 2012, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinarias celebradas los días 14 y 20 de diciembre de 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

*SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE*

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de los regidores J. Jesús Gaytán González, María Isabel Alfeirán Ruiz, Mario Alberto Salazar Madera, Elisa Ayón Hernández y Jesús Enrique Ramos Flores.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 08, 09, 14 y 20 de noviembre y 06 y 10 de diciembre de 2012, así como una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 14 de diciembre de 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias simples de los expedientes relativos a las entregas en comodato de una fracción de terreno ubicada en la colonia El Potrero, a favor del ciudadano José C. Gutiérrez Romero; y de un predio propiedad municipal identificado como vía pública de acceso al condominio Los Colorines, a favor de la ciudadana Leticia Ortiz Macías y firmantes; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copias simples de los expedientes correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y de 09 chalecos reflejantes, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario de Administración, mediante el cual remite el resultado del cotejo del inventario aprobado por la administración saliente y el inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez y del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado; del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual informa que el día 10 de octubre del año en curso, quedó formalmente instalada dicha comisión y se designó al Secretario Técnico, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y por cumplimentado lo establecido en los artículos 40, 73 y 73 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante los cuales solicita que, el turno 358/12, que tiene por objeto se realice una auditoría al estado que guarda la concesión a la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Medio Ambiente, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Hacienda Pública, sea turnado a las de Medio Ambiente y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención de los regidores David Contreras Vázquez, Mario Alberto Salazar Madera, María Candelaria Ocho Ávalos, Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez; el turno 351/12, para que se instruya al titular de la Tesorería abra al libre acceso y consulta la documentación de las comprobaciones de gastos de los ejercicios fiscales 2010 y 2011 de los funcionarios municipales que en la misma se enlistan, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Hacienda Pública y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sea turnado a estas últimas por ser materia de sus competencias; y el turno 310/12 para expedir el Reglamento del Programa Gobierno Abierto: e-GDL del Municipio de Guadalajara, turnado a la comisión que preside, sea turnado como coadyuvante a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 276/12 para la creación del "Paseo de los Dones", turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Patrimonio Municipal, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de Hacienda Pública, de Obras Públicas y de Deportes y Atención a la Juventud, sea turnado únicamente a la convocante, por ser materia de su competencia; del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante los cuales solicita que, el turno 296/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto el “Programa de Reforestación Municipal de Guadalajara 2012-2015”, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública, sea turnado a la de Medio Ambiente, por ser materia de su competencia; el turno 231/10 correspondiente a la iniciativa para que se incluya en las requisiciones relativas a los servicios de recepción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos al DIF Guadalajara y al Mesón de la Misericordia, A.C., turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a las de Medio Ambiente y de Hacienda Pública, por ser materia de sus competencias; y el turno 286/10 para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinden servicios notariales a las asociaciones civiles, condominales y/o vecinales a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de actas de asamblea, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de sus competencias, aprobándose las solicitudes de referencia; del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, mediante el cual informa que el día 26 de noviembre del año en curso, fue instalada la misma, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 28-LX-12, para que a través de las dependencias correspondientes, se conforme una mesa de trabajo relativa al Tianguis Cultural de Guadalajara, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, con fundamento en lo previsto por los artículos 98 fracción I y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se inicie el proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, aprobándose el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Guadalajara, lo anterior a fin de determinar la validez y aplicación actual de los mismos y como consecuencia de ello se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, con el fin de que conduzca los trabajos para examinar la procedencia de la actualización de los instrumentos de planeación urbana en los términos de los artículos 94, 114, 116, 123, 138 y 139 y demás disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y se aprobaron las inasistencias de las regidoras Elisa Ayón Hernández, a las sesiones solemne y extraordinaria celebradas los días 20 de noviembre y 10 de diciembre del 2012,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

respectivamente; y de Verónica Gabriela Flores Pérez, a la sesión solemne celebrada el día 20 de noviembre del 2012.

IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

*De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, que tiene por objeto adicionar el Título Sexto al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género, de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Alejandro Raúl Elizondo Gómez.*

*De la regidora Sandra Espinosa Jaimes que tiene por objeto implementar el modelo de equidad de género MEG:2003 en el Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.*

*Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto la realización de un diagnóstico del arbolado urbano que culmine en la creación de un Sistema de Información Geográfico (SIG), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente.*

*De la regidora Elisa Ayón Hernández, que tiene por objeto realizar las gestiones para el ajuste de tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades del Gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; que tiene por objeto que la Secretaría de Desarrollo Social y el Director General del DIF Guadalajara, proporcionen la información de los programas, incentivos, políticas públicas y planes instrumentados por este Ayuntamiento a favor de las personas con discapacidad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para reformar diversos artículos del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; reformar el artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; reformar el artículo 16 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; reformar el artículo 52 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; y que tiene por objeto se supervise y vigile que las instituciones, servicios y establecimientos municipales encargados del cuidado de los niños cumplan la Norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA3-2010 en la prestación de servicios de asistencia social para niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez.*

*Iniciativa de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto que en la Guía Cultural de la Secretaría de Cultura “Cultura Aquí” se inserte en el Directorio, la dirección, teléfonos y horarios del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; para la creación de públicos afines a los Museos de Guadalajara con el ingreso gratuito de los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; se implemente un programa de capacitación en lenguaje de señas, dirigido a los trabajadores sociales y defensores de oficio, dependientes de Justicia Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia, de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para reformar el artículo 37 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos y Equidad de Género; la implementación de una oficina ANTI-ESTRÉS en cada una de las zonas operativas dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y para verificar y actualizar el perfil académico, que ostentan los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y facilitar que continúen con sus estudios para que sean considerados para acceder a un cargo de mayor jerarquía, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

*De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto se realice un diagnóstico del estado en que se encuentran las banquetas en el Centro Histórico, la elaboración de un Plan Integral de Mejoramiento y el diseño de un programa que se denominará “Banqueta Libre”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales; para reformar el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto unificar el término bajo el que el Municipio de Guadalajara, tiene inscritos ante el Registro Público de la Propiedad los bienes inmuebles que conforman su patrimonio municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*De los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos, Juan Carlos Anguiano Orozco y Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto eliminar la Oficina de Combate a la Corrupción y las Unidades que de ésta dependen y reformar los artículos 6 y 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Hacienda Pública.*

*De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto extinguir el Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara y abrogar su ordenamiento regulador; y se reforme el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas.*

*Del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto diversas reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: el que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, con intervención de los regidores Jesús Enrique Ramos Flores, Alberto Cárdenas Jiménez y Juan Carlos Anguiano Orozco; para que las calandrias de esta Ciudad formaran parte de los atractivos turísticos, en el marco de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; para habilitar una unidad administrativa en la plazoleta de la Unidad Habitacional José Clemente Orozco; para que se instruya a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, revisar la conducta de Francisco Javier Alejo Rodríguez; que tiene como finalidad que el Congreso del Estado de Jalisco, presente iniciativa al Congreso de la Unión para reformar el tabulador del artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo; para enriquecer los objetivos del Programa Municipal “Sábado Comunitario”; para la implementación del Programa “Navidad con Calor de Hogar”; de la campaña denominada “Proveedor Dona un Cobertor”; para la creación del Programa de Recolección para Reciclaje Municipal; que tiene por objeto se declare como área natural protegida la zona conocida como Barrancas, de los Ríos Santiago y Verde; que tiene por objeto llevar a cabo el primer Concurso Municipal de Proyectos para la Reforestación y Conservación de Espacios Verdes en Áreas Urbanas; para que la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro cambie su nombre a Unidad Departamental de Inspección Sanitaria; para que se autorice elevar iniciativas de ley al Congreso del Estado, para adicionar la fracción X del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y para que se adicione la fracción II del artículo 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para la publicación en la página de internet del Ayuntamiento, de los deudores del impuesto predial; para que se revise el contrato relativo al seguro del parque vehicular; para la creación del Reglamento de Entrega Recepción del Ayuntamiento de Guadalajara; para que se expidan el Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación Auditiva en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Protección y Control a los Animales para el Municipio de Guadalajara; para que se aumente el patrullaje en la colonia Chapalita; para difundir los programas con que cuenta la administración; para promover la participación de las asociaciones u organizaciones vinculadas a la población infantil y juvenil en el conocimiento y capacitación de su personal en materia de derechos humanos, prevención en materia de salud y de enfermedades y adicciones; para determinar los obstáculos en las aceras que pueden representar un riesgo para las personas que tienen limitado el sentido de la vista; se diseñe la estrategia municipal y el programa para la mitigación y adaptación del cambio climático, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y David Contreras Vázquez; para que se verifique que los padrones oficiales de comerciantes y expositores del Tianguis Cultural, Paseo Chapultepec y Bazar del Trocadero correspondan con las personas que hacen uso del espacio; se verifique el ejercicio del comercio en el Bazar del Trocadero; que tiene por objeto convocar al arquitecto Fernando González Gortázar con el fin de presentar los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*proyectos de intervención que en la misma se señalan, con intervención de los regidores Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 99 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; para la restauración del mural del artista Guillermo Chávez Vega; para que comparezca el Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que informe respecto a los hechos ocurridos el 1° de diciembre de 2012, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; el correspondiente a diversas iniciativas para el remozamiento y rehabilitación de espacios públicos, con intervención del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra; se otorgó poder especial al Servidor Público Saúl Lemus Méndez, para llevar a cabo única y exclusivamente las gestiones necesarias para la certificación de la carta cobertura del seguro del Helicóptero marca Eurocopter modelo AS350-B3 propiedad de este Municipio, ante la Oficina de Seguros y Fianzas de la Dirección Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil; y se designó al Representante de este Ayuntamiento ante el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Parque Metropolitano de Guadalajara; habiéndose rechazado el correspondiente para que el Secretario de la Contraloría comparezca ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a fin de que informe el estado que guardan algunas investigaciones, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Candelaria Ochoa Ávalos, Mario Alberto Salazar Madera, Juan Carlos Anguiano Orozco y Alberto Cárdenas Jiménez; se turnó a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable el que tiene por objeto implementar un Programa Participativo de Captación de Agua Pluvial en Guadalajara; a las de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Mercados y Centrales de Abasto para conocer el desempeño de la figura de los administradores de los tianguis de esta Ciudad, con intervención del regidor J. Jesús Gaytán González; de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Cultura y de Patrimonio Municipal para que se realice un dictamen técnico del estado que guardan los inmuebles que albergan Bibliotecas, Teatros, Escuelas de Música, Centros Culturales y Museos del Municipio, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; y de Mercados y Centrales de Abasto y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para que sea instalado el Consejo Municipal de “Paseo Chapultepec”, se verifique la rigurosa aplicación de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, y sean definidos los perímetros para las actividades de los artistas urbanos en el Centro Histórico de la Ciudad, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, María Luisa Urrea Hernández Dávila y Salvador Caro Cabrera; y se retiraron de la sesión los correspondientes para modificar el decreto D 54/17/08, relativo al Proyecto Intervención “Puerta Guadalajara”; para incluir una aportación voluntaria en el pago del impuesto predial, así como en el pago de los derechos por la obtención y/o refrendo de licencias municipales, con intervención del regidor David Contreras Vázquez; y para la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio, a través del DIF Guadalajara, con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, a efecto de implementar medidas en beneficio de las personas con discapacidad visual y/o auditiva, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera y Elisa Ayón Hernández.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios al no registrarse ningún edil para hacer uso de la palabra se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

*Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera, José Enrique López Córdova y Carlos Alberto Briseño Becerra.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2012.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante los cuales solicita que, el turno 174/10 que tiene por objeto el cambio de nombre de la calle "Belisario Domínguez" por "Don Vicente Fernández", entre otras acciones que en la misma se señalan, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a las de Obras Públicas, de Cultura y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de sus competencias, aprobándose la solicitud de referencia; y mediante el cual informa que presentó y fue aprobado el Plan de Trabajo de la comisión edilicia que preside para el periodo 2012-2015, conforme lo establece el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibido el plan de trabajo de referencia; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite Acuerdos Legislativos 21-LX-12, que exhorta a este Ayuntamiento analice el planteamiento del mismo, se busque llegar a un convenio en relación a trabajadores que se pretenden liquidar o con los que se mantiene juicio laboral y evitar así, menoscabo al erario público; 23-LX-12, mediante el cual se invita a este Ayuntamiento, para que las percepciones de los munícipes no sufran variaciones durante el periodo de su gestión; y 58-LX-12, que exhorta a este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se elabore el reglamento, se implementen políticas públicas en la materia y se considere en el presupuesto de egresos la partida presupuestal correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Del regidor José Enrique López Córdova, que tiene por objeto establecer las bases y directrices para la elaboración, aplicación e implementación de un programa integral para el aprovechamiento y ahorro en el sistema de auto abastecimiento, consumo y utilización de energía eléctrica en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; y para gestionar y habilitar el proyecto para la creación y funcionamiento de una Biblioteca Virtual del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.*

*De los regidores Elisa Ayón Hernández, Carlos Alberto Briseño Becerra, María Luisa Urrea Hernández Dávila, María Isabel Alfeirán Ruiz y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto llevar a cabo una campaña denominada "Proveedor Dona un Cobertor 2013", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*De la regidora Elisa Ayón Hernández, que tiene por objeto crear una mesa de dialogo integrado por titulares de dependencias y cinco elementos policíacos que se encuentran en la situación descrita de la Asociación "Sociedad Laboral en Defensa de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco", con el objeto de resolver lo planteado en la misma, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas.*

*De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto promover y reforzar acciones para la suspensión de la operación y funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios de salud estética o salud alimenticia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: para la colocación de una escultura conmemorativa a la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en el Bosque los Colomos; a fin de erigir un monumento al Prócer de la Independencia, don Nicolás Bravo, en el marco de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; para el remozamiento del monumento alusivo a don Francisco Primo de Verdad y Ramos; para el cambio de nombre de la calle Pavo, por el de Roberto Cuellar García; para convertir el camellón que se encuentra ubicado en la avenida Normalistas en andador; para llevar a cabo un programa para la atención integral de niños en situación de calle, abandono o violencia intrafamiliar; para que el personal técnico y operativo responsable de realizar las podas de árboles, adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, se acredite mediante curso de capacitación para el manejo de la plaga denominada muérdago; para llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2013"; el correspondiente al resultado del cotejo del inventario aprobado por la administración saliente, y el Inventario Pormenorizado de los Bienes, Derechos y Obligaciones que integran el Patrimonio Municipal, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, Mario Alberto Salazar Madera, María Isabel Alfeirán Ruiz y del Síndico*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Luis Ernesto Salomón Delgado; a la creación de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto Ciudad Creativa Digital, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; para llevar a cabo las acciones tendientes a la entrega del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, con intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez; a la baja y desincorporación de diversos vehículos Propiedad Municipal; se autorizó la suscripción de una prórroga por un término de 120 días naturales al Contrato de Asociación y Suministro de Energía Eléctrica celebrado con la Empresa Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R.L. de C.V., con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y que en los cobros por concepto de impuesto predial, así como la obtención y refrendo de licencias que realice la Tesorería a partir del 1° de enero del 2013, se reciban aportaciones voluntarias por parte de los contribuyentes, dichos recursos se destinarán a la conservación y preservación de los ecosistemas como el Bosque de La Primavera, Bosque de Los Colomos, Barranca de Huentitán y Parque de la Solidaridad; habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos el que tiene por objeto invitar al arquitecto y urbanista Fernando González Gortázar, como Coordinador General de los Trabajos de Conservación y Restauración de Monumentos e Infraestructura Cultural en el Municipio, con intervención de los regidores María Luisa Urrea Hernández Dávila y Alejandro Raúl Elizondo Gómez; y se retiraron del orden del día el que tiene por objeto retirar los cargos en contra de los detenidos el pasado 1 de diciembre; y para ampliar el número de apoderados o procuradores especiales nombrados el 1 de octubre de 2012.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila se refirió a los comentarios expresados por el regidor Salvador Caro Cabrera en torno a su persona; la regidora María Cristina Solórzano Márquez, deseo a los ciudadanos tapatíos y a los regidores y funcionarios del Ayuntamiento una feliz Navidad; el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, habló de la necesidad de construir acuerdos sobre la base del dialogo en beneficio de la ciudad y deseo a los ciudadanos y a esta soberanía felices fiestas; el regidor Cesar Guillermo Ruvalcaba Gómez, se refirió a la actitud tomada por la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano; y el Presidente Municipal agradeció a los integrantes del Ayuntamiento su apoyo y confianza y expresó sus mejores deseos para los días de Navidad, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1.- Oficio DABP/CSAM/1687/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desincorporación y baja del patrimonio, de equipo de cómputo propiedad municipal.

2.- Oficio DJM/DJCS/AA/913/2012 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la colonia Rancho Nuevo, a favor del C. Mario Martínez Hernández.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3.Oficio DJM/DJCS/CC/2347/2012 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente relativo a la regularización de la superficie que ocupan las cámaras de refrigeración 1 y 5 ubicadas en el andén de manejo y distribución del área de vísceras en el Rastro Municipal, a favor del ciudadano Fernando González Jacobo.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 4.Oficio CHP/JERF/062/2013 que suscribe el regidor Jesús Enrique Ramos Flores, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 119/11 relativo a la iniciativa que tiene por objeto impulsar el proyecto denominado Orquestas Infantiles, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Cultura, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sea turnado únicamente a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública, por ser materia de sus competencias.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 5.Oficios CHP/JERF/061/2013 y 063/2013 que suscribe el Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante los cuales solicita que, los turnos 417/10 y 418/11 relativos a las iniciativas para la creación de programas de atención y abatimiento de la indigencia, turnados a la comisión edilicia que preside, así como a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, sean turnados a esta última como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de sus competencias.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 6.Oficio CHP/JERF/065/2013 que suscribe el Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 375/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto crear la figura de presupuesto participativo en el Municipio, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sea turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 7.- Oficio MLUH/003/2013 que suscribe la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 159/12 relativo a la iniciativa que tiene por objeto se autorice programa de denominación de espacios públicos como medio para honrar a las Ciudades Hermanas de Guadalajara, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Cultura, sea turnado a esta última como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante, por ser materia de sus competencias.

8.- Oficio MLUH/004/2013 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 231/12 relativo a la iniciativa que aprueba la denominación al espacio público conocido como Jardín del Refugio, sea turnado a la comisión edilicia que preside

**El Señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se...

**El Señor Secretario General:** Turnado también a la Comisión Edilicia Cultura como convocante y a la de Obras Públicas como coadyuvante, por ser materia de sus competencias.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA Y DE OBRAS Públicas; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

9.- Oficio MLUH/005/2013 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que, el turno 58/11 que tiene por objeto se elabore un proyecto de señalización vertical de destino, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la de Obras Públicas, por ser materia de su competencia.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 10.- Oficio VGFP/GRV/024/13 que suscribe la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 385/12, que tiene por objeto realizar las gestiones para el ajuste de tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad y demás autoridades del Gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público del municipio, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, sea turnado a la de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

11.- Oficio VGFP/GRV/025/13 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 464/08, que tiene por objeto un programa para el retiro de vehículos en la vía pública, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a las de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública, sea turnado a la de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 12.- Oficio VGFP/GRV/026/13 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual solicita que, el turno 516/07, que tiene por objeto se autorice la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de un local comercial propiedad municipal destinado para comedor, ubicado dentro de las instalaciones del Rastro Municipal de Guadalajara, a favor de Rocío Centeno Lizama, turnado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Servicios Públicos Municipales, sea turnado a la de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 13.- Iniciativa de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto se seleccione de entre el cuerpo policial municipal, un conjunto de oficiales con nivel escolar superior o técnico en turismo o áreas afines, para brindar protección y atención al turista.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 14.- Oficio que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 40-LX-12, que exhorta a este Ayuntamiento a no enajenar ni desprenderse por cualquier título jurídico, de bienes de dominio público del municipio, señalados por el artículo 84 fracción I, incisos d), e) y f) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo preservar, rehabilitar y cuidar el patrimonio cultural edificado, ya sean monumentos, bustos, conjuntos escultóricos, placas conmemorativas, plazas, plazoletas, paseos o elementos de ornato.

15.- Oficio que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 38-LX-12, a fin de que, cuando se realice obra pública, contenga las adecuaciones necesarias para las personas con discapacidad y se aplique la reglamentación correspondiente a las construcciones privadas que así lo requieren.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 16.- Copia del oficio MLUH/007/2013 que suscribe la Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que dirige al ingeniero Ismael Orozco Loreto, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, (COPLADEMUN), mediante el cual le hace llegar copia del Plan de Trabajo 2012-2015 de la Comisión que preside, a efecto de que sea tomado en consideración en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2013-2015.

17.- Oficio SCC/004/2013 que suscribe el regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual informa que, a juicio de la comisión que preside y de las coadyuvantes de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, es necesaria una prórroga para dictaminar el turno 324/12 que propone se apruebe la realización de la Semana Trimestral del Arte y la Cultura Indígena en el Municipio.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR ENTERADO AL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 18.- Oficio 52/2013 que suscribe el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 19.- Oficio 177/2013 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

como Peritos Traductores Auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D 76/20/12.

**El Señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario.

**IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias Presidente. Yo quiero presentar dos iniciativas en la cual la primera de ellas someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto establecer los lineamientos generales para intervenir en el centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara, quisiera hacer una breve exposición de los antecedentes.

Es bien sabido por todos que se tiene un problema complicado y delicado, lo encontramos en el sector de la población ejerciendo la venta en la vía pública en zonas prohibidas del centro histórico, asimismo este espacio constituye una área específica donde se puede ofrecer oportunidades para todas estas personas que tienen el derecho a llevar el sustento a sus familias y sería una buena medida el que se pueda rehabilitar para que tengamos una opción de reubicación a algunas personas que se

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

encuentran en estas condiciones, asimismo es un espacio que tiene la intención de fortalecer el comercio establecido e impulsar la economía de la zona y del municipio, el cual como ya lo había anunciado hace algunos días, esta iniciativa, esta propuesta tiene también el compromiso de garantizar que en este proceso se dejen a salvo los derechos de los locatarios que aún han permanecido trabajando legal y cotidianamente en sus locales, y comparto la preocupación de este gobierno de solucionar el problema de venta en la vía pública.

Finalmente quiero dejar muy claro, que esta iniciativa coincide plenamente con la necesidad impostergable de llevar a cabo la rehabilitación integral de esta plaza bajo el esquema que resulte más conveniente, por lo cual pongo a su consideración el siguiente

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**Primero.-** Se instruya a la Secretaría de Promoción Económica, a efecto que a través de la dependencia competente, lleve a cabo las siguientes acciones e informe a este ayuntamiento el resultado de las mismas.

1.- La revisión y actualización de los expedientes de locatarios del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que obran en sus archivos y están pendientes de actualizar, con el objeto de estar en posibilidad de regularizar a la totalidad de dichos locatarios.

2.- La revisión y actualización de padrón de locatarios y de licencias municipales, así como el catalogo de giros comerciales de los locales subterráneos de Plaza Guadalajara, además de la situación de cada uno de ellos en cuanto al ejercicio real y el giro que tiene registrado ante el municipio, lo anterior a efecto de evitar el arrendamiento o subarrendamiento de locales a terceras personas, impidiendo así un uso inadecuado del espacio.

3.- Realice la petición de revocación en términos del artículo 91 párrafo segundo fracción I del Reglamento para la Función de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que pueda sacar licencias de funcionamiento de giros que se hubieran otorgado para la operación de comercios de aplicación de uñas, perforación corporal y elaboración de tatuajes al interior del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara y se abstenga de otorgar

*Ayuntamiento de Guadalajara*

licencias de este tipo de giros para dichos espacios por las razones que se exponen en el cuerpo de la presente iniciativa.

4.- En su caso se realice la petición de revocación ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo en términos del artículo 91 párrafo II fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en los derechos de concesión de todos aquellos locales del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 91 del reglamento referido.

Como segunda consideración, se instruye a la sindicatura municipal a efecto que a través de sus dependencias lleve a cabo las siguientes acciones e informe a este ayuntamiento del resultado de las mismas.

1.- Realice las gestiones necesarias para la completa integración de los expedientes de locatarios del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara que obran en su poder, a fin de concluir la regularización de la totalidad de locatarios de dicha plaza.

2.- Verifique la totalidad de los contratos de arrendamiento y/o concesión otorgados a particulares para el uso de locales comerciales subterráneos de Plaza Guadalajara, así como la vigencia y situación que guarda cada uno de ellos.

3.- Una vez concluida la regularización de la situación jurídica de la totalidad de los locales comerciales subterráneos de Plaza Guadalajara, inicien los procedimientos jurídicos que correspondan para revocar los contratos de arrendamiento y/o concesiones celebrados con aquellos locatarios que hayan incurrido en las siguientes acciones:

a.- La violación al reglamento para la función de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara.

b.- La cesión o traspaso de la concesión que no cumpla con requisitos que establece el reglamento antes citado.

c.- El no funcionamiento del local por parte de sus concesionarios por un plazo mayor a 30 días.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

d.- La subconcesión o arrendamiento a un tercero.

e.- Contar con un adeudo de tres meses o el acumular una deuda equivalente a 60 días de salario mínimo.

f.- Las demás establecidas en otros ordenamientos aplicables a la materia.

Lo anterior con la finalidad de proceder a destinar los espacios a comerciantes que ejercen la venta en la vía pública del centro histórico que así lo soliciten, tomando en cuenta para ello la antigüedad en la actividad comercial y la firma de una carta compromiso de no volver a comerciar en la vía pública sopena de que se revoque el uso y el goce del local asignado.

En todo momento deberá garantizar que en este proceso se dejen a salvo los derechos de los locatarios que han permanecido trabajando legal y cotidianamente en sus locales, y se respete su espacio actualmente asignado.

Como tercer punto, una vez cumplimentados los puntos primero y segundo del presente acuerdo, los comerciantes que ejercen la venta en la vía pública en el centro histórico que habiendo lo solicitado y no sean beneficiados con la asignación de un local por no existir disponibles para tal efecto en el centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara, se les dará permiso para trabajar en un tianguis o en la concesión de un local del mercado municipal que se encuentre disponible siempre y cuando cumplan con los requisitos normativos aplicables.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, considere y lleve a cabo dentro de las obras prioritarias para el año 2013, la rehabilitación integral del centro comercial subterráneo denominado Plaza Guadalajara, incluyendo la adecuación de su infraestructura hidrosanitaria, así como el acondicionamiento y equipamiento de dicho espacio para lograr un óptimo aprovechamiento y el uso del mismo. Lo anterior bajo el esquema de la inversión que considere más adecuado.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Como segunda iniciativa señor Presidente y compañeros regidores, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento cuyo objetivo es reformar la fracción III del artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servicios Públicos en materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, en base a los siguientes motivos y seré breve.

Una de las funciones inherentes al gobierno municipal, es la que se refiere a las labores de inspección y del cumplimiento de la reglamentación municipal por parte de los habitantes del municipio. Sin embargo, también se reconoce que la inspección es un área vulnerable al desvío en el cumplimiento de sus funciones y a la corrupción. En ese sentido, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, señala en su artículo 5, que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, es el órgano facultado por el Ayuntamiento para sancionar a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por los actos y omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas, dados en el ejercicio de su cargo, a lo que se refieren este reglamento y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Aunque la Comisión de Inspección de Vigilancia está conformada por regidores integrantes de diversas comisiones edilicias que corresponden a las materias de las dependencias que contemplan entre sus facultades la función a inspección y vigilancia, no existe un regidor integrante de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo que cubra las atribuciones propias de la Secretaría de Promoción Económica.

Por otro lado, la iniciativa propone que la selección de los regidores de las Comisiones Edilicias en la Comisión de Vigilancia, mantenga un carácter plural y que observe invariablemente la representación de todos los grupos edilicios que integran el Ayuntamiento.

Por lo que pongo a su consideración el siguiente

**ORDENAMIENTO:**



*Ayuntamiento de Guadalajara*

PRIMERO. Se reforme la fracción III del artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. ....

I al II....

III. Seis regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente; Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales. En la designación de los regidores se deberá incluir por lo menos, a un integrante de cada uno de los grupos edilicios que componen el Ayuntamiento.

IV al V....

Transitorios del Ordenamiento:

Primero Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76, fracción II, 78, fracción I y 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento cuyo objetivo es reformar la fracción III del artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, con base en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *La cultura es uno de Una de las funciones inherentes al gobierno municipal es la que se refiere a las labores de inspección del cumplimiento de la reglamentación municipal por parte de los habitantes del municipio. Sin embargo, también se reconoce que la inspección es un área vulnerable al desvío en el cumplimiento de sus funciones y a la corrupción. En ese sentido, el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara señala en su artículo 5 que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara es el órgano facultado por el Ayuntamiento para sancionar a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, por los actos u omisiones que sean constitutivos de faltas administrativas, suscitados en el ejercicio de su cargo, a las que se refieren este reglamento y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

2. *El artículo 6 del reglamento en comento señala que la Comisión se integra por los siguientes miembros: I. Un Presidente, que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de inspección y vigilancia, quien será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Este cargo puede recaer en el regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia del Ayuntamiento; II. Un Secretario Técnico. Cargo que de forma invariable debe ser ejercido por quien funge como Jefe de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia; III. Seis regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente; Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales; y IV. Tres servidores públicos. Quienes son los titulares de la Dirección de Inspección y Vigilancia; de la Dirección de Prevención y Control Ambiental; y de la Dirección Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, o los servidores públicos designados por éstos en su representación, en cuyo caso deben ser ratificados por la Comisión.*

3. *En este sentido, cabe señalar que las dependencias municipales que tienen funciones de inspección, son: la Secretaría General y las entidades dependientes de ésta, por medio de las cuáles ejerce sus funciones de supervisión, inspección y vigilancia que son: La Dirección de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo las unidades departamentales de inspección: a Reglamentos y Espectáculos; a Alimentos e Higiene Municipal; a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos; Ambiental y a Construcción e Imagen Urbana.*

4. *Por otro lado, también ejercen funciones de inspección y vigilancia la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y las dependencias adscritas a ésta por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia, las cuales son: Dirección de Manejo de Residuos y Dirección de Prevención y Control Ambiental; la Secretaría de Obras Públicas, y las dependencias adscritas a ésta, por medio de las cuales ejerce sus funciones de supervisión, inspección o vigilancia que son: Dirección de Control de Edificación y Urbanización, Dirección de Construcción, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección Técnica; y, por último, la Secretaría de Promoción Económica, de quien dependen la Dirección de Padrón y Licencias y las dependencias adscritas a ésta que son las unidades : departamentales de: Estacionamientos; Mercados; Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

5. Aunque la Comisión de Vigilancia está conformada por regidores integrantes de diversas comisiones edilicias que corresponden a las materias de las dependencias que contemplan entre sus facultades la función de la inspección y vigilancia, no existe un regidor integrante de la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo que cubra las atribuciones propias de la Secretaría de Promoción Económica.

6. Entre los regidores que actualmente conforman la Comisión de Vigilancia, se encuentra un integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; sin embargo, las funciones de inspección en materia de espectáculos públicos y festividades cívicas se encuentran asignadas a la Secretaría General del Ayuntamiento.

7. En este orden de ideas, la presente iniciativa incluye dentro de la Comisión de Vigilancia a un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en sustitución del regidor integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

8. Por otro lado, la iniciativa propone que la selección de los regidores de las comisiones edilicias en la Comisión de Vigilancia, mantenga un carácter plural y que observe invariablemente la representación de todos los grupos edilicios que integran el Ayuntamiento.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 76, fracción II, 78, fracción I y 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

#### ORDENAMIENTO:

*PRIMERO.* Se reforma la fracción III del Artículo 6 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6. ....

I al II....

III. Seis regidores. Designados de entre los miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Mercados y Centrales de Abasto; Medio Ambiente; Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales. En la designación de los regidores se deberá incluir por lo menos, a un integrante de cada uno de los Grupos Edilicios que componen el Ayuntamiento.

IV al V....

#### Transitorios del Ordenamiento:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*Primero Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio copia al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y a Patrimonio Municipal.

Y la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra...

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Presidente, perdón, yo quisiera solicitar de la manera más respetuosa, que la primera iniciativa se pueda turnar para que se vote en la siguiente sesión de Ayuntamiento, es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

**El Señor Presidente Municipal:** ¿La primera se retira?

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Para que se vote, se considere y se agende en la siguiente sesión de Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** De acuerdo, se reserva entonces para su votación en la próxima sesión. Está a su consideración el turno propuesto para la segunda iniciativa, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Gracias Presidente. Compañeros Regidores. El que suscribe regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere la reglamentación aplicable, someto a la consideración de ustedes las siguientes dos iniciativas de acuerdo con turno a comisión de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde la construcción y la apertura del espacio comercial denominado Plaza Guadalajara, el subterráneo de la plazoleta del mismo nombre en el año del 2006, durante la administración pública del entonces Presidente Municipal Emilio González Márquez, y a la luz de los años del inicio de operaciones, este espacio comercial ha fomentado un permanente debate sobre una política pública que hasta este momento se considera fallida.

Lo que en un inicio se buscaba facilitar a los comerciantes a que se sumaran a la dinámica del comercio establecido de acuerdo a los compromisos confirmados entre las autoridades municipales y organizaciones de comerciantes, la Plaza Guadalajara terminó siendo el emblema de la falta de previsión y planeación en el ejercicio gubernamental, la realidad de la plaza era muy distinta a la plasmada en los decretos municipales y en las políticas públicas que fueron diseñadas para la proyección de este espacio comercial.

El fenómeno del ambulante prevaleció y la reticencia por parte de los beneficiarios del fideicomiso para establecerse de manera permanente en los locales comerciales construidos, fue cada vez mayor; fue en el año del 2008 que gracias a esta situación, se autorizó la extinción del Organismo Público Descentralizado Plaza Guadalajara y los efectos jurídicos correspondientes del fideicomiso, entonces se acordó que la adscripción de este espacio municipal, correspondiera ahora a la Unidad Departamental de Mercados Municipales y la regulación de los locales comerciales se haría mediante la figura de concesión municipal. Posteriormente las naturales complicaciones jurídicas existentes aunado a desperfectos que comenzaron a evidenciarse en la situación estructural y arquitectónica de la plaza, propiciaron que esta fuese poco atractiva tanto para los comerciantes como para las actividades comerciales, al igual que a los usuarios quienes no encontraron incentivo alguno para visitarla, lo que situó a la plaza en una situación complicada tanto para su preservación, mantenimiento y conservación, así como para su viabilidad financiera, además las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

condiciones de deterioro que ya experimenta la estructura de la plaza, a propiciado su subsecuente y gradual abandono, por lo que de acuerdo a lo que existe en la normatividad en materia de mercados municipales, no se está cumpliendo con la apertura permanente del local comercial, lo que implica una afectación directa al erario municipal toda vez que se están dejando de percibir montos importantes por el arrendamiento de los locales.

Es por esto que la presente iniciativa, propone se giren instrucciones pertinentes y se realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias, para supervisar e inspeccionar los locales de la Plaza Guadalajara para certificar que estos trabajan en estricto apego a las disposiciones reglamentarias previstas o en su defecto se inicien los procedimientos de revocación correspondientes. Esto obedece a la necesidad de relanzar la proyección de un espacio comercial cuyo desarrollo ha sido desaprovechado como política pública municipal y requiere por ende, de ser parte de un modelo integral para resolver de manera gradual y permanente, el fenómeno del comercio en espacio libre llamado ambulante que se ejerce en el primer plano de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, que se realicen las supervisiones, verificaciones e inspecciones, para constatar que la concesión y el usufructo de los locales ubicados en el espacio comercial denominado Plaza Guadalajara, cumplan con la reglamentación municipal aplicable, o en su defecto, la posterior implementación de las medidas de apercibimiento, notificación e inicio de procedimiento correspondiente.

Se propone se turne esta iniciativa a la Comisión Edilicia señor Presidente, de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como coadyuvante.

*El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto implementar las gestiones necesarias para la realización de un procedimiento de supervisión, inspección, vigilancia e inicio de regularización o revocación de concesiones municipales, según corresponda, en locales comerciales de Plaza Guadalajara de conformidad con la siguiente*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *Desde la construcción y apertura del ya conocido y polémico espacio comercial denominado Plaza Guadalajara, en el subterráneo de la plazoleta del mismo nombre, en el año 2006 durante la administración pública del entonces presidente municipal Emilio González Márquez, y en la cual, la siguiente administración 2007-2009 fue la encargada de la conformación del Fideicomiso que daría vida al Organismo Público Descentralizado de este espacio comercial, con compromisos muy específicos encaminados a abatir el comercio informal ambulante en el Centro Histórico de Guadalajara.*

2. *A la luz de los años de su construcción e inicio de operaciones para facilitar a los comerciantes a que se sumaran a la dinámica del comercio establecido, de acuerdo a los compromisos confirmados entre autoridades municipales y organizaciones de comerciantes, la Plaza Guadalajara se nutrió a partir de la expedición de un decreto en el cual se notificaba a los ciudadanos allí referidos como beneficiarios del programa previsto en el Fideicomiso y para que éstos, a su vez, usufructuaran los espacios comerciales dentro de la Plaza.*

3. *No obstante, la realidad de la Plaza era muy distinta a la plasmada en los decretos municipales y la serie de políticas públicas que fueron diseñadas para la proyección de este espacio comercial, toda vez que el fenómeno del ambulante prevaleció y la reticencia por parte de los beneficiarios del Fideicomiso para establecerse de manera permanente en los locales comerciales construidos fue cada vez mayor, al punto en que en el año del 2008 en el mes de junio, en sesión Plenaria del Ayuntamiento se autorizó la extinción del Organismo Público Descentralizado Plaza Guadalajara y los efectos jurídicos correspondientes del Fideicomiso por lo que se acordó que la adscripción administrativa idónea de este espacio comercial, correspondería ahora a la entonces Dirección de Promoción Económica a través de la Unidad Departamental de Mercados Municipal, y la regulación y usufructo de los locales comerciales serían ahora mediante la figura de concesión municipal en los términos de la legislación y reglamentación en la materia.*

4. *En razón de lo anterior y a partir del año 2008, los locales comerciales fueron manejados bajo la figura de concesión a favor de los beneficiarios originales del decreto publicado por el Ayuntamiento, por lo que éstos deberían de velar por lo dispuesto en la Reglamentación municipal aplicable, en lo concerniente al usufructo de concesiones como si éstas se tratarán de mercados municipales. Lógicamente las naturales complicaciones jurídicas existentes, aunado a desperfectos que comenzaron a evidenciarse en la situación estructural y arquitectónica de la Plaza, propiciaron que ésta fuese poco atractiva tanto para que los comerciantes realizarán sus actividades de manera normal y cotidiana, al igual que a los usuarios quienes no encontraron incentivo alguno para visitar el espacio comercial, lo que naturalmente situó a la Plaza en una situación complicada, tanto para su preservación, mantenimiento y conservación, así como para su viabilidad financiera.*

5. *Las condiciones precarias en las que los comerciantes de la Plaza realizan sus actividades han propiciado que, para garantizar entradas fijas para costear sus necesidades, se vean en la necesidad de diversificar los giros comerciales o de servicios, distintos a los autorizados en principio, e incluso muchos de éstos sin las condiciones para poder ser prestados en el interior de la plaza y sus locales como es el caso de los servicios de perforación corporal y tatuajes, los cuales no reúnen los requisitos mínimos que la norma sanitaria aplicable establece para que estos se realicen en apropiadas condiciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

6. Además, las condiciones de deterioro que ya experimenta la estructura de la plaza han propiciado su subsecuente y gradual abandono, por lo que, de acuerdo a lo que exige la normatividad en materia de mercados municipales, no se está cumpliendo con la apertura permanente del local comercial, lo que implica una afectación directa al erario municipal toda vez que se están dejando de percibir montos importantes por el arrendamiento de los locales y los comerciantes incumplen con el usufructo pleno de dicha concesión, tal y como a la letra lo refiere el artículo 88 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara:

*Artículo 88.*

1. Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a:

I. a IX [...]

X. No cerrar por más de veinte días el local sin causa justificada. La Dirección de Mercados podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días.

XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias.

[...]

7. Además de otras disposiciones que no se están cumplimentando de manera adecuada, es por lo que la presente iniciativa que aquí se presente, propone que, de acuerdo a las disposiciones legales previstas para tales efectos, se propone se giren instrucciones pertinentes y se realicen las acciones administrativas y jurídicas necesarias para supervisar e inspeccionar los locales de la Plaza Guadalajara para certificar que éstos trabajan en estricto apego a las disposiciones reglamentarias previstas o en su defecto se inicien los procedimientos de revocación correspondientes.

8. Esta iniciativa obedece a la necesidad de relanzar la proyección de un espacios comercial cuyo desarrollo ha sido desaprovechado como política pública municipal y requiere, por ende, de ser parte de un modelo integral para resolver, de manera gradual y permanente el fenómeno del comercio ambulante y de espacios abiertos que se ejerce dentro del primer plano de nuestra Ciudad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

### A C U E R D O:

*PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que derivado de los términos que el presente acuerdo así establece, establezca coordinación con la Unidad Departamental de Mercados Municipales y con la Dirección de Padrón y Licencias para efectos de que se realicen las supervisiones, verificaciones e inspecciones y demás medidas que se consideren pertinentes para efectos de constatar que la concesión y el usufructo de locales ubicados en el espacio comercial denominado Plaza Guadalajara*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*cumplen con las disposiciones expresas que la reglamentación municipal aplicable, así como las establecidas en el contrato de concesión correspondiente, en su defecto la posterior implementación de las medidas de apercibimiento, notificación e inicio de procedimiento ha lugar para, en su caso, revocar las concesiones otorgadas.*

*SEGUNDO.-Se instruye, a su vez, a la Secretaría General del Ayuntamiento a que establezca coordinación la Secretaría de la Contraloría y la Dirección de Inspección a Reglamentos, para efectos de implementar un procedimiento de supervisión, durante un lapso cuando menos 30 días a los locales comerciales y que se constante de manera fehaciente que los titulares de las concesiones son quienes directamente usufructúan al espacio comercial y éste permanece en operación.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

La segunda iniciativa, propone la creación de una Comisión Especial Transitoria para la atención y solución a la práctica y regulación del comercio en espacios abiertos en Guadalajara. Uno de los temas que ha permanecido vigente discusión tanto en la sociedad civil como en el gobierno municipal de Guadalajara, es el comercio que se ejerce en los espacios abiertos de las distintas zonas del territorio municipal. El gradual incremento de la incidencia a razón de la precaria situación económica nacional, pone en evidencia que sólo reformas y proyectos emergentes han sido implementados para contener un eventual y exponencial crecimiento de esta práctica. En la actualidad el tema del comercio que se ejerce en espacios abiertos, exige una revisión profunda tanto a las disposiciones normativas vigentes, así como las medidas administrativas para regularlo.

Tenemos pues, que generar las condiciones para que el comercio en espacios abiertos se transforme en comercio establecido, lo que se traduciría en estadística positiva para el municipio en generación de empleos directos, inversión captada y recuperación económica para las familias tapatías. Por lo tanto, la presente iniciativa propone la creación de una comisión transitoria cuyo fin sería el de revisar los mecanismos que regulen, controlen o permitan el comercio en espacios abiertos y con el propósito de generar alternativas de revisión, atención y propuestas de esta problemática.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de una comisión especial transitoria para la atención y solución a la práctica y regulación del comercio en espacios abiertos cuya conformación y propuesta de trabajo se detalla en el cuerpo de la iniciativa que remito para su estudio, y propongo señor Presidente, se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante para su estudio.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, Regidor José Enrique López Córdova, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno Comisión que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Atención y Solución a la Práctica y Regulación del Comercio en Espacios Abiertos en Guadalajara de conformidad con la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

9. *Dentro de las figuras más acertadas con las que el engranaje gubernamental con el que el Municipio ha atendido y solucionado es la del diseño de una política pública específica que permite poner en relieve las necesidades requeridas para el éxito o buen funcionamiento de un gobierno y mediante los mecanismos necesarios, permanentemente evaluar la proyección de este gobierno.*

10. *En este sentido, uno de los temas que ha permanecido vigente en la discusión tanto en la sociedad civil como en los referentes del Gobierno Municipal de Guadalajara es el comercio que se ejerce en los espacios abiertos de las distintas zonas del territorio Municipal el cual, ante las condiciones en las que se ha dado un gradual incremento a razón de la precaria situación económica nacional que prevalece, es de destacarse que tenemos más de tres períodos constitucionales de gobierno en los que sólo reformas y proyectos emergentes han sido implementados para contener un eventual y exponencial crecimiento de esta práctica comercial.*

11. *La realidad a la que se enfrenta el Municipio en la actualidad, en particular sobre el tema del comercio que se ejerce en espacios abiertos, exige una revisión profunda tanto a las disposiciones normativas actualmente vigentes y mediante las cuales se regula esta práctica, así como a las medidas administrativas y formales implementadas por las diversas dependencias municipales responsables con el fin de generar las condiciones para que el comercio en espacios abiertos se transforme en comercio establecido, lo que se traduciría en estadística positiva para el Municipio en generación de empleos directos, inversión captada y recuperación económica para las familias tapatías.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

12. *Si bien es cierto, la imperante necesidad de revisar los mecanismos administrativos que regulan, controlan o permiten el comercio en espacios abiertos requerirá de una revisión exhaustiva a la reglamentación municipal, no obstante también se tendrá que contar con los elementos técnicos, jurídicos y administrativos indispensables para proponer, a la par, medidas alternas de solución que permitan consolidar la política gubernamental proyectada, mediante la generación de propuestas concretas a quienes ejercen su actividad comercial y cuyo sustento económico depende de esta modalidad de oficio.*

13. *Por tales consideraciones, es por lo que la presente iniciativa propone que, en los términos en los que tanto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 y el propio Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara así establece en su numeral 35, se establezca una Comisión especial Transitoria con el objeto de generar alternativas de revisión, atención y propuestas de solución a la práctica y regulación del comercio en espacios abiertos.*

14. *La justificación para la creación de una Comisión Transitoria encargada de analizar esta problemática es con el objeto proponer un órgano de trabajo y análisis integral del fenómeno del comercio en espacios abiertos, generando también las condiciones para que los principales involucrados e interesados en el tema, propongan alternativas para ordenar de manera más precisa el fenómeno comercial del que tantas familias tapatías dependen.*

15. *De manera preliminar, previo al estudio de la presente iniciativa de acuerdo, se propone que dicha Comisión Transitoria se conforme de la siguiente manera:*

- a) *El Presidente Municipal o el Regidor que éste designe*
- b) *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto*
- c) *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales*
- d) *El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*
- e) *El Regidor Presidente de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo*
- f) *Un Regidor por cada Fracción Edilicia representada en el Ayuntamiento*

16. *Además, de manera complementaria, y con fines de implementación y ejecución de disposiciones y directrices administrativas se sugiere la participación y asistencia técnica y operativa de los siguientes funcionarios, sin detrimento de la inclusión de aquellos que, a criterio de la Comisión Transitoria, se disponga de su participación:*

- a) *El Director de Padrón y Licencias*
- b) *El Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos*
- c) *El Director de Participación Ciudadana y Asociación Vecinal*
- d) *El Director de Inspección y Vigilancia*
- e) *El Secretario de la Contraloría Municipal o el funcionario a quien éste designe*

17. *De la misma forma y con el objeto y con el objeto de fomentar la discusión propositiva e incluyente sobre el tema, se sugiere la participación de agrupaciones de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*sociedad civil, asociaciones vecinales y demás representantes que, a criterio de la Comisión Transitoria sea pertinente incluir, en los términos, criterios y lineamientos que, para tales efectos, una vez autorizada su conformación, la Comisión Transitoria determine instruir.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Se aprueba la creación de una Comisión Especial Transitoria para la Atención y Solución a la Práctica y Regulación del Comercio en Espacios Abiertos en Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, cuyo objeto será el de estudiar y generar alternativas de revisión, atención y propuestas de solución a la práctica y regulación del comercio en espacios abiertos que se ejerce en el territorio Municipal en sus distintas zonas.*

*SEGUNDO.-Se propone la conformación de dicha Comisión Transitoria, en los términos que así refieren los numerales 7, 8 y 9 de la exposición de motivos de la presente iniciativa, para su correspondiente expedición de lineamientos de trabajo y correspondiente elaboración de su plan de trabajo.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto como convocante, y a las de Patrimonio Municipal y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante.

Y la segunda, a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Sí Presidente, para llamar la atención sobre el turno de la segunda iniciativa presentada por el regidor López Cordova, pues es una iniciativa que pretende quitarle facultades a la propia Comisión de Mercados, será turnada a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, y me parece a mí sinceramente un contrasentido que se le quiera restar atribuciones a un regidor tan comedido, tan comprometido, un dirigente sindical respetable como es don Jesús Gaytán, yo creo que antes de presentarse esta iniciativa debió de reflexionarse bien cual era la consecuencia.

Yo no creo que la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto esté haciendo un mal papel como para quitarle todas estas tareas, y en todo caso para tener un análisis más profundo, tendría que ser turnada en principio para que determine el caso la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económica y del Turismo, porque al regidor Gaytán lo van a poner en un entredicho, cómo va a dictaminar algo que se le está diciendo que no está haciendo él su tarea y que no está asumiendo sus atribuciones, entonces este conflicto, estas contradicciones, pues las tenemos que resolver de una manera más tersa y para eso creo que un buen espacio de diálogo es la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno propuesto y en su oportunidad se pondrá a discusión en las comisiones correspondientes, hay una propuesta para que se amplíe el turno también a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y evidentemente cualquier discusión o argumentación con respecto al contenido de las mismas iniciativas, serán materia de discusión en el seno de las propias comisiones. Ese es el turno, no se si deseen hacer uso de la palabra... Me está pidiendo el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Sí desde luego que el motivo de la iniciativa no es poner en entredicho el trabajo de una comisión y mucho menos el trabajo de un regidor, en el caso de mi amigo el regidor Jesús Gaytán, simple y sencillamente es de abocarse al tema que es el comercio en la vía pública en los distintos puntos de la ciudad, y que no se tocaría otro tema más que no fuese ese, entonces es hacer y puntualizar y no dejar en el aire la punzada que trata dar el regidor Salvador Caro Cabrera.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno propuesto con la ampliación que ya se puso a la consideración, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Voy a presentar siete iniciativas, la primera deseo poner mi modesta experiencia y el gran empeño y talento de mi equipo al servicio de que este ayuntamiento pueda funcionar de la mejor manera, incluso podamos tomar medidas de vanguardia.

Estoy proponiendo como base de discusión, el proyecto de un nuevo Reglamento para el Ayuntamiento de Guadalajara, lo hago con la intención que tengamos esa base de discusión, pero que también transitemos a reglas para este gobierno que estén adecuadas a lo que representa el municipio de Guadalajara.

Esta propuesta contiene la inclusión de la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio, la creación de varios comités para el mejor funcionamiento del propio cuerpo, igualmente en él se contiene la propuesta de la creación de sesiones de cabildo abierto a efecto de que los ciudadanos puedan hacer ante nosotros propuestas políticas que ellos quisieran que atendieran los municipios directamente de viva voz y en una sesión formal, un nuevo procedimiento en las sesiones plenarias que especifique particularmente los debates, la definición del voto de abstención, la obligación de las comisiones de realizar consultas ciudadanas, el establecimientos de derechos y obligaciones de las comisiones edilicias, la reglamentación del voto particular, la obligación de la asistencia a las sesiones, la tipificación de las causas justificadas de inasistencia, y las sanciones a los regidores que falten a una sesión de comisión o a una sesión plenaria que implica que se les descuente un día correspondiente a la parte proporcional en su dieta.

Las sanciones al presidente de comisión edilicia que incumpla el procedimiento reglamentario para el trámite de asuntos en comisiones y que esas sanciones sean igualmente económicas, el establecimiento de la sesión solemne del 8 de julio de 1814, que es la fecha más importante en la que se ve involucrada la ciudad de Guadalajara en la Revolución Mexicana,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

los honores a los símbolos del estado de Jalisco y con esto se pretende que igualmente como punto treceavo se regulen los turnos a las comisiones para que estos dejen de ser arbitrarios.

Este es el contenido de esta iniciativa y yo insisto, es la base de una...Es un documento que es la base, la discusión para tener reglas de acuerdo a como lo merece el municipio de Guadalajara.

*El que suscribe, Salvador Caro Cabrera, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, que tiene por objeto expedir el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y en consecuencia se abroge el hoy vigente, aprobado en sesión ordinaria realizada el día 1º de enero del año 2010. De conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *El municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados que integran la federación. El Ayuntamiento como su máximo órgano de gobierno, tiene la misión primordial de dirigir las políticas y directrices de las políticas públicas municipales. Al tener un carácter colegiado en el que sus decisiones se toman previa discusión y deliberación, el municipio debe contar con un instrumento normativo eficaz que permita maximizar la calidad, profundidad y alcance de sus acuerdos.*
2. *De acuerdo con Lorenzo Meye, el municipio puede concebirse desde una óptica doble pues además de ser, en lo administrativo, la forma básica de organizar la convivencia de una sociedad amplia y compleja, también es, en lo político, el cimiento o punto de arranque de la estructura de poder de toda sociedad. En ese sentido, la construcción del poder ciudadano pasa invariablemente por la consolidación del municipio como espacio deliberativo y decisorio de los ciudadanos, quienes tienen en él su contacto más cotidiano y directo con el Estado.*
3. *En este sentido, el Ayuntamiento de Guadalajara requiere de un Reglamento que esté a la altura de las exigencias de la misión que desempeña como Órgano de Gobierno del segundo municipio más importante del país. Es por ello que la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano presenta esta propuesta para contar con un nuevo Reglamento del Ayuntamiento, la cual constituye un cuerpo normativo de vanguardia que introduce un profundo cambio cualitativo a la normatividad que rige al Ayuntamiento y a sus funciones sustantivas; el cual incluye las características que se describen a continuación:*

a) *Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El Ayuntamiento posee un carácter dual, cómo órgano de gobierno y también como ente deliberativo, en el que sus funciones de dirección y de discusión requieren una figura la cual provea tanto de orden y formalidad al despacho de los asuntos que competen al Órgano de Gobierno, como constituya un eficaz instrumento de entendimientos, convergencias y acuerdos entre los grupos edilicios y de posicionamiento hacia otras instancias. En este sentido, la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio se integra con el Presidente Municipal y los Coordinadores de los Grupos Edilicios que conforman el Ayuntamiento, siendo el propio Presidente Municipal quien la preside y supervisa que se dé cumplimiento a los acuerdos que en ella se tomen.*

*La Conferencia tiene las siguientes funciones:*

- *Definir y programar el calendario para el desahogo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Cabildo Abierto;*
- *Definir el orden del día de cada sesión, así como el procedimiento que deben seguir en su caso, los debates, las discusiones y deliberaciones conforme a lo previsto en este reglamento;*
- *Definir los turnos a Comisión de los dictámenes agendados para discusión en el orden del día de la sesión respectiva;*
- *Presentar al Ayuntamiento proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones que entrañen una posición política que deba adoptar el Ayuntamiento;*
- *Resolver los asuntos turnados por el Ayuntamiento; e*
- *Impulsar el trabajo de las comisiones edilicias para la elaboración y el cumplimiento de los asuntos de urgente dictaminación.*

### b) *Comités*

*El origen de las estructuras pluripersonales formadas dentro de los cuerpos colegiados de decisión, se encuentra en la necesidad de contrarrestar la desorganización y simpleza de los sistemas parlamentarios decimonónicos, mismos en los que se dieron los primeros intentos de organización, división y especialización a través de las llamadas secciones o agrupaciones de parlamentarios hechas al azar, las cuales conocían de la generalidad de los proyectos legislativos, asegurándose así que los distintos parlamentarios participaran en el estudio y discusión pormenorizado de las propuestas planteadas.*

*Esa concepción original fue evolucionando y adecuándose a las necesidades de las legislaturas y ayuntamientos de nuestro tiempo, en los que los temas a tratar multiplican su número y complejidad.*

*Tal como ha quedado demostrado en amplios estudios históricos “la utilización de estructuras pluripersonales para asumir el ejercicio de las funciones públicas constituye una constante de las funciones estatales, si bien la relevancia de la colegialidad en cada una de las etapas analizadas varía en función de circunstancias*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*tan diversas como los principios inspiradores del concreto sistema político y la finalidad perseguida con la creación del órgano.”<sup>1</sup>*

*La especialización de las comisiones legislativas y de las comisiones edilicias, así como la representación pluripartidista en los órganos colegiados de gobierno, determinaron en México y en el Mundo el progresivo fortalecimiento del trabajo en estructuras pluripersonales, actualmente reconocidos como el espacio natural donde se hace el trabajo y la política parlamentaria y edilicia.*

*En ese sentido, la presente iniciativa propone la creación de la figura de Comité, como órgano administrativo, colegiado, auxiliar de las actividades del Ayuntamiento; constituido por disposición de éste y que no puede realizar tareas que por disposición legal correspondan a las comisiones edilicias.*

*Esta figura dotará de pluralidad y brindará mayor transparencia al trabajo realizado en el Ayuntamiento, propiciando criterios más rigurosos de evaluación y seguimiento del trabajo edilicio y de fiscalización y transparencia de los gastos de la Sala de Regidores, de las comisiones y los comités.*

*Para ello, se propone que el Ayuntamiento designe, por lo menos, los siguientes tres comités:*

- *Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, que es el encargado de llevar el registro y seguimiento de los asuntos turnados a las comisiones edilicias a efecto de que se dictaminen en los plazos reglamentarios; las inasistencias de los regidores a las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones edilicias y comités, para efectos de las sanciones que también se propone en la presente iniciativa; y la formulación de informes mensuales relativos al trabajo de las comisiones edilicias.*
- *Fiscalización Interna y Transparencia, la cual le corresponde el conocimiento de los asuntos relacionados con la fiscalización de los gastos de la Sala de Regidores, de las comisiones y los comités, para lo cual evaluará informes semestrales que al efecto realice la Unidad de Apoyo a Regidores.*
- *De Apoyo a Regidores, que es el encargado de supervisar el trabajo de la Unidad de Apoyo a Regidores, que dependerá directamente de este Comité, así como evaluar en conjunto con el Comité de Fiscalización Interna y Transparencia, los informes semestrales que al efecto realice dicha Unidad.*

*Los comités se conforman por un regidor de cada grupo edilicio y se integran por un presidente, un secretario técnico y vocales.*

*La presidencia de éstos debe recaer en un regidor integrante de cada grupo edilicio con representación minoritaria en el Ayuntamiento en orden decreciente, a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación de al menos las dos terceras*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*partes de los integrantes de dicho órgano de gobierno. El cargo de Secretario Técnico recae en el Secretario General o en el servidor público adscrito a su oficina que él mismo designe.*

*Vista la colegialidad como solución organizativa, la propuesta de los nuevos comités se hace con la firme intención de fortalecer los trabajos y asegurar la idoneidad de las decisiones en cuanto al funcionamiento de actividades de los regidores relacionadas con el ámbito administrativo. Adicionalmente se busca constituir con los comités la fase del quehacer edilicio que, por sus especiales características, propicien la transparencia, la eficiencia en el trabajo, el respeto, el equilibrio y la construcción de acuerdos, entre las diferentes fuerzas representadas en el órgano colegiado de gobierno.*

*La propuesta en materia de comités parte de que la evolución de los órganos colegiados de trabajo edilicio no debe concluir únicamente en los tradicionales órganos de instrucción y preparación de las decisiones de los plenos de las Asambleas, sino en órganos con funciones administrativas, que consoliden el actual trabajo en comisiones y garanticen el buen funcionamiento de las mismas. Los comités al ser colegiados garantizarían de mejor manera el avance hacia niveles más altos de eficiencia y transparencia en el quehacer público.*

#### **c) Sesiones de Cabildo Abierto**

*El Gobierno municipal es la instancia de autoridad más cercana e inmediata a los ciudadanos. De ahí que resulte de la mayor relevancia que la relación entre ambos sea de confianza mutua. Por ello, quienes integran la administración municipal deben cumplir cabalmente con sus funciones, demostrando en todo momento su vocación de servicio público y erradicando todo tipo de práctica indolente, negligente y corrupta en el ejercicio del gobierno.*

*Hablar de un régimen democrático se convierte en mera pantomima cuando no existe participación ciudadana en las decisiones públicas. En ese sentido, el municipio es el ámbito idóneo para fomentar dicha participación. Fomentar la organización de la comunidad y su interacción con el gobierno local favorece la confianza recíproca entre ambos y mejora los procesos gubernamentales, permitiendo que éstos respondan con mayor precisión a las necesidades de la sociedad.*

*Otorgar mayores espacios de organización a la ciudadanía incrementa las posibilidades de desarrollo de la comunidad. Esos espacios favorecen también el ejercicio activo de los derechos y la participación en la toma de decisiones concernientes a los asuntos públicos, que debieran ser de interés para todos.*

*Entre las figuras que existen para fomentar la participación ciudadana en el ámbito municipal, una de las más destacadas es la de Cabildo Abierto. Esta figura existe en varios países de América Latina y se difunde cada vez más pues ha resultado ser una alternativa eficaz de acercamiento del Gobierno municipal y los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*ciudadanos, pues fomenta la interacción entre éstos y sus representantes en el Ayuntamiento, con todos los efectos positivos que esto acarrea, como: el incremento de la confianza mutua, mayor compromiso por parte de los servidores públicos, mayor involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos y problemas de su comunidad, organización comunitaria más eficiente y politización generalizada de la sociedad.*

*La naturaleza de las sesiones de Cabildo Abierto permitirá que los habitantes del municipio de Guadalajara opinen de cualquier tema público de su interés, en un formato ágil, abierto y democrático, sin más restricciones que las del respeto entre todos los involucrados, en el que se garantice que los regidores sean vistos en todo momento como pares de los ciudadanos participantes, favoreciendo un intercambio fluido de ideas, y una interacción directa entre ambos. Interacción que no se plantea como una plataforma de simulación grandilocuente, sino como un ejercicio auténtico para la deliberación, politización e involucramiento de la sociedad.*

*El formato propuesta parte de una convocatoria a una sesión de Cabildo Abierto por cada zona administrativa en que se encuentra dividido el municipio, como mínimo, dejando abierta la posibilidad de que un grupo de ciudadanos, de al menos el 0.5% del padrón electoral correspondiente al municipio, pueda solicitar la realización de una sesión de Cabildo Abierto adicional. No se plantea ninguna restricción temática, más allá de aquellas cuestiones que se encuentren fuera de la jurisdicción de atención del Gobierno municipal. En cuanto al formato de desarrollo de las sesiones, se propone prácticamente el mismo que rige los debates y la presentación de iniciativas en las sesiones ordinarias del Pleno, con la salvedad de que en las sesiones de Cabildo Abierto los ciudadanos interactúan con los regidores y éstos no pueden presentar iniciativas.*

d) *Sesiones de consulta pública de comisiones edilicias.*

*La incorporación de la figura de Cabildo Abierto se ve acompañada de las sesiones de consulta pública de las comisiones edilicias, las cuales tienen como fin que los regidores puedan consultar la opinión ciudadana acerca de cualquier tema, que sea competencia de la comisión en cuestión. Estas sesiones tienen un carácter aún más libre y flexible que las de Cabildo Abierto y pueden realizarse de manera más frecuente. También en este caso se plantea la posibilidad de que los ciudadanos puedan solicitar expresamente la realización de una sesión de consulta pública, sin tener que esperar a que sean los regidores quienes convoquen.*

e) *Procedimiento en sesiones de Pleno. Voto particular. Reservas. Mociones.*

*El debate en las sesiones de cabildo es parte fundamental de la vida del Ayuntamiento como órgano colegiado de elección popular. De ahí que su adecuada regulación sea elemental para garantizar la pluralidad, la libertad de expresión, la confrontación de ideas y la vida democrática.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Se eliminan las sesiones secretas o privadas, en aras de una mayor transparencia. En los tiempos que vivimos es insostenible la existencia de sesiones a puerta cerrada, de las cuales no se tiene ningún tipo de evidencia ni control, y en las que se pueden definir cuestiones de suma relevancia. Todo ello con el fin de evitar posibles tentaciones a acuerdos cupulares y a espaldas de los ciudadanos, quienes siempre se ven directamente afectados por las decisiones que toma el Ayuntamiento.*

*Más aún, el carácter representativo de los regidores como parte de un órgano de elección popular, como es el Ayuntamiento, queda totalmente soslayado por la posibilidad de que existan sesiones privadas. Ello no obedece al carácter republicano y democrático que debe tener todo órgano de representación popular.*

*En ese mismo sentido, cabe destacar que se cancela la posibilidad de que por acuerdo de la mayoría de los miembros del Cabildo, puede modificarse el carácter de una sesión ordinaria para que pase de ser pública a privada, limitando el acceso del público a la misma. De esta forma, ninguna sesión del Ayuntamiento podrá realizarse a espaldas de los ciudadanos, a cuya existencia y para cuyo servicio se encuentran todos los funcionarios públicos.*

*El debate es pues un proceso complejo que se enriquece con la incorporación del voto particular, las reservas y las mociones.*

*El voto particular es una figura del parlamentarismo que permite la expresión de opiniones disidentes a las de la mayoría para ser tomadas en cuenta y discutidas como alternativas en las sesiones del Pleno. El voto particular se anexa a la propuesta mayoritaria de dictamen para ser discutida y votada en la sesión.*

*Las reservas permiten que un regidor, fracción edilicia o grupo de regidores aparten para su discusión en lo particular uno o varios elementos o artículos de la iniciativa en discusión, de modo que ésta primero sea sometida a votación en lo general, aprobándose los puntos en los cuales no hay disenso y, posteriormente, se pase a la discusión y votación particular de cada uno de los elementos reservados. Tanto el voto particular como las reservas permiten que las opiniones minoritarias sean tomadas en cuenta. El objetivo es que dichas figuras no sean decorativas sino instrumentos para democratizar y mejorar los procesos de análisis, discusión y aprobación de iniciativas en el Ayuntamiento.*

*Las mociones son recursos que permiten salvar obstáculos o resarcir errores dentro del proceso de debate. Se plantea la existencia de mociones para: verificar el quórum de la sesión; señalar la existencia de un error en el procedimiento; solicitar el aplazamiento de la discusión de algún asunto; aclarar el sentido del voto; pedir orden o requerir la solicitud de la suspensión de la discusión por causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad física de los presentes en la sesión. De esta forma, existe la flexibilidad suficiente para regular las discusiones sin coartar el derecho a la libertad de expresión.*

*De igual manera, se establece otros elementos procedimentales que proveen más eficacia a los trabajos de análisis, y discusión de los asuntos en el Pleno, como son*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Jerarquización del orden de los oradores;*
- *Establecimiento de listas de oradores, en las que se propone, en principio, cinco oradores a favor y cinco en contra;*
- *Alusiones personales y hechos, donde el Presidente estará obligado de manera inmediata a dar el uso de la voz quien reciba una alusión personal; de igual manera, el orden de los oradores en pro y en contra sólo podrá ser interrumpido para aclarar hechos o alusiones personales;*
- *Derecho de Presidente de apagar el micrófono a quienes se excedan en el tiempo, lo cual será válido en todas las sesiones de Ayuntamiento, y*
- *Definición del voto de abstención, por el cual, los regidores pueden ejercer su derecho de abstenerse de votar, en cuyo caso dichas abstenciones se computarán por separado y en ningún caso podrán sumarse a los votos emitidos a favor o en contra.*

f) *Facultad de suspensión de reglamento*

*Al igual que otras legislaciones avanzadas, se incorpora la disposición por la cual el Ayuntamiento puede autorizar con el voto de cuatro quintas partes de los integrantes del Ayuntamiento, de manera excepcional, fundada y motivada, la dispensa de aplicación de alguno de los reglamentos municipales, cuando el no hacerlo pueda entrañar una situación de lesa gravedad en perjuicio del municipio.*

g) *Fortalecimiento de la función de supervisión de gobierno de las Comisiones Edilicias*

*Se establece la facultad de las comisiones edilicias de analizar el informe anual de gobierno que rinda el Presidente Municipal en lo concerniente a las materias de su competencia, debiendo presentar el resultado de su análisis por escrito ante el Ayuntamiento en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de rendición del mismo. De ser necesario, las comisiones edilicias pueden citar directamente a los secretarios y demás servidores públicos que consideren pertinente, para ampliar la información contenida en el informe; los resultados de las evaluaciones de las comisiones edilicias deben ser publicados en la Gaceta Municipal.*

h) *Asistencia a las sesiones de Ayuntamiento, comisión y comité; causas justificadas de inasistencia y sanciones por inasistencias injustificadas. Sanciones por incumplimiento del procedimiento reglamentario en comisiones.*

*Por la importancia y responsabilidad que reviste el trabajo de este órgano de gobierno municipal y de sus comisiones edilicias, resulta imprescindible establecer en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la obligación de los regidores de asistir a las sesiones de Ayuntamiento, de comisión y comité, así como las respectivas sanciones por no asistir a dichas reuniones.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Lo anterior con la finalidad de garantizar que los trabajos que se desarrollen tanto en las sesiones de Ayuntamiento, como en las sesiones de comisiones edilicias y comité, se realice en condiciones óptimas y disminuir la incidencia de suspensión de sesiones por la falta de quórum, por lo tanto también es necesario que el Reglamento establezca cuestiones tales como los supuestos en que se justifica la inasistencia a las sesiones del Ayuntamiento o de una comisión edilicia o comité, para dejar establecidos criterios claros, mismos que consisten en que previamente a la sesión correspondiente, el regidor hubiese expuesto por escrito al Presidente Municipal o de comisión o comité la causa de su inasistencia y se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:*

- Por encontrarse cumpliendo una tarea asignada por el Presidente Municipal, por acuerdo del Ayuntamiento o de una comisión edilicia o comité;*
- Por enfermedad incapacitante, plenamente acreditada;*
- Por causa de fuerza mayor, plenamente justificada; y*
- Por haber presentado al Ayuntamiento solicitud de separación del cargo de regidor o de la comisión edilicia o comité.*

*Por tanto se propone que al regidor que injustificadamente falte a las reuniones antes mencionadas, se le descuente un día de sueldo por su inasistencia a la sesión a la que se le hubiese convocado o la parte proporcional en el caso de habersele citado a dos o más en un mismo día, es decir, si no asistió a una de dos sesiones realizadas el mismo día, le será descontado el cincuenta por ciento de un día de sueldo; si faltó a dos de tres efectuadas el mismo día, se le descontará el sesenta y seis por ciento de un día de salario y así sucesivamente.*

*Para efectos de lo anterior, el Presidente del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias debe solicitar al Secretario de Administración que realice el descuento respectivo aplicándolo al pago de la quincena inmediata siguiente.*

*Además del descuento señalado anteriormente, cuando algún regidor acumule tres inasistencias injustificadas consecutivas a las sesiones del Ayuntamiento o de una misma comisión edilicia o comité, recibirá ante el Ayuntamiento un extrañamiento por parte del Presidente Municipal, en la sesión inmediata posterior que se realice.*

*De la misma forma, los regidores que acumulen cinco inasistencias injustificadas a sesiones del Ayuntamiento o de una misma comisión edilicia o comité, serán interpelados por el Presidente Municipal durante la sesión del Ayuntamiento, para que expongan si pueden o no continuar en el desempeño de sus responsabilidades, o en su caso, se le sustituya.*

*En este orden de ideas se establece sanción para el presidente de una comisión edilicia que incumpla con el procedimiento previsto en el reglamento en cuanto al funcionamiento de las comisiones, el regidor que detecte este incumplimiento debe hacerlo del conocimiento del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, debiendo adjuntar los elementos suficientes que soporten su dicho, para que éste sin demora confirme la veracidad o no de dicho*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*incumplimiento y en su caso, solicite al Presidente Municipal conmine a tal presidente de comisión edilicia, en la sesión inmediata siguiente del Ayuntamiento, para que cumpla cabalmente con sus obligaciones, apercibiéndolo que en caso de reincidencia, será removido de la presidencia de la comisión respectiva.*

i) *Sesión solemne el 8 de julio de 1914, día de la Toma de Guadalajara.*

*La historia de la Ciudad de Guadalajara guarda en su seno innumerables fechas y nombres destacados; todos ellos han sido importantes en la configuración de nuestra identidad, patrimonio, cultura, valores, tradiciones y sociedad. La autoridad desempeña un papel destacado en el rescate y enaltecimiento de esas fechas y nombres, para el engrandecimiento de la historia de nuestra ciudad, así como de sus habitantes.*

*Uno de los acontecimientos más relevantes en la historia de México ha sido la Revolución Mexicana, iniciada el 20 de noviembre de 1910. Dicho movimiento social provocó transformaciones y cambios profundos en la forma de vida de los mexicanos. Más de un millón de muertos, millones de desplazados y de combatientes movilizados, y diez años de combates cimbraron al país y terminaron con la hegemonía de la oligarquía porfirista.*

*Dentro de las distintas etapas de la lucha revolucionaria, una de las más destacadas fue la que inició con la tristemente célebre “Decena Trágica” en febrero de 1913, que implicó la traición del General Victoriano Huerta, y culminó con el asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez. Aliado con los hacendados, el clero, el ejército y los extranjeros, Huerta defendía los intereses de la vieja oligarquía porfirista.*

*Frente a la usurpación de Huerta, surgió la respuesta airada de varios ex rebeldes que había combatido contra Díaz y de nuevos políticos que habían surgido tras los aires democratizadores del Gobierno maderista. Así se formó el Ejército Constitucionalista, comandado por Venustiano Carranza, quien junto con Francisco Villa, Álvaro Obregón y Emiliano Zapata, principalmente, combatieron al Ejército Federal, huertista.*

*El General Álvaro Obregón fue el comandante en jefe de la División del Ejército del Noroeste, que partió de Sonora en 1913 y llegaría hasta la Ciudad de México en agosto de 1914. En dicha travesía, en la que fueron sometiendo al Ejército Federal en sucesivos combates, la toma de la ciudad de Guadalajara representa una de las victorias más notables de las fuerzas constitucionalistas contra la usurpación y, en ese sentido, un paso definitivo hacia el triunfo de la legalidad, la democracia y la libertad.*

*Una breve crónica permite comprender mejor el contexto político en el que tuvo lugar el acontecimiento histórico que se pretende conmemorar<sup>2</sup>:*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Luego de haber dejado sitiado Mazatlán, en mayo de 1914, las fuerzas obregonistas emprendieron la marcha hacia el sur para la toma de Guadalajara, Colima y Manzanillo, dando instrucciones al General Ramón F. Iturbe para atacar la plaza una vez que se recibiesen armamento, se terminasen las reparaciones de un cañonero y quedara cortada la comunicación entre Manzanillo y Guadalajara. Todo ello para disminuir el número de bajas.*

*El 22 de mayo de 1914 el General Obregón comunicó varias órdenes al General Manuel M. Diéguez para que el coronel Jesús Trujillo cortara la vía Manzanillo-Ciudad de México, y luego marchara a Zacoalco cortando todas las vías de comunicación con Guadalajara.*

*El objetivo era evitar que siguieran haciéndose envíos de víveres y pertrechos por la vía de Manzanillo para las guarniciones de Guaymas y Mazatlán, además de llamar la atención de la guarnición federal de Guadalajara, mientras las fuerzas de Obregón se adentraban por la sierra a Jalisco. Al no haber vía entre Tepic y San Marcos, fue necesaria la marcha a pie.*

*Próximos a emprender la marcha para hacer la campaña en Jalisco, Obregón, redactó y mandó imprimir un manifiesto llamando al pueblo de Jalisco a sumarse a las filas del Ejército Constitucionalista.*

*Para el 10 de junio, habían quedado hechos todos los preparativos para marchar hacia San Marcos. El General Manuel M. Diéguez comandó la avanzada que se instaló en Ixtlán del Río y fue avanzando por el sur de Tepic hacia Jalisco. El 12 de junio, en Tepic, Diéguez fue nombrado Gobernador y Comandante Militar del Estado de Jalisco por acuerdo de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, estableciendo su Cuartel General y el asiento de su Gobierno en Etzatlán.*

*El Coronel Trujillo comunicó al General Diéguez que había cumplido las órdenes recibidas en Tepic, cortando las comunicaciones cerca de Zacoalco, entre Guadalajara y Colima, atacando y derrotando a las fuerzas federales en Teocuitatlán de Corona, para después perder una batalla en Zacoalco.*

*El 24 de junio, las fuerzas comandadas por Obregón llegaron a Etzatlán, donde encontraba el destacamento del General Diéguez. Ahí se tuvo conocimiento de que una columna del Ejército Federal había salido de Guadalajara para contener el avance del contingente constitucionalista, por lo que Obregón dispuso que al día siguiente se continuara el avance hasta Aqualulco para reconocer el terreno.*

*Después de realizar labores de reconocimiento todo el día 26 de junio, unos kilómetros al sur de Aqualulco, Obregón dispuso a todos los generales que comandaban fuerzas en el territorio de Jalisco para que se sumaran a la columna principal o para que reforzaran las acciones de ataque sobre la plaza de Guadalajara.*

*El 30 de junio, las fuerzas constitucionalistas se reagruparon en Ameca, San Martín Hidalgo, El Salto y Ahuiscolco. Ante la ausencia de reacción por parte de las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*fuerzas federales, Obregón dispuso atacar en Orendáin, evitando perder más tiempo que podría ser aprovechado para que la guarnición de Guadalajara se fortaleciera. Así pues, las fuerzas constitucionalistas se dispusieron a cortar las comunicaciones al sur de Guadalajara e interrumpiendo todo contacto de las fuerzas federales con la guarnición de dicha plaza para que nadie auxiliara a las tropas en combate.*

*Obregón dio instrucciones para que una columna avanzara sigilosamente y pasara entre Guadalajara y Tlajomulco, amaneciendo el 6 de julio sobre la vía del ferrocarril entre Castillo y La Capilla, al sur de Guadalajara. Las tropas al mando del General Diéguez fueron instruidas para atravesar el extremo oriente de la sierra de Tequila, hasta Amatitán, siguiendo por Plan de Barrancas para amanecer el día 6 al sur de Orendáin y atacar a la columna federal establecida ahí. Por su parte, Obregón aguardaría con otro grupo fuertemente armado, en la hacienda "El Refugio" para unirse a las fuerzas de Diéguez y atacar.*

*A partir del día 6 de julio, tal como se había contemplado, las fuerzas obregonistas atacaron al ejército huertista. Aproximadamente a las 10 a.m. del 7 de julio, las fuerzas federales huyeron en desbandada por la sierra, la mayoría con rumbo hacia Guadalajara, hacia donde también se dirigieron las fuerzas de Obregón. Una vez llegando a Zapopan, dichas fuerzas se colocaron sobre los caminos principales de acceso a Guadalajara para repeler a todos los contingentes federales dispersos que trataran de ingresar. El resultado fue una enorme cantidad de soldados federales presos.*

*Al día siguiente por la mañana, el 8 de julio, Obregón ordenó el avance sobre Guadalajara y, apenas iniciando, se enteró de que las fuerzas federales habían evacuado la ciudad al amanecer. Obregón dispuso la entrada a la ciudad y el refuerzo con tropas a quienes combatían a la guarnición federal que había huido. Al poco tiempo, Obregón tuvo conocimiento de que las tropas constitucionalistas habían logrado vencer a los federales en El Castillo, por lo que Obregón suspendió el envío de las tropas de refuerzo y culminó la entrada triunfante del Cuerpo del Ejército del Noroeste a la ciudad de Guadalajara.*

*Según palabras del General Obregón: "Todo el Estado de Jalisco manifestaba grandes simpatías hacia el Constitucionalismo, a excepción de uno que otro acaudalado fanático, y los miembros del clero, quienes hacían una solapada oposición, por cuantos medios estaban a su alcance, a la obra de la revolución..."<sup>3</sup>*

*Con el siguiente telegrama, Obregón comunicaba a Carranza la victoria<sup>4</sup>:*

*"Guadalajara, Jal., 8 de julio de 1914. Señor V. Carranza. Saltillo, Coah. En estos momentos 11 a.m. telegrafío a usted desde el Palacio de Gobierno de esta capital. Con desastre causado a la columna que salió a encontrarnos y derrota infligida por*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*fuerzas al mando del general Blanco, que destaqué desde Ameca a cortar comunicaciones con México, los federales han tocado a dispersión; son tenazmente perseguidos en vergonzosa fuga. Creo que en tres días más tendremos cinco mil prisioneros a juzgar por el número recogido hasta hoy. Número de muertos es incalculable porque se ha luchado en una zona de cien kilómetros contra un enemigo mayor de doce mil hombres. Todavía en estos momentos están siendo batidas las facciones dispersas sobre la sierra. Toda su artillería y demás pertrechos se encuentran diseminados en los distintos campos de combate. No puedo estimar aún el número de nuestras bajas; pero puedo asegurar a usted que es muy reducido y sin que entre ellas figure ningún jefe. Nuestro Ejército, como siempre, supo ponerse a la altura de nuestra causa. Desbordante entusiasmo reina en esta ciudad. Felicito a usted respetuosamente.- El General en Jefe. A. Obregón”.*

Luego de la toma de Guadalajara, una parte de las fuerzas obregonistas, al mando del propio General Obregón, salió de Guadalajara el 28 de julio, tras tomar Colima para incorporarse a las fuerzas que estaban en La Piedad con rumbo a la Ciudad de México. Ahí se consumó la derrota definitiva del ejército huertista, se firmaron los Tratados de Teoloyucan y el Ejército Constitucionalista realizó su entrada triunfal el X de agosto de 1914. Culminaba de esta forma la lucha armada contra la usurpación

La toma de Guadalajara, el 8 de julio de 1914, fue un evento crucial dentro de la estrategia de las fuerzas constitucionalistas, para derrotar, no sólo al ejército huertista, sino además, y sobre todo, a la oligarquía reaccionaria porfirista que pretendía, tras el breve ensayo democrático de Madero, la restauración del régimen de privilegios y exclusión que predominó durante décadas en el país. Por eso es imperativo reconocer la trascendencia de la fecha mencionada, para la historia de nuestro país, nuestro estado y nuestra ciudad. Todos los tapatíos deben sentirse orgullosos de este gesto noble, con el que nuestros antepasados contribuyeron de manera notable al triunfo del movimiento revolucionario.

#### **j) Bandera e Himno del Estado de Jalisco**

La Ley de Símbolos Oficiales del Estado de Jalisco establece como símbolos oficiales de nuestro estado el escudo, la bandera y el himno y señala que corresponde a las autoridades la difusión, promoción, respeto y honra de dichos símbolos. *Acorde con esta disposición, el presente reglamento, tiene por objeto que el Gobierno municipal cumpla con sus obligaciones relativas a los símbolos oficiales del estado.*

*Por lo anterior, se propone que en las sesiones solemnes, además de hacer honores a la bandera y entonar el himno nacional, se entone el himno del Estado de Jalisco, en el afán de difundir y promover los valores cívicos. Cabe señalar a este respecto, que en la sesión ordinaria del 9 de noviembre de 2012, la regidora Elisa Ayón Hernández presentó una iniciativa, a la cual se adhirió la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano, con el objeto de reformar diversas disposiciones del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se rindieran los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*honoros debidos a los símbolos del estado de Jalisco. Esta iniciativa retoma dicha propuesta.*

*Como parte del compromiso que debe tener el Gobierno municipal para promover el respeto de los símbolos de la Ciudad, se propone que el escudo oficial no pueda ser modificado en sus colores, dimensiones y tipografía, como tristemente ha sido la costumbre en las administraciones recientes, que por capricho y motivaciones políticas han convertido al escudo de Guadalajara en un símbolo de campaña más. Esto debe terminar.*

*Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, fracción II y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 74 al 76, fracción II; 78; 79, fracción I; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo a su distinguida consideración el siguiente*

#### **ORDENAMIENTO:**

**ÚNICO.** *Se expide el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

### **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I Del Municipio**

##### **Artículo 1.**

*El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en Guadalajara y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno del Municipio.*

##### **Artículo 2.**

*Este ordenamiento se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 27, 40, fracción II; y 44, 47 al 50, 52, 53, 61 al 67, 124 al 126 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 3.**

*El Municipio de Guadalajara se integra con la población que reside en éste, con el territorio que le corresponde, así como, con su gobierno emanado democráticamente y constituido en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y leyes que de ambas emanan.*

*Guadalajara cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como, libertad y autonomía en su administración y funcionamiento, sin más límites que los establecidos en las leyes aplicables.*

### **CAPÍTULO II**

#### **De los Símbolos de Identidad Municipal**

##### **Sección I**

##### **De la Denominación**

### **Artículo 4.**

*El municipio lleva la denominación oficial de “Guadalajara”, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4, número 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

##### **Sección II**

##### **Del Escudo, Bandera y Colores Oficiales**

### **Artículo 5.**

*El emblema heráldico lo compone un escudo dentro del cual se encuentran dos leones en actitud de salto y puestas las zarpas en el tronco de un pino de oro realzado de verde en campo azul. El escudo está orlado por siete aspas coloradas y el campo de oro. Por timbre un yelmo cerrado y por divisa una bandera colorada con una Cruz de Jerusalén de oro; colocadas éstas sobre una vara de lanza con trazoles y follaje en azul y oro. Este escudo simboliza la nobleza y señorío de la ciudad y se ha adoptado también como emblema del Estado de Jalisco, con apego a los criterios originales de su expedición.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara



### **Artículo 6.**

*La bandera del municipio consta de 3 franjas horizontales, azul, amarillo y azul respectivamente y en la parte central de la barra amarilla el escudo de armas.*



### **Artículo 7.**

*Los colores oficiales del municipio son azul, con longitud de onda entre cuatrocientos sesenta y cuatrocientos ochenta y dos nanómetros; y amarillo, con longitud de onda entre quinientos setenta y cuatro y quinientos setenta y siete nanómetros.*

### **Artículo 8.**

*La bandera, el escudo, y los colores oficiales del municipio sólo pueden ser modificados por acuerdo unánime del Ayuntamiento; y su denominación, con la aprobación adicional de la Legislatura del Estado.*

### **Artículo 9.**

*La bandera y el escudo del municipio, son de uso oficial y exclusivo de éste, quedando prohibida su utilización por terceros o para fines distintos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Cualquier uso que otra institución pública quiera darles al escudo o bandera de Guadalajara, debe ser autorizado previamente por el Ayuntamiento.*

#### **Artículo 10.**

*El escudo y colores oficiales del municipio, deben emplearse en los inmuebles, vehículos, maquinaria y papelería del mismo, quedando prohibido utilizar símbolos o colores distintos.*

#### **Artículo 11.**

*En el municipio son símbolos obligatorios la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, así como, la Bandera, el Escudo y el Himno del Estado de Jalisco. Quedando su empleo sujeto a lo dispuesto en la legislación aplicable.*

*La denominación y escudo del municipio son sus símbolos representativos. Por lo que en toda comunicación que utilice el Ayuntamiento, debe emplearse el Escudo oficial, sin variación alguna.*

## **TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **CAPÍTULO I Del Ayuntamiento**

#### **Artículo 12.**

*El Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del municipio, que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada. Entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado no existe autoridad intermedia.*

#### **Sección I Integración**

#### **Artículo 13.**

*El Ayuntamiento se integra por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores de elección popular directa y de representación proporcional que establece el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

*El Ayuntamiento resuelve en forma colegiada, sus integrantes tienen igual derecho de participación y decisión, de voz y voto, y gozan de las mismas prerrogativas.*

#### **Sección II Residencia**

#### **Artículo 14.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*El Ayuntamiento reside en su Cabecera Municipal y se reúne en el recinto oficial denominado Salón de Sesiones, localizado en la planta alta del edificio conocido como Palacio Municipal, situado en el número cuatrocientos de la Avenida Hidalgo, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

#### **Artículo 15.**

*El Ayuntamiento, por medio del voto en favor de la mayoría absoluta de sus integrantes, puede cambiar su sede, provisional o definitivamente, misma que invariablemente debe estar dentro de la ciudad de Guadalajara. Mediante resolución fundada en solicitud escrita formulada por el Presidente Municipal, el Síndico o alguno de sus regidores, en la que se describan los motivos que la originan, el tiempo o número de sesiones que deba permanecer el cambio de sede y el lugar en que deben realizarse la sesión o sesiones correspondientes.*

#### **Artículo 16.**

*Corresponde al Presidente Municipal velar por la inviolabilidad del Salón de Sesiones, estando prohibido el acceso de la fuerza pública al recinto, salvo que medie solicitud del propio Presidente Municipal.*

### **Sección III Instalación**

#### **Artículo 17.**

*El Ayuntamiento debe instalarse el día treinta de septiembre del año de la elección, en ceremonia pública y solemne. Para lo cual el Presidente Municipal saliente debe convocar para tomar la protesta de ley a los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndico y Regidores, respectivamente.*

*Para los efectos del párrafo anterior, los ciudadanos electos deben acreditarse fehacientemente ante la Secretaría General del Ayuntamiento, a más tardar setenta y dos horas antes de la sesión solemne de instalación.*

*Las autoridades municipales deben dar cuenta y registro de dichas acreditaciones, expedir y distribuir con la debida anticipación, las invitaciones y comunicaciones respectivas, conforme al aforo asignado por el Ayuntamiento para tal efecto.*

*Es facultad del Presidente Municipal saliente invitar a los representantes de los Poderes estatales y federales y del entrante hacer lo propio con sus invitados especiales.*

#### **Artículo 18.**

*Todos los integrantes de elección popular del Ayuntamiento, deben rendir la protesta de ley precisamente en la ceremonia pública y solemne de instalación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Los que no se presenten en la fecha indicada, deben rendir la protesta de ley en la sesión del Ayuntamiento inmediata siguiente.*

*Cuando exista causa justificada pueden rendir la protesta de ley dentro de los noventa días siguientes.*

#### **Artículo 19.**

*El Ayuntamiento debe iniciar sus funciones a las cero horas del día primero de octubre del año de la elección.*

#### **Artículo 20.**

*La sesión solemne de instalación se sujeta al siguiente orden del día:*

- I. Honores al Lábaro Patrio y entonación del Himno Nacional Mexicano;*
- II. Honores a la Bandera y entonación del Himno, ambos del Estado de Jalisco;*
- III. Toma de protesta al Presidente Municipal, regidores y Síndico entrantes, a cargo del Presidente Municipal saliente, al tenor de la interrogación siguiente:*

*“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de ambas emanan, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, regidores y Síndico, que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.*

*A lo que responden con el brazo derecho extendido el Presidente Municipal, Regidores y Síndico entrantes: “Sí, protesto”.*

*El Presidente Municipal saliente, a su vez contesta:*

*“Si no lo hicieren, que el pueblo de Guadalajara se los demande”.*

*En el supuesto de que el Presidente Municipal saliente no asista a la sesión, el Presidente Municipal entrante se pone de pie y los demás asistentes hacen lo propio. Aquel presta la siguiente protesta con el brazo derecho extendido:*

*“Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de ambas emanan, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara me han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio. Si así no lo hiciere, que el pueblo de Guadalajara me lo demande”.*

*Acto seguido, el Presidente Municipal entrante toma protesta a los regidores y al Síndico entrantes, en los términos antes referidos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- IV. *Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal entrante puede hacer uso de la voz para dirigir un mensaje al pueblo de Guadalajara; y*
- V. *Citación a cargo del Presidente Municipal saliente o en su caso del Secretario General, convocando a sesión a los integrantes del Ayuntamiento para el inicio de sus funciones, a realizarse el día inmediato siguiente.*

#### **Artículo 21.**

*Si el Presidente Municipal saliente no asistiere o se diera la falta absoluta del mismo o de cualquiera de los miembros del Ayuntamiento entrante, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

### **Sección IV Entrega Recepción**

#### **Artículo 22.**

*El Ayuntamiento saliente debe hacer entrega al nuevo, mediante comisiones formadas para tal efecto, de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, en acto que se debe efectuar al día siguiente de la instalación del nuevo Ayuntamiento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en la entrega de la administración pública municipal, cada uno de los responsables de las dependencias municipales debe proporcionar al nuevo titular, lista del personal asignado, inventario de los bienes a su cargo, obras en proceso de realización, relación de asuntos en trámite, dinero, títulos, archivos, libros, documentos que conciernen a la institución y todo aquello que por cualquier concepto corresponda al patrimonio municipal.*

*La obligación contenida en el párrafo anterior debe cumplirse el día siguiente de la instalación del nuevo Ayuntamiento. En el caso de que la entrega amerite más tiempo, se debe emplear el estrictamente necesario.*

*Los documentos firmados por los nuevos titulares a manera de recibos, sólo acreditan la recepción material de los bienes entregados, sin que esto los exima de las responsabilidades que puedan proceder.*

#### **Artículo 23.**

*El Ayuntamiento entrante debe proceder, a realizar el inventario del patrimonio municipal existente, anexando al mismo una relación del estado en que se encuentren los bienes de dominio público con que cuenta el municipio; a fin de cotejar el inventario de los bienes del municipio con el de la administración anterior, a más tardar el día treinta y uno de octubre del año posterior al de la elección.*

### **Sección V**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Nombramiento de los Servidores Públicos**  
**Encargados de la Secretaría General, de la Hacienda Municipal y**  
**del Órgano de Control Interno.**

**Artículo 24.**

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal proponer al Órgano de Gobierno los nombramientos de los servidores públicos encargados de la Secretaría General, de la Hacienda Municipal y del Órgano de Control Interno.*

**Artículo 25.**

*Los servidores públicos encargados de la Secretaría General, de la Hacienda Municipal y del órgano de Control Interno, se denominan Secretario General, Tesorero, y Secretario de la Contraloría, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales de la materia.*

**Artículo 26.**

*Para ocupar el cargo de Secretario General se requiere cumplir los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Ser mayor de veinticinco años;*
- III. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. Contar con título profesional en el área de ciencias sociales y experiencia no menor a tres años; y*
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral, ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento.*

**Artículo 27.**

*Para desempeñar el cargo de Tesorero Municipal se requiere cumplir los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Ser mayor de veintiún años;*
- III. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. Contar con título profesional en las áreas económico-administrativas y experiencia no menor a tres años; y*
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral, ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento.*

**Artículo 28.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Para ostentar el cargo de Secretario de la Contraloría se requiere cumplir los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. Ser mayor de veinticinco años;*
- III. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. Contar con título profesional en las áreas económico-administrativas o de abogado y experiencia no menor a tres años; y*
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral, ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento.*

#### **Artículo 29.**

*Los nombramientos de Secretario General, Tesorero y Secretario de la Contraloría se realizan de la forma siguiente:*

- I. En la primera sesión del Ayuntamiento, el Presidente Municipal debe poner a consideración de éste los nombramientos de los servidores públicos a ocupar los cargos de Secretario General, Tesorero Municipal y Secretario de la Contraloría, respectivamente;*
- II. Si el Ayuntamiento rechaza alguna o más propuestas, el Presidente Municipal debe presentar a éste una terna de candidatos para desempeñar los puestos respectivos, debiéndose realizar la designación correspondiente dentro de los tres días naturales siguientes;*
- III. Cada propuesta debe acompañarse con la documentación que acredite la capacidad profesional de dichas personas y que cumplen los requisitos para ocupar los citados cargos;*
- IV. Si el Ayuntamiento nuevamente rechaza alguna o más propuestas, el Presidente Municipal puede expedir inmediatamente el nombramiento para ocupar cada cargo en favor de cualquiera de los candidatos, respectivamente.*

#### **Artículo 30.**

*El Secretario General del Ayuntamiento, el Tesorero y el Secretario de la Contraloría, pueden ser removidos por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por causa justificada.*

#### **Artículo 31.**

*En tanto el Ayuntamiento realiza la designación del Secretario General, Tesorero y Secretario de la Contraloría, continúan al frente de dichos cargos quienes hubieren fungido como titulares de los mismos hasta entonces.*

*Cuando por cualquier motivo dichos servidores municipales no puedan continuar ejerciendo esas funciones, el Presidente Municipal debe designar provisionalmente a la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*personas que ocupen esos cargos, hasta en tanto se hagan las designaciones de conformidad con el presente reglamento.*

#### **Artículo 32.**

*El Tesorero debe otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para el desempeño del cargo, dentro de los noventa días naturales siguientes a que rinda la protesta de ley.*

*La garantía a que se refiere el párrafo anterior puede ser otorgada en cualquiera de las formas legales establecidas en la legislación común del estado, debiéndose renovar anualmente.*

*Una vez cumplido el requisito de garantía, el Ayuntamiento en sesión debe manifestar su aprobación, debiendo quedar constancia de esto en el acta. Una vez realizado lo anterior, el Ayuntamiento debe dar a conocer al Congreso del Estado de Jalisco la garantía contratada y su monto, para efectos de su registro y control.*

*Lo preceptuado en este artículo se aplica a los servidores públicos que el Ayuntamiento decida que deben garantizar el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Artículo 33.**

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal el nombramiento del Secretario de Seguridad Ciudadana, pudiendo ser removido por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento, mediante voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, mediando causa justificada para ello.*

#### **Artículo 34.**

*Una vez instalado el Ayuntamiento, el Secretario General debe comunicar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial de la entidad, a los presidentes municipales de los demás Ayuntamientos de la entidad y a las oficinas federales y estatales que estén establecidas en el municipio, así como, a la Cámaras de Diputados y a la de Senadores del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Gobernación dependiente del Ejecutivo Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los nombres del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y de los Servidores Públicos encargados de la Secretaría General, de la Hacienda Municipal y del Órgano de Control Interno. Avisos que deben enviarse por escrito en un plazo no mayor a treinta días contados a partir del de instalación.*

#### **Artículo 35.**

*Al renovarse el Ayuntamiento, cada grupo edilicio debe entregar al Secretario General del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- I. El acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo edilicio, así como el nombre y firma de sus integrantes;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- II. *El acta en donde consten las normas acordadas por los miembros del grupo para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen; y*
- III. *El acta en la que conste el nombre del edil que haya sido designado o electo, conforme a los estatutos de cada partido político, o a las disposiciones de este reglamento como coordinador del grupo y los nombres de los regidores que desempeñen otras actividades directivas.*

*Cuando dos o más partidos políticos hayan participado formando coalición durante el proceso electoral de donde provienen, dichos partidos políticos, deben integrar un solo grupo edilicio en el Ayuntamiento y consecuentemente, designar a un solo coordinador.*

## **CAPÍTULO II De sus Autoridades**

### **Sección I Del Presidente Municipal**

#### **Artículo 36.**

*El Presidente Municipal encabeza el órgano de gobierno municipal y la administración pública que de él deriva, además ostenta la representación política del municipio; es el responsable de la prestación de los servicios públicos municipales.*

*El Presidente tiene las facultades y obligaciones que le establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la demás normatividad aplicable.*

#### **Artículo 37.**

*El Presidente Municipal debe conducir las actividades administrativas del municipio en forma programada mediante el establecimiento de objetivos, políticas y prioridades del mismo, con base en los recursos disponibles, procurando la consecución de los objetivos propuestos. Para tal efecto, debe proponer al Ayuntamiento los planes y programas de desarrollo del municipio.*

#### **Artículo 38.**

*Dentro de las sesiones del Ayuntamiento, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes atribuciones:*

- I. *Presidir las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y a voto;*
- II. *Iniciar las sesiones a la hora señalada usando la frase "Se abre la sesión";*
- III. *Dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme a el Orden del Día;*
- IV. *Hacer uso de la palabra en las sesiones para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate, sea cual fuere la forma de votación;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- V. *Observar y hacer que los demás integrantes del Ayuntamiento guarden el orden durante el desarrollo de las Sesiones;*
- VI. *Exhortar al miembro del Ayuntamiento que no observe el orden y respeto hacia los demás integrantes del mismo o al recinto oficial, a que desaloje el lugar donde se efectúe la sesión;*
- VII. *Procurar la más amplia discusión de cada asunto;*
- VIII. *Dar curso a los oficios y documentos que estén dirigidos al Ayuntamiento y sean competencia del mismo;*
- IX. *Citar a Sesión Extraordinaria o Solemne de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento;*
- X. *Citar a los servidores públicos que estime conveniente, para que concurran a la sesión a informar de algún asunto que se les requiera;*
- XI. *Ordenar que los acuerdos aprobados en el Ayuntamiento se comuniquen a quien corresponda;*
- XII. *Cerrar la sesión cuando esté agotado el Orden del Día o cuando proceda conforme al presente reglamento, usando la frase "Termina la sesión";*
- XIII. *Todas aquellas que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones que este reglamento confiere a su Órgano de Gobierno; y*
- XIV. *Las demás que el Ayuntamiento y las leyes le confieran.*

#### **Artículo 39.**

*Como Titular del Ejecutivo Municipal, tendrá las siguientes obligaciones y facultades:*

- I. *Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento;*
- II. *Elaborar y presentar al Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos con las observaciones que haya tenido a bien hacerle a la propuesta que le formule la Comisión de Hacienda;*
- III. *Convocar a referéndum o a plebiscito municipal, en los términos que señala la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana; y*
- IV. *Expedir los acuerdos y demás disposiciones administrativas que sean necesarias con el objeto de hacer efectivas las facultades anteriores y demás concedidas por la Constitución Política del Estado de Jalisco y leyes aplicables a los ayuntamientos.*

### **Sección II Del Síndico**

#### **Artículo 40.**

*El Síndico ostenta la representación y defensa jurídica del Municipio, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales.*

#### **Artículo 41.**

*Dentro de las sesiones del Ayuntamiento, el Síndico tiene las siguientes atribuciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, teniendo derecho a participar en ellas con voz y voto;*
- II. *Formular las protestas conducentes cuando estime perjudiciales los acuerdos del Ayuntamiento;*
- III. *Presentar iniciativas;*
- IV. *Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento; y*
- V. *Participar con voz en las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento de las que no forma parte, únicamente cuando traten resoluciones o dictámenes que afecten a todo el municipio.*

#### **Artículo 42.**

*Las atribuciones del Síndico fuera de las sesiones del Ayuntamiento, se especifican en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

#### **Artículo 43.**

*El Síndico Municipal además cuenta con las atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política del Estado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y otros ordenamientos jurídicos vigentes.*

#### **Artículo 44.**

*El Síndico no puede desistirse, transigir, comprometer en arbitrio, ni hacer cesiones respecto de los bienes patrimoniales del municipio, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.*

### **Sección III De los Regidores**

#### **Artículo 45.**

*Los regidores en funciones, son servidores públicos municipales de elección popular que deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos administrativos del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el funcionamiento de las distintas dependencias de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Artículo 46.**

*Dentro de las sesiones del Ayuntamiento, los regidores tienen las siguientes funciones:*

- I. *Estar presentes el día y hora señalados para Sesión del Ayuntamiento, participando con voz y voto;*
- II. *Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- III. *Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las sesiones;*
- IV. *Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas;*
- V. *Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les requieran sobre las comisiones que desempeñen; y*
- VI. *Las demás contempladas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y otros ordenamientos aplicables.*

#### **Artículo 47.**

*Los regidores municipales en ningún caso pueden excusarse de participar en las comisiones que les asigne el Ayuntamiento, excepción hecha de que tengan interés personal en algún asunto que se les encomiende para dictaminar.*

#### **Artículo 48.**

*Los regidores pueden proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente pueden solicitar los apoyos técnicos, humanos o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.*

#### **Artículo 49.**

*Son obligaciones de los regidores:*

- I. *Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que corresponden a sus comisiones;*
- II. *Asistir a las reuniones de las comisiones y comités, y cumplir con el trabajo de ellos;*
- III. *Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones o comités;*
- IV. *Acatar las decisiones del Ayuntamiento;*
- V. *Percibir únicamente el sueldo y las demás prestaciones que se encuentren específicamente señaladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio y en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin percibir ingresos extraordinarios por fin de administración, tales como bonos, gratificaciones o liquidaciones; así como, indemnizaciones por separación voluntaria del encargo o por cualquier otro concepto; y*
- VI. *Las demás que les señalan la Constitución Política del Estado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos jurídicos vigentes.*

#### **Artículo 50.**

*Los regidores tienen la posibilidad de organizarse en grupos o fracciones edilicias, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Ayuntamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Sólo puede existir un grupo o fracción edilicia por partido político con representación en el Órgano de Gobierno Municipal.*

*Cada partido político con representación en el Ayuntamiento, debe designar a su coordinador del grupo edilicio, de conformidad con el procedimiento establecido en sus Estatutos respectivos. De no ser así, los regidores electos deben elegir de entre ellos mismos un coordinador por mayoría absoluta.*

*El coordinador del grupo edilicio del partido político mayoritario, es el Presidente Municipal.*

### **Sección IV De la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio**

#### **Artículo 51.**

*Se integra con el Presidente Municipal y los Coordinadores de los Grupos Edilicios que integran el Ayuntamiento. Siendo el propio Presidente Municipal quien la preside y supervisa que el Secretario de la Conferencia de cumplimiento a los acuerdos que en ella se tomen.*

*Como Secretario de la Conferencia, actúa el Secretario General del Ayuntamiento, quien debe asistir a las reuniones exclusivamente con derecho a voz; quien debe preparar los documentos necesarios, elaborar el acta correspondiente y llevar el registro de los acuerdos tomados.*

#### **Artículo 52.**

*Debe quedar integrada a más tardar al día siguiente de realizada la sesión de instalación del Ayuntamiento. Se reúne a convocatoria del Presidente Municipal entregada por escrito con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.*

#### **Artículo 53.**

*Adopta sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se toman por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los coordinadores de los grupos edilicios.*

#### **Artículo 54.**

*La Conferencia tiene las siguientes funciones:*

- I. Definir y programar el calendario para el desahogo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Cabildo Abierto;*
- II. Definir el orden del día de cada sesión, así como el procedimiento que deben seguir en su caso, los debates, las discusiones y deliberaciones conforme a lo previsto en este reglamento;*
- III. Definir la propuesta de los turnos a comisión respecto de los dictámenes agendados para discusión en el orden del día de la sesión respectiva, debiendo observar lo dispuesto en este reglamento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. *Presentar al Ayuntamiento proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones que entrañen una posición política que deba adoptar el Ayuntamiento;*
- V. *Resolver los asuntos turnados por el Ayuntamiento; e*
- VI. *Impulsar el trabajo de las comisiones edilicias para la elaboración y el cumplimiento de los asuntos de urgente dictaminación.*

## **CAPÍTULO III**

### **De las Órganos Auxiliares del Ayuntamiento**

#### **Sección I**

#### **Del Secretario General**

#### **Artículo 55.**

*El Ayuntamiento cuenta con un Secretario General, el cual tiene las facultades y obligaciones previstas en el presente reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

#### **Artículo 56.**

*El Secretario General es designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento por mayoría absoluta de sus integrantes.*

*Es el conducto del Presidente Municipal, para proporcionar el auxilio material que requiera el Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.*

*Es el responsable de citar a las sesiones del Ayuntamiento.*

*Depende directamente del Ayuntamiento, por lo que solo dicho órgano podrá revocar su nombramiento a propuesta del Presidente Municipal.*

#### **Artículo 57.**

*Corresponde al Secretario General dentro de las sesiones del Ayuntamiento lo siguiente:*

- I. *Estar presente, teniendo sólo derecho a voz informativa;*
- II. *Dar a conocer a los miembros del Ayuntamiento el orden del día propuesto, pasar lista de asistencia, verificar la existencia de quórum y tomar la votación de sus integrantes cuando así lo instruya el Presidente Municipal;*
- III. *Elaborar las actas de las sesiones del Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la de los regidores que hubieren concurrido a la sesión; e*
- IV. *Informar al Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisión, de los despachados en la sesión inmediata anterior y del total de los pendientes.*

#### **Artículo 58.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Las atribuciones del Secretario General fuera de las sesiones del Ayuntamiento, se especifican en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

### **Sección II Unidad de Apoyo a Regidores**

#### **Artículo 59.**

*Para el cumplimiento de sus funciones, los ediles cuentan con una Unidad de Apoyo a Regidores, misma que les provee los insumos administrativos y materiales que requieren para el desarrollo de sus funciones.*

*Las facultades y obligaciones de dicha Unidad, se especifican en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

## **CAPÍTULO IV De las Comisiones Edilicias y de los Comités**

### **Sección I De las Comisiones Edilicias**

#### **Artículo 60.**

*En la primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes y los comités, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.*

*En la integración de las comisiones edilicias se debe procurar que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas de regidores, corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.*

#### **Artículo 61.**

*Las comisiones edilicias pueden ser permanentes, especiales o transitorias, con desempeño colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*Las comisiones edilicias establecidas pueden ser modificadas en su número y composición en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, sin contravenir lo establecido en el artículo anterior.*

*Para la integración de comisiones edilicias especiales se debe contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.*

*Para la integración de comisiones edilicias transitorias se debe contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, pudiendo ser creadas exclusivamente para atender un asunto específico, concluyendo su existencia una vez que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*el Ayuntamiento reciba el informe que éstas emitan, lo cual debe ser en un máximo de treinta días contados a partir del de su creación.*

*El Presidente Municipal tiene en todo tiempo la facultad de solicitar a las comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del municipio. Dicha solicitud debe hacerla por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario General.*

#### **Artículo 62.**

*Las comisiones edilicias están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco regidores. Los regidores podrán presidir máximo dos comisiones permanentes o una comisión y un comité, y ser vocal en otras cinco.*

*En el trabajo de las comisiones edilicias pueden intervenir los regidores que no formen parte de los mismos, únicamente con voz.*

#### **Artículo 63.**

*El Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

#### **Artículo 64.**

*Las comisiones edilicias permanentes y los comités se integran con los regidores que propone el Presidente Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en su primera sesión, la conformación de éstas.*

*Para el caso de las comisiones edilicias especiales y transitorias se integran con los regidores que propone el Presidente Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en la sesión que corresponda, la conformación de éstas.*

*Cada comisión edilicia debe contar con un Secretario Técnico, nombrado por su presidente, con el sueldo previsto en el Presupuesto de Egresos.*

#### **Artículo 65.**

*El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, cuenta con las siguientes Comisiones Edilicias Permanentes:*

- I. Asuntos de la Niñez;*
- II. Asuntos Metropolitanos;*
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;*
- IV. Cultura;*
- V. Deportes y Atención a la Juventud;*
- VI. Derechos Humanos y Equidad de Género;*
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- VIII. *Educación, Ciencia y Tecnología;*
- IX. *Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;*
- X. *Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;*
- XI. *Hacienda Pública;*
- XII. *Justicia;*
- XIII. *Medio Ambiente;*
- XIV. *Mercados y Centrales de Abasto;*
- XV. *Obras Públicas;*
- XVI. *Patrimonio Municipal;*
- XVII. *Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;*
- XVIII. *Promoción del Desarrollo Económico;*
- XIX. *Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*
- XX. *Seguridad Ciudadana y Protección Civil;*
- XXI. *Servicios Públicos Municipales; y*
- XXII. *Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.*

### **Sección II De las Comisiones Edilicias Especiales**

#### **Artículo 66.**

*El Ayuntamiento puede constituir comisiones especiales para la atención de las funciones constitucionales y legales, que no sean competencia de las comisiones edilicias permanentes, ni transitorias.*

*Estas comisiones no deben exceder en número a la mitad de las comisiones permanentes.*

#### **Artículo 67.**

*Son órganos colegiados no dictaminadores que se encargan de atender los asuntos específicos que les encomienda el Ayuntamiento. Se crean mediante acuerdo de éste, a propuesta de la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio, mismo que debe señalar:*

- I. *Su objeto y duración;*
- II. *Las tareas específicas, con plazos para su cumplimiento; y*
- III. *La designación de su presidente y el número de integrantes que las conforman.*

*Una vez que haya finalizado el periodo constitucional en el que fueron creadas o que hayan cumplido o agotado su objeto, se extinguirán, debiendo la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio, comunicarlo al Ayuntamiento.*

#### **Artículo 68.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Es aplicable a las comisiones especiales lo previsto en este reglamento para las comisiones edilicias permanentes, por lo que hace al acto de su constitución e instalación; plazos y requisitos para la emisión de sus convocatorias y las formas de sustitución de sus integrantes.*

*Así mismo, las comisiones especiales a través de su presidente, deben:*

- I. Presentar el proyecto del programa de trabajo a los integrantes;*
- II. Proponer un calendario de reuniones;*
- III. Elaborar el orden del día de sus reuniones;*
- IV. Llevar a cabo consultas con representantes de otros órganos y niveles de gobierno, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general, y*
- V. Entregar al Ayuntamiento por medio de la Secretaría General, informes semestrales e informe final, en las mismas fechas señaladas para las comisiones permanentes.*

### **Sección III** **Atribuciones y Obligaciones de los Presidentes** **y de los Secretarios Técnicos de las Comisiones Edilicias**

#### **Artículo 69.**

*Los Presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes:*

- 1. Atribuciones:*
  - I. Citar a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia se considere necesaria;*
  - II. Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares, respecto de la materia que les corresponda;*
  - III. Emitir su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que les correspondan; y*
  - IV. Proponer al Ayuntamiento las políticas y acciones que deben adoptarse en la materia de su competencia, así como, para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada.*
- 2. Obligaciones:*
  - I. Convocar por escrito a los regidores a las sesiones de la comisión en los términos de éste ordenamiento;*
  - II. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- III. *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. *Presentar al Ayuntamiento, a través de su Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos de su competencia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de la sesión de Ayuntamiento, en que dichos asuntos se vayan a tratar;*
- V. *Resguardar los documentos relacionados con los asuntos turnados a su comisión, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General del Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VI. *Presentar al Ayuntamiento un informe anual, pormenorizado, por escrito, a más tardar el quince de agosto, mismo que debe contar con los siguientes elementos: relación de dictámenes aprobados y rechazados, contenido y el sentido de su resolución; así como, descripción de las actividades realizadas por la comisión;*
- VII. *Asistir puntualmente a las sesiones;*
- VIII. *Enviar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, las conclusiones de los estudios y evaluaciones realizadas para la consideración de éstas en la elaboración o modificación del Plan Municipal de Desarrollo;*
- IX. *Informar mensualmente al Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, relación de los asuntos dictaminados;*
- X. *Enviar quincenalmente al Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, relación de inasistencias de regidores, junto con las copias fotostáticas de acuses de recibo de convocatorias y de los documentos mediante los que se pretende justificar las faltas;*
- XI. *Remitir a la Secretaría General, relacionados los turnos y demás documentos bajo su resguardo, a más tardar quince días antes de concluir la administración municipal;*
- XII. *Notificar a los integrantes de la Comisión y a la Secretaría General, el nombramiento del Secretario Técnico, dentro de los tres días siguientes a la designación respectiva; y*
- XIII. *Las demás que señalan este reglamento y otras disposiciones aplicables.*

#### **Artículo 70.**

*Los Secretarios Técnicos tienen las siguientes obligaciones:*

- I. *Elaborar el acta de cada sesión de la comisión, debiendo entregar una copia a los integrantes de las comisiones participantes, previo a su aprobación;*
- II. *Llevar un registro de los turnos recibidos, así como, del control de los asuntos dictaminados y los pendientes por dictaminar; y hacerlo del conocimiento de los integrantes de la comisión;*
- III. *Redactar los proyectos de dictamen de los asuntos turnados a la comisión;*
- IV. *Elaborar el orden del día de las sesiones de la comisión;*
- V. *Entregar copia de los proyectos de dictámenes a los regidores integrantes de las comisiones edilicias involucradas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la realización de la reunión de comisión, salvo en aquellos casos urgentes.*
- VI. *Solicitar a las dependencias municipales cuando así se requiera, la información para elaborar los dictámenes respectivos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- VII. *Participar solo con voz en las sesiones;*
- VIII. *Presentar de manera semestral en sesión ordinaria de la Comisión un informe por escrito de los asuntos dictaminados y de los pendientes por dictaminar;*
- IX. *Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos de la comisión; y*
- X. *En general, la demás previstas en este ordenamiento.*

### **Sección IV**

#### **Atribuciones y Obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias**

#### **Artículo 71.**

##### 1. *Atribuciones:*

- I. *Proponer iniciativas relativas a los asuntos de su competencia;*
- II. *Proponer las políticas y lineamientos generales en la materia de su competencia, que debe observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;*
- III. *Proponer la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en la materia de su competencia; y*
- IV. *Participar del control y evaluación de las áreas de la actividad pública municipal que correspondan a sus competencia, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación;*

##### 2. *Obligaciones:*

- I. *Recibir, estudiar, y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento;*
- II. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;*
- III. *Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultado de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Debiendo ser aprobados por el Ayuntamiento dichos documentos, para que adquieran plena validez; y*
- IV. *Durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, así como, en sus modificaciones, deben remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente reglamento hubieren realizado.*

### **Sección V**

#### **Competencia específica de cada Comisión Edilicia Permanente**

#### **Artículo 72.**

*A la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez le compete:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez;*
- II. *Asegurar la recopilación de información y seguimiento sobre el estado de la niñez y sus derechos;*
- III. *Establecer un trabajo de sensibilización independiente para la niñez, apoyar y tener comunicación permanente con ONG´s y demás representantes de los diversos sectores sociales, de organizaciones para la atención a niños de grupos vulnerables, de organizaciones internacionales para la infancia y los que sean necesarios, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan, directa o indirectamente, una mejor atención a las necesidades de los niños y niñas en el municipio;*
- IV. *Establecer lineamientos y acciones concretas en la administración pública municipal para mejorar las condiciones de vida de la niñez; y*
- V. *Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales generen espacios e infraestructura para los infantes.*

#### **Artículo 73.**

*A la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos le compete:*

- I. *Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a convenios de asociación intermunicipal que involucren la participación conjunta del Municipio de Guadalajara con los de Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga y demás municipios que formen parte o lleguen a integrar la Zona Conurbada de Guadalajara;*
- II. *Realizar los estudios generales y particulares sobre los temas metropolitanos;*
- III. *Proponer la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;*
- IV. *Proponer la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre municipios de la zona metropolitana;*
- V. *Analizar, estudiar y dictaminar iniciativas relativas al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia;*
- VI. *Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación del organismo intermunicipal encargado del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; y*
- VII. *Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.*

#### **Artículo 74.**

*A la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos le compete:*

- I. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar o renovar la situación del centro histórico, ocupándose, de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*manera enunciativa y no limitativa del rescate de los siguientes rubros: plazas públicas, monumentos, calles, mobiliario urbano, parques, jardines y fuentes, así como de los barrios tradicionales de nuestra ciudad;*

- II. *Proponer las políticas y los lineamientos generales inherentes al rescate del centro histórico y nuestros barrios tradicionales;*
- III. *Dictaminar respecto de las propuestas de creación, instalación o traslado de monumentos; y*
- IV. *Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el municipio y en particular, plazas públicas, parques, jardines y lugares más frecuentados por los habitantes del municipio y por el turismo, incluyendo edificios y monumentos históricos conmemorativos.*

#### **Artículo 75.**

*A la Comisión Edilicia de Cultura le compete:*

- I. *Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como de los sectores privado y social, para la promoción cultural;*
- II. *Velar por el mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;*
- III. *Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;*
- IV. *Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;*
- V. *Promover la instalación, operación y desarrollo de los talleres artesanales cuidando que*
- VI. *se continúe con la tradición artesanal familiar o de la región, tratando de reforzar la figura del aprendiz, como el inicio de la cadena creativa del arte popular;*
- VII. *Proponer políticas y lineamientos tendientes a estimular las diferentes expresiones del talento y la creación de los artistas tapatíos;*
- VIII. *Proponer y en su caso, aprobar los criterios para la imposición de los nombres, avenidas, calzadas, andadores, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos. En general presentará los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles y espacios públicos tradicionales, suprimiendo duplicidad y privilegiando la objetividad en el momento de proponer nuevos nombres;*
- IX. *Promover la exhibición de piezas artesanales, mediante el montaje de salas permanentes, ferias, tianguis y otros, a efecto de vincular al artesano con las tradiciones, historia, folklore y específicamente con las manifestaciones de nuestra nacionalidad;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- X. *Promover la formación de los grupos artísticos y artesanales a efecto de que puedan compartir experiencias, conocimientos y puntos de interés general para el desarrollo de sus actividades;*
- XI. *Promover por conducto de las dependencias vinculadas con el desarrollo económico y del empleo, la adquisición de materias primas de otros estados y municipios para diversificar las alternativas de producción artesanal en el municipio;*
- XII. *Preservar e impulsar la constitución de cooperativas de artistas y artesanos; y*
- XIII. *Procurar la protección, preservación, desarrollo y difusión de las lenguas, culturas y tradiciones de la población indígena residente en el municipio.*

#### **Artículo 76.**

*A la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud le compete:*

- I. *Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio;*
- II. *Promover y proponer, la dignificación, rescate o la construcción de unidades o centros deportivos dentro del municipio;*
- III. *Promover la conservación, sistemas de operación y administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto, procurando involucrar a los vecinos en estas responsabilidades;*
- IV. *Proponer la coordinación y el establecimiento de relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia, clubes privados, instituciones deportivas y equipos deportivos, que incidan en beneficio del desarrollo de las actividades deportivas en el municipio;*
- V. *Propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes;*
- VI. *En general, promover la actividad física y todas aquellas tendientes al fomento y desarrollo del deporte dentro del municipio, tanto en la niñez, como en la juventud, en la edad adulta y discapacitados;*
- VII. *Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral de la población juvenil del municipio;*
- VIII. *Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, público, privado y social a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;*
- IX. *Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con otras naciones y organismos que trabajen en dicho rubro;*
- X. *Promover e impulsar la realización de estudios en asuntos de la juventud;*
- XI. *Vigilar que exista la promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones; y*
- XII. *Pugnar por una constante formación cívica, social, política y moral en los jóvenes del municipio.*

#### **Artículo 77.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*A la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género le compete:*

- I. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos humanos en general y en específico de las mujeres, comunidades indígenas y otros grupos vulnerables, apruebe el Ayuntamiento;*
- II. Conocer de la situación imperante en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, para cuidar que se respeten los derechos humanos de los detenidos; Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio; Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales; Promover entre los empleados municipales relaciones laborales que eviten cualquier discriminación por razón social o de género; y*
- III. Supervisar que los espacios públicos, espectáculos y obra pública que se realice en el municipio, sin importar el origen de sus fondos, garanticen la accesibilidad universal.*

#### **Artículo 78.**

*A la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana le compete:*

- I. Atender los asuntos relativos a la cohesión social, asistencia social, desarrollo integral del ser humano y la familia, desarrollo social, protección de personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupos vulnerables, así como, las acciones en contra de la violencia intrafamiliar en el municipio;*
- II. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado encargados de la asistencia social y el desarrollo social y humano;*
- III. Proponer acciones que tiendan a promover el respeto y el bienestar de las personas en general y en específico, de las personas con discapacidad, adultos mayores y demás grupos vulnerables en el municipio;*
- IV. Analizar la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el municipio;*
- V. Analizar en conjunto con las dependencias municipales relacionadas con proyectos y programas afines a la naturaleza de la comisión, las estrategias de coordinación necesarias para que sus programas impacten eficazmente los indicadores de Desarrollo Humano;*
- VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo social y humano y su participación en la sociedad;*
- VII. Proponer políticas de prevención social en el municipio; y*
- VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a estimular e innovar las figuras de participación ciudadana y promover la organización vecinal en el municipio.*

#### **Artículo 79.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*A la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología le compete:*

**1. En materia de Educación:**

- I. *Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como, de los sectores privado y social, para la promoción de los programas educativos propuestos por el municipio;*
- II. *Velar por el mantenimiento y funcionamiento de los diversos centros educativos, tales como bibliotecas, y centros de capacitación, para promover una mejor y mayor calidad en la actividad desarrollada en ellos;*
- III. *Estimular la capacitación para el trabajo, cuidando la figura del aprendiz, en oficios y talleres;*
- IV. *Fomentar la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos en los centros de readaptación social y de menores infractores;*
- V. *Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de que los estudiantes de educación básica tengan acceso a los materiales educativos que fomenten y promuevan las tradiciones, la historia y la cultura de nuestra región; y*
- VI. *Promover la capacitación del artesano, para que alcance la excelencia en la elaboración de su artesanía, procurando que se atienda en todo momento a la creatividad manual e intelectual que les permita desarrollar técnicas y métodos de producción artesanal.*

**2. En materia de Ciencia y Tecnología:**

- I. *Impulsar el acceso gratuito a Internet en los espacios y plazas públicas del municipio;*
- II. *Propiciar acciones tendientes a promover el interés de los habitantes del municipio por la ciencia y la tecnología;*
- III. *Estudiar la pertinencia de que el Municipio organice una feria anual de ciencia y tecnología y promueva la investigación temprana; y*
- IV. *Realizar estudios y formular propuestas tendientes a que el municipio cuente con un museo digno y moderno en materia de ciencia, tecnología e industria.*

**Artículo 80.**

*A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas le compete:*

- I. *Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales que les sean aplicables;*
- II. *Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento y que se llame a participar en las mismas a los diversos sectores de la población;*
- III. *Garantizar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año;*
- IV. *Participar con el Presidente Municipal en el desarrollo de las actividades cívicas;*
- V. *Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos;*

- VI. *Proponer el calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y*
- VII. *En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.*

#### **Artículo 81.**

*A la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia le compete:*

- I. *Atender los asuntos relativos a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo la creación, modificación, supresión o institucionalización de dependencias municipales, cualesquiera que sea su naturaleza o atribuciones;*
- II. *Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*
- III. *Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos;*
- IV. *Evaluar los trabajos de la Secretaría General del Ayuntamiento y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales;*
- V. *Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos órdenes de gobierno o con los particulares que tengan*
- VI. *injerencia respecto de archivos municipales, mejora regulatoria y modernización administrativa;*
- VII. *Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Ayuntamiento el sentido de su voto en esos procesos;*
- VIII. *Conocer de los asuntos en materia de inspección y vigilancia de reglamentos municipales, así como de su supervisión y proponer mecanismos para lograr su eficiencia y eficacia; y*
- IX. *Proponer mecanismos para lograr que los gobernados cumplan con la normatividad que les regula el ejercicio de su oficio, actividad en el municipio.*

#### **Artículo 82.**

*A le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública le compete:*

- I. *Vigilar, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios de cualquier naturaleza que involucren patrimonio municipal, se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;*
- II. *Garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la administración pública municipal se manejen con el máximo de eficiencia y dentro del marco de la ley;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- III. *Atender los asuntos relativos a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;*
- IV. *Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;*
- V. *Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;*
- VI. *Cumplir las obligaciones que le fija la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; y*
- VII. *Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del Presupuesto de Egresos destinadas a sueldos y prestaciones de ley, con el fin de lograr la eficiente aplicación de estos rubros a los servidores públicos del Ayuntamiento, evitando la incorporación en éste de estímulos económicos por fin de administración para los regidores y los titulares de las dependencias del Ayuntamiento; y*
- VIII. *En general, la realización de los estudios y propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.*

#### **Artículo 83.**

*A la Comisión Edilicia de Justicia le compete:*

- I. *Atender los asuntos referentes al desempeño, atribuciones y obligaciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;*
- II. *Evaluar la aplicación de las políticas sobre el Estado Civil, por las dependencias municipales, así como, la imposición de sanciones por los juzgados municipales y centros de mediación; y*
- III. *En general, las que le confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los acuerdos de Ayuntamiento.*

#### **Artículo 84.**

*A la Comisión Edilicia de Medio Ambiente le compete:*

- I. *Atender en conjunto con la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, los asuntos relativos al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos; así como los referentes a parques y jardines;*
- II. *Conocer de los asuntos en materia de control y mejoramiento del medio ambiente, incluidos árboles y áreas verdes del municipio; así como para el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica y del agua;*
- III. *Atender y proponer planes y programas de reforestación y saneamiento ambiental en el municipio;*
- IV. *Impulsar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación; y*
- V. *Atender los asuntos que le devienen del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 85.**

*A la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto le compete:*

- I. Proponer acciones para mejorar la operación de los mercados municipales, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública;*
- II. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes;*
- III. Proponer acciones tendientes a crear una red de mercados municipales que incentiven la actividad económica de las colonias y los barrios del municipio, procurando que los mercados y tianguis se inserten de manera armónica en la vida de la comunidad; y*
- IV. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a los horarios correspondientes al ejercicio del comercio en la vía pública.*

### **Artículo 86.**

*A la Comisión Edilicia de Obras Públicas le compete:*

- I. Atender los asuntos en materia de obra pública municipal;*
- II. Establecer en conjunto con la secretaría de Obras Públicas, los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión; y*
- III. Analizar y en su caso, proponer la celebración de convenios con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la obra pública del municipio.*

### **Artículo 87.**

*A la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal le compete:*

- I. Vigilar, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Hacienda, que los convenios de cualquier naturaleza que involucren patrimonio municipal, se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;*
- II. Proponer los mecanismos tendientes al mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y a lograr la óptima conservación y valorización de su patrimonio histórico;*
- III. Proponer sistemas para el control, uso, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio; y*
- IV. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.*

### **Artículo 88.**

*A la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable le compete:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Atender los asuntos en materia planeación del desarrollo urbano, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas; y la planeación socioeconómica y urbana del municipio;*
- II. *Estudiar, analizar y evaluar la actividad social y económica del municipio, para orientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad y sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las generaciones futuras;*
- III. *El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares para la adquisición y mejoramiento de la vivienda; y*
- IV. *Vigilar que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la dependencia municipal de obras públicas.*

#### **Artículo 89.**

*A la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico le compete:*

- I. *Promover el desarrollo económico y del municipio;*
- II. *Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan una mayor afluencia turística y desarrollo económico, tendientes a lograr el incremento de las finanzas municipales; y*
- III. *Promover las relaciones internacionales con las autoridades de las ciudades de los diferentes países del mundo, a efecto de establecer un intercambio turístico, cultural, comercial y tecnológico, a través del hermanamiento de dichas ciudades con la ciudad de Guadalajara.*

#### **Artículo 90.**

*A la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones le compete:*

- I. *Promover la salud pública en el municipio; y*
- II. *Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la situación que en materia de salubridad e higiene opera en el municipio, así como para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción que la población municipal realiza, para con ellos proponer los sistemas generales imperantes que garanticen soluciones en la materia.*

#### **Artículo 91.**

*A la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social le compete:*

- I. *Atender los asuntos en materia de seguridad pública, prevención social, y protección civil en el municipio;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- II. *Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y protección civil;*
- III. *Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la dependencia municipal de seguridad ciudadana y en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal y protección civil;*
- IV. *Llevar a cabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, remodelación o mejoramiento;*
- V. *Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los habitantes en materia de protección civil; y*
- VI. *Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil.*

#### **Artículo 92.**

*A la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales le compete:*

##### *1. En materia de alumbrado público:*

- I. *Proponer las directrices en materia del uso, ahorro y proveeduría en el costo del servicio de alumbrado público municipal;*
- II. *Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato; y*
- III. *Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial.*

##### *2. En materia de estacionamientos:*

- I. *Atender los asuntos en materia de estacionamientos municipales, de las zonas o lugares en que sea autorizado el estacionamiento de vehículos en la vía pública; así como los relativos al servicio de transporte público de pasajeros;*
- II. *Promover la creación de estacionamientos e instalaciones de estacionómetros en lugares que las necesidades del municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre las tarifas respectivas;*
- III. *Vigilar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprendan; y*
- IV. *Estudiar la intervención municipal en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.*

##### *3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Atender en conjunto con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, los asuntos relativos al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos;*
  - II. *Estudiar y en su caso proponer en conjunto con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, acciones con las autoridades sanitarias respecto de los programas y campañas de aseo público en el municipio; y*
  - III. *Procurar y proponer sistemas para mejorar permanentemente la imagen visual del municipio;*
4. *En materia de panteones:*
- I. *Conocer de los asuntos correspondientes al servicio público de panteones municipales y crematorios;*
  - II. *Estudiar la clasificación de las diferentes clases de panteones y fosas que deben utilizarse en éstos; y*
  - III. *Examinar los sistemas de conservación en los panteones municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su*
  - IV. *justificación.*
5. *En materia de parques, jardines y fuentes:*
- I. *Atender en conjunto con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, los asuntos concernientes a parques y jardines; y*
  - II. *Atender los asuntos referentes a las fuentes municipales.*
6. *En materia de rastro:*
- I. *Atender los asuntos concernientes a la prestación del servicio público municipal de rastros; y*
  - II. *Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro.*

### **Artículo 93.**

*A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le compete:*

- I. *Atender los asuntos referentes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción;*
- II. *Proponer los planes y programas que la administración pública debe observar en las materias antes señaladas;*
- III. *Proponer los mecanismos para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el acceso a la información;*
- IV. *Promover las reformas pertinentes a los reglamentos municipales para armonizarlos con la legislación vigente y establecer sanciones contundentes, a fin de abatir la corrupción en el municipio.;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- V. *Establecer de manera coordinada con las Comisiones Edilicias de Cultura, y Educación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y de los servidores públicos municipales, así como el fomento del respeto irrestricto de los derechos humanos en la materia de su competencia;*
- VI. *Proponer lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable;*
- VII. *Procurar que la administración pública cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la población pueda acceder a la información pública municipal;*
- VIII. *Dar seguimiento y evaluación periódica a los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública; y*
- IX. *Promover las acciones que fomenten la coordinación entre el comisionado para el combate a la corrupción y los titulares del órgano de control interno y de la sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley.*

### **Sección VI De los Comités**

#### **Artículo 94.**

*Son órganos administrativos, colegiados, auxiliares de las actividades del Ayuntamiento, constituidos por disposición de éste; no pudiendo realizar tareas que por disposición legal corresponden a las comisiones edilicias.*

*Se conforman por un regidor de cada grupo edilicio.*

*La presidencia de éstos debe recaer en un regidor integrante de cada grupo edilicio con representación minoritaria en el Ayuntamiento en orden decreciente, a propuesta del Presidente Municipal y con aprobación de al menos las dos terceras partes de los integrantes de dicho órgano de gobierno.*

*El cargo de Secretario Técnico recae en el Secretario General o en el servidor público de su oficina que éste designe.*

*Los demás regidores integrantes de los comités fungen como vocales.*

#### **Artículo 95.**

*Sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se toman por mayoría absoluta de sus integrantes, con excepción del Secretario Técnico, quien solo tiene derecho a voz, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.*

#### **Artículo 96.**

*El Ayuntamiento debe contar con los siguientes Comités de:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias;*
- II. *Apoyo a Regidores; y*
- III. *Fiscalización Interna y Transparencia.*

*Para conformar nuevos comités, se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.*

#### **Artículo 97.**

*Corresponde al Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias:*

- I. *Registrar y llevar el control de los asuntos turnados a las comisiones edilicias a efecto de que se dictaminen en los plazos reglamentarios;*
- II. *Recibir y en su caso, requerir las relaciones de inasistencias de los regidores a las sesiones del Ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los comités; analizarlas junto con los documentos que se acompañen y resolver sobre aquellas;*
- III. *Solicitar al Secretario de Administración, realice los descuentos en los sueldos de los regidores en los términos previstos en las resoluciones respectivas; y en su caso, verificar que se hubiesen efectuado los mismos; y*
- IV. *Formular informes mensuales relativos al trabajo de las comisiones edilicias y comités, y enviarlos al Presidente Municipal para el trámite previsto en este ordenamiento.*

*El Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, para el desarrollo de sus funciones tiene derecho a requerir a los presidentes de las comisiones edilicias y de los comités, así como a los titulares de las demás dependencias municipales, la información que obre en su poder.*

#### **Artículo 98.**

*Corresponde al Comité de Apoyo a Regidores:*

- I. *Evaluar en conjunto con el Comité de Fiscalización Interna y Transparencia, los informes semestrales que al efecto realice la Unidad de Apoyo a Regidores; y*
- II. *Supervisar el trabajo de la Unidad de Apoyo a Regidores, dependiente de este comité.*

#### **Artículo 99.**

*Corresponde al Comité de Fiscalización Interna y Transparencia:*

- I. *El conocimiento de los asuntos relacionados con la fiscalización de los gastos de la Sala de Regidores, de las comisiones y los comités; así como de los recursos ejercidos por las fracciones edilicias;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- II. *Evaluar en conjunto con el Comité de Apoyo a Regidores, los informes semestrales que al efecto realice la Unidad de Apoyo a Regidores; y*
- III. *Presentar al Ayuntamiento dos informes, uno a la mitad del año y otro al final del ejercicio contable.*

*El Comité de Fiscalización Interna y Transparencia, para el desarrollo de sus funciones tiene derecho a requerir a los presidentes de las comisiones edilicias y de los comités, así como a los titulares de las demás dependencias municipales, la información que obre en su poder.*

#### **Artículo 100.**

*El Presidente de cada comité tiene las siguientes obligaciones:*

- I. *Dar a conocer a los demás miembros la información que reciba el comité por parte de los presidentes de las comisiones edilicias;*
- II. *Convocar por escrito, con cuarenta y ocho horas de anticipación, a los integrantes a las sesiones del comité y levantar el acta correspondiente;*
- III. *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para la consecución de sus objetivos;*
- IV. *Remitir por escrito al Presidente Municipal los informes de los asuntos que competen al comité;*
- V. *Tener a su cargo el registro, archivo, guarda y protección de los documentos relacionados con los informes de su competencia;*
- VI. *Enviar quincenalmente al Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, relación de inasistencias de regidores, junto con las copias fotostáticas de acuses de recibo de convocatorias y de los documentos mediante los que se pretende justificar las faltas; y*
- VII. *Remitir detalladamente a la Secretaría General del Ayuntamiento los archivos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.*

## **TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO**

### **CAPÍTULO I De las Facultades Materialmente Legislativas**

#### **Artículo 101.**

*Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos y demás disposiciones normativas de carácter general de competencia municipal; autorizar las propuestas del Presidente Municipal en los casos, forma y términos que dispongan las leyes; establecer las directrices de la política municipal; y conceder dispensas de trámite de ordenamiento en caso de urgencia y de utilidad pública, mediando el voto de la mayoría calificada.*

*La aprobación de ordenamientos se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 102.**

*El Ayuntamiento puede autorizar con el voto de cuatro quintas partes de los integrantes del Ayuntamiento, de manera excepcional, fundada y motivada, la dispensa de aplicación de alguno de los reglamentos municipales, cuando el no hacerlo pueda entrañar una situación de lesa gravedad en perjuicio del municipio.*

## **CAPÍTULO II**

### **De las iniciativas y los dictámenes**

### **Artículo 103.**

*El Ayuntamiento ejerce las facultades materialmente legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de ordenamientos municipales. Así mismo, puede aprobar decretos municipales y acuerdos en los supuestos que contempla el presente reglamento.*

*El procedimiento para la aprobación de los ordenamientos municipales, decretos y acuerdos del Ayuntamiento se regula por el presente reglamento, desde la iniciativa hasta la expresión de la voluntad del Ayuntamiento y, en todo caso, debe observarse en su reforma, derogación o abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.*

## **Sección I**

### **De las Iniciativas**

### **Artículo 104.**

*La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde a:*

- I. El Presidente Municipal;*
- II. Los Regidores;*
- III. El Síndico; y*
- IV. Las comisiones edilicias.*

*Pueden presentar iniciativas de ordenamiento municipal, los ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores dependiente del Registro Federal de Electores correspondiente al Municipio de Guadalajara, con el respaldo de al menos el punto cinco por ciento del total de dicho listado, mediante escrito presentado en los mismos términos y formalidades que exija la ley estatal en materia de participación ciudadana.*

*La iniciativa popular no puede versar sobre la materia presupuestaria o hacendaria, ni sobre las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento, la estructura de la Administración Pública Municipal o la celebración de contratos de fideicomiso público;*

### **Artículo 105.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, no supone que el Ayuntamiento deba aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser estudiadas, analizadas y valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.*

*La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente supone el inicio de un procedimiento que el Ayuntamiento debe agotar en virtud del interés público.*

### **Artículo 106.**

*Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal, a algún regidor o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.*

### **Artículo 107.**

*La iniciativa de ordenamiento municipal versa sobre la creación, reforma o derogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Son ordenamientos municipales, los que:*

- I. Imponen obligaciones y otorgan derechos a los particulares, y/o*
- II. Imponen obligaciones y otorgan facultades a la Administración Pública Municipal*

### **Artículo 108.**

*Los Ordenamientos municipales pueden ser:*

- I. Reglamentos;*
- II. Bandos de policía y buen gobierno; y*
- III. Circulares y disposiciones administrativas de observancia general.*

### **Artículo 109.**

*Las iniciativas de decreto municipal son los instrumentos por medio de los cuales el Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio.*

### **Artículo 110.**

*Las iniciativas de acuerdo, por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación y se dividen en:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Con carácter de dictamen; o
- II. Con turno a comisión.

### **Artículo 111.**

*A su vez, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:*

- I. Acuerdos económicos; y
- II. Circulares internas, instructivos, manuales y formatos.

*En ningún caso, las iniciativas pueden versar respecto del mantenimiento permanente de muebles e inmuebles de propiedad municipal.*

*Las iniciativas de acuerdo que tienen el carácter de dictamen no se turnan a comisiones. Éstas deben distribuirse a los regidores con la anticipación que señala para su caso el presente reglamento y, hecho lo anterior, se agendan en el punto correspondiente del orden del día respectivo. En donde el regidor ponente da lectura a cada iniciativa, sometiéndose posteriormente a discusión y a votación.*

*Cuando así lo determine el Ayuntamiento, por requerirse mayor tiempo para su estudio, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser agendadas para sesión subsecuente.*

### **Artículo 112.**

*Las iniciativas de acuerdo con turno a comisión versan sobre la resolución de aquellos asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión o forma en que se propusieron ante el Ayuntamiento.*

### **Artículo 113.**

*Los reglamentos son los ordenamientos que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractos, permanentes, obligatorios y coercibles, a través de los cuales se otorgan derechos o imponen obligaciones a las personas que se encuentren en el municipio.*

### **Artículo 114.**

*Los bandos de policía y buen gobierno son las normas expedidas por el Ayuntamiento que contienen las disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a: seguridad cotidiana, civismo, salubridad, medio ambiente, conservación de servicios, vialidades y el ornato público, la propiedad, bienestar colectivo y el ámbito que protege la integridad de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de sus derechos, así como la moral pública.*

### **Artículo 115.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Las circulares y disposiciones administrativas de carácter general son aquellas resoluciones dictadas por el Ayuntamiento que son abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares.*

#### **Artículo 116.**

*Los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.*

#### **Artículo 117.**

*Las circulares internas, instructivos, manuales y formatos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto de su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.*

#### **Artículo 118.**

*El Ayuntamiento puede presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley estatal que rige el funcionamiento del Poder Legislativo.*

*Las iniciativas de leyes o decretos son las resoluciones que el Ayuntamiento, a iniciativa de cualquiera de los Regidores o de las comisiones del Ayuntamiento, emite para plantear al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos en materia municipal.*

*Las propuestas para presentar iniciativas de ley o decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco siguen el mismo trámite que las iniciativas de ordenamiento municipal.*

#### **Artículo 119.**

*Las iniciativas provenientes de regidores o comisiones se turnan en su caso a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.*

#### **Artículo 120.**

*Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:*

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Explicación de la necesidad, objeto y fines de la iniciativa;*
- b) *Materia que se pretende regular;*
- c) *Fundamento jurídico; y*
- d) *Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.*

*Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de entidades municipales, pueden contener las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias relacionadas con el asunto.*

- II. *Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;*
- III. *Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y*
- IV. *Disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la vigencia del ordenamiento o decreto.*

### **Artículo 121.**

*Las iniciativas que no cumplan con las formalidades previstas en el artículo inmediato anterior, deben ser rechazadas de plano.*

## **Sección II De los Turnos**

### **Artículo 122.**

*Recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones respectivas, mediante el siguiente procedimiento:*

- I. *El Presidente Municipal, atendiendo el tema de cada asunto, debe solicitar al Ayuntamiento su envío a la comisión o comisiones que corresponda, señalando para qué efectos se turna; y*
- II. *Una vez aprobado por el Ayuntamiento el envío en los términos propuestos, el Secretario General debe hacer constar por escrito el trámite y cumplimentarlo dentro de las setenta y dos horas inmediatas siguientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En los turnos a comisión, la comisión convocante debe ser la primera en el orden de enunciación propuesto por el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialización de las comisiones.*

### **Artículo 123.**

*El Presidente Municipal puede solicitar al Ayuntamiento el turno de los asuntos a una o más comisiones, para efectos de:*

- I. Dictamen;*
- II. Opinión; o*
- III. Conocimiento.*

*El turno puede implicar la realización de una o más de las tareas señaladas en este artículo.*

### **Artículo 124.**

*El turno para efectos de dictamen, procede para enviar a las comisiones permanentes, las iniciativas, los acuerdos y otros documentos que de acuerdo al reglamento, requieren de la elaboración de un dictamen.*

### **Artículo 125.**

*El turno para efectos de opinión, procede para solicitar a las comisiones permanentes o especiales, que coadyuven en la elaboración del dictamen, con las que hayan recibido el turno de las iniciativas, acuerdos y demás documentos.*

*La comisión a la que corresponda opinar, debe remitir su parecer a la comisión edilicia dictaminadora, en un plazo máximo de diez días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión debe ser aprobada por mayoría absoluta de la comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado ésta, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.*

*Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de las comisiones, pero en ningún caso son vinculatorias.*

*En los dictámenes, la comisión edilicia que dictamina debe anexar copia de la opinión u opiniones para su publicación.*

### **Artículo 126.**

*El turno para conocimiento procede para enviar a las comisiones permanentes o a las especiales, los asuntos que no requieren un dictamen o resolución.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 127.**

*Un turno se puede modificar para rectificar el envío, ampliarlo o declinarlo.*

*La rectificación del turno, es la corrección del trámite retirándolo de una comisión para enviarlo a otra, en atención a que de su análisis se desprenda la correspondencia más idónea.*

*La ampliación del turno es el envío a más comisiones edilicias, en razón de la correspondencia por cuanto a la materia.*

*La declinatoria de competencia es la solicitud de modificación de turno hecha por una comisión edilicia, la cual, a través de escrito dirigido al Presidente Municipal para no conocer un asunto determinado, cuando considere que no corresponde a su materia.*

*La personalidad de la comisión se tendrá acreditada, para efecto de declinatoria de competencia, cuando el escrito contenga la firma de la mayoría de sus integrantes.*

*La sustanciación de la declinatoria se tramitará en los mismos términos que la modificación de turno.*

### **Artículo 128.**

*La modificación del turno debe ser resuelta por la Conferencia para la Dirección y Programación del Trabajo Edilicio, cuando haya recibido ésta la solicitud de quien está facultado para hacerlo. Debiendo en su caso, ser aprobada en la inmediata siguiente sesión del Ayuntamiento.*

*Durante la sustanciación del procedimiento de rectificación de turno, no corre el plazo para emitir dictamen.*

### **Artículo 129.**

*Están facultados para solicitar al Presidente Municipal la modificación del turno:*

- I. El autor de la iniciativa y*
- II. Las comisiones edilicias, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes; y*
- III. Los grupos edilicios, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, en el caso de asuntos presentados en su nombre.*

### **Artículo 130.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento remitir la iniciativa con sus anexos a la comisión o comisiones, para la elaboración del dictamen correspondiente, informándoles, en el caso de turno conjunto, cuál es la convocante.*

#### **Artículo 131.**

*Rechazada una iniciativa de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo, no puede volver a presentarse hasta que transcurran seis meses.*

*Las comisiones, para proponer al Ayuntamiento se rechace una iniciativa, deben hacerlo mediante acuerdo económico que así lo declare.*

*Cuando el Ayuntamiento vote en sentido negativo un acuerdo económico en que se proponga rechazar una iniciativa, ésta regresa a la comisión para que continúe el proceso de estudio, análisis y dictaminación.*

### **Sección III De los Dictámenes**

#### **Artículo 132.**

*Antes de que sea sometido a votación un dictamen, cualquier regidor puede solicitar que el mismo regrese a comisión, para mayor estudio y el Ayuntamiento decide si aprueba o no dicha solicitud.*

*En el caso de que un dictamen sea desechado por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal debe declarar que se tiene por desechado el dictamen y por tanto, rechazada la iniciativa que le dio origen.*

#### **Artículo 133.**

*Las iniciativas adquieren el carácter de ordenamiento o de decreto municipal cuando son aprobadas, promulgadas y publicadas por el Ayuntamiento.*

*El Presidente Municipal debe ordenar la publicación del ordenamiento o del decreto municipal que corresponda según el caso, inmediatamente después de su promulgación.*

*Los ordenamientos y decretos municipales deben publicarse en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de su aprobación.*

#### **Artículo 134.**

*Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones edilicias correspondientes, con excepción de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del presente reglamento.*

#### **Artículo 135.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión edilicia o de la convocante en caso de dictamen conjunto.*

*Cuando la naturaleza del asunto lo permita, pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.*

### **Artículo 136.**

*Si al momento de su estudio y análisis se advierte que involucra la materia o competencia de otras comisiones, el presidente de la comisión dictaminadora, debe solicitar a éstas su opinión, misma que podrá ser tomada en consideración para la emisión del dictamen respectivo. De igual forma se procederá con la opinión de las comisiones edilicias que así lo hubiesen solicitado al Ayuntamiento en la sesión respectiva.*

*Si del estudio y análisis se desprende que existen diversos ordenamientos relacionados con la iniciativa y no son considerados por ésta, la comisión puede ampliar su dictamen para incluir éstos.*

*Tratándose de iniciativas que tengan por objeto crear, reformar, adicionar o suprimir disposiciones de ordenamientos municipales, previo a su presentación ante el Ayuntamiento en Pleno, podrá turnarse a la dirección de validación dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de que se brinde asesoría y apoyo en materia de técnica legislativa y para evitar que pudiera presentarse alguna contradicción con otras disposiciones, ordenamientos municipales o leyes en vigor.*

### **Artículo 137.**

*Los dictámenes deben constar con un apartado de antecedentes, una parte considerativa y otra resolutive.*

*La parte de antecedentes consiste en la narración de hechos o actos que incumben directamente en las iniciativas en estudio.*

*La parte considerativa consiste en el estudio detallado de la iniciativa turnada, así como las conclusiones de la comisión o comisiones dictaminadoras, debiendo estar fundada y motivada.*

*La parte resolutive consiste en la propuesta de ordenamiento o decreto o acuerdo que se pone a consideración al Ayuntamiento.*

### **Artículo 138.**

*Para la validez de los dictámenes que las comisiones presentan al Ayuntamiento, se requiere que éstos cumplan con los requisitos y formalidades que establece el presente reglamento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Los dictámenes que no cumplan con las formalidades previstas en el artículo inmediato anterior, deben ser regresados a comisión para su correcta integración, debiendo apercibir el Presidente Municipal al presidente de la comisión dictaminadora para que cumpla con los requisitos previstos para la dictaminación.*

### **Artículo 139.**

*No puede discutirse ante el Ayuntamiento ningún proyecto de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo sin que previamente se hayan entregado a los regidores, copias del dictamen, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la sesión.*

*Corresponde a los presidentes de las comisiones edilicias o a los presidentes de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del Ayuntamiento para tales efectos.*

### **Artículo 140.**

*El Ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. Si el Ayuntamiento decide que se regrese a comisión, se debe cumplir el plazo establecido en este ordenamiento.*

*En caso de que se deseche un dictamen, se tiene por rechazada la iniciativa que le dio origen.*

*La ejecución de los dictámenes aprobados por el Ayuntamiento corresponde al Presidente Municipal, auxiliándose para tal efecto de las dependencias y, en su caso, de las entidades municipales, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.*

## **CAPÍTULO III Del Funcionamiento del Ayuntamiento**

### **Sección I Del Salón de Sesiones**

### **Artículo 141.**

*Para su funcionamiento, el recinto oficial se divide en área de presídium, de acceso al público y para medios de comunicación.*

*El presídium es la parte del recinto oficial reservada para los integrantes del Ayuntamiento y los invitados especiales cuando se trate de sesiones solemnes.*

*El área de acceso al público se conforma por los asientos que pueden ser ocupados por cualquier persona, salvo en el caso dispuesto en el artículo 138.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*El área para medios masivos de comunicación se compone por el espacio habilitado con la infraestructura necesaria, para que los informadores acreditados de éstos, realicen su función.*

#### **Artículo 142.**

*Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara. En las sesiones del Ayuntamiento no se puede negar a persona alguna el acceso al recinto, salvo que se haya agotado su cupo.*

*Además de lo anterior, queda prohibido el ingreso al recinto de objetos punzocortantes, armas de fuego, armas blancas y explosivos de cualquier tipo. Si alguna persona porta cualesquiera de los objetos señalados anteriormente o si se encuentra en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas o psicotrópicos, el acceso debe serle negado, sin perjuicio de lo dispuesto en la demás normatividad aplicable.*

*En todo caso, los asistentes deben observar las normas de orden y respeto que el Presidente Municipal disponga para asegurar el desarrollo de las sesiones.*

*Si el Presidente Municipal lo estima necesario, puede ordenar que se suspenda temporalmente la sesión, en tanto se procede a desalojar la sala, así como, declarar un receso cuando así lo estime pertinente, debiendo reanudarse en cuanto se restablezcan las condiciones para ello.*

#### **Artículo 143.**

*El Ayuntamiento puede autorizar que el Salón de Sesiones sea utilizado extraordinariamente para fines distintos a la celebración de sus sesiones, siempre que dicha utilización no afecte el normal desempeño del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, que no sea contraria a la moral y las buenas costumbres, y que tenga carácter público.*

*Se debe conservar la integridad del Salón de Sesiones del Palacio Municipal cuando éste sea utilizado para fines distintos a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.*

*En todo caso, los asistentes deben observar las normas de orden y respeto que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones, no pudiendo tomar parte en las discusiones del Ayuntamiento.*

#### **Artículo 144.**

*Los usos que se le pueden dar al Salón de Sesiones del Ayuntamiento son los siguientes:*

- a) Eventos protocolarios;*
- b) Eventos culturales;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- c) *Exposiciones científicas, siempre y cuando se reúnan los requisitos para que se puedan llevar a cabo;*
- d) *Reconocimiento a servidores públicos del Ayuntamiento así como a personajes ilustres de todos los ámbitos;*
- e) *Eventos de visitas oficiales de funcionarios de primer nivel estatales, nacionales e internacionales;*
- f) *Eventos conmemorativos; y*
- g) *Eventos académicos.*

### **Sección II De las Sesiones**

#### **Artículo 145.**

*Las sesiones del Ayuntamiento se realizan en el recinto oficial destinado para tal efecto, conocido como Salón de Sesiones, salvo que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare su cambio de ubicación temporal.*

*Las sesiones del Ayuntamiento son ordinarias, extraordinarias, solemnes y de Cabildo Abierto.*

*Las sesiones del Ayuntamiento son de carácter público, sin excepción.*

#### **Artículo 146.**

*En las sesiones, los regidores deben ocupar los asientos sin preferencia alguna, excepto el Presidente Municipal, quien debe sentarse en el situado al centro, el Secretario General a su derecha y el Síndico a su izquierda.*

#### **Artículo 147.**

*El Ayuntamiento debe realizar sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, debiendo efectuar cuando menos dos sesiones al mes.*

#### **Artículo 148.**

*El Ayuntamiento sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, estando presente el Presidente Municipal. Salvo en el caso en que la sesión tenga por objeto designar a un Presidente Municipal Sustituto o Interino.*

*El Secretario General interviene con voz informativa, en los términos del presente reglamento y sin que pueda participar en los debates y votaciones que se presentan.*

#### **Artículo 149.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Lo acontecido en las sesiones se consigna en el libro de actas denominado Diario de las Sesiones, en el que se asienta la fecha y el lugar en que se verificó la reunión, el sumario, síntesis del acta de la sesión anterior, transcripción de las discusiones en el orden que se desarrollaron e inserción de todos los documentos a los que se les dio lectura.*

#### **Artículo 150.**

*Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son convocadas por el Presidente Municipal, señalando el lugar, día y hora en que deban realizarse. Puede convocarlas al término de cada sesión o en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento al menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse, debiendo adjuntar a dicha convocatoria los documentos necesarios para su estudio y posterior discusión.*

*Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General del Ayuntamiento debe entregar al Síndico y a los regidores el orden del día, incluyendo los dictámenes correspondientes.*

*Lo señalado en el párrafo segundo no aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento, con al menos doce horas de antelación.*

#### **Artículo 151.**

*Son atribuciones del Presidente Municipal abrir, prorrogar, suspender, declarar recesos y clausurar las sesiones.*

#### **Artículo 152.**

*El Ayuntamiento puede declararse en sesión permanente cuando a juicio de sus integrantes el asunto o asuntos de que se ocupa, exijan la prolongación indefinida de ésta.*

#### **Artículo 153.**

*Corresponde al Presidente Municipal formular el orden del día y citar a las sesiones de Ayuntamiento, así como diferir la celebración de las mismas.*

#### **Artículo 154.**

*Las sesiones de Ayuntamiento se consideran válidas cuando se realicen con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo contar invariablemente con la presencia del Presidente Municipal o del Regidor que designe el Ayuntamiento para conducir la sesión en ausencia del mismo, en los términos de los artículos 68 y 69 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Cuando no se reúna la asistencia necesaria para celebrar las sesiones, se citará nuevamente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y la sesión se llevará a cabo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*con la presencia del Presidente Municipal y los ediles que concurren, salvo en las que se traten asuntos que requieren de una mayoría calificada para su aprobación.*

*Cuando el Presidente Municipal no asista a la sesión del Ayuntamiento, lo suplirá el regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Sección IV De las Sesiones Ordinarias**

##### **Artículo 155.**

*Las sesiones ordinarias, por regla general, son todas aquellas que efectúa el Ayuntamiento.*

##### **Artículo 156.**

*El orden del día de las sesiones ordinarias que realiza el Ayuntamiento debe contener, por lo menos, los siguientes puntos:*

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;*
- II. Lectura, en su caso debate, y aprobación del acta de la sesión anterior;*
- III. Lectura y turno de las comunicaciones recibidas;*
- IV. Presentación de iniciativas;*
- V. Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes;*
- VI. Asuntos con inminente vencimiento de plazo para dictaminar;*
- VII. Lectura, en su caso debate, dictaminación y aprobación de asuntos en comisiones, con plazo vencido; y*
- VIII. Asuntos varios.*

#### **Sección V De las Sesiones Extraordinarias**

##### **Artículo 157.**

*Las sesiones extraordinarias se realizan para tratar asuntos urgentes; los relacionados con la atención de servicios públicos indispensables para la población; para designar al Presidente Municipal Interino o Sustituto; o para aprobar modificaciones al Presupuesto de Egresos.*

*En las sesiones extraordinarias se tratan exclusivamente los asuntos para los que fueron convocadas, sin posibilidad alguna de que otro tipo de asuntos se incluyan, ni se desahoguen asuntos varios.*

#### **Sección VI De las Sesiones Solemnes**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 158.**

*Son sesiones solemnes las establecidas por el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos; en las que concurren representaciones de la Federación, de los Poderes del Estado de Jalisco, o personalidades distinguidas del Municipio, del Estado, de la Nación o del extranjero; así como, para casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes.*

*Si a la sesión del Ayuntamiento, asistiera el Ejecutivo Federal o el Ejecutivo del Estado, se declarará sesión solemne, en cuyo caso luego de abierta la misma, se designará una Comisión que los recibirá a la puerta del recinto y los acompañará hasta el lugar que ocuparán en el presídium. Lo mismo harán al retirarse de la sesión.*

*Al entrar y salir del recinto de sesiones el Titular del Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, los miembros del Ayuntamiento se pondrán de pie, excepto el Presidente Municipal, quien solo lo hará cuando el Titular del Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado se dispongan a tomar asiento o a retirarse del recinto.*

### **Artículo 159.**

*Son solemnes las sesiones en que:*

- I. *Asiste el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobernador del Estado de Jalisco;*
- II. *Rinden la protesta de ley los integrantes del Ayuntamiento, el día en que éste es instalado;*
- III. *Se conmemoran las siguientes fechas:*
  - a) *14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;*
  - b) *14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga;*
  - c) *21 de marzo de 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;*
  - d) *8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista;*
  - e) *16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;*
  - f) *8 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara;*
  - g) *20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; y*
  - h) *6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud en Guadalajara por Miguel Hidalgo y Costilla.*
- IV. *El Presidente Municipal presenta por escrito al Ayuntamiento el informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, mismo que puede ser acompañado de un mensaje al Ayuntamiento y a los ciudadanos del Municipio de Guadalajara. El citado informe se presenta el primer lunes del mes de septiembre de cada año.*

### **Artículo 160.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El informe mencionado en el último párrafo del artículo inmediato anterior, debe ser analizado por las comisiones edilicias competentes, debiendo presentar el resultado de su análisis por escrito ante el Ayuntamiento en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de rendición del mismo. De ser necesario, las comisiones edilicias pueden citar directamente a los secretarios y demás servidores públicos que consideren pertinente, para ampliar la información contenida en el informe.*

*Los resultados de las evaluaciones de las comisiones edilicias deben ser publicados en la Gaceta Municipal.*

### **Artículo 161.**

*En las sesiones solemnes el Presidente Municipal puede dar un mensaje en representación del Ayuntamiento, así como el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobernador del Estado de Jalisco, cuando comparezcan como invitados a las mismas.*

### **Artículo 162.**

*Cuando asista a alguna sesión el Titular del Ejecutivo Federal o su representante, ocupa el lugar situado a la derecha del Presidente Municipal y el Gobernador del Estado el de la izquierda.*

*Salvo el caso anterior el Gobernador del Estado o su representante ocupa el asiento de la derecha del Presidente Municipal y los representantes del Honorable Congreso del Estado de Jalisco y del Supremo Tribunal de Justicia, los de la izquierda.*

### **Artículo 163.**

*En los casos que así lo decida el Ayuntamiento, la asistencia del público o de los servidores municipales a las sesiones solemnes, es regulada por medio de invitación emitida por la dependencia municipal competente.*

### **Artículo 164.**

*Cuando se trate de sesiones solemnes, el orden del día, debe contener, con las excepciones que establece el presente reglamento, únicamente los siguientes puntos:*

- I. Lectura del orden del día;*
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum;*
- III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional Mexicano;*
- IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno, ambos del Estado de Jalisco;*
- V. Lectura del acta de la sesión anterior en la que se dispuso la realización de la sesión solemne;*
- VI. Reseña o motivo de la efeméride;*
- VII. Posicionamiento de los Grupos Edilicios;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

- VIII. *Discurso oficial por parte del Presidente Municipal; y*  
 IX. *Clausura de la sesión.*

**Sección VII  
 De las sesiones de Cabildo Abierto**

**Artículo 165.**

*Deben realizarse por lo menos una vez al año por cada zona administrativa del municipio, en la fecha y lugar que acuerde el Ayuntamiento, previa convocatoria que la Secretaría General publique en medios masivos de comunicación, en el portal de internet oficial del Ayuntamiento, así como en los estrados de la Unidad Administrativa, en la que tendrá verificativo la misma.*

**Artículo 166.**

*La convocatoria referida en el artículo que antecede, debe publicarse al menos quince días antes de la sesión, debiendo contener lo siguiente:*

- a) *Fecha, hora y lugar de la sesión;*
- b) *Orden del día; y*
- c) *Requisitos para presentación de propuestas ciudadanas.*

**Artículo 167.**

*Es responsabilidad de la autoridad municipal garantizar que el sitio seleccionado para cada sesión reúna los requisitos mínimos indispensables de infraestructura y seguridad para su realización.*

*Sólo pueden ingresar a la sesión de Cabildo Abierto los mexicanos que acrediten tener por lo menos quince años de edad y residencia en la zona administrativa en que tenga verificativo la reunión. La acreditación se debe realizar mediante la exhibición de identificación oficial con fotografía y sólo para el caso de los menores de dieciocho años, mediante copia del acta de nacimiento y alguna otra identificación.*

**Artículo 168.**

*Se sujetan al siguiente orden del día:*

- I. *Lista de asistencia y verificación de quórum;*
- II. *Presentación de propuestas, a cargo de ciudadanos; y*
- III. *Asuntos varios.*

**Artículo 169.**

*Para la presentación de las propuestas ciudadanas indicadas en la fracción II del artículo inmediato anterior, es necesario que éstas revistan las formalidades que se prevén en este reglamento para las iniciativas. No obstante lo anterior, en caso de existir deficiencias de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*forma, éstas deben ser subsanadas por la Secretaría General, teniendo que notificar al proponente antes del inicio de la sesión.*

*Las referidas propuestas, deben ser entregadas a la Secretaría General con una anticipación de por lo menos setenta y dos horas previas a la sesión en la que se presentarán, debiendo adjuntar:*

- a) Copia fotostática de la credencial para votar de los ciudadanos que la suscriben; y*
- b) En su caso, copia fotostática de la documentación que soporte la petición.*

#### **Artículo 170.**

*En estas sesiones, el debate se rige por los mismos lineamientos que para las ordinarias prevé el presente reglamento. Teniendo derecho a participar como oradores aquellos ciudadanos que se hubiesen registrado ante la Secretaría General con al menos un día de anticipación a la fecha de la sesión.*

#### **Artículo 171.**

*Una vez presentadas las propuestas ciudadanas en la sesión correspondiente, éstas deben ser turnadas a las comisiones edilicias competentes, para su estudio y en su caso, para su integración como formales iniciativas o desechamiento, continuando con el mismo trámite que para los dictámenes prevé este reglamento, debiendo comunicar por escrito al ciudadano autor de la propuesta, con al menos setenta y dos horas anteriores a la realización de la sesión de Ayuntamiento en que se discutirá el dictamen respectivo.*

### **Sección VII De los Debates**

#### **Artículo 172.**

*Es inviolable el derecho de los regidores a la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones.*

*Las intervenciones que efectúan los ediles deben realizarse con respeto y cortesía, tanto para los demás regidores, como para el público asistente a las sesiones, observando a la par, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.*

*Queda prohibido a los regidores establecer diálogos entre sí dentro de las sesiones de Ayuntamiento, pudiendo intervenir únicamente cuando el Presidente Municipal les conceda el uso de la voz.*

#### **Artículo 173.**

*El debate es el acto por el cual el Ayuntamiento delibera acerca de los asuntos de su competencia, a fin de determinar si deben o no ser aprobados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Sólo se procede al debate cuando el asunto haya sido previamente agendado y aprobado el orden del día en la sesión correspondiente.*

#### **Artículo 174.**

*El Presidente Municipal pone a consideración de los regidores presentes en la sesión del Ayuntamiento, los dictámenes para que éstos hagan los comentarios que juzguen pertinentes y conduce el debate. Cuando se trate de dictámenes de ordenamiento municipal, el debate se realiza primero en lo general y después en lo particular, artículo por artículo.*

#### **Artículo 175.**

*Si hay discusión, el Presidente Municipal forma una lista de oradores en la que inscribe hasta a cinco ediles, quienes deseen hablar en pro y hasta a cinco regidores que se manifiesten en contra del dictamen, concediendo alternativamente el uso de la palabra a los que se hayan inscrito y comenzando por el inscrito en contra.*

#### **Artículo 176.**

*Cuando algún regidor de los que se hayan inscrito abandonare el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en el momento en que le corresponde intervenir, pierde su turno en la lista de oradores.*

#### **Artículo 177.**

*Los regidores que no estén inscritos en la lista de oradores, solamente pueden pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales cuando haya concluido el regidor orador.*

#### **Artículo 178.**

*Los regidores, en el ejercicio de sus funciones, no pueden ser reconvenidos por la manifestación de sus ideas, ni ser interrumpidos cuando se encuentren haciendo uso de la voz, salvo por moción de orden del Presidente Municipal, misma que puede ser decidida por éste o solicitada a él por cualquiera de los regidores, en los siguientes casos:*

- I. Cuando se infrinja algún artículo de este reglamento;*
- II. Cuando se pida ilustrar la discusión con la lectura de algún documento; y*
- III. Cuando el orador se aparte del asunto a discusión.*

*No puede llamarse al orden al regidor que critique o censure a funcionarios públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones, pero en caso de injurias o calumnias a los integrantes del Ayuntamiento, el interesado puede reclamarlas en la misma sesión, cuando el orador haya terminado su intervención.*

#### **Artículo 179.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En cualquier momento de los debates se puede pedir se observen las disposiciones de este reglamento formulando una moción de orden. Quien pidiere la moción debe citar el numeral o numerales cuya aplicación reclama.*

*Escuchada y valorada la moción el Presidente resuelve de conformidad con el presente reglamento.*

### **Artículo 180.**

*El lapso en que pueden hacer uso de la voz los regidores será de hasta cinco minutos, aplicable a todos los debates, presentaciones y a cualquier intervención que hagan los ediles durante las sesiones, con excepción de las sesiones solemnes.*

*En caso de que algún regidor haya agotado cuatro minutos y medio de su intervención, el Presidente Municipal le requerirá para que concluya dentro del tiempo asignado y de cumplirse éste, procederá a apagar el micrófono del edil en cuestión.*

*Los regidores pueden solicitar al Ayuntamiento que, por la importancia del tema, se les autorice el uso de la voz por un periodo adicional de cinco minutos.*

*Sólo los munícipes pueden hacer uso de la voz durante los debates en las sesiones del Ayuntamiento, con excepción de las de Cabildo Abierto.*

### **Artículo 181.**

*Iniciada la discusión, sólo puede suspenderse por los siguientes motivos:*

- I. Por desintegración del quórum necesario para que el Ayuntamiento sesione;*
- II. Por moción suspensiva propuesta por algún regidor y aprobada por el Ayuntamiento por mayoría absoluta;*
- III. Por desórdenes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, que impidan el desarrollo de la sesión.*

*En los supuestos que prevé el párrafo anterior, el Presidente Municipal debe fijar de inmediato la fecha y hora en que el debate deba continuar.*

*No puede presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.*

### **Artículo 182.**

*Una vez que hayan intervenido en el debate los regidores inscritos, y antes de declarar agotada la discusión de algún proyecto, el Presidente Municipal debe consultar al Ayuntamiento si se considera el asunto a debate suficientemente discutido. Si se obtiene respuesta afirmativa se somete a votación. En caso contrario, el Presidente Municipal forma nuevas listas de oradores, de hasta cinco oradores en pro y cinco oradores en contra, hasta que el Ayuntamiento declare agotada la discusión.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 183.**

*La discusión de los dictámenes puede permitir la reserva de artículos determinados para su análisis.*

*Las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el dictamen. Las reservas deben presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen y se deben registrar ante la Secretaría General, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación del orden del día, en cuyo caso la reserva se debe presentar en el transcurso de la discusión en lo particular.*

### **Artículo 184.**

*Las reservas se discuten de la forma siguiente:*

- I. El proponente puede hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos para exponer las razones que la sustenten;*
- II. El Presidente Municipal debe formular una lista de oradores a favor y en contra, los que pueden intervenir hasta por cinco minutos cada uno;*
- III. Al término de la intervención de hasta tres oradores de cada lista, el Presidente Municipal debe preguntar al Ayuntamiento si el asunto se encuentra suficientemente discutido; en caso negativo, debe continuar la discusión solo si existen oradores inscritos, debiendo el Presidente Municipal repetir la pregunta cuando hubiese intervenido un orador más por cada lista;*
- IV. De no existir oradores en contra, pueden hablar hasta dos oradores a favor;*
- V. Si no hay oradores a favor del artículo incluido en el dictamen, pueden intervenir hasta dos oradores en contra; y*
- VI. De no haber oradores inscritos, el Presidente Municipal debe ordenar que se pase a la discusión del siguiente artículo reservado.*

### **Artículo 185.**

*Se pueden discutir al mismo tiempo varios artículos reservados, cuando el regidor que haga la reserva así lo solicite al Presidente Municipal.*

### **Artículo 186.**

*Las votaciones sobre cada uno de los artículos reservados pueden realizarse al final de la discusión sobre la totalidad de los mismos. El Secretario General las debe referir a nombre del regidor que hubiese hecho la exposición y leer el texto propuesto; la propuesta de redacción del artículo debe ser clara y concreta; así mismo, debe referir las proposiciones del Grupo Edilicio que las hubiese presentado.*

### **Artículo 187.**

*Declarado suficientemente discutido, el Presidente Municipal debe someter la reserva con la nueva propuesta de redacción a votación económica, misma que de aprobarse por mayoría absoluta de votos, se considera parte del proyecto de dictamen.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Los artículos reservados del dictamen, que fueren rechazados por el Ayuntamiento, regresan a las comisiones dictaminadoras para mayor estudio, lo cual no implica que el dictamen en su conjunto se tenga por rechazado, sino que el mismo, con las modificaciones pertinentes debe ser presentado en la sesión subsecuente.*

### **Artículo 188.**

*Cuando un dictamen se apruebe en lo general y no exista discusión en lo particular, se tiene por aprobado, sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaratoria del Presidente Municipal.*

### **Artículo 189.**

*Lo preceptuado por este capítulo, se aplica en lo conducente a las demás discusiones que se presenten durante el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento.*

## **Sección VIII De las Mociones**

### **Artículo 190.**

*Las mociones son instrumentos con que cuentan los regidores para suspender trámites, debates o decisiones correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento.*

### **Artículo 191.**

*Los regidores, durante el desarrollo de las sesiones, pueden solicitar al Presidente una moción en los siguientes casos:*

- I. Verificar el quórum de la sesión;*
- II. Señalar la existencia de un error en el procedimiento;*
- III. Retirar de la discusión un dictamen presentado;*
- IV. Solicitar se aplace la consideración de un asunto;*
- V. Solicitar orden;*
- VI. Aclarar el sentido del voto;*
- VII. Solicitar la suspensión de la discusión.*

### **Artículo 192.**

*Una vez presentada la moción, el Presidente Municipal pregunta al Ayuntamiento si se toma en consideración. En caso de afirmativa se discute y vota en el acto; y en caso de negativa, se tiene por desechada.*

### **Artículo 193.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*El tiempo límite exponer una moción es de tres minutos.*

#### **Artículo 194.**

*La moción de orden, es una petición que se hace al Ayuntamiento para que se guarde silencio, se mantenga la compostura, se ocupen los lugares debidos, se cumpla este Reglamento y en general se corrija cualquier situación que altere el desarrollo de la sesión.*

#### **Artículo 195.**

*La moción suspensiva es un recurso para interrumpir la sesión del Ayuntamiento, en el caso de que se ponga en riesgo la integridad física de los regidores o del público en general. Esta moción no se somete a votación y su presentación es facultad exclusiva del Presidente Municipal, aunque los regidores pueden solicitarla a éste, siempre atendiendo lo dispuesto en el presente reglamento.*

### **Sección IX De las Votaciones**

#### **Artículo 196.**

*Las votaciones se hacen en forma económica, nominal o por cédula.*

*El sentido del voto puede ser:*

- I. A favor; o*
- II. En contra.*

*No obstante lo anterior, los regidores pueden ejercer su derecho de abstenerse de votar, en cuyo caso dichas abstenciones se computarán por separado y en ningún caso podrán sumarse a los votos emitidos a favor o en contra.*

#### **Artículo 197.**

*La votación es económica respecto de la aprobación de las actas de las sesiones, del orden del día y de los dictámenes de acuerdo, así como para todos aquellos supuestos en que este reglamento no señale expresamente una forma de votación.*

*La votación económica se expresa por la simple acción de los regidores de levantar el brazo al ser sometido un asunto a su consideración.*

#### **Artículo 198.**

*En la votación nominal el Secretario General menciona los nombres y apellidos de los regidores, comenzando por el edil situado a la derecha del Presidente Municipal y siguiendo en el sentido inverso al de las manecillas del reloj, y los regidores al escuchar su nombre, expresan el sentido de su voto. El Secretario General anota los votos dando a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

conocer al Presidente Municipal el resultado de la votación, para que éste haga la declaratoria correspondiente.

La votación será nominal siempre que se pongan a consideración de los integrantes del Ayuntamiento los siguientes asuntos:

- I. Los dictámenes de ordenamiento o decreto municipales;
- II. Los dictámenes que contengan iniciativa de ley o decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco;
- III. El voto que el Ayuntamiento dicte en su calidad de integrante del Constituyente Permanente del Estado de Jalisco; y
- IV. La aprobación, revisión o actualización del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes o programas municipales temáticos.

#### **Artículo 199.**

La votación es por cédula cuando se trata de la designación o destitución de servidores públicos municipales o de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial, en los casos que éste y demás ordenamientos dispongan.

En la votación por cédula cada edil deposita su cédula en el ánfora correspondiente que para ese efecto presenta a cada regidor el Secretario General del Ayuntamiento. Obtenida la votación, el Secretario General del Ayuntamiento cuenta las cédulas y revisa que el número de éstas depositado en el ánfora, corresponda al de los regidores asistentes. Si no hay coincidencia, se repite la votación hasta obtener ese resultado.

El Secretario General, da lectura al contenido de las cédulas en voz alta, una por una, y anota el resultado de la votación. Dando cuenta al Presidente Municipal, para que haga la declaratoria que corresponda.

#### **Artículo 200.**

Para que el voto de un regidor sea válido, debe emitirlo desde la tribuna del Salón de Sesiones.

Ningún regidor debe salir de la sesión mientras se efectúa una votación, salvo con autorización del Presidente Municipal. En caso de que algún edil salga sin permiso, se entiende que ha renunciado a su derecho a emitir su voto, por lo que, en caso de que regrese al Salón de Sesiones durante el desarrollo de la votación, no puede votar.

#### **Artículo 201.**

En las votaciones, cualquier regidor puede pedir que conste en el acta el sentido de su voto.

#### **Artículo 202.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En el caso de votaciones económicas y nominales, cualquiera de los regidores puede solicitar mediante una moción de aclaración, que el Secretario General lea en voz alta los nombres de los que votaron en uno u otro sentido.*

*Si como consecuencia de lo anterior resulta algún error en la declaratoria, el Presidente Municipal debe subsanarlo, señalando finalmente cuál es la decisión del Ayuntamiento respecto del asunto tratado.*

#### **Artículo 203.**

*En las votaciones por cédula se entiende que hay abstención de votar, cuando la cédula está en blanco o el voto sea en favor de alguna persona que esté legalmente inhabilitada para ocupar el cargo para cuya elección se hizo la votación.*

#### **Artículo 204.**

*Las mayorías de votos necesarias para la aprobación de los asuntos competencia del Ayuntamiento, son aquellas que indica la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Artículo 205.**

*Se entiende por mayoría simple de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento que concurran a una sesión.*

#### **Artículo 206.**

*Se entiende por mayoría absoluta de votos, la correspondiente a la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.*

#### **Artículo 207.**

*Se entiende por mayoría calificada de votos, la correspondiente a las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.*

### **Sección X Del Voto Particular**

#### **Artículo 208.**

*El voto particular es un punto de vista que disiente de un dictamen, ya sea en lo general o de uno o varios rubros en particular. Pudiendo ser emitido por un regidor, una fracción edilicia o un grupo de regidores de distintas fracciones.*

#### **Artículo 209.**

*Debe emitirse al momento de votarse el dictamen y entregarse por escrito al presidente de la comisión edilicia dictaminadora dentro de las veinticuatro horas siguientes, para que éste lo remita a la Secretaría General, como anexo del propio dictamen.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 210.**

*El voto o votos particulares deben ser puestos a discusión en la sesión del Ayuntamiento, previo a la votación del dictamen del que se desprenden. Sometiéndose a votación en su caso, tanto el dictamen como los votos particulares existentes, prevaleciendo solo uno de ellos.*

*Si hubiese más de un voto particular respecto a un mismo dictamen, se discutirán en el orden en que hayan sido presentados ante la Secretaría General.*

### **Artículo 211.**

*El voto particular debe contener los siguientes elementos:*

- I. Una parte expositiva conformada por los antecedentes que le dieron origen al voto;*
- II. Las consideraciones consistentes en la motivación y fundamentación de éste;*
- III. Los resolutivos, es decir, las propuestas concretas; y*
- IV. Los nombres y firmas de los regidores que lo presentan.*

## **Sección XI**

### **Suplencia de los Integrantes del Ayuntamiento**

### **Artículo 212.**

*Dentro de los sesenta días naturales inmediatos posteriores al de inicio de la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar de entre sus miembros al regidor que suple al Presidente Municipal en sus ausencias menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas.*

*De igual forma, el órgano de gobierno municipal tiene que designar por mayoría absoluta de votos, al munícipe que deba continuar en la conducción de las sesiones del Ayuntamiento en las que el Presidente Municipal tenga que retirarse por motivo de compromisos oficiales o causas de fuerza mayor. En estos casos, el edil designado por el Ayuntamiento tiene facultades únicamente para presidir la sesión pero no suple al Presidente Municipal para la toma de decisiones ejecutivas, ni para el ejercicio del voto de calidad.*

*Al presentarse el supuesto al que se refiere el párrafo anterior, el regidor designado se encarga de velar porque durante el término de su suplencia, se continúe con la prestación de las funciones y servicios públicos del municipio; sin embargo, en ningún caso puede nombrar o remover a los servidores públicos municipales.*

### **Artículo 213.**

*Para el caso de las ausencias mayores a setenta y dos horas del Presidente Municipal, así como las ausencias de los demás integrantes del Ayuntamiento, se procede conforme a lo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

#### **Artículo 214.**

*En los casos en que el Presidente Municipal no solicite licencia para ausentarse del Ayuntamiento o habiendo sido otorgada ésta se hubiese omitido designar al interino, le corresponde al Síndico citar y presidir la sesión que tenga por objeto nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento en funciones a quien de forma interina sustituye al Presidente Municipal.*

### **CAPÍTULO V**

#### **Del Funcionamiento de las Comisiones Edilicias**

##### **Sección I**

##### **De su Actividad Interna**

#### **Artículo 215.**

*Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste debe formular el proyecto de dictamen, para su discusión y aprobación en comisión dentro de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que fue turnada la iniciativa.*

*Una vez elaborado el proyecto de dictamen, el presidente de la comisión debe distribuirlo entre los integrantes de la misma a más tardar con cuarenta y ocho horas de antelación a la reunión de comisión, debiendo adjuntar la convocatoria y el orden del día.*

#### **Artículo 216.**

*Si el proyecto presentado es aprobado sin adiciones o reformas, se tiene como resolución definitiva de la comisión; o en caso de aprobarse modificaciones o adiciones al mismo, se deben incorporar al dictamen.*

*Cuando algún regidor, una fracción edilicia o un grupo de regidores de distintas fracciones emitan un voto particular, éste debe adjuntarse al dictamen respectivo.*

#### **Artículo 217.**

*Para el caso de sesiones conjuntas en las que participen dos o más comisiones edilicias, existe quórum con la asistencia de la mitad más uno de los regidores convocados.*

*En el supuesto de dictamen conjunto, el presidente de la comisión convocante es el encargado de convocar a los integrantes de las demás comisiones y de la celebración de reuniones, cubriendo los requisitos que establece el párrafo anterior.*

#### **Artículo 218.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En el supuesto de turno conjunto, el dictamen se aprueba por el voto favorable de la mayoría de los integrantes de las comisiones. La votación debe computarse con el voto de cada regidor, aún en el caso de que éste forme parte de dos o más comisiones participantes. Teniendo el presidente de la comisión convocante voto de calidad en caso de empate.*

#### **Artículo 219.**

*Los integrantes del Ayuntamiento deben excusarse de conocer, dictaminar o votar, respecto de los asuntos en que tengan interés personal, o lo tenga su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o pariente consanguíneo en línea colateral hasta el cuarto grado, pariente por afinidad hasta el segundo grado, o cuando tenga interés alguna persona jurídica de la que forme parte el propio edil o las personas anteriormente señaladas.*

#### **Artículo 220.**

*Para los efectos de los debates en la sesión del Ayuntamiento, los presidentes de las comisiones anexan a los dictámenes los votos particulares que se presenten.*

*Las comisiones pueden solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de que asesoren respecto de un asunto turnado.*

#### **Artículo 221.**

*Vencido el plazo señalado en este reglamento, sin que se hubiese remitido al Ayuntamiento el proyecto de dictamen respectivo, ni solicitado por escrito a éste una prórroga plenamente justificada para emitir el proyecto respectivo, el Secretario General debe listarlo en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata siguiente, a efecto de apercibir al Presidente de la Comisión edilicia correspondiente para que lo dictaminen de inmediato o en su caso, regrese el asunto al Pleno para su lectura, discusión y aprobación, en la inteligencia que de no hacerlo, el Secretario General debe presentar el asunto al Pleno, aplicándose las sanciones correspondientes.*

*La prórroga a que se refiere el párrafo inmediato anterior, puede ser solicitada dentro del plazo ordinario previsto para la dictaminación y ésta, en todo caso solo puede concederla el Ayuntamiento por un único plazo máximo de treinta días.*

## **Sección II De la Consulta Pública**

#### **Artículo 222.**

*Las comisiones edilicias pueden realizar sesiones de consulta pública para solicitar la opinión de los ciudadanos del municipio, acerca de los proyectos de dictamen y en general cualquier asunto de su competencia, con el fin de promover la incorporación y valoración de sus propuestas y observaciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **Artículo 223.**

*Las sesiones de consulta pública de las comisiones edilicias se deben efectuar por decisión de la mayoría de los integrantes de comisión edilicia, ya sea a iniciativa propia o a solicitud ciudadana. No existe restricción en el número de sesiones de consulta pública que pueden realizar las comisiones edilicias.*

### **Artículo 224.**

*El Presidente de la comisión edilicia debe expedir la convocatoria para la sesión de consulta pública, con un mínimo de cinco días naturales de anticipación a la fecha en que tendrá lugar.*

*La convocatoria antes mencionada debe contener por lo menos, la mención de la hora y lugar, debiendo ser un espacio público.*

*De la difusión de dicha convocatoria se encarga la comisión edilicia, debiendo procurar la máxima publicidad posible.*

*Las autoridades municipales son responsables de facilitar el uso de espacios públicos y garantizar la seguridad de todos los asistentes a la sesión.*

### **Artículo 225.**

*Sólo pueden ingresar a la sesión de consulta pública los mexicanos que acrediten tener por lo menos quince años de edad y residencia en el municipio de Guadalajara. La acreditación se debe realizar mediante identificación oficial con fotografía y sólo para el caso de los menores de dieciocho años, mediante acta de nacimiento y alguna otra identificación.*

### **Artículo 226.**

*Bajo ninguna circunstancia puede cancelarse la sesión de consulta pública de las comisiones edilicias, con excepción de que esté en riesgo la integridad física de los asistentes, en cuyo caso debe reprogramarse para su desarrollo dentro de los treinta días naturales siguientes.*

## **CAPÍTULO VI**

### **Disposiciones Comunes a las Comisiones Edilicias y a los Comités**

### **Artículo 227.**

*En la creación de comisiones edilicias permanentes y de comités, corresponde al Presidente Municipal proponer a los regidores integrantes de los mismos, debiendo ser aprobada su integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de éstos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Cuando por licencia se requiera llamar al suplente de cualquier regidor, al momento que el Presidente Municipal tome la protesta respectiva, éste debe proponer su integración a las comisiones edilicias y comités correspondientes para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento.*

#### **Artículo 228.**

*Las comisiones edilicias y los comités tienen que ser instalados e iniciar sus labores dentro de los quince días posteriores al de su integración. Ambos deben realizar sesiones cuantas veces sea necesario para el desahogo de sus asuntos, con la obligación para éstos de realizar, por lo menos, una sesión al mes.*

*Para agendar las fechas y horas de las sesiones, previamente debe verificarse que éstas no coincidan con sesiones del Ayuntamiento o de otras comisiones edilicias o comités en los que deban participar regidores integrantes de éstos.*

#### **Artículo 229.**

*Las comisiones edilicias y los comités sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que los conforman. Así mismo, sus decisiones se toman por el voto favorable de la mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.*

#### **Artículo 230.**

*Las sesiones de las comisiones edilicias y los comités son públicas de conformidad con la ley, pudiendo asistir a ellas cualquier persona que así lo solicite, mismas que deben guardar orden y respeto, debiéndose abstener de intervenir en las mismas.*

#### **Artículo 231.**

*Los presidentes de cada comisión o comité tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de los mismos, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión o comité, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva.*

*En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones edilicias y los comités pueden convocar a reunión de comisión edilicia o comité con una anticipación menor a cuarenta y ocho horas.*

#### **Artículo 232.**

*Las comisiones edilicias y comités tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos y dependencias que lo auxilien, los antecedentes, datos o información que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.*

*Los regidores están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**TÍTULO CUARTO**  
**DE LAS SANCIONES**

**Sección I**  
**De las Inasistencias**

**Artículo 233.**

*Es obligación de los regidores asistir a todas las sesiones que realice el Ayuntamiento, las comisiones edilicias y los comités, en los términos de este reglamento.*

**Artículo 234.**

*Al regidor que injustificadamente falte a las reuniones mencionadas en el párrafo que antecede, le será descontado un día de sueldo por su inasistencia a la sesión a la que se le hubiese convocado o la parte proporcional en el caso de habersele citado a dos o más en un mismo día, es decir, si no asistió a una de dos sesiones realizadas el mismo día, le será descontado el cincuenta por ciento de un día de sueldo; si faltó a dos de tres efectuadas el mismo día, se le descontará el sesenta y seis por ciento de un día de salario y así sucesivamente. Para lo cual, el Presidente del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias debe solicitar al Secretario de Administración, para que realice el descuento respectivo aplicándolo al pago de la quincena inmediata siguiente.*

**Artículo 235.**

*Además de lo señalado en el artículo inmediato anterior, cuando algún regidor acumule tres inasistencias injustificadas consecutivas a las sesiones del Ayuntamiento o de una misma comisión edilicia o comité, recibirá ante el Ayuntamiento un extrañamiento por parte del Presidente Municipal, en la sesión inmediata posterior que se realice.*

*El regidor que acumule cinco inasistencias injustificadas a sesiones del Ayuntamiento o de una misma comisión edilicia o comité, será interpelado por el Presidente Municipal durante la sesión del Ayuntamiento inmediata siguiente, para que exponga si puede o no continuar en el desempeño de sus responsabilidades, o en su caso, se le sustituya.*

**Artículo 236.**

*Los regidores que asistan a las reuniones de comisión edilicia o comités, deben firmar el registro de asistencia respectivo, poniendo su hora de llegada y de salida, a fin de dejar constancia de su permanencia en las mismas.*

**Artículo 237.**

*Sólo se justifica la inasistencia a las sesiones del Ayuntamiento o de una comisión edilicia o comité, cuando previamente a la sesión correspondiente, el regidor hubiese expuesto por escrito al Presidente Municipal o de comisión o comité, el motivo de su inasistencia y se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- I. *Por encontrarse cumpliendo una tarea asignada por el Presidente Municipal, por acuerdo del Ayuntamiento o de una comisión edilicia o comité;*
- II. *Por enfermedad incapacitante, plenamente acreditada;*
- III. *Por causa de fuerza mayor, plenamente justificada; y*
- IV. *Por haber presentado al Ayuntamiento solicitud de separación del cargo de regidor o de la comisión edilicia o comité.*

### **Sección II Del Incumplimiento del Plazo para la Dictaminación**

#### **Artículo 238.**

*A los regidores integrantes de las comisiones edilicias que sin causa plenamente justificada a juicio del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, incumplan con la dictaminación dentro de los plazos previstos en el presente reglamento, de los asuntos que les fueren turnados, se les debe descontar un día de sueldo por cada asunto que exceda el referido término.*

#### **Artículo 239.**

*El Secretario General debe comunicar de inmediato al Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, las ausencias de los regidores a las sesiones del Ayuntamiento; así mismo, los presidentes de las comisiones edilicias o de comités, harán lo correspondiente con las ausencias de los regidores a las sesiones de éstos.*

#### **Artículo 240.**

*El Presidente Municipal, mensualmente debe hacer del conocimiento del Ayuntamiento el trabajo de las comisiones, con base en los informes recibidos del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias.*

### **Sección III Del Incumplimiento del Procedimiento**

#### **Artículo 241.**

*El regidor que detecte que el presidente de alguna comisión edilicia ha incumplido con el procedimiento previsto en el presente reglamento para el funcionamiento de las comisiones, debe hacerlo del conocimiento del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, debiendo adjuntar los elementos suficientes que soporten su dicho, para que ésta sin demora confirme la veracidad o no del incumplimiento y en su caso, resuelva en los términos del artículo inmediato siguiente.*

#### **Artículo 242.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*A petición del Comité de Evaluación y Seguimiento del Trabajo en Comisiones Edilicias, el presidente de la comisión edilicia que incumpla con el procedimiento establecido en este reglamento, será conminado por el Presidente Municipal en la sesión inmediata siguiente del Ayuntamiento, para que cumpla cabalmente con sus obligaciones, apercibiéndolo que en caso de reincidencia, será removido de la presidencia de la comisión respectiva.*

#### **Transitorios:**

**Primero.** *Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

**Segundo.** *Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara aprobado, promulgado y publicado el día 1º de enero del año 2010 y se derogan las demás disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento.*

#### **TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:**

**PRIMERO.** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

**SEGUNDO.** *Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.*

**TERCERO.** *Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara aprobado, promulgado y publicado el día 1º de enero del año 2010 y se derogan las demás disposiciones de orden municipal que se opongan al presente ordenamiento*

**CUARTO.** *Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Usted me indica Presidente, si puedo proceder a la lectura de las demás.

**El Señor Presidente Municipal:** Sí por favor.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Dos iniciativas que tienen que ver y otra indirectamente con el tema de la nomenclatura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Lamentablemente se han puesto en el debate, digamos que se han involucrado de manera poco seria desde mi perspectiva, por un lado el nombre de uno de los legisladores más grandes que ha tenido México, el doctor don Belisario Domínguez, senador de la república por excelencia, un hombre que retó el autoritarismo de Huerta y que eso le costó la vida. Un hombre que en los pequeños detalles está la grandeza de él, era un médico y también tenía una farmacia y su farmacia se llamaba "La Fraternidad", ese aspecto de su vida privada se asemeja a su gran valor como hombre de legislación y estadista.

Y por otro lado, una de las figuras de la cultura popular, quizá la más importante en la segunda mitad del siglo XX y hasta el día de hoy, don Vicente Fernández, me parece que no es motivo para que se esté pensando... Corresponderá en parte a la Comisión Edilicia de Cultura resolver esto, pero de cambiar el nombre de una calle para poner el de otro esto es un planteamiento poco serio.

Así que en una primera iniciativa para resarcir el nombre de Belisario Domínguez, solicitando pueda ser agendada para su discusión, en la próxima sesión.

Estoy proponiendo que el año 2013, sea declarado Año de Belisario Domínguez en conmemoración del centenario de su asesinato que estamos a unos días de que se conmemore. Yo quisiera que este cuerpo edilicio se uniera en el propósito, repito, de resarcir ese nombre que ha sido lamentablemente mancillado por una serie de confusiones y de manejos ligeros de temas vinculados a su figura.

Y por otro lado, una iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Cultura, para que la colonia Huentitán el Alto pueda llamarse Huentitán de Vicente Fernández y así poder resolver este conflicto complejo, una vez que se lleven a cabo las consultas correspondientes, son temas que uno no quisiera tratar en medio de todos estos problemas de inseguridad, de desempleo, etcétera; pero lamentablemente están en el debate, llegaron a la agenda pública y los tenemos que resolver de tal manera que el nombre de los tapatíos quede como el nombre de personas sensibles y de personas inteligente tal como lo somos.

*El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto modificar la denominación de la Colonia Huentitán el Alto y del distrito administrativo Zona III "Huentitán", ambos del Municipio de Guadalajara, por el de "Huentitán de Vicente Fernández". Lo anterior de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1.- La denominación de las calles, colonias y otras demarcaciones municipales debe obedecer en todo momento a criterios sociales, culturales, históricos y geográficos, más que a ideas repentinas e inadecuadas. Lo anterior, permite contribuir a la preservación y al enaltecimiento del patrimonio comunitario, además de favorecer la convivencia social y el desarrollo de sus habitantes.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario reconocer de alguna manera a los grandes artistas de Guadalajara, a través de una de las formas de expresar la gratitud y admiración de parte de una ciudad hacia sus hijos más prolíficos, como es el dar su nombre a espacios públicos como calles, avenidas, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos.

2.- En este sentido compartimos que una de las más grandes figuras de la música mexicana es sin duda Vicente Fernández Gómez, quien es admirado por millones de personas y reconocido nacional e internacionalmente como uno de los más grandes cantantes de música ranchera que ha dado México ya que ha logrado mantenerse vigente por más de 4 décadas.

Sin embargo, no compartimos bajo ninguna circunstancia la idea de poner en una balanza a un gran cantante y a un personaje histórico, ya que ninguno de los dos merece estar involucrado de este tipo de falsas disyuntivas. Por ello es importante señalar que la presente iniciativa genera también una alternativa a propuestas desafortunadas, tales como la recientemente retornada iniciativa que propone el cambio de la avenida "Belisario Domínguez" por "Don Vicente Fernández", misma que a solicitud de la Regidora María Luisa Urrea continúa en estudio en comisiones edilicias.

Por ello es importante considerar que la modificación de la denominación de la Colonia Huentitán el Alto y del distrito administrativo Zona III de Guadalajara por el de "Huentitán de Vicente Fernández", constituye una propuesta sensata que genera alternativas a la falsa disyuntiva antes señalada.

3.- Vicente Fernández nació el 17 de febrero de 1940 en Huentitán el Alto. De origen humilde, desde niño se vio en la necesidad de trabajar para sobrevivir dignamente. Más tarde comenzó a cantar en escenarios locales modestos. Cuando tenía 21 años debutó en el programa de televisión La Calandria Musical, donde ganó su primer sueldo como cantante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Con el claro objetivo de ser cantante y actor se trasladó a vivir a la Ciudad de México y actuó durante una temporada con el Mariachi Amanecer y el Mariachi Aguilar; más tarde se presentó en el Teatro Blanquita y comenzó a trabajar en la televisión.*

*En 1965, a través de la radio pudo llegar a audiencias más grandes y empezar a construir su fama. A partir de ese momento inició la grabación de su extensa discografía, que incluye alrededor de sesenta discos a partir de la aparición de su primer álbum, A pesar de todo, en dicho año.*

*En 1971 extendió su trabajo al cine, apareciendo en su primera producción. Tres años después, protagonizó su primer gran éxito cinematográfico, "La Ley del Monte". El disco de la música de esta película también se convirtió en un éxito.*

*En 1983 presentó su álbum "15 Grandes con el Número Uno", el cual vendió más de un millón de copias. El 15 de septiembre de 1984 logró una concurrencia sin precedente de más de 54,000 personas a su concierto en la Plaza de Toros México.*

*Entre los reconocimientos y homenajes recibidos tanto a nivel nacional como internacional se puede mencionar que en 1997, además de vender más de 40 millones de discos en todo el mundo, fue galardonado con diversos premios Billboard, Diosas de Plata y Los Heraldos, llegando a obtener hasta cinco nominaciones para los Grammy y ganándolo en la categoría al mejor disco ranchero en el 2002. Incluso Hollywood le concedió una de las estrellas de su paseo en el año 1998.*

*El 14 de Febrero del 2009, logró romper el record de asistencia en el Zócalo capitalino de la ciudad de México, llenando el lugar con casi 220,000 personas.*

*El 12 de Septiembre de 2012 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, le entregó la Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela en grado de Primera Clase; considerada como la mayor de las condecoraciones que se entregan a deportistas, intelectuales, artistas y cantantes, tanto venezolanos como extranjeros. Este importante acontecimiento tuvo lugar en Caracas, en el Palacio Presidencial de Miraflores. El 15 de noviembre de 2012 fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Decreto que concedió el permiso para que Vicente Fernández pudiera aceptar y usar la Condecoración otorgada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.<sup>5</sup>*

*Es claro que este insigne tapatío, cimentó con gran esfuerzo y dedicación, a lo largo de décadas, su posición como uno de los más grandes cantantes rancheros de todos los tiempos, que lo mantiene a la fecha en lo más alto del panorama musical, razón por la que se le comienza a considerar como una de las más grandes leyendas de la historia de la música mexicana.*

*4.- El distrito administrativo Zona III "Huentitán", limita al "norte con la Barranca de Huentitán, al sur con el Distrito 1, al este con el Municipio de Zapopan y al oeste con la*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Avenida Belisario Domínguez. Tiene una superficie de 2,170 hectáreas con una población de 207,705 habitantes.”*

*“Originalmente este territorio contenía algunos asentamientos rurales antiguos, como Huentitán El Alto, Huentitán El Bajo y La Experiencia, sin embargo, a la fecha, casi la mitad de este Distrito, especialmente a ambos lados del Periférico, se urbanizó...”*

*“...toda la parte sur, entre Circunvalación y Fidel Velázquez, se urbanizó desde los sesentas por medio de fraccionamientos muy representativos como las colonias: Independencia, Jardines Alcalde, Santa Elena y La Monumental...”*

*“Este Distrito... ...cuenta con equipamiento urbano para toda la ciudad y región, como el Zoológico, el Planetario, el Estadio Jalisco, la Plaza Monumental y el Centro Universitario CUAD (sic), en cuyo entorno se presentan varios de los accesos más concurridos hacia la Barranca de Huentitán.”*

*5.- La Colonia Huentitán el Alto es una de las más tradicionales de Guadalajara, ubicada al norte de la ciudad, constituye uno de los asentamientos rurales más antiguos del Municipio. Fue en esta comunidad donde nació Vicente Fernández, razón por la que se considera que la propuesta de modificar el nombre de la Colonia por el de “Huentitán de Vicente Fernández”, enaltece tanto a este importante personaje tapatío, como a la ciudad, además de que aporta a la revaloración y a la defensa del patrimonio histórico y cultural de Guadalajara.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:*

#### *ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN*

*PRIMERO.- Se aprueba modificar el nombre de la Colonia “Huentitán el Alto” del Municipio de Guadalajara, por el de “Huentitán de Vicente Fernández”.*

*SEGUNDO.- Se aprueba modificar el nombre del distrito administrativo Zona III “Huentitán” del Municipio de Guadalajara, por el de “Huentitán de Vicente Fernández”.*

*TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los punto Primero y Segundo del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Se instruye al Secretario General a efecto que notifique a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad, a las oficinas de correos y de telégrafos en el municipio, así como a las dependencias federales y estatales que resulte necesario para el cabal cumplimiento al presente acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*QUINTO.- Se instruye al Secretario Desarrollo Social a efecto que notifique a la asociación de vecinos de la Colonia Huentitán el Alto, en caso de estar debidamente registrada ante este Ayuntamiento, sobre el contenido del presente acuerdo*

*SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

Y finalmente en el tema de nomenclatura, yo hice personalmente consulta en tres puntos de la ciudad, acudí a la colonia Luis Echeverría y nadie quiere que se llame Luis Echeverría, a los vecinos les da vergüenza ese nombre de su colonia.

Fui a la colonia José López Portillo, y me encontré con la tristeza y el desánimo de los vecinos que se sienten agraviados por el nombre de esa colonia y quieren que se llame de cualquier otra manera, han intentando tres veces el cambio de nombre.

Y acudí también a la avenida Fidel Velázquez y pues lo mismo, los vecinos quieren que los rescatemos, ellos creen que para los niños de esas colonias vivir en una colonia que se llame Luis Echeverría, vivir en una colonia que se llame López Portillo que representa lo peor en nuestra historia política, le causa un daño a la autoestima colectiva y afecta los valores con los que crecen los niños.

Qué autoestima puede tener un niño que crece en una colonia que se llama Luis Echeverría o José López Portillo, en una calle que se llama Fidel Velázquez, un personaje que se dedicó a vender los derechos laborales de los mexicanos, a transarlos. En este sentido nosotros queremos que se hagan consultas, que se den la oportunidad a los ciudadanos de llevar un nombre digno, y miren no es una cuestión partidista, vienen algunos argumentos, lógicamente son los vecinos los que tienen que decidir, pero en lo personal me parece que ganaría la ciudad si en lugar de que las colonias se llamaran Luis Echeverría y López Portillo, que se llamaran Gabriel Covarrubias Ibarra o Arnulfo Villaseñor Saavedra, esas serían desde el punto particular propuestas que hace su servidor, dos personajes que representan la honradez en la política y el amor a Guadalajara, pero que sean los vecinos los que decidan y ayudemos a que no haya más niños que sientan el oprobio de tener que decir vivo en la colonia López Portillo, o vivo en la colonia Luis Echeverría o vivo en la calle Fidel Velázquez que

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

desde mi punto de vista debe seguirse llamando MonteCasino, esa es la tercera en materia de nomenclatura.

*El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, por el cual se aprueba el cambio de denominación de las colonias Echeverría y López-Portillo, y de la avenida Fidel Velázquez, de conformidad con la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*1. La denominación de las calles y colonias de una comunidad debe obedecer a criterios sociales, culturales e históricos, más que a decisiones políticas tomadas a la deriva y por la coyuntura. Ello permite contribuir a la preservación y al enaltecimiento del patrimonio comunitario, además de favorecer la convivencia social y el desarrollo de sus habitantes.*

*En México, fue práctica común durante los años de predominio casi absoluto del partido oficial, que se bautizaran calles, colonias, avenidas, monumentos, edificios, sitios y obras públicas de diversa índole con el nombre de connotados funcionarios y políticos miembros del partido gobernante. Así, se fomentó el culto a la personalidad, como uno los insumos generadores de legitimidad del régimen durante varios años.*

*2. Tal es el caso de la colonia Echeverría, misma que se encuentra ubicada en la Zona Cruz del Sur de la ciudad y recibió su nombre por alusión a Luis Echeverría Álvarez, Presidente de México entre 1970 y 1976, en cuyo periodo fue inaugurada dicha colonia y se otorgaron los primeros títulos de propiedad a sus habitantes. Lo mismo ocurrió con la colonia López-Portillo, también ubicada en la Zona Cruz del Sur, y nombrada así en alusión de quien fuera Presidente entre 1976-1982.*

*Por su parte, la Avenida Fidel Velázquez, que inicia en Avenida Circunvalación Norte y llega hasta la Calzada Independencia Norte, llevó durante muchos años el nombre Montecasino, atendiendo a la nomenclatura propia de la zona, donde se encuentran calles con nombres como Montes Urales, Monte Olivete y Monte Carmelo. La avenida adoptó el nombre de Fidel Velázquez en la década de los noventa, en alusión a quien fuera dirigente de la Confederación de Trabajadores de México durante la segunda mitad del siglo XX.*

*3. Los nombres Echeverría, López-Portillo y Fidel Velázquez representan una carga ominosa e inmerecida para los habitantes de la ciudad de Guadalajara. Es preciso hacer un breve repaso por la trayectoria funesta de estos personajes para constatar que es un insulto para los habitantes de dichas zonas que su colonia o su avenida lleve nombres semejantes.*

*Luis Echeverría nació en el D.F. en 1922. Desde los 22 años ocupó cargos dentro del PRI, comenzando por el de secretario particular de Rodolfo Sánchez Taboada, entonces dirigente del partido; también fue Oficial Mayor en la Secretaría de Educación Pública, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*subsecretario y secretario de Gobernación. Finalmente, fue designado por Díaz Ordaz como su sucesor en la candidatura presidencial.*

*Como secretario de Gobernación, Echeverría participó activamente en la represión a estudiantes en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el 2 de octubre de 1968, donde cientos de jóvenes fueron asesinados y otros tantos, heridos y encarcelados. Dicho acontecimiento aún permanece en la memoria colectiva de los mexicanos, como el ejemplo prototípico del autoritarismo y la cerrazón del régimen priista.*

*Una vez en el cargo presidencial, Echeverría se caracterizó por poner en práctica la táctica de la zanahoria y el garrote. Por un lado, se ofreció amnistía a los presos políticos del movimiento estudiantil del 68, a los que se pretendió incorporar en el aparato gubernamental, logrando la cooptación de varios de ellos. En contraste con esta política, Echeverría adoptó una actitud de intolerancia absoluta con los grupos que, tras la represión estudiantil, y ante la cerrazón de los canales institucionales de participación política, optaron por la vía armada para manifestar su inconformidad con el régimen. Esto provocó que durante el sexenio de Echeverría comenzara el periodo negro en la historia reciente del país conocido como la “guerra sucia”, donde se recurrió a diversas prácticas como la tortura, la desaparición y el asesinato.*

*El 10 de junio de 1971 tuvo lugar la matanza del “Jueves de Corpus” o “El Halconazo”, en la que un grupo de estudiantes fue brutalmente reprimido y varios de ellos asesinados por un grupo paramilitar del Gobierno conocido como “Los Halcones”. Tras la matanza, la represión se recrudeció y se intensificó la política de persecución, desaparición y exterminio de luchadores sociales.*

*En torno a la masacre estudiantil, Echeverría llegó a afirmar que los jóvenes que protestaban provenían de familias disfuncionales; que eran de lento aprendizaje; que sufrían de retraso; que sus grupos eran proclives a la promiscuidad y a un alto índice de homosexualidad femenina y masculina.*

*Además de su política represora, Echeverría llevó a cabo una política de corte populista y demagógico, basada en declaraciones grandilocuentes en las que solía criticar al empresariado y defender las causas populares y sociales, sólo retóricamente. De esta forma, Echeverría se anunció como aliado de los jóvenes, los intelectuales, obreros, campesinos y, en general, con los sectores históricamente marginados y olvidados por el régimen. En la realidad, sin embargo, fue poco significativo lo que se hizo para apoyar a dichos sectores.*

*Pese a sus críticas retóricas a los países del primer mundo, Echeverría dio todo tipo de facilidades para la llegada de la industria maquiladora en la frontera norte, donde las empresas extranjeras encontraron “ventajas comparativas” al pagar salarios bajos a los trabajadores. Comenzó a circular la idea de que la inserción de México en la comunidad internacional sólo se lograría si el país era abastecedor de mano de obra barata y exportador de materias primas. Todo ello a expensas de la explotación de los trabajadores.*

*El Gobierno de Echeverría decía impulsar la libertad de prensa pero, luego de varios intentos fallidos de cooptación, en 1976 orquestó el golpe contra el Excélsior, dirigido por el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

destacado periodista Julio Scherer, que se había convertido en el periódico más crítico del régimen. También se anunció una pretendida nueva reforma agraria, pero en los hechos se promovieron complejos “agrario-turísticos”, que sólo sirvieron para despojar de sus tierras a los ejidatarios, para después convertirlos en peones al servicio de los empresarios inversionistas, coludidos con miembros de la clase política. El caso prototípico fue Cancún, donde el mismo Echeverría contaba con cuantiosas inversiones.

Echeverría habló a favor de la democracia sindical. Sin embargo, el Gobierno terminó apoyando la desmovilización de los electricistas encabezados por Rafael Galván y favoreciendo la llegada de Carlos Jonguitud Barrios a la dirigencia del SNTE, quien se convertiría en el cacique del magisterio.

En materia económica, Echeverría recurrió a un mayor gasto público pero, ante la escasez de ingresos, la enorme corrupción y la negativa de hacer una reforma fiscal profunda, buscando salvaguardar los intereses del gran capital y los privilegios de los banqueros, el Gobierno recurrió al endeudamiento externo, el cual, sumado a las alzas en los precios de servicios y productos básicos, ocasionó una inflación elevada. A finales del sexenio tuvo que recurrirse a nuevos préstamos con el FMI, condicionados a “moderación salarial y disciplina fiscal”.

Después de terminar su mandato, Echeverría siguió figurando en el panorama político nacional e internacional. Tras buscar infructuosamente la secretaría general de la ONU, siguió inmiscuyéndose en asuntos de la política nacional, por lo que López-Portillo, su sucesor, decidió enviarlo como embajador a las Islas Fidji. Echeverría fundó el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, con el fin contar con una plataforma política propia para seguir teniendo influencia política tanto nacional como internacional, con el objetivo supuesto de impulsar iniciativas para los países en vías de desarrollo. Después, ya de regreso en el país, Echeverría propuso que los ex presidentes fuesen miembros de la directiva del PRI y senadores de por vida.

Con la llegada del PAN a la Presidencia, se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado y Echeverría fue acusado de perpetrar crímenes de lesa humanidad, por su papel en las matanzas de 1968 y 1971. En 2002, Echeverría fue citado a declarar al respecto. En abril de 2006 le fueron embargados 14 terrenos en la Isla Cozumel, por deudas fiscales municipales acumuladas, que sumaban más de dos mil millones de pesos.

Unos cuantos días antes de las elecciones presidenciales de 2006, Echeverría fue condenado a arresto domiciliario por su participación en la matanza de 1968, pero la condena resultó fugaz al durar sólo una semana, debido a la prescripción del delito. En noviembre del mismo año, nuevamente fue declarado culpable del delito de genocidio, pero en marzo de 2007 el auto de formal prisión fue suspendido de manera definitiva y, en marzo de 2009, un tribunal federal ratificó el amparo de 2007 y decretó la libertad absoluta de Echeverría y su exoneración definitiva del cargo de genocidio<sup>6</sup>. Todo esto, gracias a la complicidad de los gobiernos panistas con el PRI.

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

4. José López-Portillo y Pacheco ha sido uno de los presidentes más corruptos en la historia del país. Nacido en 1920, heredero de una familia de renombre, pese a las promesas de cambiar y poner fin a la crisis echeverrista, López-Portillo agravó aún más la decadencia económica y política del país.

*López-Portillo conoció a Echeverría en su adolescencia, gracias a cuyas gestiones pudo obtener una plaza como catedrático de Derecho en la UNAM; ingreso al PRI en 1959 y ocupó varios cargos en la Secretaría del Patrimonio Nacional, la Oficina de la Presidencia y la Comisión Federal de Electricidad, para después pasar a la Secretaría de Hacienda, pese a su ausencia de conocimientos en materia de política económica. De ahí pasó a ser designado sucesor de Luis Echeverría, su viejo amigo.*

*En el poder presidencial, López-Portillo defendió con cinismo el dedazo, al cual calificaba como “un sistema sencillo de toma de decisiones; un acuerdo consensual, y ello es democrático porque opera con eficiencia después suscrita por el voto mayoritario”. Los acarreados eran, para él, “transportados por los propios hombres y las propias fuerzas del partido”, en tanto al acarreo lo veía como una “línea tradicional del partido”. Finalmente, abogaba por las “bondades” del palomeo al declarar: “El PRI es el instrumento básico de un pacto implícito que culmina en un sistema peculiar de toma de decisiones”*

*Durante este sexenio continuaron las prácticas represoras de la “Guerra Sucia” contra los movimientos sociales por la vía de la persecución, detención, desaparición y asesinato de luchadores sociales. Hubo intentos de apertura con la famosa reforma política que culminó con la promulgación de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) en 1978. Dicha ley logró domesticar y desmovilizar a gran parte de la oposición más radical. No obstante, lo anterior no fue suficiente para que el Gobierno abandonara las prácticas de represión de los grupos paramilitares, como la Brigada Blanca de Miguel Nazar Haro.*

*El sexenio de López-Portillo fue uno de los más nepotistas y corruptos del siglo XX. En la nómina gubernamental figuraron: su hijo José Ramón (a quien cínicamente el entonces Presidente llamó “el máximo orgullo de mi nepotismo”), su amante Rosa Luz Alegría (primera secretaria de Estado en la historia del país), sus hermanas Margarita y Alicia y su primo Guillermo. También se designó a amigos cercanos del Presidente en puestos clave. El caso más prototípico de ello fue el de Alfonso “El Negro” Durazo, jefe del Departamento de Policía del Distrito Federal, famoso por sus derroches, excesos, corruptelas y delitos. Jorge Díaz Serrano, otro amigo, fue designado director de PEMEX, y también se vería envuelto en casos de corrupción. Como los puestos a repartir no fueron suficientes, fue necesario crear nuevas oficinas burocráticas.*

*El nepotismo fue aderezado con todo tipo de caprichos, excesos y dispendios por parte de los familiares de López-Portillo, que incluso provocaron burlas y molestias justificadas entre la sociedad. El más conocido es el caso de la “Colina del Perro”: cuatro viviendas de lujo de 13 mil metros cuadrados de construcción, en un terreno de 113 mil, en la colonia Lomas de Vista Hermosa en el Fraccionamiento Bosque de las Lomas. También fue famoso el “Partenón” que construyó Durazo en Zihuatanejo, que costó más de 700 millones de pesos. Otro caso fue el de Carlos Hank González, regente del Departamento del D.F., quien se*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### Ayuntamiento de Guadalajara

*construyó una mansión en Estados Unidos con 20 habitaciones, 9 chimeneas de mármol, llaves de oro y plata, entre otros excesos.*

*Durante la visita del Papa Juan Pablo II a México, López-Portillo logró que desviara la ruta de su recorrido en la capital del país para que hiciera una parada en Los Pinos y oficiara una misa para su madre, violando la ley y declarando cínicamente que él pagaría de su bolsillo la multa correspondiente. También fue escandaloso el caso de su esposa, que exigió la creación de un grupo musical especial, la Filarmónica de la Ciudad de México, para “exhibir sus dotes de pianista”.*

*Durante la administración de López-Portillo tuvo lugar el espejismo de la “administración de la abundancia”, tras el descubrimiento de enormes yacimientos petroleros en el sureste del país. México vivió un par de años de enorme bonanza gracias a los elevados precios internacionales del petróleo. Sin embargo, el espejismo terminó pronto y el país se sumió en una profunda crisis, que López-Portillo buscó frenar contrayendo deuda y firmando “acuerdos críticos” de sometimiento al FMI, pero ello sólo inauguró la crisis de la “deuda eterna” y sentó las bases para el colapso de la economía mexicana en las décadas siguientes. Al firmar los convenios con el FMI, el Gobierno mexicano se comprometió a adoptar diversas medidas: no emitir billetes para financiar el gasto público, contener los salarios al mínimo posible, liberar precios gradualmente, contener el déficit y el endeudamiento, lo que contribuyó a sentar las bases para la instauración del régimen neoliberal en México.*

*Auto-denominado como “la última oportunidad de la Revolución Mexicana”, López-Portillo trató de combinar un incipiente ánimo tecnócrata con algunos resabios del populismo echeverrista. La enorme corrupción en PEMEX tuvo como punto de partida los acuerdos entre Joaquín Hernández Galicia, La Quina, líder del sindicato petrolero, y Jorge Díaz Serrano, director de la paraestatal y amigo cercano de López-Portillo, quien solapó todos los actos de corrupción.*

*El Gobierno de López-Portillo trabajó afanosamente para intentar controlar y someter al sindicalismo independiente, como se hizo patente en los gremios de actores, electricistas, trabajadores universitarios, maestros y telefonistas. También se reprimió a bodegueros, médicos, transportistas e invasores de tierras.*

*El sexenio de López-Portillo se caracterizó por devaluaciones, elevada inflación, fuga de capitales, pérdida del poder adquisitivo de los salarios, concentración de la riqueza en pocas manos y aumento desproporcionado de la deuda externa. En los últimos dos años, se desplomaron las exportaciones (México se había convertido para entonces en un país monoexportador), hubo un enorme déficit, subieron sin control las importaciones de bienes de capital y consumo, y hubo sobrevaluación. El incremento súbito en las tasas de interés internacionales provocó que el Gobierno tuviese que destinar enormes cantidades al pago de la deuda. Finalmente, como parte de la política antipopular y de la falsedad de las declaraciones demagógicas de López-Portillo, apareció el Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*En el campo, el sexenio de López-Portillo se caracterizó por la pauperización de los campesinos, la concentración del capital agrario en pocas manos, el fortalecimiento de las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*transnacionales y la agudización de la crisis productiva de distribución y abasto de alimentación. Los esfuerzos por lograr la autosuficiencia alimentaria se centraron en el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), creado en 1980, con el cual presuntamente se terminaría con las importaciones de alimentos en cinco años. No sólo no se logró eso, sino que dichas importaciones aumentaron como nunca antes.*

*Después de su mandato, López-Portillo intentó mantenerse alejado de la escena política; se fue a vivir a "la Colina del Perro" y se dedicó a escribir algunos libros y a sacar a la venta el tequila Don Q, con su foto vestido de charro. López-Portillo también aprovechó para construir fastuosas propiedades para su familia y las acusaciones de enriquecimiento ilícito lo obligaron a pasar largas temporadas en el extranjero. En 1988 publicó sus memorias bajo el título de Mis tiempos y por esos años se le descubrió en una ciudad texana con Sasha Montenegro gastando enormes cantidades de dinero. De modo que, hasta el final de su vida, en 2004, López-Portillo y sus allegados siguieron involucrándose en escándalos.*

*5. Fidel Velázquez Sánchez<sup>7</sup> fue el prototipo del líder sindical charro y corrupto del sistema político mexicano durante el siglo XX. Nacido en 1900 en Nicolás Romero, Estado de México, municipio del que su padre fue varias veces presidente municipal. En 1920 ingresó a trabajar a la Compañía Lechera del Rosario y muy pronto comenzó a involucrarse en cuestiones sindicales.*

*En 1924, Fidel Velázquez fundó y fue secretario general del Sindicato de Lecheros Ambulantes, afiliado a la CROM. En 1929, Velázquez pasó a ser secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Industria Lechera en el Distrito Federal y rompió con la CROM, criticando el caudillismo de su dirigente, Luis N. Morones.*

*En 1930, Velázquez y su grupo formaron la Federación Sindical de Trabajadores del Distrito Federal. Desde entonces, Velázquez apoyó al Partido oficial, con quien estableció una alianza de conveniencia mutua que jamás se rompería, a cambio de la cual, le fueron otorgados espacios en las juntas federales y locales de conciliación y arbitraje. Desde ahí, Fidel Velázquez comenzó a ampliar su base social por la vía del clientelismo y la cooptación, y a afianzar su poder en la burocracia sindical. En 1931, Velázquez fue representante obrero en la comisión redactora de la primera Ley Federal del Trabajo que hubo en México, la cual incrementó la injerencia gubernamental en los asuntos sindicales.*

*En octubre de 1933, Fidel Velázquez decidió hacer alianza con el grupo de Vicente Lombardo Toledano, quien acababa de separarse de la CROM, para fundar junto con otros grupos la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM). Lombardo fue designado secretario general de la confederación y Velázquez presidió el congreso fundacional, además de formar parte del Consejo Nacional.*

*En febrero de 1936, la CGOCM dio lugar a la Confederación de Trabajadores de México (CTM), creada como parte del proceso de corporativización de las demandas por parte de los regímenes posrevolucionarios. En su primer congreso, el grupo de Fidel Velázquez*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*maniobró, con el silencio cómplice de los lombardistas, para dejar fuera de los puestos clave a los comunistas, y asegurar para el propio Velázquez la Secretaría de Organización y Propaganda. A partir de entonces, Velázquez se dedicó a fortalecer su posición, preparándose para suceder a Lombardo en la secretaría general, estableciendo alianzas con distintos grupos en todo el país.*

*En febrero de 1941, Velázquez fue designado secretario general de la CTM por primera vez para un periodo de dos años. Comenzó entonces un proceso de expulsión de disidentes y opositores de peso.*

*Velázquez se reeligió en 1943 y, para el periodo 1947-1950 dejó en el cargo a Fernando Amilpa, uno de sus incondicionales. A partir de 1950 Velázquez se reelegiría ininterrumpidamente hasta su muerte. En abril de 1945, la CTM firmó un pacto obrero-industrial con el fin de “impulsar la industrialización nacional”, lo que implicó limitaciones a los ingresos de los obreros. Este tipo de acuerdos en los que supuestamente se buscaban equilibrios entre los factores de la producción, fueron impulsados una y otra vez por Fidel Velázquez y la CTM, y siempre terminaron perjudicando a los obreros, para proteger los intereses empresariales.*

*Durante el periodo de Amilpa al frente de la CTM se consumó la expulsión de Lombardo de la central obrera. Con ello, quedó el campo libre para el control absoluto de Fidel Velázquez. Los sindicatos independientes que disintían de la línea de Velázquez, eran presionados y expulsados, y en su lugar se implantaba el charrismo sindical corrupto. El charrismo o sindicalismo blanco, constituyó una práctica que le permitió a Fidel Velázquez mantenerse en el poder y ampliar su fuerza en el plano social, sindical y político; también fue una política implantada por el Estado, como un mecanismo para consolidar su poder y promover una dominación sobre la clase obrera compatible con las directrices anticomunistas de la época de la Guerra Fría.*

*Fidel Velázquez fue diputado federal y senador en varias ocasiones, la primera de ellas en el sexenio alemanista (1946-1952). Aduciendo “la defensa de los postulados de la Revolución Mexicana”, Fidel Velázquez y la CTM fueron partícipes de las prácticas del tapadismo, el palomeo, la cargada de las fuerzas vivas, y todas las técnicas de alquimia electoral del Partido oficial; con frecuencia, le tocó a él ser el encargado de develar al “tapado”.*

*Fidel Velázquez fue miembro de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, de la que fue nombrado vicepresidente en 1962. Dicha organización fue un instrumento de Estados Unidos para promover el sindicalismo anticomunismo a nivel internacional.*

*Durante el movimiento estudiantil del 68, Fidel Velázquez acusó a los participantes de ser parte de un “complot del comunismo internacional” que buscaba alterar el orden público y cuestionar la autoridad del Gobierno. Velázquez llamó a los mexicanos a tornarse agresivos y cercar a los “provocadores” para defender a Díaz Ordaz, como representante de las instituciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Tras el advenimiento de los gobiernos neoliberales, la CTM no hizo nada para defender los intereses de los trabajadores frente a la embestida en su contra que trajo consigo la flexibilización de las relaciones y el mercado laborales. Recurriendo al subterfugio de los “pactos de solidaridad” (también llamados “pactos para la estabilidad y el crecimiento” o “alianzas para la producción”). Fidel Velázquez defendió una y otra vez los recortes a los salarios y prestaciones laborales, en aras de un presunto “sacrificio”, justificado por la crisis económica. Todo ello contribuyó a mermar el poder adquisitivo y las conquistas históricas de los trabajadores.*

*Fidel Velázquez fue una pieza fundamental en el control y sometimiento del movimiento obrero, lo cual fue funcional para la puesta en marcha de políticas económicas pro empresariales, sobre todo a partir del periodo neoliberal. El corporativismo clásico mexicano tuvo en la CTM uno de sus pilares y máximos exponentes, garante del autoritarismo y la ausencia de democracia.*

*6. Con el objeto de tomar una decisión basada en la opinión de los involucrados, se procedió a realizar una consulta en el mes de octubre de 2012, a efecto de conocer la opinión de los habitantes de las colonias Echeverría y López-Portillo, así como de quienes viven a lo largo de la Avenida Fidel Velázquez, en torno a un eventual cambio de nombre de sus colonias y avenida, respectivamente. Lo primero que se hizo fue consultarles si sabían por qué su colonia/avenida llevaba ese nombre. A continuación se les preguntó si conocían al personaje en cuestión y finalmente se les consultó respecto a si les gustaría que se cambiara el nombre y, en caso afirmativo, se les pidieron propuestas. Los resultados de la consulta fueron los siguientes:*

	Echeverría	López-Portillo	Fidel Velázquez
¿Sabe por qué se llama así su colonia o avenida?			
Sí		49%	57%
NO		25.5%	43%
No contestó		25.5%	0%
¿Sabe quién fue ese personaje?			
Sí		55%	70.6%
NO		17%	14.7%
No contestó		28%	14.7%
¿Le gustaría que cambiara de nombre?			
Sí		83%	60%
NO		15%	35%
No contestó		2%	5%

*7. Derivado de los resultados, es posible afirmar que un porcentaje elevado de la población consultada sabe por qué su colonia/avenida lleva ese nombre y ubica a los personajes referidos, teniendo una imagen negativa o indiferente sobre los mismos. Las opiniones*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*negativas fueron particularmente altas en el caso de los ex presidentes Echeverría y López-Portillo; en el caso de Fidel Velázquez, las opiniones de indiferencia provienen del desconocimiento del personaje, y aunque se presentan en mayor grado, continúa predominando un profundo rechazo hacia su persona, entre la ciudadanía.*

*Derivado de lo anterior, resulta lógico encontrar que el 83% de los encuestados en la colonia Echeverría apoyan el cambio de nombre de la colonia, pues el rechazo a dicho personaje es elevado. Entre los habitantes de la colonia López-Portillo, el porcentaje de quienes apoyarían un eventual cambio de nombre, es del 60%. Nuevamente, el hecho de que la mayoría de los encuestados en la avenida Fidel Velázquez desconozcan al personaje influye de manera determinante en que el porcentaje de personas dispuestas al cambio de nombre sea 52%. Sin embargo, como se mencionó antes, se mantienen las opiniones mayoritarias de rechazo hacia el personaje.*

*Muchos de los encuestados señalaron que les avergonzaba vivir en colonias con ese nombre y hablaron sobre las consecuencias negativas de ello para la vida en la comunidad. De acuerdo con su razonamiento, el hecho de rendir homenaje a personajes conocidos por su corrupción, excesos, deshonestidad, incongruencia y demás vicios, constituye una especie de apología del delito, que afecta el desarrollo y sana convivencia de la juventud. Es una manera velada e inconsciente de inducir al crimen.*

*En este orden de ideas, es importante recalcar que los vecinos encuestados estuvieron de acuerdo en que sus colonias llevaran el nombre de algún político jalisciense honrado, o de personajes destacados en los ámbitos de la ciencia, la cultura o el deporte. Algunos sugirieron los nombres de algún valor, considerando que ello podría coadyuvar a una mayor armonía y a una mejor convivencia social en la comunidad.*

*Entre las propuestas alternativas de nombre, destacaron, en la colonia Echeverría: Joel "Tiburón" Sánchez, "El Santo", Benito Juárez, "Chava" Reyes, Miguel Ángel, Luis Donald Colosio, Pedro Fernández, Pedro Infante, Juan Rulfo, Mario Moreno "Cantinflas", Miguel Hidalgo y Guillermo González Camarena.*

*En la colonia López-Portillo, las propuestas más destacadas de nombres alternativos fueron: Juan Rulfo, Luis Donald Colosio, Benito Juárez, Octavio Paz, Pablo Picasso, Carlos Fuentes, Ana Guevara, Carlos Monsiváis, Emiliano Zapata, Amado Nervo y Polanco Sección X.*

*Para la Avenida Fidel Velázquez, de las personas que estuvieron a favor del cambio de nombre, el 60% estuvo de acuerdo con que se retomara el antiguo nombre de Montecasino. La mayoría de los vecinos de esta avenida, consideraron que el nombre de Montecasino es más propicio, adecuado, elegante y característico de la zona.*

*Es importante mencionar que varias personas entrevistadas no dieron una propuesta concreta de nombre alternativo, pero sí estuvieron de acuerdo en el cambio de nombre y propusieron, de manera genérica, que fuese el de algún político jalisciense destacado y honesto, del cual pudieran sentirse orgullosos, pues la mayoría de quienes actualmente integran la clase política tienen mala fama debido a su deshonestidad y falta de principios.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En la época reciente, dos políticos jaliscienses, (tapatíos para ser precisos) honestos y con principios, han sido Arnulfo Villaseñor Saavedra y Gabriel Covarrubias Pérez.*

*8. Arnulfo Villaseñor Saavedra nació en Guadalajara en 1928. Sin duda fue un personaje que supo ejercer la política de una forma digna, tal como ha dejado de ejercerse desde hace mucho tiempo. Se trató de un político humanista, con una moral muy clara: la de servir y no servirse del pueblo. Fue además un hombre honrado y heredero de una estirpe de renombre, que participó en la edificación de monumentos históricos, como la famosa Casa de los Perros, diseñada y construida por Arnulfo Villaseñor, el viejo, así como en el rescate de la memoria histórica con la publicación de Las calles históricas de Guadalajara por parte de Rogelio Villaseñor.*

*Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, Don Arnulfo, como se le conocía, realizó estudios de doctorado en Derecho en la Universidad San Pablo de Madrid; además, fue maestro, y ejerció dicha profesión con total entrega. Lo mismo dio clases de Literatura, que de Ciencias Políticas y Economía. También trabajó como director del Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad de Guadalajara.*

*Don Arnulfo fue un orador destacado desde joven, vencedor del Campeonato Nacional de Oratoria organizado por el periódico El Universal.*

*Villaseñor fue diputado federal y senador, teniendo la oportunidad de presidir ambas cámaras. Fue también director del SIAPA y de Pensiones del Estado, así como encargado de la Tesorería General del Estado. En Pensiones, recibió la administración prácticamente en quiebra, y en dos años saneó el organismo y triplicó sus activos. Entre otras medidas, estableció un sistema de Fondos que permitiera que las asignaciones por programa no se vieran afectadas con transferencias motivadas por la tradicional y poco cuestionada práctica de utilizar los recursos de un programa en otro.*

*Como Presidente Municipal de Guadalajara, Arnulfo Villaseñor se encargó de que el Ayuntamiento adquiriera la mayor cantidad de metros cuadrados de tierra en la historia del municipio para asegurar que hubiese espacios para garantizar su desarrollo futuro. Gracias a esa sabia decisión, basada en una visión de largo plazo, años después fue posible la creación del Zoológico, la Cruz Roja y el Panteón Sur. Algunos de esos terrenos aún permanecen como zona de reserva. Durante la administración de Don Arnulfo, se incrementó en un 30% el patrimonio municipal, en buena medida gracias a la adquisición de estos terrenos. Se construyeron unidades deportivas, bibliotecas municipales, centros de desarrollo, unidades del registro civil, el Parque de la Liberación, el Parque Huentitán, el Parque 18 de Marzos y el edificio de Obras Públicas.*

*Como alcalde, Arnulfo Villaseñor fue promotor de grandes obras, que dejaría como un legado. La más importante es sin duda la Avenida Lázaro Cárdenas, que fue construida exclusivamente con ahorros de la administración municipal. Visionario como era, intencionadamente Don Arnulfo dejó libre el espacio central de la Calzada previendo la construcción de un sistema de transporte colectivo de superficie que conectara el sur de Guadalajara con Tlaquepaque y Tonalá. Esta obra fue sólo uno de los resultados concretos de la aplicación de una política de austeridad y honradez en la administración pública municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Villaseñor fue un destacado promotor cultural. Así, cuando dirigió el Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad de Guadalajara, se encargó de reeditar el título Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana, publicado originalmente por Mariano Otero en 1842<sup>8</sup>. También patrocinó la colección Guadalajara, que recuperaba varios escritos de autores locales sobre la ciudad.*

*En el mismo ámbito, Villaseñor impulsó la construcción del Archivo Histórico de Guadalajara, para resguardar la memoria histórica de la ciudad, así como el Centro de Ciencia y Tecnología Planetario Severo Díaz Galindo, para impulsar la difusión de la ciencia y la investigación, y la Casa Museo López-Portillo.*

*Al final de su administración, Arnulfo Villaseñor dejó al municipio en una situación financiera sana y sólida. Más aún, durante toda su carrera política, Don Arnulfo se distinguió por ser un político honesto, que nunca utilizó los cargos públicos para enriquecerse. Fue un excelente administrador de los recursos públicos; tenía claro que el dinero del pueblo es sagrado y debe ser utilizado para beneficio de éste y nada más. Era sumamente escrupuloso con el manejo del dinero a su cargo y cumplió cabalmente con el oficio de la política en su sentido más noble. Tras su muerte, en abril de 2005, Don Arnulfo dejó un enorme vacío entre la clase política jalisciense. Es más que justificado ahora rendirle un modesto homenaje a su obra y legado, que no le fue concedido en vida.*

*9. Gabriel Covarrubias Ibarra nació en Guadalajara en 1930 y también es heredero de una historia con renombre en la política jalisciense. Su padre, José Guadalupe Covarrubias Ponce, fue Presidente del PNR en Jalisco y encabezó la delegación del partido que asistió al acto fundacional del mismo el 1º de marzo de 1929.*

*Entre 1983 y 1988, Covarrubias fue Tesorero General del Estado, donde dio muestra de su probidad y honradez. Inmediatamente después, fue presidente municipal de Guadalajara en el periodo 1989 y 1992, imprimiendo a su administración su sello personal de honestidad y rectitud, al no solicitar un solo peso de deuda pública, sabiendo manejar con suma eficacia el dinero público. El legado gubernamental de esos años aún perdura en la memoria de todos los tapatíos, pues en su tiempo se creó el Museo de la Ciudad, el estacionamiento y la plaza del Templo Expiatorio; se rehabilitó el Parque Agua Azul; se construyeron cinco escuelas; se rescató la Unidad Administrativa; se pavimentaron dos millones de metros cuadrados y se dejaron 40 millones de pesos en caja*

*Habiendo tenido como lema de campaña “Hacer más con menos y más para los que tienen menos”, Don Gabriel supo hacer realidad estas palabras trabajando intensamente para mejorar la calidad de vida de los tapatíos. Así, durante su administración ni una sola colonia quedó sin obra pública. Todas se vieron beneficiadas por algún tipo de mejora; recibieron énfasis especial las obras de pavimentación, redes de suministro de agua potable y alcantarillado y el alumbrado público. En este último rubro, se llegó a un acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para acelerar el proceso de electrificación*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*de las colonias. La zona sur de la ciudad fue una de las más beneficiadas en esos años, incluyendo a colonias como la Echeverría y la López-Portillo, materia de esta iniciativa.*

*Como Presidente municipal Don Gabriel defendió los intereses de la gente a toda costa, sin preocuparse por los costos políticos. De esta manera, interpuso un amparo en contra de las altas tarifas de CFE, además de liquidar el enorme adeudo que tenía el Ayuntamiento con dicha empresa. Posteriormente, de cara al censo del INEGI de 1990, se negó a reconocer los resultados del mismo, que alteraban la cifra del número de habitantes del municipio con el objeto de que ello sirviera de pretexto para reducir los recursos federales para la ciudad. Don Gabriel realizó su propio conteo de población y desmintió los datos federales.*

*La administración de Gabriel Covarrubias se preocupó por realizar obras concretas que tuvieran un impacto directo en la vida de la gente, sin afanes de lucimiento. Por ello, no se realizaron obras de relumbrón. El compromiso de Don Gabriel con la ciudad de Guadalajara se ratificó cuando rechazó una candidatura a diputado para las elecciones de 1991, prefiriendo terminar su periodo como presidente municipal para cumplirle a los tapatíos. Gracias a esta decisión, le tocó encabezar los festejos por el 450 Aniversario de la Ciudad, en febrero de 1992.*

*Como parte de los festejos, el Ayuntamiento editó libros sobre personajes tapatíos y se puso en circulación una colección conmemorativa de monedas de plata. También se organizaron diversos actos culturales, en varios de los cuales hubo intercambios con la ciudad de Guadalajara en España. Cabe destacar que, en el marco de estos festejos, se inauguró el Museo de la Ciudad, para preservar el patrimonio y la historia del municipio y su gente.*

*El compromiso genuino de Don Gabriel con la gente, lo llevó a ser el primer Presidente Municipal en realizar las audiencias públicas directas con el pueblo, muchas de las cuales se extendían todo el día, en las que todos los interesados podían acudir a platicar directamente con él y plantearle sus problemas, a los que se daba seguimiento, sin demagogia ni parafernalia. En las audiencias se atendía por igual a ricos y a pobres. No había privilegios ni trato preferencial para nadie.*

*Otro aspecto destacado de la forma de gobernar de Don Gabriel fue la habilidad política para lograr la concertación entre las distintas fuerzas. La oposición reconoció en todo momento su honestidad y vocación de servicio, por lo que prácticamente todos los actos y decisiones de relevancia fueron producto del consenso.*

*Tras las explosiones del 22 de abril de 1992, Gabriel Covarrubias encabezó el Patronato para la Reconstrucción e Indemnización del Sector Reforma. Más tarde, fue diputado local y también senador.*

*La probidad de Gabriel Covarrubias destaca radicalmente con el dispendio y la irresponsabilidad que han caracterizado a las administraciones municipales más recientes en Guadalajara. Su concepción de la política, era la de servir y no servirse del pueblo. Su enorme cultura y vocación de servicio, además de su sencillez, le han valido el respeto de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*propios y extraños. La discreción, honradez y austeridad fueron el sello de su forma de hacer política, que hoy debe ser, no sólo reconocida, sino también imitada.*

10. El Reglamento del Ayuntamiento, en su artículo 57, fracción IX, se establece que la Comisión de Cultura está facultada para:

*“Proponer y aprobar los criterios para la imposición de los nombres, avenidas, calzadas, andadores, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos. En general presentará los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles y espacios públicos tradicionales, suprimiendo duplicidad...”*

11. La revaloración del patrimonio histórico, político, cultural y social de nuestra ciudad de Guadalajara pasa, entre muchas otras cosas, por el enaltecimiento de grandes hombres, personajes de la ciudad cuyas acciones hayan contribuido al mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, y a la defensa del patrimonio, la memoria y la historia de la ciudad en sí misma.

*El cambio de nombre propuesto para las colonias Echeverría y López-Portillo, así como para la avenida Fidel Velázquez, tiene como objetivo condenar al basurero de la historia y al olvido la funesta herencia de estos personajes y reconocer la labor y obra de personajes destacados de Guadalajara, como lo fueron los propuestos en los párrafos precedentes. La opinión de la ciudadanía directamente afectada es favorable al cambio, pues la mayoría tiene una imagen negativa tanto de los dos ex presidentes del país como del líder obrero en cuestión, por lo que puede afirmarse que esta iniciativa será vista con buenos ojos por la ciudadanía.*

*De lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción II y 82 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

#### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN:**

**PRIMERO.-** *Se autoriza modificar el nombre de las colonias “Echeverría” y “López-Portillo” por los que se acuerden después de tomar en cuenta diversas opiniones ciudadanas.*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza cambiar el nombre de la avenida “Fidel Velázquez”, por el de “Montecasino”.*

**TERCERO.-** *Una vez acordado los nuevos nombres de las colonias mencionadas en el punto Primero del presente acuerdo, se solicita al C. Presidente Municipal gire las instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes a efecto de dar cumplimiento al mismo, así como al punto Segundo.*

**CUARTO.-** *Se instruye al Secretario General a efecto que, tan pronto como se aprueben las modificaciones propuestas en el presente acuerdo, notifique a la Secretaría de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Desarrollo Social de este Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad, a las oficinas de correos y de telégrafos en el municipio, así como a las dependencias federales y estatales que resulte necesario para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.*

*QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.*

Y tendría otras iniciativas a efecto de que sean agendadas en la próxima sesión. La primera tiene que ver con solicitar que la Contraloría Municipal haga las investigaciones a los funcionarios municipales que saquearon los recursos de la anterior administración municipal para gastarlos en campañas políticas, solicitando se agende en la próxima sesión.

Una más que la urgencia de que el titular de la Dirección de Catastro, haga del conocimiento, comparezca ante el Pleno del Ayuntamiento para que explique la política de cálculo del impuesto predial aprobada para el ejercicio 2013, que fue autorizado junto con las tablas de valores por la anterior administración y que ha hecho por ejemplo que en colonias como la 18 de marzo, valores catastrales que estaban en \$600,000.00 lleguen ahora al \$1'800,000.00, que la colonia Monumental pasen de \$1'200,000.00, 1'300,000.00 a \$2'000,000.00 la cual necesitamos conocer por parte del Director de Catastro cuál era la urgencia de recaudar recursos quitándoselos a los ciudadanos que menos tienen, dando un crecimiento desmedido a valores catastrales sin ninguna justificación y esta también solicito se agende en la próxima sesión para su discusión.

Y finalmente una iniciativa de ordenamiento que buscar reformar el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de crear la Unidad de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la secretaría del ramo, con el objeto de que dicha institución en coadyuvancia con el ministerio público, combata el delito de narcomenudeo y otros delitos en el municipio.

Esta sería el total de mis propuestas.

*Los que suscribimos SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 76, fracción II, 78, 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene como objetivo crear la Unidad de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el objeto de que dicha institución, en coadyuvancia con el Ministerio Público, combata el delito de narcomenudeo y otros delitos en el municipio, en los términos que establecen las leyes competentes, de conformidad con los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

*1. El 20 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, con el fin de implementar un sistema competencial concurrente en delitos contra la salud, en su modalidad de narcomenudeo, en el que las autoridades del fuero común, sean competentes para conocer aquellos casos de posesión de una sustancia ilícita que no exceda la cantidad establecida por la Ley General de Salud, siempre que no existan elementos para presumir delincuencia organizada.*

*2. En este contexto, el Congreso del Estado de Jalisco alineó el marco normativo estatal a la reforma federal a través del decreto 23448/LIX/10, estableciendo en los transitorios que dichas reformas entrarían en vigor el 21 de agosto de 2012, de conformidad al plazo señalado en el tercer párrafo del primer transitorio de la reforma federal.*

*3. En dicho decreto se reforma el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, en el sentido de ampliar la competencia de los ministerios públicos de Jalisco para conocer de los delitos a que se refiere el Título Décimo Octavo, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, que corresponde a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla contenida en el artículo 479 de la citada ley.*

*4. En este orden de ideas, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco creó la Unidad Especializada de Delitos contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo, a la cual compete la atención, investigación y persecución de los delitos de narcomenudeo en los términos y modalidades establecidas en la Ley General de Salud. Para la correcta integración de las averiguaciones, el titular de esta unidad puede solicitar directamente la colaboración de otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado o de los municipios.*

*De esta forma, la dependencia en comento, a partir de la aprobación del decreto en mención, en el periodo de la segunda quincena de agosto a noviembre de 2012, registró en su estadística de delitos un total de 288 casos de narcomenudeo en el Estado de Jalisco<sup>9</sup>.*

*5. No obstante la reciente incorporación de las cifras del delito de narcomenudeo a la estadística de la Procuraduría local, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, en su Informe de Actividades 2012,*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*refiere que durante los primeros nueve meses del 2012, el Programa Denuncia Anónima Ciudadana 089 captó 3,108 denuncias correspondientes a la venta de droga, dicha cantidad representó el 47% del total de las denuncias recibidas.*

*6. Por otra parte, pero en el mismo tema, de acuerdo con el Ejercicio consultivo sobre la competencia concurrente para atender narcomenudeo y su problemática de fecha 8 de agosto de 2011, realizado por el organismo citado anteriormente, las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, y Tlajomulco de Zúñiga revelan que cuando menos el 39% de los detenidos por su dependencia, en el año 2007, estuvieron relacionado con delitos contra la salud, En el 2008, el municipio de Tlaquepaque elevó su porcentaje hasta un 97.85%; en ese mismo año, la Policía Estatal reporta que el 61% de las detenciones se relacionaron con este tipo de delitos.*

*7. El Tercer. Informe de Resultados Guadalajara 2010-2012 presentado por la administración anterior, reporta por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, durante dos años y medio del periodo, 49,052 detenciones remitidas a instancias de impartición de justicia y 58,890 por faltas administrativas. Además de 14,041 detenciones realizadas por delitos del fuero común y 8,665 por delitos del fuero federal.*

*8. En este sentido, haciendo un comparativo entre algunos delitos de alto impacto reportados en la Procuraduría General de Justicia del Estado y los detenidos que informa el municipio, observamos que la actividad delictiva rebasa las operaciones realizadas por la autoridad para combatirla. Como ejemplo, en lo que respecta al delito de robo a vehículos particulares, según datos de la Procuraduría de 2010 se registraron en Guadalajara 3,476 denuncias; por su parte, el Ayuntamiento reportó en dos años y medio un total de 116 detenciones por este delito, luego entonces, es evidente que si el cuerpo policial, haciendo uso de sus facultades, actúa con base en protocolos de investigación e inteligencia podría tener mayor éxito en la detención de delincuentes, no solo de este delito en particular, sino de todos los demás.*

*9. Con relación a lo anterior, la inteligencia en la labor policial se define como: el proceso de búsqueda, recolección, análisis, procesamiento, diseminación y protección de información para la toma oportuna de decisiones estratégicas de un estado-nación.*

*Derivado de lo anterior, cabe señalar las siguientes*

#### **CONSIDERACIONES:**

*I. Que conforme en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Así mismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

II. *Que el artículo 194, fracción I, cuarto párrafo y el 195, segundo párrafo del Código Penal Federal establecen que el comercio, suministro y posesión de narcóticos siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en esta disposición, podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso, sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento;*

III. *Que el artículo 474 del Capítulo VII titulado “Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo” de la Ley General de Salud, a la letra dice:*

*“Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada”;*

IV. *Que la disposición normativa anteriormente expuesta señala que en la instrumentación y ejecución de los operativos policiacos que se realicen para cumplir con dichas obligaciones las autoridades se coordinaran en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, así mismo, el Ministerio Público de la Federación podrá solicitar a las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas, les remitan informes relativos a la investigación de los delitos;*

V. *Que el artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, menciona que el Ministerio Público conocerá de los delitos a que se refiere el Título Décimo Octavo, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, que corresponde a los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla contenida en el artículo 479 de la citada ley;*

VI. *Que el artículo 2, fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco señala de manera textual: “la seguridad pública tendrá como fin establecer los mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para auxiliarlo en la investigación y persecución de los delitos, así como de quienes los cometan, a efecto de que las policías estatales y municipales que resulten competentes actúen bajo su conducción y mando”;*

VII. *Que el artículo 52, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala que a la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde llevar a cabo acciones de prevención del delito y vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes;*

VIII. *Que en el artículo 12, las fracciones IV y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mencionan sucesivamente, que dicha dependencia tiene la atribución de participar, en auxilio de las autoridades competentes, en la investigación y persecución de delitos, acatando siempre bajo la conducción y mando del Ministerio*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Público, de conformidad al artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de infracciones, faltas administrativas y delitos, ya sea de manera directa o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes;*

*IX. Que los artículos 8 y 10 del ordenamiento citado anteriormente, establecen, respectivamente, que la Secretaría de Seguridad Ciudadana está integrada por la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, de Vinculación Social y Prevención del Delito, de Bomberos y Protección Civil, Técnica, Jurídica, Administrativa; y la Unidad de Información para la Prevención del Delito; y que las direcciones indicadas se integrarán con sus departamentos, jefaturas, oficinas o áreas correspondientes;*

*X. Que con base en las reformas en torno al delito de narcomenudeo, en el cual las instituciones policiales pueden coadyuvar con el Ministerio Público en su investigación, es necesario integrar en la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en específico en la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, una Unidad Operativa de Inteligencia para el combate a este delito en el municipio de Guadalajara. Para ello, es imprescindible reformar el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para integrar dicha Unidad y mejorar la redacción del artículo vigente;*

*XI. Que dada la ampliación de atribuciones en materia de investigación de la policía rumbo a un nuevo sistema de justicia, es indispensable una Unidad de Inteligencia en la Secretaría de Seguridad Ciudadana que integre una estructura básica de recolección, procesamiento de datos y análisis de información mediante el uso de tecnología, que se traduzca en mejores esquemas de operación y táctica policial.*

*XII. Que en los últimos años el problema del narcomenudeo y de otros delitos ha ido en aumento y que su solución requiere de una política integral de seguridad ciudadana, que no tenga como elemento central el aspecto coercitivo, sino el preventivo, lo cual se ve reforzado con labores de inteligencia y coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno encargados del combate a la inseguridad.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I y 83 -del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

#### **ORDENAMIENTO**

*PRIMERO. Se reforma el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 10. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 8, las direcciones se integran por unidades, departamentos, jefaturas y oficinas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana cuenta con una Unidad de Inteligencia cuyo objetivo es coadyuvar con el Ministerio Público en el combate del delito de narcomenudeo y otros delitos en el municipio, en los términos que establecen las leyes competentes.*

#### **TRANSITORIOS:**

*Primero Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente turno a las comisiones que ha mencionad el regidor Salvador Caro, ¿a ver si somos certeros?.

La primera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La segunda se retira y se agenda para la próxima sesión, junto con... ¿la cuarta también?... ¿Con la sexta? Y la quinta también, la cuatro... A ver, para la siguiente sesión son la dos, cinco y seis, se agendan para la próxima sesión.

La tercera y la cuarta son para la Comisión Edilicia de Cultura...

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Señor Presidente, pediría que esas iniciativas fueran turnadas también a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Para antes. En ninguna de las facultades de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se encuentra dictaminar sobre cuestiones de nomenclatura, entonces yo quisiera que nos evitaran tener que recurrir al Tribunal Administrativo.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Pero tiene que ver regidor, usted habló de consultas, entonces ahí habría que ver porque tendrían que hacerse algunas consultas ciudadanas.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Las consultas las debe hacer la Dirección de Participación Ciudadana y no tiene ningún sentido que participe la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, honestamente, pero lo que tiene que ver es un trámite administrativo que hace la Comisión Edilicia de Cultura, nosotros no estamos pidiendo eso, seguramente los compañeros de la comisión nos pondremos de acuerdo para que eso se realice, es un trámite administrativo que solicita la propia comisión Presidente, entonces pues como ustedes quieran finalmente aquí se hace lo que ustedes quieren, ya tendremos que ir...

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** ¡No! es una propuesta, pero además puede ser... Está también el tema en todo caso, que se turne también a la Comisión Edilicia de Centro y Barrios Tradicionales, porque es el tema de nomenclatura de las calles, es una propuesta.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente, tampoco tiene que ver con Barrios Tradicionales, son de las colonias que fueron abandonadas mucho tiempo, la verdad yo en lo personal no admito que vayamos a violar el reglamento en esta sesión, pero ya quedará en la conciencia de ustedes.

**El Señor Presidente Municipal:** ¿Cuál es la petición?.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** No, la retiro.

**El Señor Presidente Municipal:** Retira su propuesta. Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Cultura, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

La séptima se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias señor Presidente. Comparezco ante ustedes con el propósito de presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto poner en práctica el Programa Azoteas Blancas en inmuebles propiedad municipal, el cual consiste en que el recubrimiento de las azoteas de los inmuebles propiedad del municipio que se vayan a realizar en el futuro por así requerirlo, se haga con impermeabilizante blanco como medida de adaptación ante el cambio climático y disminución de los efectos de islas de calor urbanos.

Las ciudades con altos índices de urbanización, experimentan temperaturas más cálidas que las áreas rurales que la rodean, y zonas sub urbanas, existen tres razones para ello, la primera es el material con el que están construidas las ciudades, como lo es el pavimento y el asfalto.

La segunda es la sobrepoblación, ya que entre más personas viven en un lugar, mayor es la temperatura de este, y en tercer lugar está el calentamiento global provocado por la actividad antropogénica.

En la actualidad la ciudad de Guadalajara presenta temperaturas máximas que han superado los 38ºgrados centígrados, si tomamos en cuenta que 32.4ºgrados centígrados de temperatura, es el umbral de riesgo a la salud en la zona metropolitana de Guadalajara y que la ciudad se encuentra inmersa en aumentos de temperatura anuales, cada vez más inherentes a nuestra condición meteorológica causados por el fenómeno del cambio climático, entonces es esencial la construcción de acciones que nos permitan adaptarnos ante los efectos de este fenómeno.

Uno de los efectos meteorológicos más claros que se dan en las zonas urbanas son las islas de calor, para poder contrarrestar este efecto de islas de calor, existe una serie de acciones importantes y simples que disminuyen los efectos y los riesgos a la exposición de este.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Las azoteas blancas, es una de las acciones más sencillas y baratas que permiten disminuir los efectos de calor sobre los habitantes de las grandes ciudades y con aportaciones significativas en el ahorro de energía y la disminución de las islas de calor. Para poder disminuir el calor, es necesario aumentar el albedo de la ciudad, el cual se define como el grado de potencia reflectora de una superficie cuando es alcanzada por la radiación solar.

Las azoteas blancas reflejan más del 80% del calor hacia la atmosfera, con ello permiten la disminución de hasta 3ºgrados cent ígrados en el interior de las viviendas y edificios, con lo que se puede obtener hasta un 25% de ahorro energético debido a la disminución del uso del aire acondicionado.

En relación a la ciudad, las azoteas blancas permiten una baja de temperatura anual, máxima, media de hasta un 33% y una disminución diaria de temperatura máxima del 0.6º grado centígrados. Tomando en cuenta los datos anteriores, si el municipio recubre todos sus inmuebles con impermeabilizante blanco, no solamente contribuye con la disminución del calor en la ciudad, sino que a su vez, genera un ahorro energético dado por la disminución del uso del aire acondicionado. Así mismo, contribuye con la disminución del riesgo por exposición a temperaturas mayores a 32.4°C.

El objetivo general del Programa de Azoteas Blancas en Inmuebles propiedad Municipal, es la disminución de la temperatura en el interior y exterior de éstos, que es provocada por la refracción de los rayos solares; el particular y específico es promover la implementación de alternativas que contribuyan a la adaptación del cambio climático; de manera que, permitiría difundir entre la población los resultados que se obtienen en la disminución del calor con alta concentración de infraestructura y población, al contar con una azotea impermeabilizada con material color blanco.

Este programa forma parte de una serie de acciones para la adaptación al cambio climático, que se llevarán a cabo en la ciudad de Guadalajara.

Es importante denotar que es un simple cambio de color en el impermeabilizante, el cual es distribuido por la mayoría de las empresas que manejan este tipo de productos y tiene las mismas características de durabilidad y precio.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta, se anexe este documento en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Se retira y se agenda para la próxima sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Avalos:** Muchas gracias, buenas tardes.

Ciudadano Presidente, compañeras, compañeros. Voy presentar dos iniciativas, la primera tiene que ver con modificar el procedimiento para el nombramiento del Contralor Municipal, y en ese sentido presentamos a esta soberanía una iniciativa de ley que busca elevarse al Congreso del Estado.

En esta se propone reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, con el objetivo de establecer un procedimiento mediante el cual se asegure un combate frontal y efectivo de la corrupción y la generación en la gestión pública de círculos virtuosos, de eficiencia y competitividad económica. El marco legal actual establece, que los presidentes municipales tienen la atribución de nombrar al contralor.

Tal esquema conlleva a que este sea juez y parte en las tareas de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, esta propuesta que hoy presentamos buscar modificar dicho procedimiento y sustituirlo por uno transparente, que garantice autonomía, independencia e imparcialidad de los contralores.

Desde el inicio de esta gestión municipal, los que suscribimos la presente iniciativa, la fracción del Movimiento Ciudadano y yo en lo particular, consideramos que se debe contar con un organismo de control y fiscalización interna que sea designado mediante un proceso que garantice y asegure la promoción y preservación de una cultura ética y de legalidad.

Esto fue reiterado en los foros temáticos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en la mesa de buen gobierno y administración eficiente realizada en este edificio el pasado 18 de enero.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Diversos especialistas reflexionaron sobre las ventajas de modificar el procedimiento en el nombramiento de los titulares de la contraloría, la principal conclusión fue que debemos transitar hacia una administración pública moderna, eficiente, que rinda cuentas y que combata de forma efectiva los actos de corrupción de los funcionarios públicos.

Los ciudadanos de Jalisco exigen cada vez más que los gobiernos municipales mejoren la transparencia en el manejo de los recursos públicos y sean más efectivos en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Estas exigencias actualmente se atienden a la buena voluntad de quienes encabezan los gobiernos municipales, lo que proponemos es que su cumplimiento debe ser resultado de un nuevo entramado institucional que garantice la autonomía plena de las contralorías.

Con la aprobación de esta iniciativa, coadyuvaríamos con el Congreso del Estado de Jalisco, en la suma de esfuerzos nacionales e internacionales por la construcción de una gestión pública municipal legitimada por la sociedad civil y más eficiente, los miembros de este ayuntamiento tenemos una gran oportunidad contribuida en ello, por ello proponemos un procedimiento que tenga que ver con una convocatoria pública para la elección del titular del órgano en la Gaceta Municipal, con que se haga llegar a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción los expedientes para su revisión y el currículum que ésta Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sea la encargada de coordinar el diseño, realización y evaluación de un examen por oposición que previamente sea diseñado por un comité de expertos académicos en el tema. Este examen deberá abordar en sus contenidos, conocimientos jurídicos, de economía, administración pública, contabilidad, auditoría y fiscalización pública.

También como otra parte del procedimiento, proponemos que sea precisamente la Comisión Edilicia de Transparencia, para que a partir de los resultados del examen, se instale en el cabildo una comisión con todos los coordinadores de cada fracción edilicia, para evaluar en conjunto los perfiles de los candidatos con el fin de obtener una terna, todo ello basado en los mejores perfiles, la experiencia curricular y los resultados del examen.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Como punto quinto, proponemos que la terna de candidatos se presente en una sesión de cabildo en la fecha siguiente próxima y en ella procederá la elección del titular del órgano de control interno que deberá sujetarse a votación por mayoría calificada.

Les pido señor Presidente, compañeras, compañeros regidores, que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

*Los que suscribimos MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO y SALVADOR CARO CABRERA, regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 76, fracción II y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno elevar la iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado, mediante la que se propone reformar diversos artículos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de conformidad con la siguiente:*

#### *Exposición de Motivos:*

*1. Los organismos de control interno y fiscalización surgen, hace algunas décadas, en un contexto de ilegitimidad gubernamental y descontento social. La incertidumbre gubernamental comenzó a generar grandes costos capitales en diversos países; sus índices de confianza se vieron disminuidos lo que tuvo repercusiones automáticas en la inversión extranjera y por lo tanto en la producción nacional. Tratando de frenar los efectos macroeconómicos adversos de esta crisis, las diferentes organizaciones internacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre otras) conminaron a través de diversos medios a la apertura en la información pública y a la rendición de cuentas, ya que consideraron, que estos dos elementos eran la clave para la inversión, el crecimiento y la competitividad. De este modo, las estructuras gubernamentales comenzaron a incorporar la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción como ejes de acción, con lo que inauguraban una nueva forma de hacer política.*

*En los últimos años, el Estado Mexicano ha respaldado y ratificado la demanda internacional en términos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. En este esfuerzo se han firmado una serie de tratados nacionales e internacionales<sup>10</sup> y se han generado leyes y reglamentos en todos los niveles de gobierno,*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de modo que fundamenten la existencia de dependencias y servidores públicos especializados en procurar la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas.<sup>11</sup>*

*2. En este tenor, los organismos de control interno y fiscalización se han constituido en elementos centrales en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y son el eslabón más importante en la tarea de legitimar a los gobiernos y dotar de confianza a la sociedad civil y al sector empresarial en aras de incentivar la generación de alianzas, la inversión y el crecimiento económico. La existencia de organismos de control interno que se encargue de vigilar, investigar y en su caso sancionar actos de ilegalidad y corrupción dentro de los mismos gobiernos, es una muestra irrefutable de que existe voluntad política para hacer las cosas dentro del marco de legalidad, y es un claro mensaje para la sociedad en general en relación al que “nada debe, nada teme”. Por otro lado, cuando no existen organismos de fiscalización interna, se demuestra el poco compromiso y la nula disposición de los gobiernos por rendir cuentas a sus representados, lo que a la postre, se constituye en un costo político y económico, ya que aquí el mensaje que recibe el interlocutor social es que al gobierno no le interesa dar seguimiento a actos de ilegalidad porque muy probablemente existen.*

*Por lo anterior, la existencia de organismos de control interno, más que verse como una amenaza o un costo en la gestión pública, deben verse como mediadores entre el gobierno y la sociedad civil y como mecanismos éticos de legitimación y confianza gubernamental y potenciadores del crecimiento y la competitividad económica. De ahí la necesidad de que existan en todas las dependencias gubernamentales y en todos los niveles de gobierno, en específico, en todos los municipios del estado de Jalisco.*

*3. Sin embargo, la vigilancia, el control y fiscalización municipal para que sean efectivas y retomen las características antes señaladas, deben, además de estar registradas normativamente, cumplir con una serie de principios éticos y códigos de legalidad.*

*Es decir, el hecho de que las obligaciones del encargado del control interno se encuentren contenidas en el marco normativo, per se no asegura que éstas se lleven a cabo íntegramente. Más aún, la garantía de la observancia legal y de eficiencia de la norma está sujeta a la voluntad ética y política de los servidores públicos encargados de acatarla. Por ello, una condición necesaria para ejercer la fiscalización y el control interno de la gestión municipal de manera satisfactoria debe ser que la acción de las personas encargadas de dicha tarea encuentre su fundamento en el profesionalismo y la ética.*

*El profesionalismo y ética en el actuar del encargado del control interno y fiscalización, implica que su gestión anteponga como principio máximo y primario el compromiso del que han sido imbuidos y que la ciudadanía les ha otorgado como sus representantes. De modo que ajusten su conducta, sus acciones y sus decisiones al bienestar de la colectividad y no a intereses de grupos específicos, partidistas y/o personales.*

*En este sentido, para que la implementación eficaz y eficiente de la ley abone al compromiso con el bienestar común, su actuar debe subordinarse a valores éticos*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*fundamentales como son: el profesionalismo competente, la integridad, la objetividad, la imparcialidad y la independencia.<sup>12</sup> Sin los fundamentos éticos anteriores, habría mayor probabilidad de que el ejercicio del servidor público pudiera sesgarse y alimentar otros intereses y no los de la ciudadanía.*

*4. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), máximo órgano fiscalizador del país, ha reconocido la importancia de la ética en el actuar de los servidores públicos, a la par incluso, de la efectividad y eficiencia en la implementación de la ley. De ahí que, entre sus instrumentos legales destaquen de manera equiparable, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el Código de Ética de la institución. Estos dos instrumentos son los pilares de la acción fiscalizadora federal, y a partir de los que se constituye el plan estratégico de la ASF. Ambos funcionan de manera orgánica, retroalimentándose y asegurando la existencia del otro. Es decir, por un lado, el Código establece las directrices que deben guiar las acciones que harán más efectivo el ejercicio del funcionario al cumplirlas, y por otro, las leyes señalan qué acciones serán las realizadas y más aún, quién las realizará, generando las condiciones para que la actuación cumpla los principios no sólo de eficacia y efectividad, también los éticos.*

*5. El Código de Ética, conjunta los principios fundantes y las reglas de conducta que deben caracterizar la acción ética. Dada la importancia de éstos, a continuación se desarrolla brevemente cada uno:*

- 1. Profesionalismo competente: el personal debe proceder conforme a las normas, los criterios y el rigor profesional más estrictos en la realización de sus tareas, con objeto de alcanzar la excelencia.*
- 2.*
- 3. Independencia: los profesionales al servicio, deben actuar con criterio, libres de prejuicios o intereses de cualquier índole, con el fin de preservar la imparcialidad y la objetividad a las que la institución está obligada.*
- 4. Objetividad: los funcionarios públicos deben aplicar los criterios más estrictos para asegurarse de que sus conclusiones se funden en evidencia suficiente y competente, sobre todo cuando éstas pueden dar origen al fincamiento de responsabilidades y a la imposición de sanciones.*
- 5. Imparcialidad: los profesionales deben dar un trato equitativo a los sujetos de fiscalización.*
- 6. Confidencialidad: el personal debe guardar estricta reserva de la información que obtengan en el desempeño de sus funciones fiscalizadoras.*
- 7. Actitud constructiva: los funcionarios públicos deben mantener una actitud constructiva que tenga como fin último contribuir a mejorar la gestión gubernamental.*
- 8. Integridad: los profesionales deben ajustar su conducta a las normas éticas y legales aplicables y actuar con integridad en el ejercicio de sus funciones.*

*Estos principios éticos debieran regir per se la actuación de los funcionarios públicos encargados de la fiscalización, no obstante, para disminuir en mayor medida la posibilidad de que en su ejercicio se involucren prejuicios o intereses políticos, étnicos, religiosos,*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*gremiales, económicos y de otra naturaleza, la ASF ha establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mecanismos que impulsen y garanticen su Código de Ética.*

*6. El más claro de los ejemplos, es la configuración del proceso de designación del Auditor Superior de la Federación. Designación que se realiza por medio de una convocatoria abierta, de la que surgen diversos candidatos que serán puestos a evaluación, para que conforme al procedimiento, se constituya una terna de la que saldrá, por votación con mayoría calificada, el Auditor Superior. Este proceso busca eliminar en la medida de lo posible, la infiltración de intereses de grupos específicos, en la tarea de investigación y fiscalización, garantizando la autonomía de gestión, la independencia en la toma de decisiones, la objetividad en el análisis y la imparcialidad en el fincamiento de responsabilidades.*

*7. López y Haddou dejan asentada la importancia de que los funcionarios públicos titulares de los órganos reguladores se mantengan “tan aislados como sea posible de las presiones políticas y de los grupos de interés a los que están inevitablemente expuestos” y señalan que la experiencia internacional ha mostrado resultados positivos cuando se correlaciona una auténtica autonomía con una toma de decisiones rápida y de calidad, con políticas certeras y previsibles, tanto para los consumidores como para los inversionistas” (López y Haddou, 2006: 103). Establecen también que el grado de independencia y efectividad de estos órganos depende de mecanismos institucionales que aseguren un combate frontal a la corrupción y una rendición de cuentas integral, por lo que su diseño institucional debe tomar en consideración una “serie de complejas relaciones, horizontales y verticales, que impliquen el ejercicio de su autonomía” (Ibíd.). Esta consideración refiere inminentemente, a la colaboración entre gobierno y sociedad civil, ya que el proceso de rendición de cuentas perdería legitimidad e imparcialidad de ser sólo tarea del gobierno. Por ello, la tarea de la fiscalización debe ser responsabilidad de gobernantes y gobernados, de modo que los organismos de fiscalización rescaten, en la medida de lo posible, una mayor intervención ciudadana con el objeto de que dicho órgano se constituya de manera independiente en relación al órgano de gobierno al que estaría vigilando, en este caso el Ayuntamiento.*

*8. El objetivo de esta iniciativa es establecer la necesidad de la existencia de organismos de control interno municipales y que éstos sean designados por medio de un proceso que asegure la objetividad, imparcialidad y autonomía en su ejercicio. De ahí que sea urgente impulsar cambios en el marco legal que permitan mejorar la rendición de cuentas en la administración pública municipal con el fin de hacer más efectivo el combate a la corrupción, mejorar la percepción ciudadana y empresarial y generar círculos virtuosos de eficiencia y crecimiento económico.*

*Es por ello que los que suscribimos la presente iniciativa consideramos apremiante que todos los municipios del estado de Jalisco cuenten con un organismo de control y fiscalización interna y que sean elegidos por los cabildos mediante un proceso que garantice la promoción y preservación de una cultura ética y de legalidad. Con la aprobación de esta iniciativa, el Congreso del estado de Jalisco estaría respaldando los esfuerzos nacionales e internacionales en aras de la construcción de una gestión pública municipal legitimada por la sociedad civil y competitiva económicamente.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



## **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Por lo previamente asentado y con base en las siguientes:*

### **Consideraciones:**

**I.** *Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, en donde se determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

**II.** *Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé en su artículo 28, fracción IV, que los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal, tienen la facultad de presentar iniciativas de leyes.*

**III.** *Que en concordancia con el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, les corresponde a los regidores.*

**IV.** *Que conforme al numeral 76, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los regidores tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.*

**V.** *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su numeral 88, refiere que el Ayuntamiento puede presentar iniciativas de Leyes o Decretos ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de los Regidores o las propias comisiones del Ayuntamiento para proponer la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos en materia municipal.*

**VI.** *Que el diseño actual para la vigilancia, control y fiscalización de los recursos públicos municipales, carecen de efectividad, pues el actuar del contralor interno está supeditado a las órdenes del ejecutivo del ayuntamiento quien es finalmente quien lo nombra. Este esquema no crea los incentivos para la independencia y autonomía del contralor municipal.*

*Así de lo precedentemente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 76, fracción II y 88, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su distinguida consideración el siguiente:*

### **ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ÚNICO. *Elévese al H. Congreso del Estado iniciativa de decreto en los siguientes términos:*

DECRETO  
QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

ÚNICO. *Se reforman los artículos 15, 18 y 48, fracción V y se adiciona el Título sexto y los artículos 67ter, 67quater, 67quinquies y 67sexies, todos ellos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

*Artículo 15. El Ayuntamiento debe nombrar a los servidores públicos encargados de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Hacienda Municipal y del Órgano de Control Interno, respectivamente, dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley.*

*Artículo 18. Al instalarse el nuevo Ayuntamiento, debe comunicar los nombres del Presidente Municipal, Síndico y regidores, así como de los servidores públicos encargados de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Hacienda Municipal y del Órgano de Control Interno, al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado, a los tribunales del Poder Judicial, y a las oficinas federales y estatales, que estén establecidas en el Municipio, en un plazo no mayor de 30 días para el caso de los primeros y 40 días tratándose del último.*

*Artículo 48. El presidente municipal tiene las siguientes facultades:*

*I a la IV...*

*V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y*

*VI...*

TÍTULO TERCERO  
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPÍTULO I al III...

CAPÍTULO IV

*De los Jueces Municipales*

*Artículo 55 al 59...*

CAPÍTULO V

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De los Servidores Públicos Auxiliares del Ayuntamiento*

*Artículo 60 al 67bis...*

### *CAPÍTULO VII*

*Del Titular del Órgano de Control Interno.*

*Artículo 67ter. Para ser Titular del Órgano de Control Interno se requiere:*

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad; en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún integrante del ayuntamiento.*
- III. Contar al día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;*
- IV. Contar al momento de su designación de una experiencia profesional verificable, de por lo menos cinco años, en el área de control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, evaluación del desempeño de políticas públicas y/o administración financiera;*
- V. Contar con una trayectoria intachable como profesionista y ciudadano. Es decir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de autoridad u otro que afecte seriamente la buena reputación, inhabilitará para el cargo cualquiera;*
- VI. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;*
- VII. No haber sido Secretario de alguna dependencia estatal, Procurador estatal, Diputado Local, Presidente Municipal, Regidor ni militante o dirigente de algún partido, ni haber postulado para cargo de elección popular en los últimos tres años previo a su designación;*
- VIII. Haber residido en el estado de Jalisco por lo menos los últimos cinco años anteriores a su designación, y*
- IX. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni removido de algún cargo en el sector público o privado.*

*Artículo 67quater. El Titular del Órgano de Control Interno se designa conforme al siguiente procedimiento:*

- I. El Presidente Municipal deberá, de conformidad con sus atribuciones, publicar en la primera semana de haber tomado posesión, la convocatoria para la elección del titular del Órgano de Control Interno en la Gaceta Municipal y en los principales diarios locales. Esta convocatoria debe ser abierta y debe sujetarse al perfil establecido en el Artículo 67ter de este Reglamento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- II. *Terminado el periodo establecido en la convocatoria, la documentación de los candidatos se hará llegar a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (en caso de que ésta no exista en el municipio, será la Secretaría General la que tome sus atribuciones) en la segunda semana a partir de la Instalación del Ayuntamiento.*
- III. *La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción será la encargada de coordinar, en las dos semanas siguientes, el diseño, realización y evaluación de un examen por oposición que previamente será diseñado por un comité de expertos académicos en el tema de fiscalización. Este examen deberá abordar en sus contenidos, conocimientos jurídicos, de economía, administración pública, contabilidad, auditoría y fiscalización pública. El examen deberá aprobarse con un mínimo de 80 sobre 100.*
- IV. *A partir de la realización y evaluación del examen, la Comisión Edilicia citada convocará, en la quinta semana a partir de la instalación del Cabildo, a los coordinadores de cada fracción edilicia para evaluar en conjunto los perfiles de los candidatos con el fin de obtener una terna. Esta evaluación deberá considerar el puntaje obtenido en el examen y la experiencia curricular, de modo que sean elegidos los tres mejores perfiles.*
- V. *La terna de candidatos se presentará en la Sesión de Cabildo con fecha más próxima. En ella se procederá a la elección del Titular del Órgano de Control Interno, la que deberá sujetarse a votación por mayoría calificada.*
- VI. *El Titular del Órgano de Control Interno deberá ser elegido dentro de un término improrrogable de cuarenta días a partir de la instalación del Ayuntamiento.*

*La persona designada para el cargo deberá tomar protesta ante el Pleno del Ayuntamiento.*

*Artículo 67quinquies. El Titular del Órgano de Control Interno cuenta con las siguientes atribuciones:*

- I. *Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un control de las diversas actividades que tiene encomendadas;*
- II. *Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;*
- III. *Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;*
- IV. *Designar a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad;*
- V. *Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;*

*Artículo 67 sexies. El Titular del Órgano de Control Interno cuenta con las siguientes obligaciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio;
- II. Practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;
- III. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apege estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes;
- IV. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento;
- V. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal;
- VI. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Ayuntamiento para su envío al Congreso del Estado de Jalisco;
- VII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- VIII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Ayuntamiento para su envío al Congreso del Estado de Jalisco;
- IX. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de las dependencias y fiscalizar los subsidios otorgados por el municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y de las empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de éste.

#### Transitorios:

*Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.*

La siguiente iniciativa tiene carácter de dictamen y solicito que sea agendada para la próxima sesión.

Y como integrante de este cuerpo edilicio perteneciente a la fracción del Partido Movimiento Ciudadano, pongo a su consideración la iniciativa para que se envíe un atento oficio al C. Gobernador del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, a fin de que emita el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado del Jalisco, ya que se emitió

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el Decreto número 23920/59/11, de fecha 27 de diciembre del 2011, en donde el Congreso del Estado ordenó la reforma del artículo 6° de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, para adicionar a esta los artículos 6°bis y 6°, y quisi era leer el artículo 6° que es el que trae a materia mi iniciativa.

Además de los derechos enunciados, las personas adultas mayores de 70 años de edad en adelante, con una residencia de cuando menos 3 años ininterrumpidos en el estado, recibirán una pensión económica equivalente a la mitad del salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, excepto aquellos que reciban una pensión o ayuda económica de igual o superior monto al establecido en este ordenamiento, ya sean federales, estatales o municipales. Para el caso de las personas que reciban una pensión o ayuda económica menor a la que se establece en este ordenamiento, el ejecutivo entregará una cantidad para que se iguale el monto.

Este es el artículo 6°.

Tal hecho hasta la fecha no ha ocurrido, generando como consecuencia la demora en el cumplimiento de la ley; así como el otorgamiento de la pensión económica al adulto mayor, los adultos mayores merecen un mejor trato, dieron su energía y vitalidad a la construcción de un mejor país, es nuestro deber y obligación velar por sus derechos, otorgados por una ley que está sin cumplir, para las personas de la tercera edad no solo de Guadalajara sino de toda y todos los jaliscienses que estamos comprometidos desde este cabildo.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración se turne la primera de las iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como lo pide la proponente.

La segunda se retira para su presentación en la próxima sesión, está a su consideración el trámite propuesto, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

**La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila:** Buenas tardes. Muchas gracias señor Presidente.

En esta sesión presentaré dos iniciativas, de las cuales me limitaré leyendo solo un extracto, solicitando al Secretario General para que las incorpore en el acta de la sesión.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, con el objeto de adicionar una fracción al artículo 4° del Reglamento de Gestión Urbana para el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El impacto de un agente perturbador de origen natural o humano como pudieran ser sismo, lluvias extremas, explosiones entre otros, es simplificado en zonas altamente edificadas y con gran concentración de personas.

Las altas concentraciones de habitantes y construcciones en la zona metropolitana de Guadalajara y particularmente de nuestro municipio, elevan el impacto y los efectos dañinos de la ocurrencia de algún agente perturbador. Este estado de vulnerabilidad, refleja la necesidad de salvaguardar la integridad de las personas, las edificaciones y la infraestructura de la ciudad.

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, la gestión integral de riesgos, es un proceso permanente de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos que involucra a los tres niveles de gobierno y la sociedad.

Este proceso facilita la creación e implementación de políticas públicas dirigidas a lograr las pautas de desarrollo sostenible que fortalezcan las capacidades de resistencia de la sociedad, teniendo como etapas las de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, Garantizar la seguridad y la protección de la infraestructura durante los procesos de planeación y diseño, constituye un mecanismo para mitigar eficazmente el impacto de un

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sinistro en la infraestructura edificada del municipio, mediante la identificación, estudio y prevención tanto de los riesgos como de sus efectos, la regulación y vigilancia de los procesos de diseño para las edificaciones de carácter público y privado, contribuyen a garantizar el desarrollo sustentable del municipio.

Estas medidas contemplan la creación, actualización, regulación y difusión de las normas técnicas complementarias para diseño y construcción, ya que estas contienen las disposiciones generales para regular las fases de desarrollo y diseño durante el proyecto ejecutivo y de los procesos constructivos de las edificaciones, con el objeto de garantizar su seguridad, reducir la vulnerabilidad y evitar pérdidas humanas y económicas en caso del impacto de algún agente perturbador.

Al emitir dichas normas, el municipio de Guadalajara, estaría tomando conciencia de los posibles riesgos identificando las necesidades de su infraestructura, reconociendo los efectos que causa en las edificaciones para así prevenir posibles daños de un siniestro durante las fases de diseño y mitigar a futuro los impactos de un agente perturbador a través de la actualización de las mismas.

Nuestra normatividad no contempla con claridad cual es la autoridad competente y el procedimiento a seguir para crear y aprobar normas técnicas complementarias, por lo que en la presente iniciativa se propone como un primer paso en este proceso.

Establecer con claridad el procedimiento a seguir como si se tratase de la expedición de un ordenamiento municipal, una vez que la Secretaría de Obras Públicas remita la propuesta al Pleno del Ayuntamiento, por lo que propongo que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como coadyuvante por ser materia de su competencia.

*La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto adicionar una fracción al Artículo 4 del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, define a la Gestión Integral de Riesgos como “el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción”.*

*El citado Artículo de la Ley General de Protección Civil, contempla también las siguientes definiciones:*

*Identificación de riesgos: reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.*

*Previsión: tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.*

*Prevención: el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.*

*Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.*

*Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.*

*Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.*

*Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza.*

*Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.*

*Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.*

*Fenómeno Químico-Tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.*

*Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;*

*La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) define a un agente perturbador como un fenómeno que puede alterar el funcionamiento normal de una comunidad o de algún ecosistema vulnerable pudiendo resultar en un estado de desastre. El impacto de un agente perturbador de origen natural o humano como los mencionados en el Artículo 2 de la Ley General de Protección Civil (e.g., sismo, granizo, lluvias extremas, explosiones, entre otros) es mucho más elevado en zonas altamente edificadas y con gran concentración de personas. La Zona Metropolitana de Guadalajara y particularmente nuestro municipio cuentan con grandes concentraciones de habitantes y de construcciones; estas características elevan el impacto y los efectos dañinos de la ocurrencia de algún agente perturbador y reflejan la necesidad de salvaguardar la integridad de las personas, las edificaciones y la infraestructura de la ciudad.*

*Garantizar la seguridad y la protección de la infraestructura durante los procesos de planeación y diseño es uno de los mecanismos para que se logren eficazmente:*

- 1) la mitigación del impacto de un siniestro en la infraestructura edificada del municipio; 2) la prevención de los efectos de un siniestro en el comportamiento estructural de cualquier edificación de la ciudad;*
- 3) la identificación y estudio de los riesgos; y*
- 4) la previsión de los riesgos para planear eficazmente las necesidades de la mitigación, prevención e identificación de riesgos.*

*Estos cuatro conceptos forman las fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador dentro de la Gestión Integral de Riesgos.*

*Realizar y promover acciones dentro de estas fases contribuye a reducir la vulnerabilidad de la infraestructura de la ciudad y a lograr una gestión más integral de riesgos. La regulación y vigilancia de los procesos de diseño para las edificaciones de carácter público*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*y privado son elementos que contribuyen a garantizar el desarrollo sustentable del municipio, pero sobre todo la seguridad de las personas.*

*Estas medidas se pueden enfocar entre otras, en la creación, actualización, regulación y difusión de las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción. Dichas normas contienen las disposiciones generales para regular las fases de desarrollo y diseño durante el proyecto ejecutivo y de los procesos constructivos con el objetivo de garantizar seguridad a las edificaciones, reducir la vulnerabilidad y evitar pérdidas humanas y económicas en caso del impacto del algún agente perturbador.*

*La emisión y el cumplimiento de estas normas no solamente contribuyen a la protección y seguridad de la infraestructura y la población, sino que también elevan la competitividad de la ciudad en los apartados de ingeniería civil, mecánica y estructural.*

#### *TIPOS DE NORMAS*

*Las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción de mayor importancia son las siguientes:*

- 1. Normas Técnicas Complementarias sobre Criterios y Acciones para el Diseño Estructural de las Edificaciones.*
- 2. Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Viento.*
- 3. Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.*
- 4. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto.*
- 5. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Metálicas.*
- 6. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras Compuestas.*
- 7. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones.*
- 8. Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Mampostería.*

*Al crear y emitir las normas, el municipio de Guadalajara estaría tomando conciencia de los posibles riesgos e identificando las necesidades de la infraestructura (previsión), identificando los riesgos (sismo, viento, y demás acciones externas) y reconociendo los efectos que causan en las edificaciones para así prevenir posibles daños de un siniestro durante las fases de diseño y mitigar a futuro los impactos de un agente perturbador a través de la actualización de las mismas.*

*La creación y emisión de las Normas Técnicas Complementarias significarían un gran avance para el municipio en materia de gestión integral de riesgo. Sin embargo, su simple creación no garantiza su cumplimiento, por lo que en su momento se deberá también incluir y hacer cumplir como requisito para obtener una licencia mayor de construcción la presentación de memorias de cálculo dependiendo del tipo de proyecto y conforme a los términos y bajo las condiciones que la propia Norma Técnica Complementaria contemple.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Emitir las normas y garantizar su cumplimiento durante las etapas de diseño y construcción de proyectos es un gran paso para lograr una gestión integral de riesgo por medio de una infraestructura resistente y resiliente garantizando el desarrollo sustentable del municipio, la seguridad de la infraestructura y la seguridad personal de sus habitantes. Para lograr lo anterior, se requiere desarrollar, emitir la norma y mantenerla actualizada y exigir la memoria de cálculo para la obtención de licencias mayores de construcción. De igual forma es necesario definir en las Normas Técnicas Complementarias los alcances de las memorias de cálculo y proyectos estructurales para las edificaciones.*

*El Artículo 1608 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, señala que el Ayuntamiento expedirá Normas Técnicas Complementarias para definir los requisitos específicos de ciertos materiales y sistemas estructurales, así como procedimientos de diseño para acciones particulares, como efectos de sismos y de viento.*

*Por otra parte el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, en su artículo 1698, señala que las Normas Técnicas Complementarias se aprobarán, modificarán o derogarán de la siguiente forma:*

- I. Una vez hecho el estudio de la Norma Técnica Complementaria, la Dirección General de Obras Públicas remitirá a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Obras Públicas;*
- II. Las Comisiones Edilicias revisarán la propuesta, y en caso de no haber ningún inconveniente, la remitirán al Presidente Municipal;*
- III. El Presidente Municipal revisará la propuesta, y en caso de no tener ningún comentario la remitirá a la Secretaría General para su publicación;*
- IV. En caso de que se tenga alguna observación por parte de las Comisiones Edilicias o del Presidente Municipal, se remitirá para su estudio a la Dirección General de Obras Públicas.*

*De lo anterior se deduce que no existe claridad respecto a la autoridad competente y el procedimiento a seguir para crear y aprobar las Normas Técnicas Complementarias, por lo que en la presente iniciativa se propone como primer paso, establecer con claridad el procedimiento a seguir, incluyendo la atribución expresa a la Secretaría de Obras Públicas en el Reglamento de Gestión del Desarrollo para el Municipio de Guadalajara.*

*Lo anterior nos permite generar una norma imperativa para que la Secretaría de Obras Públicas tenga la obligación de crear las Normas Técnicas y las someta a consideración de las instancias municipales competentes. El procedimiento a seguir que se propone es el mismo procedimiento ordinario como si se tratase de la expedición de un ordenamiento municipal una vez que la dependencia remita la propuesta al Pleno del Ayuntamiento.*

*Este tipo de acciones contribuyen a una gestión integral de riesgo en las fases de planeación previa al impacto de algún agente perturbador, identificación de riesgo, prevención, previsión y mitigación.*

*Contar con Normas Técnicas Complementarias nos permite identificar los riesgos; promover una cultura de responsabilidad social en cuanto a prevención; cumplir la normatividad en la materia; crear comunidades resilientes; e incrementar el alcance de la gestión actual de riesgo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Cabe aclarar que en algunos casos las normas técnicas complementarias son sustituidas por otros ordenamientos, como en el caso contemplado por el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara que establece en su Artículo 1660, que los elementos estructurales de concreto de cualquier estructura cumplirán con los requisitos mínimos especificados en el Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado elaborado por el Comité 318 del Instituto Americano del Concreto (ACI) que hará las veces de las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto Reforzado, sin embargo, es altamente recomendable que las normas técnicas sean creadas estrictamente conforme a las características específicas del territorio en donde se van a aplicar para que se alcancen cabalmente los objetivos de habitabilidad, seguridad, accesibilidad e imagen urbana.*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 76 fracción II; 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente*

### INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**“QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 1698 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.**

**PRIMERO: SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 4.**

**1. La Secretaría de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el Artículo 1, tiene las siguientes atribuciones:**

**I a XII.....**

**XIII. Dictaminar sobre cuestiones relativas al ordenamiento urbano, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las disposiciones legales y reglamentarias en la materia;**

**XIV. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación, las Normas Técnicas Complementarias a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en inmuebles y vía pública, con el objeto de satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad e imagen urbana; y**

**XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de este reglamento y las que le confieren otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO. Se deroga el Artículo 1698 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

*Artículo 1698. Derogado.*

### *TRANSITORIOS:*

*PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.*

*TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones remítanse un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que una vez que entre en vigor la presente reforma, inicie los trabajos de creación de las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción para su aplicación en el municipio de Guadalajara y las remita al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictaminación en las Comisiones Edilicias competentes.*

La siguiente iniciativa también es con turno a comisión, que tiene por objeto difundir entre la comunidad a nivel local, nacional e internacional, la existencia e importancia de todos los monumentos públicos de nuestra ciudad, tanto en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, como mediante la adopción y aplicación de la tecnología denominada Códigos de Respuesta Rápida o "QR", de conformidad con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Conocer de dónde venimos nos da una idea más clara de hacia donde vamos además de que conocer nuestra historia, nos crea un sentido de pertenencia y de respeto, lo que podemos ver claramente reflejado en los monumentos históricos y artísticos que se ubican en los distintos puntos de la ciudad. De acuerdo con los datos de la administración de bienes patrimoniales, actualmente nuestro municipio cuenta con 318 monumentos históricos y artísticos que forman parte de su patrimonio y que se encuentran distribuidos a lo largo de su territorio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Pero aunado a estos, podemos encontrar también, monumentos que a pesar de no formar parte de su patrimonio también son de gran importancia en nuestra historia local y nacional, sin embargo, el fin que lleva implícito cualquier monumento, nunca será suficiente si no se cuenta con los antecedentes y la información sustancial que lo motivó, es por tanto que considero de suma importancia que los ciudadanos, así como los turistas, estudiantes y demás visitantes de nuestra ciudad, tengan un fácil acceso a la información básica sobre los monumentos que forman parte de nuestra ciudad, no obstante resulta evidente que los espacios físicos de los monumentos, no se encuentran adicionados para agregarles algún medio visual o impreso que brinden antecedentes completos sobre los mismos, aunado a que la información sobre su historia desafortunadamente no siempre está completa ni actualizada, por lo que en estos tiempos resulta necesario y conveniente utilizar un formato de consulta innovador que permita a la comunidad local y al turista acceder de forma sencilla e inmediata, la información completa y precisa sobre estos monumentos.

Para facilitar el acceso a esta información, actualmente existen posibilidades tecnológicas que nos permiten hacerlo en tiempo real, a muy bajo costo y de una forma incluso móvil, es por estas razones que uno de los fines que se pretenden lograr mediante la presente iniciativa, es la apertura de un apartado específico dentro de la página web del Municipio de Guadalajara que denominará “Monumentos”, en el cual se tendrá acceso a vínculos que contendrán las monografías sobre cada uno de los monumentos en cuestión, señalándose en la misma los datos más relevantes y emblemáticos entorno a los mismos, asimismo se propone la colocación de los denominados Códigos de Respuesta Rápida o “QR” por sus siglas en inglés, en cada monumentos que se encuentren en el municipio, para que a través y mediante el uso de un teléfono inteligente, se logre direccionar al visitante las monografías respectivas.

Los distintivos que serán colocados en cada uno de los monumentos, llevarán estampada la leyenda “Conoce tu Historia seguida del Código “QR”, queriendo cumplir invariablemente con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean y hayan sido emitidos por las dependencias correspondientes.

Por lo que propongo que la presente iniciativa se a turnada a la Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y a la Comisión

### Ayuntamiento de Guadalajara

Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

*La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:*

#### INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

*Misma que tiene por objeto difundir entre la comunidad, a nivel local, nacional e internacional, la existencia e importancia histórica, cultural y artística de todos los monumentos públicos de nuestra Ciudad, tanto en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, como mediante la adopción y aplicación de la tecnología denominada "códigos de respuesta rápida" (QR); lo cual se hace al tenor de la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La identidad se define como la conciencia que tiene una persona de ser ella misma y distinta a las demás, de lo que se deduce que nuestra identidad como mexicanos, y en su caso como tapatíos, es precisamente esa conciencia de nuestras raíces, cultura, historia, personajes y sus aportaciones, todo lo cual nos distingue de otras personas en cualquier parte del mundo.*

*Conocer de dónde venimos, nos da una idea más clara de hacia dónde vamos, además de que conocer nuestra historia, nuestra cultura y sobre aquellos que formaron parte importante de ella, nos crea un sentido de pertenencia y de respeto. Todos estos elementos de identidad los podemos ver claramente reflejados en los monumentos históricos y artísticos que se ubican en los distintos puntos de la Ciudad.*

*De acuerdo con datos de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Secretaría de Administración, actualmente nuestro municipio cuenta con 318 monumentos históricos y artísticos, que forman parte de su patrimonio y que se encuentran distribuidos a lo largo de su territorio; pero aunado a estos, podemos encontrar también monumentos que a pesar de no formar parte de su patrimonio, también son de gran importancia en nuestra historia local y nacional.*

*Sin embargo, el fin que lleva implícito un monumento nunca será suficiente si no se cuenta con los antecedentes y la información sustancial que lo motivó. Es decir, en el caso de monumentos dedicados a personalidades, resulta por ejemplo necesario saber quién fue el personaje al que está dedicado y cuál fue la aportación que lo hizo merecedor a que se le erigiera; en relación a los monumentos en honor a fechas históricas, es importante contar con información sobre el hecho que se conmemora y cómo fue que esa fecha marcó nuestra historia; y en el caso de monumentos artísticos y culturales, a sus visitantes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*interesará saber quién es el artista, así como si el monumento se erigió con alguna motivación en particular.*

*Como autora de la presente iniciativa, considero de suma importancia que los ciudadanos, así como los turistas, estudiantes y demás visitantes de nuestra ciudad, tengan un fácil acceso a la información básica sobre los monumentos históricos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, que forman parte de nuestro patrimonio.*

*No obstante, resulta evidente que muchas veces los espacios físicos de los monumentos no se encuentran acondicionados ni cuentan con el espacio adecuado como para adicionárseles algún medio visual impreso que brinde antecedentes completos sobre los mismos, aunado a que en las dependencias públicas encargadas de su administración, custodia y mantenimiento, pareciera que esta información desafortunadamente no siempre está completa ni actualizada, y consultarla pudiera convertirse en un proceso poco práctico, por lo que en estos tiempos resulta necesario y conveniente utilizar un formato de consulta innovador, que permita a la comunidad local y al turista acceder de forma fácil e inmediata a información completa y precisa sobre estos monumentos.*

*Al facilitar esta información, poniéndola al alcance de todos, como Municipio también estaríamos coadyuvando en la educación de niveles básicos y superiores que requieren de este tipo de datos, tomando en cuenta además que es una constante que en los planes de estudios tanto de planteles públicos como privados, se contemplen trabajos de investigación respecto de los edificios y monumentos de la ciudad, así como visitas grupales guiadas a los mismos.*

*Para facilitar el acceso a esta información, actualmente existen posibilidades tecnológicas que nos permiten hacerlo en tiempo real y de una forma simple e incluso móvil. En este sentido, resulta importante señalar que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha crecido de forma exponencial en los últimos años especialmente en lo que se refiere a los teléfonos celulares inteligentes denominados "smartphones".*

*De acuerdo con la nota titulada: "Tendrán smarthphone 7 de cada 10 mexicanos", publicada por el periódico nacional "El Economista", en su edición del día 26 de enero de 2012, "...La adopción de teléfonos inteligentes o smartphones tendrá un rápido crecimiento en México en los próximos años, pues siete de cada diez mexicanos, usuarios de telefonía celular, tendrán uno de estos dispositivos en el 2015, proyectó la firma de análisis The Competitive Intelligence Unit."*

*En esa misma nota, se señala que según el director de The CIU (The Competitive Intelligence Unit), Ernesto Piedras, al cierre del año 2011 la penetración de estos dispositivos en el mercado móvil llegó al 14%, mientras que para el 2013 y 2014 la adopción de los teléfonos inteligentes alcanzará una penetración de 34.7% y 50.3%, respectivamente. Además que, en sus palabras: "...Los precios de la tecnología siguen bajando, están siendo más accesibles; los operadores saben que hay barreras de poder adquisitivo y siguen dedicados a buscar fórmulas para subsidiarlos..."*

*De igual forma el periódico "El Universal", publicó un artículo en marzo del año anterior, en el que se asegura que: "...actualmente en México hay 23 millones de teléfonos inteligentes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*en uso, lo que representa una penetración en el 20 por ciento de la población, divulgó el estudio "Our Mobile Planet" (Nuestro planeta móvil), realizado por Google, IPSOS y la Mobile Marketing Association, a mil personas de entre 18 y 64 años...", y que "...la investigación también mostró que el 53% de los usuarios de móviles accede a Internet todos los días utilizando su smartphone."*

*Y continúa señalando la nota: "...Jorge Ruiz, director de Nuevos Medios para Google México, Perú y Colombia, sostuvo que los teléfonos celulares son cada vez más indispensables en la vida diaria y explicó que su uso no sustituye, sino que complementa a otros medios de comunicación, ya que del 87% de los usuarios dijo alternar el uso de su smartphone con otras actividades. Además, agregó que para 2015 se espera que la penetración de los teléfonos inteligentes en México sea del 70%..."*

*La misma fuente, refiere a una encuesta que arrojó datos en el sentido de que 23 millones de mexicanos cuentan con un smartphone; el 53% de estos usó todos los días su teléfono los últimos 7 días y el 72% siempre lo tiene encendido y lo lleva consigo.*

*Por lo que tomando en cuenta estos datos, resulta evidente el crecimiento en la adquisición de teléfonos inteligentes en México, lo que sin lugar a dudas nos permite dimensionar el área de oportunidad tan grande que tenemos para innovar en cuanto a la difusión local y turística de información que atañe a nuestro Municipio, como es el caso de los monumentos a que he venido haciendo mención.*

*Es por estas razones, que uno de los fines que se pretende lograr mediante la presente iniciativa, es la apertura de un apartado específico dentro de la página web del Municipio de Guadalajara que se denominará "Monumentos", en el cual se tendrá acceso a vínculos que contendrán las monografías sobre cada uno de los monumentos en cuestión, señalándose en las mismas los datos más relevantes en torno a los mismos, tales como fecha del levantamiento, personajes, historia, antecedentes, entre otros; asimismo, se busca la colocación de los denominados "códigos de respuesta rápida" o QR (quick response code), por su nombre en inglés, en cada monumentos históricos y artísticos que se encuentran en el municipio, para que a través y mediante el uso de un teléfono inteligente, se logre direccionar al visitante a las monografías a que se ha hecho referencia.*

*No omito señalar que actualmente existen una gran variedad de aplicaciones con lectores de códigos QR gratuitos, para la mayoría de sistemas operativos y plataformas de los teléfonos inteligentes (smartphones).*

*El resultado será, en términos concretos, que la persona que visita cualquier monumento pueda escanear con su teléfono inteligente (smartphone), el código QR que este deberá tener a la vista, para así ser enlazado a la monografía digital correspondiente, donde podrá consultar de forma inmediata los datos más emblemáticos de cada uno de ellos. Dicha transferencia de datos podrá establecerse ya sea por medio del plan de datos de telefonía celular con que cuente cada usuario, o accediendo a la red municipal denominada "Gdl Libre" de internet Inalámbrico de libre acceso para los Ciudadanos en los espacios públicos de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*No menos importante de señalar, resulta el hecho de que la creación de estos códigos es algo realmente sencillo y que su generación no conllevaría repercusión económica alguna para el municipio, en virtud de que actualmente existen páginas web que proporcionan el servicio para crearlos incluso de forma gratuita.*

*A manera de ejemplo visual, tenemos el siguiente código QR generado a propósito de la presente iniciativa, mismo que de ser escaneado con un teléfono inteligente (smartphone), lo direccionará al portal web de este Ayuntamiento de Guadalajara ([www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)).*



*A efecto de robustecer la necesidad planteada, no omito señalar que uno de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que me honro en presidir, y del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2012, fue precisamente el promover la revisión y actualización del inventario de todos los monumentos públicos de la Ciudad, a partir de la clasificación que se hace en el artículo 43 del Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, en la que se establecerán medidas para su conservación, así como promover de igual forma la realización de estudios o monografías sobre su historia, para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional.*

*Para los fines propuestos, enlisto a continuación una serie de acciones que en caso de aprobarse la presente iniciativa, tendrían que desarrollarse:*

- 1. Verificar el número, ubicación y denominación de todos los monumentos con que cuenta el municipio.*
- 2. Verificar y en su caso actualizar las monografías con que cuenta el Patronato del Centro Histórico para cada uno de estos.*
- 3. Generar en el portal web del Ayuntamiento un apartado específico que se denominará "Monumentos".*
- 4. Adoptar la tecnología QR, generando códigos para cada uno de los monumentos, así como su impresión e instalación en el material que se considere más conveniente, ya sea en forma de adhesivo, placa acrílica u otros, en la se estampará la leyenda "Conoce tu historia" seguida del código QR.*

*Dichos distintivos serán colocados en cada uno de estos monumentos, debiendo cumplir invariablemente con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean o hayan sido emitidos por las dependencias correspondientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Las acciones propuestas mediante la presente iniciativa, encuentran su sustento jurídico en los siguientes preceptos normativos:*

*Resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 24 Ter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que señala como atribuciones a cargo de la Coordinación de Tecnologías de la Información:*

*“I. Promover en la administración pública municipal el uso de tecnologías de información para disponer de trámites y servicios ágiles a favor de los ciudadanos, mediante la utilización de enlaces computacionales, promoviendo que las bases de datos a las que tengan acceso los ciudadanos estén actualizadas, evitándose su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado;*

*...*

*III. Propiciar la automatización de procesos y analizar e impulsar las iniciativas en las que intervenga el uso de tecnología de la información y la comunicación.”*

*Asimismo el artículo 59 del citado ordenamiento, dispone que a la Secretaría de Cultura corresponderá, entre otras atribuciones:*

*“VII. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;”*

*Por su parte el artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, señala en su artículo 5 que:*

*“1. Para el cumplimiento de su objeto, el Patronato cuenta con las siguientes atribuciones:*

*...*

*VII. Realizar el inventario de monumentos públicos y proponer medidas que garanticen su conservación;*

*VIII. Promover la creación de estudios o monografías sobre la historia de los monumentos públicos tapatíos para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional;*

*...*

*XV. Las demás que determine el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.”*

*Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral y social, siendo tan sólo mínimamente el presupuestal en cuanto al gasto que implicaría la impresión de los distintivos en donde habrá de estamparse la leyenda “Conoce tu historia” seguida del código QR, recursos que habrán de tomarse de la partida presupuestal correspondiente de la Secretaría de Cultura.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 45 fracción II, 48, 76, 80, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura del Municipio, validen y actualicen en su caso, el inventario de monumentos públicos existentes en el municipio, así como las monografías o estudios que por disposición reglamentaria se deban tener de cada uno de ellos; debiendo remitir dicha información a la Coordinación de Tecnologías de la Información en el formato que ésta les indique.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a efecto de que genere un apartado específico en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara que se denominará "Monumentos", mismo que contendrá un listado de estos y vínculos a cada una de las monografías o estudios que de conformidad al punto de acuerdo que antecede, le hayan sido entregadas.*

*TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a efecto de que genere un código de respuesta rápida (QR), para cada uno de los Monumentos de los que cuente con información, mismos que deberá hacer llegar a la Secretaría de Cultura a efecto de que ésta última se encargue de su impresión ya sea en forma de adhesivo, placa acrílica o en cualquier otro material que considere más conveniente, con la leyenda "Conoce tu historia" seguida del código QR, debiendo cumplir invariablemente con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean o hayan emitidos por las dependencias correspondientes; así como de su colocación en un lugar visible en los monumentos de la ciudad.*

*CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno siguiente a la primera de estas iniciativas a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia como convocante y de Obras Públicas como coadyuvante, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Si regidora Anahí Olguín.

**La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas:** Gracias Presidente. Para solicitar que en esta primera iniciativa de la regidora Urrea, sea turnada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

también como coadyuvante a la Comisión Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, ya que el tema es prevención social.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a la consideración de ustedes el turno propuesto con la solicitud que hace la regidora Anahí Olguín, quienes estén a favor sírvanse manifestarla levantando la mano...Aprobada.

La segunda se turna a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, como convocante y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Al no haber quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobada.

Se concede el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Gracias señor Presidente, con su venia.

Ciudadanas y ciudadanos regidores, la primera de ellas es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto instruir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Gobierno Municipal, para que en el ámbito de su competencia elabore y celebre los convenios de colaboración entre este ayuntamiento y los particulares intensados en el mantenimiento de algún espacio público y se incluya dentro de dicho convenio lo establecido en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, en lo concerniente a las especies de árboles y arbustos permitidos para las áreas destinadas para este fin, asimismo se realicen las acciones correspondientes para exigir el retiro de las especies denominadas "Magueyes", que se encuentran plantadas en diversos puntos de la ciudad incluyendo a la Minerva, de la cual tengo a bien solo leer un extracto bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los convenios que realiza actualmente este gobierno municipal con los particulares para el mantenimiento de camellones, glorietas y en general espacios públicos, no se encuentra acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, ya que por citar un ejemplo, el ordenamiento mencionado contempla como especie prohibida para plantarse en esta ciudad, los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

magueyes, los cuales se encuentran el día de hoy en la Minerva que es ícono de esta ciudad y que no se explica cómo estando prohibido nadie hace nada para evitar que sigan ahí, además esta especie no es representativa de Guadalajara, no olvidemos que esta es la Ciudad de las Rosas.

Es importante que dentro de los convenios mencionados, se establezcan los lineamientos para adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes, y armonizar con ello el entorno visual del lugar.

Por lo anteriormente expuesto, pido que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su competencia, solicitando al Secretario General se incorpore la totalidad de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente en relación a esta primera iniciativa.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, artículo 81 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los espacios públicos, son lugares por los que cualquier persona tiene derecho a circular, son de propiedad, dominio y uso público; según nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado.*

*Son bienes del dominio público:*

*a) Los de uso común:*

- 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;*
- 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal.*

*Con el fin de contar con un mejor mantenimiento, la administración pasada aprobó un proyecto, que versa en el sentido de otorgar espacios como parques, camellones y glorietas para su cuidado y mantenimiento, a diversas empresas o particulares colindantes*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*a las mismas, lo anterior mediante un convenio de coordinación, en donde se plasma la voluntad de los particulares de coadyuvar con el gobierno municipal en el cuidado de dichas áreas.*

*La finalidad del proyecto, resulta loable en el sentido de establecer lazos entre la sociedad y el gobierno para coadyuvar en la conservación y mejora de los espacios públicos, sin embargo, consideramos que debemos ser mas puntuales en la elaboración y ejecución de los convenios celebrados, así como la verificación del cumplimiento de los mismos.*

*Por citar un ejemplo, tenemos conocimiento que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Promoción Económica son, quien hasta hoy elaboran dichos convenios o refrenda los existentes, sin que se plasme en dicho documento, lo estipulado en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara en su artículo 24 el cual señala lo siguiente:*

*“Artículo 24.- Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar. Si se realizan por particulares, estos deberán de recabar previamente la autorización de la Dirección de Parques y Jardines.*

*En todos los casos en donde la banquetta sea mayor de 1.20 metros de ancho, se tendrá la obligación de tener especies arbóreas cada 3 metros, respetando el uso y vocación del suelo. El tipo de especie del árbol dependerá de las características de la banquetta, la franja de tierra, el entorno y se tendrá que consultar el listado de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del presente ordenamiento.*

*Las especies a las que se refieren los numerales 26, 27, 28, 29 y 30 son:*

*Artículo 26. Para franjas de tierra de 30 a 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SIN TEXTO.**

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>		
<i>Nombre Común</i>	<i>Nombre Científico</i>	<i>Riego</i>
1. <i>Calistemon o Escobellón rojo</i>	<i>Callistemon lanceolatus</i>	<i>Bajo</i>
2. <i>Guayabo Fresa</i>	<i>Feijoa sellowiana</i>	<i>Alto</i>
3. <i>Kumquat o Naranja chino</i>	<i>Fortunella margarita</i>	<i>Alto</i>
4. <i>Níspero o Míspero</i>	<i>Eriobotrya japonica</i>	<i>Medio</i>
5. <i>Sauco</i>	<i>Sambucus nigra</i>	<i>Alto</i>
6. <i>Trueno</i>	<i>Ligustrum japonicum</i>	<i>Medio</i>
7. <i>Aralia</i>	<i>Aralia schefflera</i>	<i>Medio</i>
8. <i>Cotoneaster</i>	<i>Cotoneaster pannosa</i>	<i>Medio</i>
9. <i>Huele de noche</i>	<i>Cestrum nocturnum</i>	<i>Medio</i>
10. <i>Lantana</i>	<i>Lantana camara</i>	<i>Medio</i>
11. <i>Mirto</i>	<i>Myrtus communis</i>	<i>Medio</i>
12. <i>Obelisco</i>	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>	<i>Alto</i>
13. <i>Rosal</i>	<i>Hibiscus sinensis</i>	<i>Alto</i>
14. <i>Piracanto</i>	<i>Pyracantha coccinea</i>	<i>Bajo</i>
15. <i>campanilla</i>	<i>Hintonia latiflora</i>	<i>Medio</i>
16. <i>Cola de perico</i>	<i>Cassia alata</i>	<i>Medio</i>
17. <i>Jara</i>	<i>Senecio salignus</i>	<i>Bajo</i>
18. <i>Nance</i>	<i>Byrsonima crassifolia</i>	<i>Bajo</i>
19. <i>Retama norteña</i>	<i>Cassia tomentosa</i>	<i>Medio</i>

*Artículo 27. Para franjas de tierra de 40 a 75 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas además de las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Nombre Común:

Nombre Científico:

Riego:

1. Orquídea Árbol de Primavera	<i>Bauhinia variegata</i>	Medio
2. Bauginea o pata de vaca	<i>Bauhinia blakeana</i>	Medio
3. Eugenia o Cerezo de Cayena	<i>Eugenia uniflora</i>	Medio
4. Duranta o Floripondio	<i>Datura arborea</i>	Alto
5. Guayabo	<i>Psidium guajava</i>	Medio
6. Jaboticaba	<i>Myrciaria javoticava</i>	Medio
7. Rosa laurel	<i>Nerium oleander</i>	Medio
8. Cítricos:	<i>Citrus spp.</i>	Medio
Lima Citrus	<i>limetta o bergamota</i>	Medio
Limón Citrus	<i>aurantifolia</i>	Medio
Naranja Agrio Citrus	<i>aurantium var amara</i>	Medio
9. Magnolia	<i>Magnolia grandiflora</i>	Alto
10. Plátano	<i>Musa paradisiaca</i>	Alto
11. Tuya o Thuya	<i>Thuja occidentalis</i>	Bajo
12. Atmosférica	<i>Lagerstroemia indica</i>	Medio
13. Bugambilia	<i>Bougainvillea spectabilis</i>	Medio
14. Granado	<i>Punica granatum</i>	Medio
15. Plumbago	<i>Plumbago capensis</i>	Alto
16. Amole	<i>Polianthes tuberosa</i>	Bajo
17. Ayoyote	<i>Thevetia ovata</i>	Bajo
18. Codo de fraile	<i>Thevetia peruviana</i>	Medio
19. Guayabillo rojo	<i>Lasiocarpus ferrugineus</i>	Medio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

## Ayuntamiento de Guadalajara

20. Huele de noche arborea	<i>Cordia morelosana</i>	Medio
21. Lluvia de oro mexicana	<i>Cassia hintonii</i>	Medio
22. Retama	<i>Tecoma stans</i>	Medio
23. Parotilla	<i>Lysiloma spp.</i>	Bajo
24. Vara dulce	<i>Eysenhardtia polystachia</i>	Bajo

Artículo 28. Para franjas de tierra de 75 a 120 centímetros de ancho por 1.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

Nombre Común: Riego:	Nombre Científico:	
1. Arrayán	<i>Psidium sartorianum</i>	Medio
2. Capulín	<i>Prunus serotina</i>	Bajo
3. Cedro blanco	<i>Cupressus lindleyii</i>	Bajo
4. Ciprés	<i>Cupressus sempervirens</i>	Medio
5. Durazno	<i>Prunus persica</i>	Alto
6. Enebro	<i>Juniperus guatemalensis</i>	Medio
7. Sacalaxochitl o Jacalasukhil	<i>Plumeria alba</i>	Medio
8. Liquidambar	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Alto
9. Litchi	<i>Litchi sinensis</i>	Alto
10. Lluvia de oro	<i>Laburnum anagyroides</i>	Bajo
11. Mezquite	<i>Prosopis juliflora</i>	Bajo
12. Mimosa o Acacia	<i>Acacia dealbata</i>	Medio
13. Morera	<i>Morus alba</i>	Medio
14. Paraíso o Bolitaria	<i>Melia azedorach</i>	Bajo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>		
15. Yuca	<i>Yucca spp</i>	Bajo
16. Ébano	<i>Caesalpinia sclerocarpa</i>	Medio
17. Guayanbillo blanco	<i>Thouinia acuminata</i>	Medio
18. Mancuernilla	<i>Stemmadenia palmeri</i>	Medio
19. Amapilla	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Medio
20. Ozote	<i>Ipomoea intrapilosa</i>	Bajo
21. Rosamarilla	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	Medio
22. Senna	<i>Senna recemosa</i>	Medio

*Artículo 29. Para franjas de tierra de 1.20 a 2 metros de ancho por 2.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:*

<i>Nombre Común: Riego:</i>	<i>Nombre Científico:</i>	
1. Aguacate	<i>Persea americana</i>	Alto
2. Araucaria	<i>Araucaria excelsa</i>	Medio
3. Ciruelo	<i>Prunus ceracifera</i>	Bajo
4. Colorín	<i>Erythrina caffra</i>	Bajo
5. Clavellina Ceiba	<i>aesculifolia</i>	Medio
6. Copal ó Papelillo	<i>Bursera spp</i>	Bajo
7. Ficus	<i>Ficus benjamina</i>	Medio
8. Fresno	<i>Fraxinus uhdei</i>	Medio
9. Galeana	<i>Spathodea campunulata</i>	Medio
10. Guamuchil	<i>Phithecellobium dulce</i>	Bajo
11. Jacaranda	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Medio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

<i>Ayuntamiento de Guadalajara</i>		
12. Mango	<i>Mangifera indica</i>	Alto
13. Palmeras:		
<i>Datilera</i>	<i>Phoenix canariensis</i>	Medio
<i>Real</i>	<i>Roystonea oleracea</i>	Medio
<i>Washingtonia</i>	<i>Washingtonia filifera</i>	Medio
14. Pino	<i>Pinus spp.</i>	Medio
15. Primavera	<i>Roseodendron donell-smithii</i>	Medio
16. Roble	<i>Quercus spp.</i>	Bajo
17. Rosa-morada	<i>Tabebuia rosea</i>	Medio
18. Sicomoro	<i>Platanus occidentalis</i>	Medio
19. Tabachín	<i>Delonix regia</i>	Medio
20. Grevilea	<i>Grevillea robusta</i>	Medio
21. Olivo	<i>Olea europaea</i>	Bajo
22. Acacia persa	<i>Albizia julibrissin</i>	Medio
23. Anona	<i>Annona longiflora</i>	Medio
24. Ceiba-orquidea	<i>Chorisia speciosa</i>	Medio
25. Cedro Rojo	<i>Cedrela odorata</i>	Medio
26. Cóbano	<i>Swietenia humilis</i>	Medio
27. Flama china	<i>Koelreuteria paniculata</i>	Medio
28. Habilidad	<i>Hura polyandra</i>	Medio
29. Majahua	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Medio
30. Palo verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Bajo
31. Pino-helecho	<i>Podocarpus gracilis</i>	Medio
32. Tepezapote	<i>Platymicium trifoliolatum</i>	Medio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

33. *Tempesique**Syderoxilon**Medio*

*Artículo 30. Las siguientes especies además de las anteriores, son adecuadas básicamente para espacios abiertos, sin construcciones, pavimentos ni instalaciones cercanas:*

*Nombre Común:  
Riego:*

*Nombre Científico:*

1. <i>Alamillo</i>	<i>Populus tremuloides</i>	<i>Medio</i>
2. <i>Ahuehuete</i>	<i>Taxodium mucronatum</i>	<i>Alto</i>
3. <i>Alamo Blanco</i>	<i>Populus alba</i>	<i>Alto</i>
4. <i>Arce Real</i>	<i>Hacer platanoides</i>	<i>Alto</i>
5. <i>Camichín</i>	<i>Ficus padifolia</i>	<i>Medio</i>
6. <i>Casuarina</i>	<i>Casuarina equisetifolia</i>	<i>Bajo</i>
7. <i>Ceiba</i>	<i>Ceiba pentandra</i>	<i>Medio</i>
8. <i>Chicozapote</i>	<i>Achras zapota</i>	<i>Medio</i>
9. <i>Eucalipto</i>	<i>Eucalyptus globulus</i>	<i>Bajo</i>
10. <i>Hule</i>	<i>Ficus elastica</i>	<i>Alto</i>
11. <i>Laurel de la India</i>	<i>Fics nitida</i>	<i>Medio</i>
12. <i>Pirul</i>	<i>Schinus molle</i>	<i>Bajo</i>
13. <i>Sabino de los rios</i>	<i>Salis bomplandiana</i>	<i>Alto</i>
14. <i>Sauce Llorón</i>	<i>Salis babilonica</i>	<i>Alto</i>
15. <i>Salate</i>	<i>Ficus cotinifolia</i>	<i>Alto</i>
16. <i>Zapote Blanco</i>	<i>Casimiroa edulis</i>	<i>Medio</i>
17. <i>Bolitaria</i>	<i>Sapindus saponaria</i>	<i>Medio</i>
18. <i>Parota</i>	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	<i>Medio</i>
19. <i>Tepeguaje</i>	<i>Lysiloma acapulcensis</i>	<i>Bajo</i>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

20. Tescalame

*Ficus petiolaris*

Bajo

*El Ayuntamiento evitará por los medios disponibles el desarrollo de especies exóticas de las que pudiera comprobarse afectación o contaminación biológica a las comunidades vegetales nativas o locales, previo dictamen técnico forestal-*

*En este sentido, nuestro Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.*

*es muy claro, en especificar que en caso de que los particulares sean quienes realicen la plantación de especies en espacios públicos, estos deberán obtener el visto bueno de la Dirección de Parques y Jardines del Municipio, sin embargo, al día de hoy se investigó si esta disposición se llevaba a cabo, confirmándonos que no se han otorgado las autorizaciones por parte de la dependencia.*

*Como prueba de ello, se tiene el claro ejemplo de la plantación de magueyes o agaves en la glorieta más emblemática de la ciudad, La Minerva, que aunque ésta especie es representativa del Estado, no lo es de esta Ciudad, no olvidemos que Guadalajara ha sido reconocida como la “Ciudad de las Rosas”.*

*Aunado a lo anterior y lo cual resulta más grave, es que con la plantación de estas especies se encuentra una clara violación a lo dispuesto por el mismo Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, en el artículo 9 que establece:*

*Artículo 9.- Queda estrictamente prohibido utilizar alambres de púas para cubrir zonas jardinadas en las banquetas, parques, jardines, glorietas y, en general, áreas verdes ubicadas dentro del municipio.*

*Queda igualmente prohibido plantar cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzocortantes y venenosas o tóxicas en las banquetas ubicadas dentro del municipio.*

*Si bien es cierto, este artículo habla únicamente de las banquetas, dicha disposición tiene como finalidad última prever accidentes a las personas que transitan libremente por los espacios públicos y estos, no únicamente son las banquetas, también lo son los camellones, en donde también encontramos magueyes al menos, por citar un ejemplo en la Calzada Independencia a la altura de la calle Francisco I. Madero.*

*En este sentido, es necesario que se revisen los convenios existentes para que se ajusten a lo dispuesto en el reglamento mencionado y se retiren de la vía pública todas aquellas especies que se encuentran fuera del listado vigente en nuestros ordenamientos municipales y aun con mayor énfasis es necesario que se retiren de manera inmediata los magueyes toda vez que se encuentran prohibidos textualmente en nuestro Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara por ser una planta punzocortante que puede poner en riesgo a los transeúntes.*

*Así las cosas, se necesita de manera urgente que las empresas o particulares que realicen algún convenio de mantenimiento con este municipio, se apeguen a lo dispuesto por el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara y que esta obligación se encuentre contenida dentro de los convenios celebrados.*

*En este último punto, es imperante que la facultad de los convenios celebrados, no la tengan las secretarías de Promoción Económica o la de Servicios Públicos Municipales, sino que sea la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Ayuntamiento de acuerdo a las facultades que se establecen dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal en su artículo 66 que señala:*

*Artículo 66.*

*A la Dirección de lo Jurídico Consultivo le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte, para lo cual, cuenta con las siguientes funciones:*

*V. Revisar, examinar y proponer, en su caso, al Síndico validar jurídicamente aquellos contratos, concesiones de bienes y servicios municipales, convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que intervengan el Ayuntamiento o los titulares de las dependencias de la administración pública municipal de él derivada que se ajusten a las disposiciones aplicables; a fin de lograr la debida protección y defensa de los intereses del municipio.*

*Por lo anterior expuesto, se solicita que con mayor razón los convenios celebrados entre este Ayuntamiento y los interesados en brindar mantenimiento a espacios públicos en esta ciudad, se encuentren apegados a derecho, cumpliendo cabalmente con todas las disposiciones que se encuentran implícitas en la celebración de dichos actos y que se vele en todo momento por los intereses de este Gobierno Municipal.*

*Así mismo, se solicita que se revisen los convenios existentes y se retiren de la vía pública todas aquellas especies que no se encuentran apegadas a la normatividad municipal vigente, haciendo énfasis que de manera inmediata deben ser retiradas de todos los espacios públicos los Magueyes, en razón de que viola lo dispuesto por los ordenamientos municipales y pueden ser un riesgo para los tapatíos.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el erario público municipal.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, la sociedad y gobierno coadyuvaríamos en el beneficio de la sociedad en general, rehabilitando espacios públicos apegándose en todo momento a las normas municipales.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 58, 76 fracción II, artículo 81 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### ACUERDO:

*PRIMERO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de este Gobierno Municipal, para que en el ámbito de su competencia, elabore y celebre los convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y los particulares interesados en el mantenimiento de algún espacio público y se incluya dentro de dicho convenio lo establecido en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara en lo concerniente a las especies de árboles y arbustos permitidos para las áreas destinadas para este fin.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente de este Gobierno Municipal, para que de manera conjunta con la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realicen las acciones correspondientes para exigir el retiro de las especies denominadas Magueyes que se encuentran plantadas en diversos puntos de la ciudad incluyendo la Minerva, toda vez que se encuentra prohibida la plantación de esta especie según se establece en lo dispuesto en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.*

*TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento, de la cual tengo a bien leer solo un extracto bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una parte fundamental de los trabajos que realiza este Ayuntamiento, se desprende de las iniciativas que como regidores presentamos ante este cuerpo colegiado, y por consecuencia de la resolución que en tiempo y forma se le dé a las mismas.

Siendo ésta resolución una de las principales obligaciones que tienen las comisiones edilicias, ya que dentro de los trabajos que tienen que realizar se encuentran los contemplados en el Reglamento del Ayuntamiento, tales como:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

Por otra parte tenemos que, las comisiones edilicias a las que son turnadas dichas iniciativas, tienen la obligación de desahogarlas mediante la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente, en un plazo no mayor de sesenta días naturales, de conformidad a lo que establece el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento.

No obstante, este claro y preciso señalamiento, en el que conjuntando el plazo inicial y su prórroga, la comisión edilicia debería de desahogar los asuntos que le sean turnados en un máximo de ciento veinte días naturales, lo que equivale a aproximadamente a 4 cuatro meses, nos hemos encontrado con proyectos de dictamen que datan de meses, años e incluso de administraciones anteriores y que muchas veces este cumulo de trabajo reduce las posibilidades de la pronta resolución de iniciativas recientes.

Es por todo lo anterior, que la que suscribe propone que de no cumplir con los plazos que estrictamente señala el citado artículo 68 de nuestro reglamento, para la dictaminación de una determinada iniciativa, se declare la afirmativa ficta y se proceda al íntegro cumplimiento de los puntos de acuerdo, decreto u ordenamiento en ella vertidos.

Por lo anteriormente expuesto, pido que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, pidiendo al Secretario General se incorpore la totalidad de la misma en el acta correspondiente.

*La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA SOLORZANO MARQUEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento que REFORMA EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, de conformidad a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Una parte fundamental de los trabajos que realiza este Ayuntamiento se desprende de las Iniciativas que como Regidores presentamos ante este cuerpo colegiado, y por consecuencia de la resolución que en tiempo y forma se le dé a las mismas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Siendo ésta resolución una de las principales obligaciones que tienen las Comisiones Edilicias, ya que dentro de los trabajos que tienen que realizar se encuentran los contemplados en el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento y que se describen a continuación:*

*Artículo 36.*

*Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:*

*I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;*

*II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Para que estos informes adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.*

*III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.*

*De la IV a la VIII .....*

*Por otra parte tenemos que, las Comisiones Edilicias a las que son turnadas dichas iniciativas, tienen la obligación de desahogaras mediante la elaboración del proyecto de Dictamen correspondiente, en un plazo no mayor a los sesenta días naturales, de conformidad a lo que establece el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento y que a la letra dice:*

*Artículo 68.*

*Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste deberá formular el proyecto de dictamen, mismo que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa; cuando a juicio de la comisión la iniciativa requiera de un plazo mayor para su estudio y dictamen, el término podrá prorrogarse hasta por otros sesenta días. Las obligaciones a que se refiere este artículo, en el caso de turno conjunto, corresponden al presidente de la comisión convocante.*

*.....  
.....  
.....*

*No obstante, este claro y preciso señalamiento, en el que conjuntando el plazo inicial y su prórroga, la Comisión Edilicia debería de desahogar los asuntos que le sean turnados en un máximo de ciento veinte días naturales, lo que equivale a aproximadamente a 4 cuatro meses, nos hemos encontrado con proyectos de dictamen que datan de meses, años e incluso de administraciones anteriores y que muchas veces este cumulo de trabajo reduce las posibilidades de la pronta resolución de Iniciativas recientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De lo anterior se deriva el hecho de que el Ayuntamiento no responda de manera eficiente a las demandas de los ciudadanos, así como a las necesidades reglamentarias, procesales y administrativas que se van presentando día a día dentro de la vida institucional y las cuales son fundamentales para que este órgano de gobierno esté preparado para actuar conforme a derecho ante toda situación que se presente.*

*Ya que como mencionaba con anterioridad, hay muchas iniciativas esperando ser resueltas, y en muchos de los casos, las fechas para el cumplimiento de su objetivo ya prescribieron, los sujetos de las mismas ya cambiaron y en el peor de los casos muchas oportunidades se perdieron por no cumplir a tiempo nuestra obligación como presidente de un Comisión determinada.*

*Es por todo lo anterior que la que suscribe, propone que de no cumplir con los plazos que estrictamente señala el citado artículo 68 de nuestro Reglamento, para la dictaminación de una determinada iniciativa, se declare la afirmativa ficta y se proceda al íntegro cumplimiento de los puntos de acuerdo en ella vertidos.*

*Para efecto de lo anterior se procederá a la Afirmativa Ficta cuando:*

*En los términos del artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, hayan transcurrido los 60 días naturales y su prórroga, por igual periodo de tiempo, y en dicho lapso no se haya presentado proyecto de dictamen por parte de la Comisión Edilicia a la que se hubiere turnada la iniciativa.*

*Así las cosas, es que la propuesta de una servidora versa en la reforma al ya referido párrafo primero del artículo 68 del Reglamento del Ayuntamiento, para quedar como sigue:*

#### *Artículo 68.*

*Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste deberá formular el proyecto de dictamen, mismo que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa; cuando a juicio de la comisión la iniciativa requiera de un plazo mayor para su estudio y dictamen, el término podrá prorrogarse hasta por otros sesenta días naturales, vencidos que fueran dichos plazos, la Iniciativa se tendrá como afirmativa ficta y deberán cumplimentarse todas las disposiciones en ella planteadas, correspondiendo al Regidor autor de la iniciativa, girar atento oficio al Secretario General del Ayuntamiento, para hacer de su conocimiento que ha aplicado la afirmativa ficta en los términos del presente artículo, solicitando se proceda al debido cumplimiento de los puntos de acuerdo, decreto u ordenamiento a que haya lugar, adjuntando, para tal efecto, copia simple de la iniciativa de merito.*

*Tratándose de resolutivos relacionados con fechas límite, como la conmemoración o celebración de un acto determinado y el cual ya hubiera transcurrido en la anualidad correspondiente, se aplicará la afirmativa ficta para su debido cumplimiento en la siguiente anualidad.*

.....  
.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

.....

*En cuanto a las repercusiones económicas consideramos que son nulas, toda vez, que versan intrínsecamente sobre las reformas ya mencionadas al Reglamento del Ayuntamiento.*

*Respecto de las repercusiones jurídicas, vemos que representan un gran avance reglamentario para dar puntual desahogo de los turnos a comisión y así evitar el cumulo innecesario de iniciativas rezagadas en comisiones.*

*De igual forma encontramos que las repercusiones sociales son 100% benéficas para los ciudadanos, pues muchos de los temas que se resolverían conforme a la presente reforma, atañen directamente a la solución de problemas planteados por la sociedad tapatía. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de*

### ORDENAMIENTO:

**UNICO: SE REFORMA EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **Artículo 68.**

*Recibida la iniciativa por el presidente de la comisión, éste deberá formular el proyecto de dictamen, mismo que la comisión deberá discutir y aprobar, en su caso, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que le sea turnada la iniciativa; cuando a juicio de la comisión la iniciativa requiera de un plazo mayor para su estudio y dictamen, el término podrá prorrogarse hasta por otros sesenta días naturales, vencidos que fueran dichos plazos, la Iniciativa se tendrá como afirmativa ficta y deberán cumplimentarse todas las disposiciones en ella planteadas, correspondiendo al Regidor autor de la iniciativa, girar atento oficio al Secretario General del Ayuntamiento, para hacer de su conocimiento que ha aplicado la afirmativa ficta en los términos del presente artículo, solicitando se proceda al debido cumplimiento de los puntos de acuerdo, decreto u ordenamiento a que haya lugar, adjuntando, para tal efecto, copia simple de la iniciativa de merito.*

*Tratándose de resolutivos relacionados con fechas límite, como la conmemoración o celebración de un acto determinado y el cual ya hubiera transcurrido en la anualidad correspondiente, se aplicará la afirmativa ficta para su debido cumplimiento en la siguiente anualidad.*

.....

.....

.....

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TRANSITORIOS:*

*Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La tercera iniciativa es de ordenamiento, que tiene como finalidad el adicionar un artículo 7 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara es una norma pilar en nuestro Municipio, en virtud de que en él se expresan las disposiciones que regulan la actuación del Gobierno y por ende de la Administración Pública Municipal que de él se deriva, así como la reglamentación de los servicios públicos, contribuciones y otros ingresos, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los municipios.

En él ya viene establecido lo que debe de regir en nuestras oficinas, documentación oficial, así como los bienes que integran el patrimonio municipal respecto al escudo que ya implica un diseño específico, por ello es que con la presente iniciativa, busca una obligatoriedad en la imagen urbana respecto a los colores que deben ser utilizados en parques, camellones y demás estructuras públicas, es decir, que se utilicen los colores oficiales en ellos.

Por todos lados se observa que bancas, fuentes, pasamanos de las banquetas han ido obteniendo un solo color, no dejando atrás los automóviles de las dependencias municipales, hojas oficiales y hasta tarjetas de presentación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por ello, es que la suscrita con el afán de contar con un orden en todo ello, que no se encasille a un partido político, propongo que se obligue en todo momento a la utilización de los colores oficiales, y no a la llegada de cada administración municipal, se varíen estos de conformidad en ocasiones a capricho de alguien.

Se propone un artículo 7 bis en el Reglamento del Ayuntamiento, que ayude a la homogeneidad de los antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su comento, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

*En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el adicionar un artículo 7 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara es una norma pilar en nuestro Municipio, en virtud de que en él se expresan las disposiciones que regulan la actuación del Gobierno y por ende de la Administración Pública Municipal que de él se deriva, así como la reglamentación de los servicios públicos, contribuciones y otros ingresos, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los municipios.*

*En él se establece claramente que la municipalidad de Guadalajara goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de libertad y autonomía en su administración y funcionamiento.*

*Refuerza lo anterior lo manifestado en nuestra Carta Magna en su numeral 115, en donde a través de las reformas realizadas en el año 1999, otorga la autonomía a los municipios para su actuación en los rubros establecidos en la misma.*

*Así, dejando en claro la autonomía del Municipio para su administración y funcionamiento, la suscrita dirigirá la presente iniciativa sobre los colores institucionales del propio Municipio de Guadalajara.*

*El propio Reglamento del Ayuntamiento dentro de sus Disposiciones Generales establece lo que son los símbolos representativos de nuestro municipio, describiéndolos perfectamente dentro de su artículo 4 que a la letra dice:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 4.

*El nombre y escudo del municipio son su símbolo representativo. En toda comunicación oficial o que para efectos de difusión utilice el Ayuntamiento deberá utilizarse el Escudo Oficial, sin variaciones de ninguna especie.*

*El escudo del municipio sólo podrá ser modificado o cambiado por acuerdo unánime del Ayuntamiento; y, en el caso del nombre, con la aprobación adicional de la Legislatura del Estado.*

*El escudo del municipio, es de uso exclusivo del Ayuntamiento, debiendo exhibirse en forma ostensible en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio municipal. Cualquier uso que otra institución pública quiera darles debe ser autorizado previamente, de manera expresa, por el Ayuntamiento.*

*El artículo 6 va más allá al describir de manera detallada como se conforman dichos símbolos, asentando en él los colores de los mismos.*

*Así las cosas, veo la imperiosa necesidad de que así como ya viene establecido lo que debe de regir en nuestras oficinas, documentación oficial así como en los bienes que integran el patrimonio municipal respecto al escudo que ya implica un diseño específico, se imponga una obligatoriedad en la imagen urbana respecto a los colores que deban ser utilizados en parques, camellones y demás estructuras públicas, es decir, que se utilicen los colores oficiales en ellos.*

*Y es que a todas luces se observa que nuestra ciudad en lugar de ser “La Ciudad de las Rosas” debe ser llamada “La Ciudad Roja”. Por todos lados se observa que bancas, fuentes, pasamanos de las banquetas han ido obteniendo dicho color, no dejando atrás los automóviles de las dependencias municipales, hojas oficiales y hasta tarjetas de presentación.*

*Por ello, es que la suscrita con el afán de contar con un orden en todo ello, que no se encasille a un partido político, propongo que se obligue en todo momento a la utilización de los colores oficiales, y no a la llegada de cada administración municipal se varíen estos de conformidad en ocasiones a capricho de alguien.*

*Considerando la parcialidad de la propuesta ahora solicitada, es que observo que traerá consigo un ahorro de tinta, pintura y hasta de papelería en cada cambio de administración, pues no importando quien llegue a gobernar, los colores siempre serán los mismos, y por ende, cada bien, ya sea mueble o inmueble se mantendrá en el mismo estado.*

*Además observo que esto llevara una uniformidad en todo momento, que la ciudadanía agradecerá al no ver visualmente una ciudad con un tono que en exceso resulta violento para su vista.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Po ello, se propone un artículo 7 bis en el Reglamento del Ayuntamiento que a la letra dice:*

*Artículo 7 bis. El equipamiento urbano de las dependencias públicas así como en calles y avenidas y parte de los espacios públicos tales como barandales, bancas, pasamanos, escaleras, debe sujetarse a los colores oficiales, con la finalidad de contar con una imagen urbana institucional y homogénea.*

*Esta disposición debe ser obligatoria en todos aquellos bienes muebles propiedad municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas. Sobre las repercusiones sociales, se observa que se otorgará una ciudad homogénea. La repercusión jurídica, conlleva a la modificación al reglamento respectivo.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.*

*Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de*

#### **ORDENAMIENTO:**

*UNICO.- Se adiciona un artículo 7 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:*

*Artículo 7 bis. El equipamiento urbano de las dependencias públicas así como en calles y avenidas y parte de los espacios públicos tales como barandales, bancas, pasamanos, escaleras, debe sujetarse a los colores oficiales, con la finalidad de contar con una imagen urbana institucional y homogénea.*

*Esta disposición debe ser obligatoria en todos aquellos bienes muebles propiedad municipal.*

#### **TRANSITORIOS:**

*Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene como finalidad el abrogar el Reglamento del Organismo Públicos Descentralizado denominado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara", de conformidad a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2004, se tuvo a bien aprobar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara

El espíritu de creación de éste cuerpo normativo iba encaminado a dotar de los medios y recursos necesarios para que la Cruz Verde de Guadalajara desempeñara con eficiencia su función.

Sin embargo, a la fecha se advierte que la Cruz Verde no funciona como Organismo Público Descentralizado, sino que está dentro de la estructura orgánica municipal, por lo que se ve inoperante el que exista dentro de nuestra reglamentación municipal un cuerpo normativo que por la propia naturaleza de la institución no se puede cumplir.

No existe necesidad de este reglamento por dos situaciones específicas, la primera en que no funge como un organismo público descentralizado y dos, que para realizar una campaña en pro de la propia Cruz Verde, simplemente se requiere que el pleno del ayuntamiento lo apruebe, y no contar con una normatividad tan específica para ello que a la larga trae como consecuencia lo que a la fecha es una realidad, la no aplicación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

*En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del 2004, se tuvo a bien aprobar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara*

*El espíritu de creación de éste cuerpo normativo iba encaminado a dotar de los medios y recursos necesarios para que la Cruz Verde de Guadalajara desempeñara con eficiencia su función.*

*En su momento se observó como buena esta opción, basándonos en lo que establece nuestra Carta Magna en donde se refiere como un derecho la protección de la salud, disposición que la Cruz Verde de Guadalajara orgullosamente cumplimenta cotidianamente, de manera supletoria y coadyuvante con el Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad con la propia Ley de Salud del Estado de Jalisco.*

*Sin embargo, a la fecha se advierte que la Cruz Verde no funciona como Organismo Público Descentralizado, sino que está dentro de la estructura orgánica municipal, por lo que se ve inoperante el que exista dentro de nuestra reglamentación municipal un cuerpo normativo que por la propia naturaleza de la institución no se puede cumplir.*

*La finalidad de este reglamento, era poder contar con la participación ciudadana en el entendido de fortalecer la estructura y funcionamiento de los sistemas de salud del Municipio de Guadalajara, mediante la coadyuvancia en la obtención de recursos económicos y materiales en pro de las diferentes unidades médicas de la Cruz Verde.*

*Sin embargo, se considera que a la fecha no existe necesidad alguna de este reglamento por dos situaciones específicas, la primera en que no funge como un Organismo Público Descentralizado y dos, que para realizar una campaña en pro de la propia Cruz Verde, simplemente se requiere que el Pleno del Ayuntamiento lo apruebe, y no contar con una normatividad tan específica para ello, que a la larga trae como consecuencia lo que a la fecha es una realidad, la no aplicación del mismo.*

*Por ello, y con el afán de contar con una reglamentación municipal clara, congruente y apegada a la realidad en que se vive en el Municipio de Guadalajara, es que la suscrita tiene a bien comparecer ante este Pleno del Ayuntamiento y presentar la iniciativa de ordenamiento con la finalidad de abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Se reitera que no se puede contar con un reglamento que no cumple con los esquemas municipales, por lo que las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa versan sobre la abrogación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, aunque dejando claro que con ello no se reducirá en NADA el presupuesto de la propia Cruz Verde, en virtud de que esto ya viene determinado en el propio Presupuesto de Egresos del Municipio como parte de las dependencias municipales.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que el presupuesto continúa siendo el establecido para la propia Cruz Verde en el Presupuesto de Egresos vigente. No habrá modificaciones ni reformas que afecten los procedimientos económicos del gobierno municipal, ni afectaciones para el erario público.*

*Sobre las repercusiones sociales, se observa que se otorgará una certeza jurídica a la sociedad, al contar con una normatividad vigente, actualizada y operativa.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.*

*Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de*

#### **ORDENAMIENTO:**

*ÚNICO.- Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.*

#### **TRANSITORIOS:**

*Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último, la siguientes es una iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el crear el Reglamento para el Servicio Público Educativo de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular del Ayuntamiento de Guadalajara y con ello abrogar el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara de conformidad a la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Academias Municipales de Guadalajara, tienen su origen desde hace casi 200 años, cuando su fundador Don Manuel López Cotilla, observó la necesidad de la educación en este Municipio, debido a la escasa oportunidad de escuelas existentes en ese momento.

Este hombre con un gran espíritu altruista ocupa en el año de 1828 su primer cargo público como síndico del Ayuntamiento, dándose cuenta que al consumarse la Independencia en 1821 había tan sólo 3 escuelas públicas en Guadalajara. Para el año de 1835, Don Manuel fue nombrado regidor del Ayuntamiento de Guadalajara y se le encomendó la comisión relacionada con la educación escolar.

A tantos años de ese acontecimiento, vemos que las Academias Municipales así como los Centros de Educación Popular, han cumplido en la medida de lo posible con su finalidad, sin embargo considero que todo es susceptible de mejora, y que podemos lograr como gobernantes darles un fortalecimiento aún mayor en sus estructuras, y con ello lograr una proyección hacia con la ciudadanía importante, que si bien ya se dio un primer paso durante la administración inmediata anterior, observo que requieren de una reglamentación acorde a cada una de ellas, y no generalidades que pudieran conllevar a un incumplimiento de sus fines.

En base a lo anterior, y entendiendo la necesidad de mejorar el servicio de la educación municipal con respecto a academias y centros de educación popular, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprobó el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, siendo publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de noviembre de ese mismo año.

Si bien en el fondo busca darle mayor fuerza a las academias municipales como a los centros de educación popular, se considera que dicho ordenamiento va más allá de las atribuciones que las leyes federales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

y estatales otorgan en materia de educación a los municipios, además de que invade facultades que ya expresamente el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece.

Por ello, es que la que suscribe pretende a través de la presente iniciativa de ordenamiento, el abrogar dicho reglamento, y crear un reglamento apegado más a la realidad que se vive en las academias municipales y centros de educación popular.

El nuevo reglamento va encaminado a dar la fortaleza necesaria a las academias municipales y centros de educación popular, debemos como gobierno apoyar esas instancias, que si bien es cierto tienen casi 200 años de existir, a veces pasan inadvertidas por la ciudadanía y no puede continuar así, pues su finalidad es loable al ser la opción en materia de educación cuando no se podía recibir en otros ámbito, y de ahí forjar a un ciudadano con conocimientos en alguna de esas habilidades que culminan en un trabajo remunerado.

El ordenamiento que hoy aquí se establece y que ha sido debidamente analizado y estudiado por la Secretaría de Educación Municipal, con la finalidad de que ahora sí sea un documento acorde al existente y a lo que se espera de dichos centros educativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; así como Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

*En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad el crear el Reglamento para el Servicio Público Educativo de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular del Ayuntamiento de Guadalajara y con ello abrogar el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Las Academias Municipales de Guadalajara, tienen su origen desde hace casi 200 años, cuando su fundador Don Manuel López Cotilla, observó la necesidad de la educación en este Municipio, debido a la escasa oportunidad de escuelas existentes en ese momento.*

*Este hombre con un gran espíritu altruista ocupa en el año de 1828 su primer cargo público como síndico del Ayuntamiento, dándose cuenta que al consumarse la Independencia en 1821 había tan sólo 3 escuelas públicas en Guadalajara. Para el año de 1835, Don Manuel fue nombrado regidor del Ayuntamiento de Guadalajara y se le encomendó la comisión relacionada con la educación escolar.*

*Tuvo a bien realizar la redacción del reglamento para Escuelas Municipales, y funda por primera vez la escuela nocturna para el adiestramiento de auxiliar de enfermería, esto venido de una desgracia que se vivía en ese momento en la ciudad de ataques vandálicos por parte de un grupo proveniente del estado de Veracruz.*

*A tantos años de ese acontecimiento, vemos que las Academias Municipales así como los Centros de Educación Popular han cumplido en la medida de lo posible con su finalidad, sin embargo considero que todo es susceptible de mejora, y que podemos lograr como gobernantes darles un fortalecimiento aún mayor en sus estructuras, y con ello lograr una proyección hacia con la ciudadanía importante, que si bien ya se dio un primer paso durante la administración inmediata anterior, observo que requieren de una reglamentación acorde a cada una de ellas, y no generalidades que pudieran conllevar a un incumplimiento de sus fines.*

*Debemos dejar en claro que las academias municipales así como los centros de educación popular, son instituciones educativas creadas para ofertar a la población menos favorecida, que les permitan integrarse adecuadamente al ámbito laboral o auto emplearse. Lo que se busca es que a través de ellos se formen ciudadanos que desarrollen competencias que les ayude realizar un proyecto de vida.*

*Así las cosas, y observando la fundamentación jurídica de la competencia en materia de educación municipal encontramos que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 58 establece claramente las facultades y atribuciones de la propia Secretaría de Educación Municipal, en donde se puede observar que es la encargada de crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio, elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio; seleccionar y aplicar los cursos y, clases que se imparten en las academias educativas municipales, cuidando que éstos sean de calidad y oportunos así como administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones.*

*En base a lo anterior, y entendiendo en la necesidad de mejorar el servicio de la educación municipal con respecto a academias y centros de educación popular, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, siendo publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de noviembre de ese mismo año.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Si bien en el fondo busca darle mayor fuerza a las academias municipales como a los centros de educación popular, se considera que dicho ordenamiento va más allá de las atribuciones que las leyes federales y estatales otorgan en materia de educación a los municipios, además de que invade facultades que ya expresamente el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece.*

*Por ello, es que la que suscribe pretende a través de la presente iniciativa de ordenamiento el abrogar dicho reglamento, y crear un reglamento apegado más a la realidad que se vive en las academias municipales y centros de educación popular, y es que la normatividad vigente no tuvo a bien ser estudiada en su momento por las Comisiones Edilicias competentes como bien lo establece el Reglamento del Ayuntamiento, si no fue aprobada sin revisión en dicha sesión en base a una dispensa de trámite que a la fecha se considera no ser la mejor opción, pues se deja en claro que hubo excesos en las atribuciones que ahí se presentan, además de que crea un Comité de Educación Municipal, que en lugar de coadyuvar en materia de educación, hace que los trámites de las academias y centros de educación se vuelvan más burocráticos, además de que generaliza algo que en su operar no puede ser, cada programa formativo lleva una naturaleza individual que debe ser considerada así para su buen funcionamiento y actuar.*

*Otra particularidad que se observa en el reglamento en vigor es que otorga a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología atribuciones ejecutivas que como es bien sabido por ley no es válido.*

*Todo lo anterior, y como integrante de la Comisión Edilicia antes mencionada, me hizo solicitar el punto de vista del Secretario de Educación Municipal, Mtro. Juvenal Esparza Vázquez, quien después de una revisión del mismo, llegamos a la conclusión de elaborar un nuevo proyecto con lo materialmente existente, es decir una realidad, buscando siempre el bien común.*

*Tengo a bien presentar un nuevo reglamento encaminado a dar la fortaleza necesaria a las academias municipales y centros de educación popular. Debemos como gobierno apoyar estas instancias que si bien es cierto tienen casi 200 años de existir, a veces pasan inadvertidas por la ciudadanía, y no puede continuar así, pues su finalidad es loable al ser la opción en materia de educación cuando no se pudiera recibir en otro ámbito, y de ahí forjar un ciudadano con conocimiento en alguna de esas habilidades que culminan en un trabajo remunerado.*

*Se reitera que el ordenamiento que hoy aquí se establece ya ha sido debidamente analizado y estudiado por la Secretaría de Educación Municipal, con la finalidad de que ahora sí sea un documento acorde a lo existente y a lo que se espera de dichos centros educativos.*

*Si bien es cierto es un documento general para las academias y centros, no se establecen criterios inoperantes, se establecen lineamientos para la mejoría de los centros, y se dejan de lado atribuciones que ya se encuentran en otras reglamentaciones de la materia, además de que los programas de las mismas no se basen en la improvisación sino en una proyección para una eficacia y eficiencia que culmine en una mejora continua de ellas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, hemos de señalar que versan sobre la abrogación del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, y la creación del Reglamento para el Servicio Público Educativo de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que no habrá modificaciones ni reformas que afecten los procedimientos económicos del gobierno municipal, ni afectaciones para el erario público.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse la misma, habremos de contar con un reglamento que garantice el trabajo eficiente de academias municipales y centros de educación popular, así como darle una mayor distinción a las mismas, fortaleciendo el fin por el cual se crearon.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 81 y correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

*Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de*

### O R D E N A M I E N T O:

*ÚNICO.- Se crea el Reglamento del Servicio Público Educativo de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

#### REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### Capítulo Primero Disposiciones Generales

*Artículo 1. El presente reglamento rige el servicio público educativo de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular, adscritos a la Dirección de Servicios*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Educativos Municipales de la Secretaría de Educación Municipal, dependencia de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*Artículo 2. La Secretaría de Educación Municipal promoverá en las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular procesos educativos para formar ciudadanos que desarrollen competencias que les ayuden a realizar su proyecto de vida, mejoren su desempeño laboral y profesional de manera libre y con responsabilidad democrática ante su comunidad. Los servicios educativos en las academias y centros de educación popular, realizarán sus actividades con eficacia y eficiencia orientadas a la mejora continua y la calidad.*

*Artículo 3. Los principios que rigen los servicios educativos de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular son los que están señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3, así como las disposiciones respectivas de la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco.*

*Artículo 4. Para los efectos del presente reglamento, se entenderán los siguientes términos:*

- I. Educación: es una actividad que implica la adquisición de conocimientos, para el desarrollo de habilidades y la aplicación de valores, es un proceso gradual que combina ejecución y reflexión, para construir competencias genéricas y específicas para la vida, la profesión y el trabajo, así mismo impulsa el desarrollo integral en una sociedad, combatiendo la exclusión de todo tipo.*
- II. Centros Educativos: son las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular, adscritas a la Dirección de Academias Municipales de la Secretaría de Educación Municipal.*
- III. Secretaría: Secretaría de Educación Municipal.*
- IV. Director o coordinador: es aquel que tiene a su cargo programas formativos de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular.*
- V. Programa: es la descripción del proceso educativo necesario para que una persona logre y ejecute competencias específicas que aplicará en su vida, en el ámbito laboral y en su pertenencia a la comunidad;*
- VI. Docente o Instructor: es aquel que realiza funciones de facilitador, de acuerdo con la disciplina, materia o área de su especialidad, para llevar a cabo tareas específicas y sistemáticas en los programas que participe.*

*Artículo 5. Las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular ofrecen programas formativos que pueden ser de nivel medio superior, artísticas, para la formación*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de habilidades técnicas, de oficios o de impacto social, que apoyen la participación y la solidaridad social.*

#### *Capítulo Segundo*

#### *Autoridades Educativas Municipales*

*Artículo 6. Todos los programas o cursos que ejecuten las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular son aprobados por la Secretaría de Educación Municipal.*

*Artículo 7. La acreditación del grado, nivel técnico, destreza o habilidad adquirida para la formación para el trabajo, es por conducto de la Secretaría de Educación Municipal o en su caso por la institución educativa pública federal o estatal de acuerdo a convenio que establezca la propia Secretaría.*

*Artículo 8. La Dirección de Servicios Educativos Municipales de la Secretaría de Educación Municipal tiene como líneas de acción la eficacia y eficiencia enfocada a la mejora continua y la calidad de la siguiente manera:*

- I. Vigilar y evaluar el trabajo de los centros educativos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal así como perfil y nivel de competencia de los Docentes o Instructores.*
- II. Garantizar la eficacia y la eficiencia en el trabajo de los las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular estableciendo metas a corto y largo plazo en los términos de lo establecido en el presente reglamento.*
- III. Proponer a la Secretaria proyectos o programas formativos, así como los cursos que se ofrecen en las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular.*
- IV. Proponer a la Secretaria la autorización de los manuales de procedimientos de las operaciones administrativas y escolares de cada centro.*
- V. Elaborar registro de egresados de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular.*

*Artículo 9. El Director o coordinador de cada una de las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular, tienen las siguientes responsabilidades:*

- I. Supervisar y evaluar a los docentes e instructores, ejerciendo un liderazgo proactivo en los cursos que se imparten en el centro de trabajo a su cargo, según el procedimiento que acuerde con la Dirección de Servicios Educativos Municipales.*
- II. Atender, en primera instancia, las peticiones de los estudiantes y los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*requerimientos que formulen los docentes e instructores.*

- III. *Resolver las controversias académicas y disciplinarias que se susciten en la relación docente-alumno procurando que no se vulneren los derechos de ambos, priorizando la naturaleza educativa del curso.*
- IV. *Verificar la realización y cumplimiento de los programas o cursos de su área de responsabilidad.*
- V. *Pugnar porque los espacios destinados a las actividades educativas y administrativas en su centro se encuentren en buen estado y con los requerimientos que correspondan; y*
- VI. *Elaborar el proyecto de programa de estudios y presentarlo a la Dirección de Servicios Educativos Municipales. El proyecto debe incluir curso o actividad, competencias a desarrollar, calendario de las actividades, indicando los docentes, instructores y personal administrativo, valor curricular, horario, lugar, cupo máximo, fechas de inscripción, inicio y término, así como fechas de evaluación.*

*Artículo 10. Los docentes o instructores adscritos a los centros educativos tendrán las siguientes obligaciones y facultades:*

- I. *Realizar actividades pedagógicas, didácticas y formativas en los centros educativos de su adscripción.*
- II. *Funcionar como facilitadores responsables del logro de la intencionalidad formativa de competencias en cada programa o curso.*
- III. *Promover la participación de los estudiantes en las sesiones del curso enfocado su enseñanza al sentido práctico.*
- IV. *Presentar cada fin de ciclo académico propuesta de actualización del programa de estudios.*
- V. *Cumplir con los términos del programa a su cargo, desarrollar las competencias esperadas en el tiempo asignado.*
- VI. *Atender las necesidades y la situación de los educandos fomentando su interés y concentración en la intención formativa de cada curso; y*
- VII. *Promover la debida integración funcional del grupo en cada curso.*

### *Capítulo Tercero* *Programas Formativos y Cursos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 11. Los programas o cursos de estudio son seleccionados de acuerdo a los criterios de impacto y de contribución a la sana convivencia social tomando en consideración lo siguientes aspectos:*

- I. Se dará preferencia a la población que no tenga acceso a la educación formal.*
- II. Se generarán procesos educativos respecto de las áreas técnicas y artísticas como formación de competencias para la vida y el trabajo.*

*Artículo 12. Los procesos educativos serán planeados, ejecutados y evaluados sobre un diseño curricular basado en competencias.*

*Los elementos para la planeación de los procesos educativos son los siguientes:*

- I. Los estudios que realice la Secretaría y la Dirección de Servicios Educativos Municipales, sobre las necesidades, el impacto social. Educativo, el desempeño de los egresados de los centros educativos y la información de otras instituciones análogas.*
- II. La información geoestadística y sociodemográfica disponible sobre el municipio y la zona conurbada de Guadalajara.*
- III. La información sistematizada de los centros municipales y privados que realizan la función de bolsa de trabajo; y*
- IV. Los objetivos y los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo relacionados con la función educativa municipal.*

*Artículo 13. La Dirección de Servicios Educativos Municipales realiza de conformidad con este reglamento; el diseño curricular, los aspectos de calidad, las competencias, los requisitos de ingreso para alumnos, las actividades educativas y de permanencia en las Academias Municipales y los Centros de Educación Popular, así como de pertinencia e impacto social de cada programa o curso, la detección de las necesidades y el establecimiento de las metas educativas.*

### *TRANSITORIOS:*

*Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Tercero.- Se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2012 y publicado*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*en la Gaceta Municipal el día 26 de noviembre del año 2012 y se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.*

*Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

En la práctica nos hemos dado cuenta, de que hay atribuciones que no competen al Ayuntamiento de Guadalajara en cuestión de educación por ejemplo, en donde nos estamos como se dice vulgarmente, “cargando la canasta” a la Secretaría de Educación Jalisco y a la Secretaría de Educación Pública a nivel federal, cuando realmente deberíamos de ocuparnos en las academias municipales y no en la educación básica que es competencia de otros, y que además deberíamos de servir como gestores más que nada, ¿nos preocupan los niños de nuestro municipio?, sí; ¿nos preocupan las escuelas en mal estado de nuestro municipio? sí; pero exigir y ser gestores de una mejor educación, de una mejor convivencia, una mejor manera de poder darles a los niños lo que necesitan, lo que requieren en computadoras, en lentes, etcétera; cuyo presupuesto está ahí en la Secretaría Educación, realmente es gestionarlo y no cargar nosotros con eso. Entonces lo yo lo que pretendo con esta iniciativa es darle impulso a lo que realmente es atribución del Ayuntamiento en materia de academias municipales.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las iniciativas propuestas en los siguientes términos:

La primera a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda, tercera y cuarta, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Y la quinta a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Está a su consideración y pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta... Antes de la votación tiene el uso de la palabra la regidora Alfeirán.

**La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz:** Gracias señor Presidente. Lo que me gustaría que también fuera turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones en la iniciativa que habla de la Cruz Verde.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora María Isabel Alfeirán, en el sentido de que la quinta iniciativa también sea turnada a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones... Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Es que es educación, nada más.

**El Señor Presidente Municipal:** Perdón, la del Patronato es la cuarta.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** ¡Ah!, entonces sí es la cuarta.

**El Señor Presidente Municipal:** Es la cuarta, entonces corrijo, la cuarta sería turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

**El Regidor J. Jesús Gaytán González:** Gracias Presidente. El que suscribe regidor Jesús Gaytán González, en uso de las atribuciones que me señalan los artículos 41, 50, 76, 80, 81 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de decreto para que se turne a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

de Cultura como coadyuvante, la iniciativa que tiene por objeto que se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial “Guadalajara o Metropolitana” al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Voy hacer una síntesis de la lectura.

Continuamente escuchamos hablar de los problemas que ocasiona el comercio informal en la vida de una comunidad. Se dice que provoca problemas de tráfico, fomenta la piratería, que no paga impuestos y daña al comercio establecido, etcétera., pero jamás se cuestiona qué hay detrás de los comerciantes informales, cuáles son las causas que los orillan a realizar una actividad que para muchos puede ser informal. Debemos preguntarnos si son en realidad estos comerciantes la causa del problema o son simplemente víctimas de la situación económica y social imperante.

Es pues nuestra obligación buscar medidas reales y, sobretodo, viables para solucionar tales requerimientos, siendo la finalidad central de la presente iniciativa la reubicación de los ambulantes y, en consecuencia, el ordenamiento del comercio informal, así como de los grupos de artesanos constituidos en nuestro municipio. Ello posibilitará otorgarles certeza jurídica y beneficiará a los comerciantes establecidos, que son los que se ven más afectados con este tipo de comercio.

Lo anterior es relevante, en virtud de que debemos privilegiar y proteger los intereses y derechos de todos los sectores y grupos de la población. Con esta propuesta también se favorecería al comercio formal para que siga incrementando y mejorando su actividad, así como a los propios comerciantes informales y grupos de distintas actividades del comercio, para que tengan un lugar establecido en el cual pueda mostrar y vender sus productos, con la certeza jurídica que esto les proporciona.

Dotar de un espacio digno y seguro para que las personas que ejercen el comercio informal en el centro histórico y los grupos indígenas que elaboran artesanías jaliscienses, puedan de manera, ordenada y regulada en el marco normativo del Municipio de Guadalajara, exponer y poner a la venta sus mercancías, productos, artesanías y creaciones.

Una vez esgrimido lo anterior considero necesario responder a la petición ciudadana y atender sus necesidades, presentando esta iniciativa para que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial "Guadalajara o "Metropolitana" donde se instalen permanentemente quienes ejercen el comercio informal en el centro histórico.

Por lo expuesto y por estar ajustado a derecho, pongo a su consideración de este Órgano de Gobierno que se turne a Comisiones para su estudio esta iniciativa que consta de los siguientes puntos

**DECRETO:**

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, Tesorería, Secretaría de Promoción Económica, y demás dependencias y entidades competentes, para que lleven a cabo los procesos, análisis, estudios y trámites necesarios que nos permita conocer la viabilidad técnica y financiera de crear LA PLAZA COMERCIAL "GUADALAJARA" o METROPOLITANA.

Muchas gracias.

*El que suscribe Regidor J. Jesús Gaytán González, en uso de las atribuciones que me señalan los artículos 41, fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 80, 81, fracción II y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de decreto para que, se turne a las Comisiones de Mercados y Centrales de Abasto como convocante, y Cultura como coadyuvante, que tiene por objeto que se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial "Guadalajara" o "Metropolitana", al tenor de la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I. Continuamente escuchamos hablar de los problemas que ocasiona el comercio informal en la vida de una comunidad. Se dice que provoca problemas de tráfico, fomenta la piratería, que no paga impuestos y daña el comercio establecido, etc., pero jamás se cuestiona qué hay detrás de los comerciantes informales, cuáles son las causas que los orillan a realizar una actividad que para muchos puede ser informal. Debemos preguntarnos si son en realidad estos comerciantes la causa del problema o son simplemente víctimas de la situación económica y social imperante.*

*II. El comercio informal está conformado por todos aquellos comercios que no están establecidos en un local específico, que no están apegados a las regulaciones legales, fiscales ni laborales y que, generalmente, las personas que laboran en él son consideradas por las autoridades como comerciantes que constituyen parte de la Población Económicamente Activa (PEA), que no están inscritos al IMSS, que no trabajan en el sector público y declaran no ser desempleados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*III. Continuando con los antecedentes, que son de suma relevancia y motivan el planteamiento de la presente iniciativa, consideramos necesario analizar de manera profunda todos y cada uno de los factores que han llevado a nuestro municipio a tan acelerado crecimiento de la economía informal. Según estudios realizados por la Dra. Nora C. Ampudia Márquez, Profesora investigadora de la Universidad Panamericana, sede Guadalajara, existen 4 factores que propician el incremento de esta actividad:*

- 1.- La falta de oportunidades de empleo en el sector formal con un salario remunerador y buenas condiciones de trabajo, en especial para los jóvenes.*
- 2.- Se refiere a la complejidad de trámites burocráticos para abrir una empresa y el alto costo del proceso de apertura relacionado con ello.*
- 3.- El bajo poder adquisitivo de la población.*
- 4.- Se relaciona con la debilidad del estado de derecho mexicano.*

*IV. Es pues nuestra obligación buscar medidas reales y, sobretodo, viables para solucionar tales requerimientos, siendo la finalidad central de la presente iniciativa la reubicación de los ambulantes y, en consecuencia, el ordenamiento del comercio informal, así como de los grupos de artesanos constituidos en nuestro municipio. Ello posibilitará otorgarles certeza jurídica y beneficiará a los comercios establecidos, que son los que se ven más afectados con este tipo de comercio.*

*Vale señalar que a partir de que arrancaron los operativos para poner en regla al comercio ambulante o informal en el primer cuadro de Guadalajara, los giros establecidos que antes padecían de bajas ventas han visto incrementados sus ingresos. Es así que 6 negocios que estaban por cerrar se han reactivado, según información presentada por el Presidente de la Cámara de Comercio de Guadalajara.*

*Lo anterior es relevante en virtud de que debemos privilegiar y proteger los intereses y derechos de todos los sectores y grupos de la población. Con esta propuesta también se favorecería al comercio formal para que siga incrementando y mejorando su actividad, así como a los propios comerciantes informales y grupos de artesanos, para que tengan un lugar establecido en el cual pueda mostrar y vender sus productos, con la certeza jurídica que esto les proporciona.*

*V. Cabe señalar que la administración pública está trabajando en buscar alternativas para las personas que al comercio informal se dedican. Ya se han anunciado posibles lugares y ubicaciones, destacándose los mercados municipales, así como la Explanada de la Plaza Juárez, opciones que son factibles y susceptibles de enriquecer.*

*Por lo anterior, es que a través de esta iniciativa se propone la creación de una plaza que prevea una superficie territorial mayor, que responda de mejor forma a la demanda de los comerciantes informales, además de incluir en este mismo proyecto a los grupos de comerciantes y artesanos indígenas, para que estos de igual manera muestren sus mercancías y puedan realizar sus ventas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Se propone iniciar con el estudio profundo, serio y objetivo de este proyecto, el cual conlleva a la identificación del inmueble para la creación y construcción de la plaza comercial, considerándola como una posible solución integral a la temática a la que nos hemos referido.*

*Como mencionaba en el punto anterior en referencia a los grupos indígenas, insisto en que también deberán ser incluidos en este proyecto, sensibles a que debemos encontrar las opciones para que puedan trabajar.*

*Se concluye que esta iniciativa tiene dos objetivos fundamentales:*

- a) Dotar de un espacio digno y seguro para que las personas que ejercen el comercio informal en el centro histórico y los grupos indígenas que elaboran artesanías puedan, de manera, ordenada y regulada en el marco normativo del municipio de Guadalajara, exponer y poner a la venta sus mercancías, productos, artesanías y creaciones.*
- b) Eliminar el comercio informal en el primer cuadro del municipio de Guadalajara, denominado Centro Histórico, para que éste goce de una imagen limpia, atractiva y ordenada, tanto para el tapatío, como para quien nos visita, a través del acondicionamiento de un centro comercial.*

*Una vez esgrimido lo anterior considero necesario responder a la petición ciudadana y atender sus necesidades, presentando esta iniciativa para que se analice la viabilidad de crear la Plaza Comercial "Guadalajara" o "Metropolitana" donde se instalen permanentemente quienes ejercen el comercio informal en el centro histórico.*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

*I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTICULO 77.- Dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar , conforme a las bases normativas que establezcan las leyes , los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos , disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*II.- LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;*

*III.- LEY SOBRE LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULOS 2, 3, 4 y 39*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*Por lo expuesto y por estar ajustado a derecho, pongo a su consideración de este Órgano de Gobierno que se turne a Comisiones para su estudio esta iniciativa que consta de los siguientes puntos DECRETO:*

*PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, Tesorería, Secretaría de Promoción Económica, y demás dependencias y entidades competentes, para que lleven a cabo los procesos, análisis, estudios y trámites necesarios que nos permita conocer la viabilidad técnica y financiera de crear LA PLAZA COMERCIAL "GUADALAJARA" o METROPOLITANA.*

*SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... El Regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias Presidente. Solamente hacer la petición de que se convoque también como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser injerencia el aspecto económico del municipio.

**El Regidor J. Jesús Gaytán González:** Sí se menciona la Comisión Edilicia de Promoción Económica.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración en los términos propuestos, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Con su venia Presidente. Me permito presentar ante este pleno, una iniciativa de ordenamiento municipal que pretende homologar los reglamentos de este ayuntamiento con la reciente reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la cual quisiera hacer referencia que en el año 2008, en la sexagésima legislatura, se presenta esta ley en donde pretende precisamente en primer lugar, poder homologar el registro, la fiscalización, obligaciones contingentes, así como el patrimonio del estado, esto para que la Auditoría

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Superior de la Federación, tenga la posibilidad de poder contar con los instrumentos homologados y poder auditar a todos los ayuntamientos a nivel nacional y poder evitar el desorden que se daba día con día en los municipios a nivel nacional, y además también el poder homologar el clasificado por efecto del gasto.

Esta iniciativa que se presenta el día de hoy y que la presento a nombre de mis compañeros de la bancada edilicia de Acción Nacional, va precisamente a homologar o pretende homologar la reciente reforma a dicho ordenamiento a nivel nacional, en donde se obliga al ayuntamiento en primer lugar, poder publicar el estado analítico de ingresos, así como el estado analítico del ejercicio del presupuesto, de igual manera el estado analítico del endeudamiento y de igual manera publicar intereses de deuda, flujo de fondos etcétera, con esto nos ayudará tanto a este ayuntamiento como a los ciudadanos, que este ayuntamiento pueda ser responsable, pueda ser transparente y pueda informar de manera oportuna a la ciudadanía de como se maneja el recurso que proviene del pago de impuestos de los ciudadanos del municipio de Guadalajara. Es por ello que es importante y trascendente el poder homologar los reglamentos de este Ayuntamiento para poder contar con esta transparencia que tanto obviamente demanda la ciudadanía y que tanto obviamente hemos pronunciado en este caso la bancada de Acción Nacional.

Por lo cual se propone la reforma al artículo 166 del Reglamento del Ayuntamiento, el artículo 42 y el artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de igual manera 5, 8 y 67 del Reglamento del Presupuesto.

De igual manera se agrega un título sexto donde se propone adicionar el artículo 127 y al 135 del Reglamento del Presupuesto, por lo cual Presidente, solicito sea turnada a las comisiones correspondientes.

*En uso de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar y/o adicionar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a efecto de armonizar las disposiciones normativas municipales con las reformas aprobadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La dinámica global de la sociedad actual se ha visto marcada por una serie de constantes cambios y avances sobre todo en el ámbito tecnológico, lo cual genera en las personas, empresas y organizaciones la necesidad de acceder a estas tecnologías con el objeto de aprovechar sus bondades y las oportunidades que ofrecen. El punto más importante de éstos avances e innovaciones es en la medida en que pueden beneficiar a la sociedad, lo cual sólo puede lograrse si son utilizados de manera adecuada y encaminados a conseguir resultados positivos.*

*El ámbito gubernamental no es ajeno a esta serie de cambios y ajustes, por el contrario está participando activamente en su utilización, generación y regulación, teniendo como finalidad la mejora de la actividad o servicio público que se brinda. Uno de los retos más importantes es precisamente conjuntar las ventajas de los sistemas, equipos y plataformas con que se cuenta hoy en día, con los valores y la visión de las instituciones públicas, a efecto de contar con organismos fuertes y sólidos, éticos y comprometidos, que cuenten con los elementos materiales necesarios y modernos, capaces de brindar a la sociedad alternativas cada día mejores y de mayor calidad.*

*En este sentido, uno de los elementos que ha cobrado mayor importancia en la actualidad, en el ámbito gubernamental en relación con la cercanía hacia la sociedad, es el tema de la transparencia y el acceso a la información, en estrecha relación con la facilidad de acceder a ella vía electrónica con el uso del Internet. Ante esta realidad, se ha ido haciendo necesario el contar con disposiciones legales que regulen su utilización, a efecto de garantizar cada día más, la participación activa de las personas mediante el conocimiento del actuar de las instancias que detentan y ejercen el poder público.*

*Uno de los temas que por su propia naturaleza es de mayor interés para la generalidad es el relacionado con el uso, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, razón por la cual en el año 2008, se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo la legislación federal que establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre los que se encuentran los ayuntamientos de los municipios. Es así, como la citada Ley establece en el párrafo primero de su artículo 2 “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.”*

*Las disposiciones contenidas en la citada legislación se encuentran encaminadas a transparentar y facilitar el acceso al conocimiento del manejo de las finanzas públicas, tema que debe ser de suma relevancia para los gobiernos municipales. Por lo que toca a Guadalajara, es necesario reforzar y direccionar las acciones que se han venido realizando con relación a la materia, tal y como lo demuestran los resultados que arrojó la última evaluación a la transparencia y manejo de la información, realizada en septiembre del año 2012 por el Colectivo CIMTRA (Ciudadanos por Municipios Transparentes), mismos que demuestran un retroceso de nuestra ciudad en sus niveles de transparencia, en relación a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*la evaluación anterior realizada por el mismo organismo, trayendo como consecuencia el detrimento en la posición que Guadalajara había obtenido a nivel estatal y nacional.*

*CIMTRA es un colectivo de diversas organizaciones sin fines de lucro, apartidista, cuyo principal objetivo es mejorar la transparencia en los gobiernos municipales y congresos locales, así como coadyuvar en la institucionalización de la relación gobierno-sociedad. Para la evaluación de los niveles de transparencia en los municipios cuenta con una herramienta de 37 indicadores que sirve para inventariar la información que está disponible para el ciudadano en el gobierno municipal y que se enfoca a tres campos:*

- a) Información Ciudadana;*
- b) Atención Ciudadana, y*
- c) Espacios de comunicación Gobierno-Ciudadano.*

*De la mencionada evaluación se desprende que existe la necesidad de realizar las acciones tendientes a posicionar a Guadalajara como el municipio más transparente del país, siendo de principal importancia adecuar el marco reglamentario para garantizar el acceso a la información en nuestra ciudad.*

*Lo anterior aunado a que recientemente se aprobó el Decreto por el cual se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, señalando en los artículos Transitorios Primero y Tercero, respectivamente, que dicho Decreto entró en vigor el día 01 de enero del año 2013, y que los entes públicos realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que resulten necesarias para darle cumplimiento, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.*

*En el ámbito municipal, contamos con el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, cuyo objeto es normar la elaboración del presupuesto, el ejercicio y la contabilidad del gasto público en la administración pública municipal de Guadalajara, encontrando esta normatividad su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las relativas que resulten aplicables. Es por ello que el citado ordenamiento es el que requiere de mayores ajustes, sin embargo, también resulta necesario adecuar algunas disposiciones del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser la normatividad que regula la integración, organización y funcionamiento del órgano de gobierno municipal, así como el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que regula la organización y el régimen de funcionamiento de la administración pública municipal.*

*Asimismo, el pasado 11 de Diciembre, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobó el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2013, señalando en el citado documento legal diversas disposiciones encaminadas a que durante la presente anualidad se dé cumplimiento a lo dispuesto en la reciente reforma realizada a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo que en consecuencia establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Con lo anterior queda de manifiesto la necesidad de adecuar algunas disposiciones reglamentarias vigentes en nuestro municipio, a efecto de armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con ello darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de reforma.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de ordenamiento, para que sea estudiada y dictaminada por las Comisiones Edilicias que de acuerdo a la materia, proponga el Presidente Municipal y apruebe este órgano de gobierno municipal, misma que contiene los siguientes puntos de:*

### O R D E N A M I E N T O:

*PRIMERO. Se reforma el párrafo primero del artículo 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 166.*

*Corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura y contenido que para el presupuesto de egresos prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas, metodologías, clasificadores y formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo que al respecto señale la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

....  
....

*SEGUNDO. Se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en sus artículos 40, 42 fracciones XX, XXI, XXIV, XXVI, y XXXVI; asimismo se adiciona el artículo 42 BIS, para quedar como sigue:*

*Artículo 40.*

*La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene las siguientes atribuciones y facultades:*

*I a VIII....*

*IX. Coadyuvar con la Tesorería del Municipio a efecto de dar cumplimiento a la publicación oportuna de la información que se genere con motivo del cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de Transparencia y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*Artículo 42.*

*La Tesorería es la encargada de la Hacienda Municipal y tiene las siguientes facultades y atribuciones*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*I a XIX....*

*XX. Llevar a cabo un análisis y una evaluación financiera de lo recaudado con respecto a lo presupuestado, explicando las causas de las variaciones, información que dará a conocer por conducto del portal de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, ajustándose a lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*XXI. Establecer los procedimientos o mecanismos necesarios para el manejo y control de los gastos del Ayuntamiento, información que pondrá a disposición en los mismos términos que la fracción que antecede;*

*XXII a XXIII....*

*XXIV. Elaborar anualmente, en coordinación con la Secretaría de Administración, la clasificación administrativa del gasto por dependencia, publicándolo en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, con el fin de que se encuentren al alcance de una consulta accesible, para lo cual deberá de crear y proporcionar los enlaces electrónicos bajo los cuales se tendrá el acceso a la misma;*

*XXV....*

*XXVI. Realizar estudios presupuestales con el propósito de verificar el desenvolvimiento de los servicios públicos municipales y de determinar si su costo corresponde a la función que desarrollan, incluyendo el desempeño que debe de tener cada servicio y su justificación en el gasto de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;*

*XXVII a XXXV....*

*XXXVI. Comprobar que se elabore un registro diario de la documentación que avale el gasto municipal, para cuidar que se ajuste al presupuesto de egresos autorizado, mismo que se tendrá al alcance de la consulta electrónica a través del portal de transparencia .*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Tesorería cuenta con las direcciones de Ingresos, de Egresos y Control Presupuestal, de Glosa, de Contabilidad, de Catastro y Administrativa, dependencias que estarán sujetas al cumplimiento de sus obligaciones como lo prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo que respecta a la materia.*

*Artículo 42 bis.*

*La Tesorería proporcionará la información financiera que deberá publicarse en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, a más tardar a los 30 treinta días de que fue generada, consistente en:*

*I. Información contable, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado de situación financiera;*
- b) Estado de variación en la hacienda pública;*
- c) Estado de cambios en la situación financiera;*
- d) Informes sobre pasivos contingentes;*
- e) Notas a los estados financieros;*
- f) Estado analítico del activo;*
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) *Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*
- b) *Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con las clasificaciones que especifica la Ley General de Contabilidad Gubernamental;*
- c) *Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;*
- d) *Intereses de la deuda;*
- e) *Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;*

### III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) *Gasto por categoría programática;*
- b) *Programas y proyectos de inversión, e*
- c) *Indicadores de resultados.*

*TERCERO. Se reforman los artículos 5 y 8 y se adicionan los numerales 65 Bis, 67 Bis, 70 Bis, 85 Bis y el Título Sexto, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 5. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:  
I a IV....*

*V. Información Financiera: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias de los movimientos realizados por las Unidades Responsables, susceptible de plasmarse en reportes o estados de cuentas que reflejen su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio.*

*Artículo 8. La Tesorería, posterior a su cierre de mes, debe formular los estados financieros mensuales, semestrales y el anual. Asimismo remitirá a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública un tanto de los mismos, para su conocimiento. Los estados financieros deben ser publicados en su totalidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda y deberá permanecer disponible la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, así como publicarse la carátula resumen de los mismos, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Artículo 65 Bis. La Tesorería deberá publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, el calendario del presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que para tal efecto determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*Artículo 67 Bis. La Tesorería deberá foliar y registrar los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los estados contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que para tal efecto determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*Artículo 70 Bis. Deberá buscarse la implementación de programas para que la aplicación de los recursos se haga directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.*

*Artículo 85 Bis. Los montos otorgados por concepto de estos subsidios, deberán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, identificando el nombre del beneficiario y la Clave Única de Registro de Población, en el caso de ser persona física, o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, en el caso de personas jurídicas o personas físicas con actividad empresarial y profesional, así como el monto recibido.*

## **TÍTULO SEXTO**

### **De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

*Artículo 127. La generación y publicación de la información financiera se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, y difundirse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos establecidos en el presente ordenamiento.*

*Artículo 128. La Tesorería, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán establecer en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de cada una de las Unidades Responsables.*

*Artículo 129. Deberán publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, las disposiciones aplicables al proceso de integración del proyecto de presupuesto de egresos, así como el contenido del mismo, en documentos dirigidos a la ciudadanía, que lo expliquen de manera sencilla y en formatos accesibles, de acuerdo a las normas, estructura y contenido de la información que al respecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Artículo 130. El proyecto de presupuesto de egresos deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, al igual que el Decreto final una vez que haya sido aprobado, así como los documentos y actas que soporten su aprobación.*

*Artículo 131. La presentación de la información financiera del municipio deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de recursos federales transferidos al municipio, además se estará a lo dispuesto en la legislación federal en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de fiscalización y rendición de cuentas de la federación y de coordinación fiscal.*

*En los programas en que concurren recursos provenientes de órdenes de gobierno diversos del municipal, deberá hacerse la anotación respectiva, por la cual se especifique el monto de participación correspondiente a cada orden de gobierno.*

*Artículo 132. Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, se deberá incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en que se hayan depositado recursos federales, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.*

*Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministran recursos federales. En dichas cuentas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.*

*Artículo 133. Referente a la integración de la información financiera relativa a recursos federales transferidos al municipio, la aplicación de estos recursos y la difusión de los mismos, se estará a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*Artículo 134. Para efectos de la evaluación y rendición de cuentas respecto de la información financiera, se deberá publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, a más tardar el último día hábil del mes de abril, un programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño utilizados para su medición. Asimismo, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones deberán darse a conocer los resultados de las mismas e informar quienes las realizaron.*

*Artículo 135. Serán causas de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, las acciones u omisiones de los servidores públicos o funcionarios municipales que resulten contrarias a lo dispuesto por el presente Título y se sancionará de conformidad a lo dispuesto por la legislación estatal y reglamentación municipal en la materia.*

### **TRANSITORIOS:**

*PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La siguiente es una iniciativa de ordenamiento municipal, donde se pretende reformar el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, con el objeto de armonizar los términos de las sanciones procedentes por faltas administrativas cometidas por dichos servidores, específicamente en los casos que procede la suspensión de labores, debido a que la reglamentación municipal vigente establece un máximo de 8 días de suspensión, mientras la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece y contempla un supuesto término de máximo de 30 días, por lo cual simplemente pretende homologar el reglamento a la ley en comento.

De igual manera solicito sea turnada a la comisión correspondiente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Desde los orígenes de la vida del hombre en comunidad se hizo necesaria la creación e implementación de normas que garantizaran la convivencia y el respeto entre los miembros del grupo, aparejando a estas reglas las sanciones a imponer en caso de su incumplimiento.*

*Conforme va transcurriendo el tiempo y se desarrollan las comunidades, las necesidades de regulación van cambiando, por lo que es necesario adaptarlas a los requerimientos reales del momento histórico y la situación social que se atraviesa, a efecto de que su vigencia y aplicabilidad resulte en beneficio de la generalidad.*

*En el caso de las instituciones del ámbito gubernamental, es imprescindible que cuenten con un marco normativo claro y eficiente que regule su actuación, partiendo del precepto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*que el campo de acción de la autoridad es aquél que se encuentra plenamente establecido en disposiciones legales o reglamentarias vigentes, por lo cual resulta de suma importancia el mantener un orden legal que les otorgue las herramientas necesarias para realizar de manera óptima sus funciones, cuidando siempre que los preceptos contenidos en los ordenamientos no resulten contrarios entre sí, ni contravengan lo establecido en una disposición de aplicación superior.*

*De manera particular, en Guadalajara contamos con una serie de reglamentos municipales que contienen la normativa a la que debe sujetarse su organización y funcionamiento, como órgano de gobierno municipal; la estructura, facultades y operación de las dependencias del ayuntamiento; la prestación y regulación de los servicios públicos que le corresponde brindar, así como el debido proceder de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del municipio.*

*Al momento de aplicar estas disposiciones reglamentarias, nos hemos encontrado con la disyuntiva de que existen algunas que no se encuentran armonizadas con la legislación estatal en la materia, teniendo claro que un reglamento de aplicación municipal no debe ser contrario a lo dispuesto por una ley estatal. De lo anterior resulta la necesidad de unificar los criterios en materia de sanciones procedentes por faltas administrativas cometidas por servidores públicos, toda vez que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al respecto señala en su artículo 64 que “La suspensión del empleo, cargo o comisión no podrá ser menor de tres días, ni mayor de treinta.” En tanto que el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, señala que “La suspensión temporal del empleo, cargo o comisión procede contra el servidor público que ha incurrido en alguna o algunas faltas cuya naturaleza no amerita la destitución. La suspensión a que se refiere este artículo será sin goce de sueldo y no podrá ser menor de 3 tres días ni mayor de 8 ocho días.”*

*Con lo anterior puede observarse claramente la necesidad de ajustar la reglamentación municipal, con el objeto de que exista certeza al momento de aplicar estas sanciones, tal como lo hemos corroborado quienes integramos la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de ordenamiento, para que sea estudiada y dictaminada por las Comisiones Edilicias que de acuerdo a la materia, proponga el Presidente Municipal y apruebe este órgano de gobierno municipal, misma que contiene el siguiente punto de:*

#### **ORDENAMIENTO:**

*ÚNICO. Se reforma el artículo 28 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

##### *Artículo 28.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La suspensión temporal del empleo, cargo o comisión procede contra el servidor público que ha incurrido en alguna o algunas faltas cuya naturaleza no amerita la destitución. La suspensión a que se refiere este artículo será sin goce de sueldo y no podrá ser menor de 3 tres días ni mayor de 30 treinta días.*

#### **TRANSITORIOS:**

*PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Y finalmente me permito presentar una iniciativa de acuerdo con carácter dictamen, donde estamos solicitándole Presidente, pueda emitirse la convocatoria para poder renovar el Consejo de Transparencia y Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, dicha iniciativa contempla, contiene y señala que el nombramiento o la renovación de consejo ya feneció, toda vez que fueron nombrados en el año 2008 y por lo cual este nombramiento venció el día 18 de septiembre del 2012.

Cabe señalar que el actual Consejo Ciudadano, definitivamente no tuvo ninguna actuación y ninguna postura en la pasada administración, no tuvo ni siquiera una observación y recomendación, por lo que también sería necesario poder reflexionar a profundidad el que pudiese o no ratificarse el actual Consejo Ciudadano, o en su caso, poder nombrar a nuevos integrantes en el Consejo Ciudadano de Transparencia, por lo que me propongo presentar esta iniciativa para poder emitir la convocatoria, en donde estamos solicitando que dentro de los ocho días naturales contados a partir de que sea votada la presente iniciativa de acuerdo, pueda emitirse la convocatoria para la renovación de los cinco consejeros propietarios que integran el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

consideración el turno de la primera a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera se retira...

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Se presenta con carácter de dictamen para su voto en esta sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Se retira y se agenda para la próxima sesión. Está a su consideración el turno propuesto... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí ciudadano Presidente gracias. Quisiera expresarle al regidor Madera y a todos ustedes, que este es un tema que hemos planteado desde el principio de esta administración, así que me permita sumarme a la misma, a la renovación del Consejo de Transparencia y que se pueda dar un plazo de 30 días para emitir la convocatoria y hacer la nueva elección de consejeros cuando se discuta en la siguiente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Se registra como una propuesta que sería sujeta a la incorporación en el momento de la discusión de esta iniciativa. Si no hay quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente. Solicito al Secretario General se transcriba de manera íntegra la presente iniciativa en el acta correspondiente ya que solamente leeré solo un extracto de la misma.

Al hablar de las acciones para favorecer la movilidad y el uso eficiente de nuestros vehículos, nuestros tiempos exigen acciones programadas y planeadas de manera más concretas y directas que puedan ser identificadas de forma evidente y palpable en el diario quehacer de la población.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Con esta perspectiva es que me permito promover una propuesta que tiene por objeto generar entre sus resultados, uno de carácter indirecto que favorezca tanto a la movilidad urbana como al medio ambiente.

Me refiero al incentivo del uso de la motocicleta mediante el incremento de espacios dentro de los estacionamientos públicos.

Es por ello que considero que el incentivar la disposición de espacios para estacionar la motocicleta es un medio inicial para participar de la mejora del desarrollo sustentable de nuestra ciudad.

En una consideración general y bajo un uso responsable, la motocicleta puede ser una opción viable y comprobada que permite a sus usuarios el ahorro de tiempo y dinero dentro del trabajo y la economía familiar.

Es por ello, que resulta conveniente que las autoridades promovamos las condiciones y oportunidades, para que quienes quieran aprovechar estas formas y medios de movilidad encuentran espacios suficientes para poder llegar a sus destinos.

En opinión de la suscrita, estimo este incentivo como una medida congruente con la promoción de una ciudad sustentable, otorgando a los ciudadanos certeza en la disposición de lugares exclusivos para motociclistas dentro de los estacionamientos públicos y el espacio público en general para estacionarse.

Me permito concluir expresando, que el objeto de esta iniciativa es otorgar un porcentaje de espacios exclusivos para motocicletas como una disposición obligatoria más efectiva para el titular o propietarios de los estacionamientos públicos.

Ello a través de la reforma del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 7, 74 y del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de Guadalajara, artículo 145 y 147, estableciendo la obligación de reservar un cajón de estacionamiento para motocicletas por cada 100 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente hasta un límite de 200 cajones.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

*En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 17 y 74, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Al hablar de las acciones para favorecer la movilidad y el uso eficiente de nuestros vehículos, nuestros tiempos exigen acciones programadas y planeadas de manera más concretas y directas que puedan ser identificadas de forma evidente y palpable en el diario quehacer de la población.*

*Las medidas que implementan las autoridades en el ejercicio de sus funciones, pueden proyectarse y programarse con fines diversos y con resultados directos e indirectos.*

*Con esta perspectiva es que me permito promover una propuesta que tiene por objeto generar entre sus resultados, uno de carácter indirecto que favorezca tanto a la movilidad urbana como al medio ambiente.*

*Me refiero al incentivo del uso de la motocicleta mediante el incremento de espacios dentro de los estacionamientos públicos y en su caso en los espacios públicos.*

*Cuando se habla de movilidad en nuestro Programa de Desarrollo Municipal se señala lo siguiente:*

*“En el ámbito del territorio, el presente Plan Municipal de Desarrollo se ha planteado como objetivo general lograr una mejor utilización del potencial del desarrollo urbano integrado y sustentable de la ciudad para provocar menor necesidad de desplazamientos al mismo tiempo que se fomentan medios de transportación más eficientes para hacer los viajes, privilegiando los sistemas de transporte colectivo y alternos, a partir de políticas públicas y proyectos detonantes y estructuradores de una nueva movilidad.”*

*En él se plantea entre los retos y desafíos del desarrollo municipal: “recuperar la Ciudad, construir una Guadalajara Metropolitana, refuncionalizar el territorio municipal y reconstruir su tejido urbano para recuperar la habitabilidad de barrios y colonias, reactivar la economía y fortalecer la cohesión social, con base en un modelo de planeamiento urbano y movilidad*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*integral que resulte racional y eficiente”<sup>13</sup>, considerando en ello una movilidad metropolitana de escala humana.*

*Por otro lado cuando el programa en comento se refiere al ejercicio de acciones para favorecer el cuidado del medio ambiente, se habla de sustentabilidad, en el siguiente tenor:*

*“La estrategia para lograr una ciudad sustentable se enfoca prioritariamente hacia la educación y la cultura para la promoción de nuevas pautas de comportamiento de los habitantes, así como en el diseño de políticas y acciones más amigables con el medio ambiente y la ecología, en donde el desarrollo económico y social son compatibles con la preservación de un mejor entorno...”*

*“Destacadamente proponemos promover una movilidad urbana y una red integrada de transporte multimodal, que sean más incluyentes y socialmente más equitativas, en la que se favorezca una nueva estructuración urbana que disminuya la necesidad de los viajes de largo desplazamiento y la distancia promedio de éstos. Esto involucra un Proyecto de Ciudad y de Ciudadanía que modifica tanto los usos de suelo, que va eliminando las barreras físicas que segregan a la sociedad (bardas de cotos, puentes peatonales, vías rápidas dentro de la ciudad, etc.) y mejora los sistemas de accesibilidad y de transporte que se usan, pero que también nos compromete a todos a modificar nuestros hábitos de uso del transporte y de abuso en el uso de la vía pública, especialmente en cuanto al irracional crecimiento que tiene los viajes en autos, el gran espacio para estacionamiento y las prácticas de obstaculizar la vía por prácticas egoístas de dobles filas”...*

*Es por ello que considero que el incentivar la disposición de espacios para estacionar la motocicleta es, por un resultado indirecto, un medio inicial para participar de la mejora del desarrollo sustentable de nuestra ciudad.*

*En una consideración general y bajo un uso responsable, la motocicleta puede ser una opción viable y comprobada que permite a sus usuarios el ahorro de tiempo y dinero dentro del trabajo y la economía familiar.*

*Ésta como una opción de transporte es un medio más económico tanto en su adquisición, como en su mantenimiento y operación.*

*En diversas opiniones públicas en esta materia, hay quienes citan ventajas y desventajas en el uso de este vehículo, tales como las siguientes:*

*“Ventajas de usarla en vez del carro:*

- 1) Gasta menos gasolina que un automóvil.*
- 2) El costo: hay motos desde 15,000 pesos.*
- 3) Permite desplazarse hasta el doble más rápido que un carro.*
- 4) Ocupa menor espacio.*
- 5) Desgasta las calles y contamina menos que un carro.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Desventajas de la moto:*

- 1) *Falta de una cultura vial de respeto al motociclista.*
- 2) *No tiene una carrocería como tal.*
- 3) *Se está expuesto a la lluvia y al viento.*
- 4) *No tiene techo, puertas o ventanas.*
- 5) *La mala condición de las avenidas.*

*Equipo básico para circular:*

*Casco, chamarra y/o traje de piel, botas de motociclista y guantes.*

*Seguro: las pólizas de las motos tienen la misma cobertura que los autos. Tres empresas consultadas informaron que el único caso en que no se cubre un seguro de moto es para las personas que practican el deporte del motociclismo de manera profesional." <sup>14</sup>*

*El incentivo al uso de estos vehículos es una condición aceptada o no por las personas, sin embargo es conveniente que las autoridades promovamos las condiciones y oportunidades, para que quienes quieran aprovechar estas formas y medios de movilidad encuentran espacios suficientes para poder llegar a sus destinos.*

*"Los beneficios no sólo afectan al motorista, sino que tienen efecto en el total del tránsito urbano. Lo más importante y obvio es la reducción de la congestión. El tránsito en Santiago actualmente fluye a unos 25 km/h, en cambio en moto uno se mueve a unos 45 km/h promedio.*

*Cualquier vehículo que se mueva más rápido que el tránsito promedio está reduciendo la congestión en la medida que está subiendo la velocidad promedio del tránsito.*

*Esto se explica por la capacidad de la moto de filtrarse entre medio de los demás vehículos en condiciones de congestión alta.*

*Otra gran ventaja es la menor huella de carbono. La gran mayoría (80% según los importadores) son motos de muy baja cilindrada, que rinden unos 40 km/litro de bencina, esto es unas 4 a 6 veces más que un auto promedio en ciudad, por lo que la cantidad de contaminantes emitidos es proporcionalmente más bajo que los autos.*

*Pero la mayor ventaja que perciben sus usuarios es la mejoría brutal en su calidad de vida. Un viaje que en el Transantiago dura una hora; en moto dura unos quince minutos, y eso es un gran agrado para el motorista.*

*Implementar este plan es simple, solo se requieren modificaciones menores en la ley de tránsito y algunos decretos.*

*Permitir el estacionamiento de motos sobre las veredas salvo en los lugares que se prohíba. Casi todas las veredas de la ciudad permiten estacionar motos sobre ellas sin perturbar el tránsito de peatones, pero también hay lugares de la ciudad donde no es*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*adecuado que se estacionen motos sobre estas. Entonces nosotros proponemos que se cree una nueva señalización de tránsito que prohíba estacionar motos sobre la vereda, la que podrá ser instalada por las respectivas direcciones de tránsito municipales previo estudio, tal como hoy se hace con cualquier señalización de tránsito.<sup>15</sup>*

*En opinión de la suscrita estimo este incentivo como una medida congruente con la promoción de una ciudad sustentable, otorgando a los ciudadanos certeza en la disposición de lugares exclusivos para motociclistas dentro de los estacionamientos públicos y el espacio público en general para estacionarse.*

*Adicionalmente a lo anterior, desde hace algún tiempo los criterios de las autoridades han tenido a bien incluir en los ordenamientos reguladores de los espacios públicos, la conveniencia de determinar como obligatorio la disposición de espacios para grupos especiales dentro de los estacionamientos públicos municipales, y estimo que hay congruencia con que también estos espacios sean considerados para mejor aprovechamiento y la movilidad de la población.*

*De estos elementos me permito concluir que el objeto de esta iniciativa es otorgar un porcentaje de espacios exclusivos para motociclistas como una disposición obligatoria más efectiva para el titular o propietario de este tipo de giros.*

*Cabe señalar que actualmente la única disposición vigente respecto al usuario de la motocicleta para colocar su vehículo en un estacionamiento es el cobro del 50% del costo de la tarifa respectiva para un vehículo regular, condición dispuesta por el reglamento de estacionamientos en el municipio.*

*Lamentablemente esta condición, es medianamente aceptada por los titulares de estos giros al considerar que un vehículo de estas características no trae los beneficios que conlleva el aprovechamiento del espacio para estacionar un automóvil, sin embargo también en la práctica es evidente que en muchas ocasiones dos cajones, pueden ser aprovechados para la colocación de no sólo cuatro motocicletas sino seis o más, lo cual evidentemente resulta como mayor ganancia para el titular del giro, toda vez que el pago por dos cajones con vehículo es superado por el pago de dos cajones con por lo menos 6 motocicletas.*

*Por esto considero que las repercusiones inherentes al análisis final de esta ponencia, deben resultar del consenso con los titulares de los giros a efecto de buscar con ellos una conciliación y cooperación con la autoridad municipal para lograr su colaboración en el proceso en la mejora de la movilidad en la ciudad.*

*Es necesario manifestar que la propuesta que impulso mediante el decreto respectivo, es una estimación promedio basada en la experiencia que se advierte en varios de los estacionamientos que circundan a la cruz de plazas en el centro de esta ciudad, por tanto reconozco y abierto que será indispensable la opinión técnica de los especialistas en arquitectura, diseño y urbanismo para verificar la conveniencia de lo propuesto en cuanto al*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

número de cajones y sus medidas, así como también respecto de la obligatoriedad de hacer pública esta información a los usuarios de los estacionamientos.

Asimismo aprovecho esta promoción de reformas para motivar la reforma a las sanciones al incumplimiento de las disposiciones del ordenamiento, ya que estimó que en el artículo 74 del ordenamiento relacionado con los estacionamientos, pueden advertirse dos condiciones que no son del todo congruentes, una de ellas el uso de incisos después del párrafo, lo cual limita la forma y la cantidad de disposiciones que puede enumerarse dentro del artículo mismo, acotando lo hacen que espacios y debiendo hacer repeticiones de incisos como aa) para dar continuidad a la numeración en razón de lo cual estimó que lo conveniente es hacer el uso adecuado de fracciones en la cantidad necesaria. De igual forma se cita en el artículo vigente en el inciso aa), que dice:

“aa) Operar sin contar con el permiso para acomodadores o licencia para acomodadores”, y como sanción señala: “Los establecidos por la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal vigente para el Municipio de Guadalajara, en la modalidad según corresponda.”

Un razonamiento lógico jurídico nos permite interpretar que es incongruente agregar una conducta en el apartado que se refiere a la forma de sancionarla, si es que esta conducta se encuentra ya prevista y sancionada en otro ordenamiento, principalmente si se trata de uno de rango de ley, por lo cual propongo la reforma de este artículo para la eliminación de dicha disposición.

En congruencia con estas precisiones, es igualmente necesario verificar la reforma de los artículos relacionados con las medidas de los espacios y la cantidad de los cajones necesarios en el reglamento de zonificación de nuestro municipio, en función del objeto que dicho ordenamiento persigue.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 17 y 74 para quedar como a continuación se señalan:

“Artículo 17.

1. ...

De la I a la XVII...

XVIII. Tener en las instalaciones del estacionamiento público y a la vista, la póliza de seguro, el pago del permiso de estacionamiento y la licencia municipal correspondiente;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

**Ayuntamiento de Guadalajara**

XIX. Reservar un cajón de estacionamiento para motocicletas por cada 100 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 200 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 50 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 300 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón por cada 25 cajones. Dichos cajones deberán estar ubicados en el espacio más adecuado dispuesto por el titular del giro, pudiendo hacer uso de ellos los motociclistas sin mayor distinción y orden de prelación que la disposición de espacio permita ; y

XX. Informar a los usuario de la cantidad y la ubicación de los cajones de estacionamiento para motocicletas mediante la colocación de un cartel; y

XXI. Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

2. ...

De la I a la VI...

VII. Contar con un registro del personal que labore en el referido lugar;

VIII. Reservar un cajón de estacionamiento para motocicletas por cada 100 cajones o menos existentes en el estacionamiento público correspondiente, hasta un límite de 200 cajones, excediendo esta cantidad, habrá uno por cada 50 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 300 cajones; excediendo esta cantidad, habrá un cajón por cada 25 cajones. Dichos cajones deberán estar ubicados en el espacio más adecuado dispuesto por el titular del giro, pudiendo hacer uso de ellos los motociclistas sin mayor distinción y orden de prelación que la disposición de espacio permita;

XIX. Informar a los usuario de la cantidad y la ubicación de los cajones de estacionamiento para motocicletas mediante la colocación de un cartel; y

XX. Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.”

“Artículo 74.

1. Las sanciones que se impongan a los propietarios o administradores de establecimientos que contravengan las disposiciones del presente reglamento, se calcularán multiplicando el número o rango de cajones por la tarifa que cobren por la primera hora de servicio y el resultado que se obtenga, a su vez, por un tiempo de servicio de 2 dos, 4 cuatro o 6 seis horas de acuerdo con la siguiente tabla:

FALTA	2 HORAS	4 HORAS	6 HORAS
<b>L</b> No respetar las tarifas autorizadas.			X
<b>II</b> No cobrar el servicio por fracciones de 30 minutos, después de la primera hora.	X		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.



## Ayuntamiento de Guadalajara

<b>III.</b> Operar sin contar con la respectiva licencia o concesión.			X
<b>IV.</b> Cambiar el giro del local sin comunicarlo a la autoridad municipal.		X	
<b>V.</b> Abstenerse de colocar la cartulina con la tarifa autorizada en la caseta de cobro a la vista del público.	X		
<b>VI.</b> No tener a la vista la licencia correspondiente.	X		
<b>VII.</b> Que los trabajadores no utilicen uniforme o gafete de identificación.	X		
<b>VIII.</b> Omitir el registro del personal y de quienes prestan servicios complementarios.	X		
<b>IX.</b> Condicionar el servicio de estacionamiento a la prestación de los servicios complementarios, o no mantener a la vista del público la lista de precios correspondientes.	X		
<b>X.</b> No colocar a la vista del público el horario, o no observarlo.	X		
<b>XI.</b> Omitir la entrega del boleto.		X	
<b>XII.</b> Que el boleto no contenga los requisitos señalados.		X	
<b>XIII.</b> Rehusarse a expedir el comprobante de pago.	X		
<b>XIV.</b> Estacionar un número mayor de vehículos al autorizado		X	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

## Ayuntamiento de Guadalajara

o no colocar el anuncio respectivo cuando no haya cupo.			
<b>XV.</b> Abstenerse de proporcionar la vigilancia necesaria.	X		
<b>XVI.</b> No colocar en un lugar visible los números telefónicos para quejas.	X		
<b>XVII.</b> Contar con persona sin capacitación o licencia para conducir de chofer en caso de estacionamiento con acomodadores.		X	
<b>XVIII.</b> Que el piso del estacionamiento no cuente con infraestructura de drenaje.		X	
<b>XIX.</b> Permitir que personas ajenas a los acomodadores conduzcan los vehículos en guarda.		X	
<b>XX.</b> Que el personal se encuentre ebrio o intoxicado.		X	
<b>XXI.</b> Sacar los vehículos dados en custodia del estacionamiento y no dirigirlos directamente al estacionamiento cuando estos le sean entregados.			X
<b>XXII.</b> No cubrir a los usuarios los daños ocasionados a sus vehículos durante el tiempo de guarda.		X	
<b>XXIII.</b> No contar con fianza o póliza de seguro vigente, de acuerdo al tipo de			X

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

## Ayuntamiento de Guadalajara

estacionamiento.			
<b>XXIV.</b> Omitir la revalidación anual del registro de la licencia para la prestación del servicio		X	
<b>XXV.</b> Abstenerse de informar sobre la sustitución del propietario o administrador del estacionamiento.	X		
<b>XXVI.</b> Obstaculizar la labor del inspector en sus visitas.	X		
<b>XXVII.</b> El permitir que un automóvil en el que no viaje una persona con discapacidad, se estacione en los cajones exclusivos para discapacitados, sin dar el aviso a las autoridades correspondientes.			X
<b>XXVIII.</b> La violación de cualquier otra obligación contemplada en este reglamento, y no señalada específicamente en esta tabla.	X		
<b>XXIX.</b> <u>Abstenerse de colocar el cartel que informa sobre la cantidad y la ubicación de los cajones de estacionamiento para motocicletas</u>	X		

2...”

SEGUNDO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 145 y 147 para quedar como a continuación se señalan:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

## Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 145.

1. ...

2. En giros dedicados a la prestación del servicio de estacionamiento, se debe señalar un cajón de estacionamiento para motocicletas por cada 100 cajones o menos existentes, hasta un límite de 200 cajones, excediendo esta cantidad, se debe señalar uno por cada 50 cajones adicionales de estacionamiento y hasta 300 cajones; excediendo esta cantidad, debe señalarse un cajón por cada 25.”

“Artículo 147.

1. ...

2.

Cuadro 46. Normas de cajones de estacionamiento: dimensiones mínimas por tipo de vehículo		
Tipo de automóvil	Dimensiones del cajón (metros)	
	En batería	En cordón
Grandes y medianos	5.00 x 2.40	6.00 x 2.40
Chicos y motocicletas.	4.20 x 2.20	4.80 x 2.00

...

Cuadro 47. Normas de cajones de estacionamiento: dimensiones mínimas pasillos de circulación		
Ángulo del cajón	Ancho del pasillo (metros) Tipo de automóvil	
	Grandes y Medianos	Chicos y Motocicletas
30°	3.00	2.70
45°	3.30	3.00
60°	5.00	4.00
90°	6.00	5.00

De la 3 a la 4...”

TERCERO. Se instruye a las dependencias relacionadas con la planeación y el diseño urbano a efecto de que se avoquen a llevar a cabo el análisis y estudio necesario para verificar la conveniencia y factibilidad de designar en los espacios públicos del municipio destinados para el estacionamiento de automóviles, lugares exclusivos para motociclistas.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.*

*QUINTO. Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.*

*SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”*

*Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

De la misma manera, solicito al Secretario General, la transcripción de la presente iniciativa, en virtud de que leeré un breve extracto de la misma.

El ideal del logro de la justicia es una aspiración humana natural, pero en ella la determinación de lo “justo”, se encuentra inmersa necesariamente en una interpretación sui generis, de recibir cada uno lo que nos corresponde, debiendo respetar el derecho de los demás a recibir igualmente lo propio, y en ello la autoridad tenemos la pesada carga de determinar lo justo cuando en ello se ve inmerso el interés público.

Con este concepto de margen, es que debo señalar que hoy, un tema relacionado con lo justo y debido en el cobro y el pago de los servicios que la población recibe, es aquel relacionado con los giros destinados al estacionamiento público.

Actualmente con una tarifa liberada los estacionamientos públicos marcan la siguiente tendencia de cobro:

Categoría	Tarifa Primera Hora
1ª.	\$12 a \$20
2ª.	\$10 a \$15
3ª.	\$10 a \$15
4ª.	\$8 a \$13

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Centros Comerciales	\$6 a \$8
------------------------	-----------

Estos elementos, hacen necesaria una revisión y en su caso, como es el objeto de esta ponencia, la verificación de la conveniencia en establecer un modelo fijo de cuota, cuyo incremento se base en montos determinados por el incremento al salario mínimo.

De ahí pues que en conclusión propongo la reforma al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, con el objeto de generar las condiciones de certeza, congruencia, equidad y justicia en el cobro del servicio de estacionamientos públicos en el municipio.

El modelo propuesto permitirá la determinación de una tarifa inicial, una tarifa posterior y el señalamiento de un monto fijo para el cobro por un servicio de 24 horas, es decir un monto más accesible a los usuarios.

La promoción de la ciudad y las necesidades y condiciones de la población, exigen medidas como esta, que no deben interpretarse bajo un concepto de daño al goce de la renta derivada de la explotación de un giro, si no considerando una ganancia por cuantía de usuarios y no por monto elevado del costo de un servicio.

En virtud de lo anterior, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, el ordenamiento correspondiente a la reforma de los artículos 19, 20 y 54 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.

*En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la expedición un tabulador de tarifas únicas para los estacionamientos públicos municipales, mediante la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*El ideal del logro de la justicia es una aspiración humana natural, pero en ella la determinación de lo "justo", se encuentra inmersa necesariamente en una interpretación sui generis, de recibir cada uno lo que nos corresponde, debiendo respetar el derecho de los demás a recibir igualmente lo propio, y en ello la autoridad tenemos la pesada carga de determinar lo justo cuando en ello se ve inmerso el interés público.*

*Con este concepto de margen, es que debo señalar que hoy, un tema relacionado con lo justo y debido en el cobro y el pago de los servicios que la población recibe, es aquel relacionado con los giros destinados al estacionamiento público.*

*La población tapatía, que necesariamente asiste o transita por nuestro centro histórico y sus inmediaciones, haciendo uso de su vehículo, se encuentra todos los días ante la necesidad imperante de encontrar los medios suficientes y accesibles para aprovechar en la mayor medida posible, los recursos con los que cuenta para cumplir sus encomiendas diarias estacionando su vehículo.*

*Ésta como una necesidad, se convierte luego en una carga, cuando se vuelve desproporcionado el pago de un servicio al compararla con los ingresos promedio de la población.*

*La búsqueda de opciones menos ciertas, por esta desproporción, hacen evidente el abandono y menor uso de los estacionamientos públicos, y esto puede verificarse con casos en donde hoy por hoy, aquellos giros que en una mañana y en un día a mitad de semana encontraban, casi lleno en su capacidad el local, hoy en ocasiones no pueden superar el 50% de su ocupación.*

*Esto es un proceso desacelerador de una parte de nuestra economía. La libre oferta vigente al hablar del costo por hora en los estacionamientos, no fue suficiente en este caso para favorecer y fomentar el desarrollo de la economía local por lo que estimo necesario atender a una revisión puntual de la regulación vigente, relacionada con la modalidad en la expedición de tarifas de los estacionamientos públicos en nuestro municipio.*

*Actualmente con una tarifa liberada los estacionamientos públicos marcan la siguiente tendencia de cobro:*

Categoría	Tarifa Primera Hora
1ª.	\$12 a \$20
2ª.	\$10 a \$15
3ª.	\$10 a \$15
4ª.	\$8 a \$13
Centros Comerciales	\$6 a \$8

*Y de dichas tarifas luego el incremento promedio resulta en un costo de \$10.00 aproximadamente por hora, y como resultado de la liberación de las tarifas, esto puede convertirse, por acuerdo entre los prestadores del servicio, en montos tan desproporcionados que los usuarios no tienen opción de elegir, dado que puede resultar en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

que más que libre competencia, la determinación de tarifas llegue a convertirse en un monopolio.

Cabe señalar que para estos efectos, y por la experiencia manifiesta durante la administración pasada, la existencia de una Comisión tarifaria fue intrascendente, porque pese a existir, no pudo cumplir su cometido de ser un ente vigilante y garante de la proporcionalidad y justicia en el debido cobro del servicio.

Estos elementos, hacen necesaria una revisión y en su caso, como es el objeto de esta ponencia, la verificación de la conveniencia en establecer un modelo fijo de cuota, cuyo incremento se base en montos determinados por el incremento al salario mínimo.

De ahí pues que en conclusión propongo la reforma al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, con el objeto de generar las condiciones de certeza, congruencia, equidad y justicia en el cobro del servicio de estacionamientos públicos en la ciudad.

El modelo propuesto permitirá la determinación de una tarifa inicial, una tarifa posterior y el señalamiento de un monto fijo para el cobro por un servicio de 24 horas, que en comparación con las condiciones actuales nos permitirá hacer un ejemplo como el siguiente en donde un estacionamiento de primera podría cobrar por una primera hora hasta \$18.41 pesos, hasta \$27.62 pesos por la hora inmediata siguiente que es el equivalente del 50% más de la tarifa inicial, y un incremento promedio del 22% de la misma tarifa inicial es decir \$4.04 pesos aprox. por hora hasta llegar a un monto que no puede rebasar los \$116.62 como el monto total por los servicios por 24 horas.

Es decir, un monto más accesible a los usuarios.

Horas	TMI	TMPI 50%	TMH24HS 22%	TM24HS
1	\$ 18.414	\$ 9.207	\$ 4.045	\$ -
2	\$ -	\$ 27.621	\$ -	\$ -
3	\$ -	\$ -	\$ 31.666	\$ -
4	\$ -	\$ -	\$ 35.711	\$ -
5	\$ -	\$ -	\$ 39.756	\$ -
6	\$ -	\$ -	\$ 43.801	\$ -
7	\$ -	\$ -	\$ 47.846	\$ -
8	\$ -	\$ -	\$ 51.891	\$ -
9	\$ -	\$ -	\$ 55.936	\$ -

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.



## Ayuntamiento de Guadalajara

10	\$	-	\$	-	\$	59.981	\$	-
11	\$	-	\$	-	\$	64.026	\$	-
12	\$	-	\$	-	\$	68.071	\$	-
13	\$	-	\$	-	\$	72.116	\$	-
14	\$	-	\$	-	\$	76.161	\$	-
15	\$	-	\$	-	\$	80.206	\$	-
16	\$	-	\$	-	\$	84.251	\$	-
17	\$	-	\$	-	\$	88.296	\$	-
18	\$	-	\$	-	\$	92.341	\$	-
19	\$	-	\$	-	\$	96.386	\$	-
20	\$	-	\$	-	\$	100.431	\$	-
21	\$	-	\$	-	\$	104.476	\$	-
22	\$	-	\$	-	\$	108.521	\$	-
23	\$	-	\$	-	\$	112.566	\$	-
24	\$	-	\$	-	\$	116.611	\$	116.622

*La promoción de la ciudad y las necesidades y condiciones de la población exigen medidas como esta, que no deben interpretarse bajo un concepto de daño al goce de la renta derivada de la explotación de un giro, si no considerando una ganancia por cuantía de usuarios y no por monto elevado del costo de un servicio.*

*Al respecto de las repercusiones de esta propuesta, debo precisar que no pueden determinarse de manera inmediata derivado de que es imperativo que las mismas sean percibidas y analizadas desde la visión de la conciliación de los involucrados en este rubro, dado que su impacto social es de amplio rango y margen, por involucrar a prestadores y usuarios del servicio.*

*En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:

#### “ORDENAMIENTO”

ÚNICO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 19, 20 y 54 para quedar como a continuación se señala:

“Artículo 19.

1. Las tarifas máximas por hora de los estacionamientos, quedan sujetas al siguiente tabulador:

<u>Categoría:</u>	<u>Tarifa máxima inicial:</u>	<u>Tarifa máxima por la 1ª hora posterior a la inicial:</u>	<u>Tarifa máxima por hora hasta el costo por 24 horas:</u>	<u>Tarifa máxima por 24 horas de servicio:</u>
1. <u>Estacionamientos Públicos de Primera Categoría:</u>	<u>0.30 SMV * Primera hora.</u>	<u>50 % de la inicial.</u>	<u>22 % de la inicial.</u>	<u>1.9 SMV *</u>
2. <u>Estacionamientos Públicos de Segunda Categoría:</u>	<u>0.28 SMV * Primera hora.</u>	<u>50 % de la inicial.</u>	<u>20.77 % de la inicial.</u>	<u>1.7 SMV *</u>
3. <u>Estacionamientos Públicos de Tercera Categoría</u>	<u>0.24 SMV * Dos primeras horas.</u>	<u>25 % de la inicial.</u>	<u>23.80 % de la inicial.</u>	<u>1.5 SMV *</u>
4. <u>Estacionamientos Públicos de Cuarta Categoría</u>	<u>0.20 SMV * Dos primeras horas</u>	<u>25 % de la inicial.</u>	<u>24.99 % de la inicial.</u>	<u>1.3 SMV *</u>
5. <u>Estacionamientos Públicos de Centro Comerciales</u>	<u>0.11 SMV * Dos primeras horas</u>	<u>25 % de la inicial.</u>	<u>41.66 % de la inicial.</u>	<u>1.1 SMV *</u>

(\* SMV: Salario Mínimo Vigente en Guadalajara.)

2. En el cobro del servicio por horas se contabiliza como completa la o las hora, dispuestas como tarifa inicial, independientemente del tiempo de estancia del vehículo en el interior del establecimiento; la estancia posterior a dicha hora se contabiliza y cobra por fracciones de 30 minutos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

3. El cobro del servicio por pensión en los estacionamientos de primera, segunda, tercera y cuarta categoría, será el acordado por el prestador del servicio y el usuario, sin que este pueda exceder la tarifa máxima de servicio por 24 horas, por día convenido.

“Artículo 20.

1. Cuando los ejes de un vehículo que utilice un estacionamiento público, excedan la cantidad de dos, el prestador del servicio podrá cobrar por cada eje excedente al par, un 50% adicional al de la tarifa autorizada para dicho estacionamiento.

2. Las motocicletas, motonetas y vehículos afines, recibirán siempre un 50% de descuento sobre el monto total que debiera pagar un vehículo automotor normal de dos ejes.”

“Artículo 54.

1. Para el autorizado a prestar el servicio de estacionamiento público eventual serán motivo de

sanción las siguientes conductas:

I. No cumplir con las disposiciones que le competen conforme al presente reglamento;

II. Exceder el cupo autorizado por la Unidad Departamental de Estacionamientos para la prestación del servicio;

III. Exceder la tarifa correspondiente a la categoría que le haya sido asignada para dicho evento; y

IV. ...”

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

QUINTO. Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último quiero presentar otra iniciativa con ordenamiento municipal solicitando en los mismos términos que las anteriores, se transcriba íntegra en el acta de la sesión.

El uso de inmovilizadores en la vía pública respecto del servicio público de estacionómetros en aquellos vehículos de otros estados de la República que no cubren las cuotas respectivas, es una conducta gravosa y evidentemente una medida proporcional lesiona los ingresos municipales y el debido aprovechamiento del equipamiento vial, sin embargo reiterando la necesidad de ajustar nuestro actuar a las disposiciones legales vigentes, y los principios generales de derecho, es imperativo que nuestro ordenamiento no disponga condiciones que lesionan las garantías individuales de gobernados en una forma arbitraria y sin las más mínimas formalidades legales.

Cuando una norma contraviene a nuestra Carta Magna y las leyes que de ella emanen, se vuelve infundada o inconstitucional y por tanto las autoridades debemos ser prudentes en su aplicación y verificar la debida adecuación de nuestras normas al marco constitucional vigente.

Inmovilizar el vehículo propiedad de una persona que no radica en este Estado, para obligarle a pagar una multa municipal, es una molestia en sus posesiones, para la cual nuestros funcionarios no cuentan con el correspondiente mandamiento escrito, debidamente fundado y motivado que determine su procedencia, y que por sí mismo se constituyen como la causa principal de anulación del tipo más común de multas, evidenciando así su deficiente integración legal.

La imposición de medidas como la inmovilización, además de violatorio de los derechos ya citados, genera un conflicto social que no es debidamente potenciado al realizar el acto, dado que en ningún momento se conocen causas que pudieron haber generado la irregularidad y mucho menos se hace una valoración de impacto en la retención de la propiedad del vehículo.

De todo lo señalado, concluyo entonces que es necesario llevar a cabo la reforma del ordenamiento ya citado a fin de retirar de las dependencias municipales involucradas, la facultad de retener por estos medios los

*Ayuntamiento de Guadalajara*

vehículos que incurran en la falta, para en su momento eliminar de igual forma la facultad del concesionario del servicio de estacionómetros.

Adicionalmente a lo anterior es indispensable que el Pleno de este Ayuntamiento revise y verifique que aquellos aparatos denominados estacionómetros que no se encuentran amparados por los términos de los contratos de concesión autorizados por este ayuntamiento, sean retirados de manera inmediata, ya que no se cumple con las condiciones de operación, verificación y supervisión y en todo caso son equipos susceptibles de irregularidades en agravio a los usuarios.

Por todo lo anterior, se propone la reforma al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 67, 73, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 67 y 73, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La facultad de imperio otorgada a las autoridades en los distintos niveles de gobierno, que es un poder emanado de la sociedad a los gobiernos democráticos como el nuestro, se encuentra acotado a la justicia, la legalidad y la congruencia.*

*Desde el Constituyente originario hasta el Constituyente permanente, la legalidad y la justicia en los actos de autoridad, ha sido un concepto perenne en la emisión de las normas que nos rigen, más sin embargo la ejecución de dichas normas ha llevado a nuestro máximo órgano colegiado judicial en la interpretación de la Ley, a reiterar la necesidad de atender al principio de legalidad en los actos de autoridad.*

*Estos actos se generan en muchas ocasiones, derivado de la incorrecta interpretación de las normas, lo cual nos hace concluir en decisiones contrarias a los principios legales que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*nos rigen, las cuales que resultan poco acertadas, principalmente cuando se considera que el fin justifica los medios.*

*Tal es el caso del uso de inmovilizadores en la vía pública respecto del servicio público de estacionómetros, en aquellos vehículos de otros estados de la República que no cubren las cuotas respectivas y son indiferentes ante la imposición de multas.*

*Esta conducta es gravosa y evidentemente en una medida proporcional, lesiona los ingresos municipales y el debido aprovechamiento del equipamiento vial, sin embargo, reiterando la necesidad de ajustar nuestro actuar a las disposiciones legales vigentes y los principios generales de derecho, es imperativo que nuestros ordenamientos no dispongan condiciones que lesionan las garantías individuales de los gobernados de una forma arbitraria y sin las más mínimas formalidades legales.*

*Cuando una norma contraviene a nuestra Carta Magna y las leyes que de ella emanan, se vuela infundada e inconstitucional, y por tanto las autoridades debemos ser prudentes en su aplicación y verificar la debida adecuación de nuestras normas al marco constitucional vigente.*

*Al respecto me permito citar los siguientes artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara:*

*“Artículo 67.*

*1. La Unidad Departamental de Estacionamientos será la encargada de vigilar el cumplimiento de este reglamento.*

*2. La Unidad Departamental de Estacionamientos podrá ordenar la inmovilización de los vehículos con placas de circulación de otra entidad federativa, de otra nación, o bien del transporte federal, que cometan las faltas contenidas por las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 73 del presente reglamento.”*

*“Artículo 73.*

*1. Serán motivo de sanción en la vía pública las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:*

*I. Omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetros.*

*II. Hacer uso de otros objetos, monedas o tarjetas diferentes a las especificadas, en el aparato de estacionómetros.*

*III. Dañar o hacer mal uso del estacionómetros, sin perjuicio de la acción penal que pudiera ejercerse por tratarse de un daño al patrimonio municipal.*

*IV. Ocupar dos o más espacios para estacionarse.*

*V. Obstruir cocheras evitando el libre acceso a las mismas.*

*VI. Estacionarse en intersecciones de calles, donde se deberá respetar la línea amarilla que indica la intersección; y*

*VII. Estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no le corresponda como usuario, así como en espacios asignados para bomberos, personas con discapacidad o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.*

*VIII. Estacionarse en batería cuando el estacionamiento sea en cordón o viceversa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*IX. Obstaculizar o impedir las acciones de inspección o sanción conforme al presente reglamento, limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetros.*

*X. Cobrar sin derecho una cuota por permitir el estacionamiento de automóviles en la vía pública. Además, quienes incurran en esta falta serán consignados a las autoridades competentes.*

*XI. Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso para estacionómetro, o cambiarlo indebidamente a otro vehículo. La violación a lo dispuesto por esta fracción, será motivo de cancelación de dicho permiso, sin derecho a su renovación.*

*2. La Unidad Departamental de Estacionamientos tendrá la facultad de colocar candados inmovilizadores a todos aquellos vehículos con placas ajenas a las del Estado de Jalisco, y que incumplan cualquiera de las infracciones contenidas en las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII de este artículo.*

*Ambas disposiciones, irrumpen gravemente contra derechos de los particulares, dispuestos por el artículo 16 de nuestra Constitución Política Federal, y contra los principios de legalidad, igualdad, debido procedimiento, racionalidad y uniformidad señalados en nuestra Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.*

*Es inconcebible, que ante un mismo acto como lo es una infracción por la omisión en el pago de una tarifa en un aparato de estacionómetros, a dos ciudadanos en iguales circunstancias se le imponga una sanción distinta.*

*Inmovilizar el vehículo propiedad de una persona que no radica en este Estado, para obligarle a pagar una multa municipal, es una molestia en sus posesiones, para la cual nuestros funcionarios no cuentan con el correspondiente mandamiento escrito, debidamente fundado y motivado que determine su procedencia, y que por sí mismo se constituyen como la causa principal de anulación del tipo más común de multas, evidenciando así su deficiente integración legal.*

*La posibilidad de hacer efectivo el cobro de una multa impuesta a un vehículo con placas de otro Estado de la República, es un acto que puede volverse cierto y efectivo a través de la suscripción de los convenios fiscales necesarios con el Estado y este con sus similares de la federación, a fin promover el cobro y cargo de estas multas con fines recaudatorios, para luego conciliar los pagos respectivos entre autoridades. Este es un medio legal congruente con nuestras normas.*

*La imposición de medidas como la inmovilización, además de violatorio de los derechos ya citados, genera un conflicto social que no es debidamente potenciado al realizar el acto, dado que en ningún momento se conocen causas que pudieron haber generado la irregularidad y mucho menos se hace una valoración de impacto en la retención de la propiedad del vehículo, ya que quien viene a la Ciudad y no puede pagar una tarifa, posiblemente no se encuentre en condiciones de pagar mucho menos por actos administrativos mayores inherentes a la retención de su vehículo.*

*De todo lo señalado, concluyo entonces que es necesario llevar a cabo la reforma del ordenamiento ya citado a fin de retirar de las dependencias municipales involucradas, la facultad de retener por estos medios los vehículos que incurran en la falta, para en su*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*momento eliminar de igual forma la facultad del concesionario del servicio de estacionómetros.*

*En función de ello me permito señalar que las repercusiones inherentes a la aprobación de la presente iniciativa, no son superiores a la protección de interés público y la legalidad de los actos de autoridad, en donde es indispensable que las comisiones involucradas en el estudio de la presente tomen en consideración como un acto necesario, la revisión de las cláusulas inherentes a la concesión del servicio de estacionómetros dentro de las cuales se faculta al concesionario a llevar a cabo de igual manera la inmovilización de los vehículos, acto que estimo con un grado mayor de ilegalidad que el propio acto de autoridad.*

*Adicionalmente a lo anterior es indispensable que el Pleno de este Ayuntamiento revise y verifique que aquellos aparatos que no encuentran amparados por los términos de los contratos concesión autorizados por este Ayuntamiento, sean retirados de operación ya que no se cumple con las condiciones de operación, verificación y supervisión y en todo caso, son equipos susceptibles de irregularidades en agravio de los usuarios.*

*En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 79 y 105 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el ordenamiento correspondiente, en los siguientes términos:*

#### ORDENAMIENTO:

*PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara en sus artículos 67 y 73 para quedar como a continuación se señala:*

*“Artículo 67.*

*1. La Unidad Departamental de Estacionamientos es la encargada de vigilar el cumplimiento de este reglamento.*

*2. La Unidad Departamental de Estacionamientos debe promover la implementación de los mecanismos legales necesarios para hacer efectivas las multas impuestas a vehículos con placas de circulación de otra entidad federativa, de otra nación, o bien del transporte federal, que cometan las faltas contenidas por las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 73 del presente reglamento.*”

*“Artículo 73.*

*1. Son motivo de sanción en la vía pública las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:*

*De la I a la XI ...*

*2. Se deroga.*”

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que lleve a cabo un análisis al contenido de la concesión de los estacionómetros en la ciudad con el objeto de realizar las modificaciones necesarias al clausulado respectivo con el fin de eliminar del mismo la posibilidad de imponer inmovilizadores a los vehículos.*

*TERCERO. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamiento para que verifique el retiro de los equipos de estacionómetros que no se encuentren regularizados ni amparados dentro del contrato concesión vigente.*

### *ARTÍCULOS TRANSITORIOS:*

*PRIMERO. El presente decreto y las reformas que contiene entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Publíquense las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Publicadas que sean, remítase un tanto de las Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*CUARTO. Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.*

*QUINTO. Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.*

*SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.”*

*Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas Gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las iniciativas propuestas en los términos siguientes: La 1, 2 y 3, túrnese a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Servicios Públicos Municipales, está a su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba...Aprobado.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Gracias Presidente. Presento ante ustedes una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a dos comisiones, una iniciativa que está relacionada con el Rastro Municipal, como todos sabemos es uno de los tres rastros más importantes del país, somos el estado número uno productor de carnes, y el rastro juega un papel vital, no solamente porque ahí trabajan miles de ciudadanos y contamos toda la cadena hacia atrás y hacia adelante del rastro y que es vital para que los precios de los cárnicos aquí y en muchos lugares del país, funcione de la mejor manera, el rastro también como sabemos en el mercado de animales vivos y en canal, es un punto donde se negocian varios miles de millones de pesos anualmente, y sucede que hace casi tres años en enero de 2010, se reforman y se modifican más bien las comisiones edilicias aquí en Guadalajara, desaparece la Comisión de Rastro y aparece la Comisión Edilicia de Servicios Públicos que engloba varias actividades, varias comisiones al mismo tiempo y varias comisiones de antes, este cambio de hace tres años desarmonizó los textos y los artículos y la iniciativa intenta darle la congruencia legislativa que esto requiere, por eso brevemente pedimos que los textos de los artículos 135, 136 y 137 del Reglamento del Rastro de Guadalajara, se compagine con el 66 en su punto seis fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en tenor a lo siguiente:

En el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se modificaría con este cambio, la apertura para que participen en el Consejo Consultivo del Rastro, todos los ediles de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y en el Reglamento del Rastro, se modifique el nombre de la comisión edilicia debiendo quedar como Comisión de Servicios Públicos en lugar de Comisión Edilicia de Rastro, esto es con el fin de que en ese Consejo Consultivo como se definen temas de capacitación, profesionalización, seguridad, legalidad, uso de espacios, previsiones financieras del gasto mismo, de consumos de agua, de energía etcétera; es por eso que sentimos que debe de prevalecer la armonía entre ambos reglamentos y por eso es que presentamos a ustedes y solicitamos además que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de ambas comisiones.

Gracias Presidente.

*En uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Alberto Cárdenas Jiménez, someto a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a comisión, que tiene por objeto las modificaciones al artículo 66 numeral 6 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los artículos 135, 136 y 137 del Reglamento del Rastro del Municipio de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*1.- Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 94, fracción V, consideran como uno de los servicios públicos municipales al Rastro y sus servicios complementarios.*

*2.- Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 46 establece el quehacer municipal de las Comisiones Edilicias, y que en su fracción XXI menciona cuales son los servicios públicos municipales, estando entre ellos el del rastro; que en el artículo 66 en el señala las facultades de los participantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales (a la que el rastro pertenece), así mismo en el punto número 6 fracción II del citado artículo, se establece que la citada Comisión puede designar un representante para participar en el Consejo Consultivo del Rastro de Guadalajara.*

*3.- Por su parte el artículo 1 del Reglamento del Rastro de Guadalajara tiene como objeto regular el sacrificio de animales de abasto en rastros municipales o concesionados; cuya carne sea apta para consumo humano, a fin de garantizar las condiciones óptimas de sanidad, inocuidad e higiene aplicables a esta materia; asimismo el artículo 134 del mismo cuerpo normativo establece la integración del Consejo Consultivo del Rastro, especificando en la fracción II, que todos los Regidores que integran la Comisión Edilicia competente serán parte de este Consejo; en contradicción el artículo 66 número 6 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento, circunscribe la participación a un sólo representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, lo que no es congruente, primeramente por una contradicción entre dos reglamentos municipales, y por la otra, ya que dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos está el rastro por lo que de ello se desprende la facultad de todos sus integrantes para participar de manera activa en el Consejo Consultivo del rastro.*

*4.- Es importante resaltar que el comercio, abasto y consumo de carne ha atravesado por situaciones complicadas en los últimos años, mismos que se han hecho del conocimiento de la opinión pública, entre los que se pueden enumerar: el uso de la hormona clenbuterol que afectó el consumo de carne (específicamente las vísceras, como el hígado) el inadecuado sistema de desechos residuales en los rastros, la contaminación ambiental derivada de los defectuosos sistemas de desecho.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

5.- De todo lo anterior puede concluirse que los rastros municipales cumplen una función sustantiva dentro de la dinámica social en las poblaciones, debido a que incide en el proceso de alimentación de la sociedad, lo que exige de las autoridades no sólo la regulación en el ámbito normativo de las actividades realizadas en los rastros en cuanto a la calidad de la carne que llega a matarse en estos lugares y garantizar su higiene, calidad y apto consumo; sino también la estricta observación de los mecanismos no directamente relacionados con la carne, como los procesos de desecho de agua y sangre, así como el manejo de despojos cárnicos, para evitar un gran impacto al ambiente, entre muchos otros que pueden ser enumerados.

6.- Por ello, no sólo se requieren personas especialistas en el tema de calidad de especies sacrificadas, o conocedoras de los procesos técnicos de la matanza, verificación y distribución de cárnicos, sino que también deben estar informadas de todos los problemas técnicos, administrativos y legales concernientes al tema de los rastros municipales, participando en todo lo que concierne a este servicio público. En consecuencia, ante esta necesidad, un representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales –al cual pertenece el rastro- no es suficiente para representar una completa intervención del gobierno municipal en el Consejo Consultivo del Rastro, que al tener la naturaleza de Consejo Consultivo es un órgano colegiado, de consulta popular, técnico e independiente, reconocido desde 08 de junio de 2007 en el Reglamento de Consejos Consultivos en el artículo 6 fracción VI del mismo cuerpo normativo.

7.- Bajo esta tesitura, las atribuciones del Consejo Consultivo del Rastro, que están establecidas en el artículo 134 del Reglamento del Rastro, consisten en promover medidas necesarias para lograr el profesionalismo de los trabajadores, a la vez de velar por seguridad de los mismos en el desempeño de sus funciones, sugerir las provisiones que deben tomarse dentro de las instalaciones del rastro; así como para evitar la sustracción de productos de carne, o bien otros que afecten la economía de los propios usuarios; vigilar y difundir acuerdos que deban respetarse por todas las personas involucradas en esta actividad, así como coadyuvar con la Dirección del Rastro para que los corrales sean usados exclusivamente para ganado designado a la matanza, entre otras. En consecuencia, estas atribuciones requieren de la atención y seguimiento de los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, sin que se tenga porque constreñir la participación a uno solo, además que el propio Reglamento del Rastro sí establece la participación de todos los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, por ello es que se hace necesaria la modificación de la disposición del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara .

8.- Ahora bien en sesión ordinaria del 01 de enero del año 2010 dos mil diez, fueron aprobadas y modificadas las Comisiones Edilicias quedando la del Rastro Municipal dentro de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, ocasionado con esto una desarmonía normativa, debido a la desaparición formal de la primera, y la existencia de la segunda aún no incluida de manera nominativa en el reglamento de Rastro de Guadalajara.

9.- Por lo que con la finalidad de tener una congruencia legislativa es que se propone la modificación de los artículos 66, numeral 6, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y la actualización de los artículos 135 fracción II, 136 y 137 del Reglamento del Rastro de Guadalajara, transcribiendo los artículos mencionados para mejor apreciación.

#### Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 66 (...)

6. En materia de rastro:

I. (...)

II. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante el Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y

III. (...)

Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara

Artículo 135.- El Consejo Consultivo del Rastro se integra por las siguientes personas:

I. (...)

II. Los munícipes que integran la Comisión Edilicia del Rastro; y

III. (...)

Artículo 136.- Cada organización que integre el Consejo Consultivo debe acreditar legalmente ante la Comisión Edilicia de Rastro su personalidad. Al perder su acreditación legal, automáticamente se pierde la representatividad ante el Consejo.

Artículo 137.- Las nuevas organizaciones que se constituyan pueden pertenecer al Consejo Consultivo, siempre y cuando así lo soliciten y acrediten su personalidad ante la Comisión Edilicia de Rastro, en los términos del presente ordenamiento.

Solicitando queden como a continuación se propone:

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 66 (...)

6. En materia de rastro:

I. (...)

II. Los munícipes que integran la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para que forme parte integrante el Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y

III. (...)

Reglamento del Rastro en el Municipio de Guadalajara

Artículo 135.- El Consejo Consultivo del Rastro se integra por las siguientes personas:

I. (...)

II. Los munícipes que integran la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y

III. (...)

Artículo 136.- Cada organización que integre el Consejo Consultivo debe acreditar legalmente ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales su personalidad. Al perder su acreditación legal, automáticamente se pierde la representatividad ante el Consejo.

Artículo 137.- Las nuevas organizaciones que se constituyan pueden pertenecer al Consejo Consultivo, siempre y cuando así lo soliciten y acrediten su personalidad ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en los términos del presente ordenamiento.

10.- Las propuestas anteriores son para una congruencia legislativa, así como lograr la participación de todos los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales que estén interesados en integrarse al Consejo Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Rastro, que es importante resaltar que por mucho tiempo se ha venido dando de hecho, por lo que con las presente reformas estaríamos actuando con armonía normativa y transparencia en la toma de decisiones en el Consejo Consultivo del Rastro.*

#### FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA:

*El artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, 79 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento del Rastro de Guadalajara.*

#### OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA:

*Debido a la desarmonía jurídica existente en lo que dice el Reglamento del Rastro de Guadalajara y lo que en la práctica se lleva a cabo. La Comisión Edilicia del Rastro deja de existir de nombre y sus funciones fueron trasladadas a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos a partir del 01 de enero del año 2010 dos mil diez en que se aprueba la reforma de las comisiones en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, reconocido en sus artículo 46 y 66, formando parte ahora de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales*

*Por lo cual se considera importante destacar que, con independencia de que la Comisión Edilicia del Rastro ya no existe nominalmente, en la que hace sus veces que es la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, se establece la participación de los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia correspondiente, sin embargo, el artículo 66 del Reglamento del Ayuntamiento constriñe la participación de un solo regidor en el Consejo Consultivo del Rastro.*

#### REPERCUCIONES EN CASO DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA:

*En consecuencia las modificaciones propuestas, repercuten jurídicamente, en virtud de que se lograría la armonía normativa, al actualizar que ahora la Comisión Edilicia del Rastro coexiste dentro de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, y que no exista aparente contradicción en el número de Regidores pueden integrar el Consejo Consultivo del Rastro.*

*Por lo anteriormente expuesto se solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

*PRIMERO.- Se aprueba las modificaciones al artículo 66 numeral 6 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que su redacción quede de la siguiente forma:*

*Artículo 66 (...)*

*6. En materia de rastro:*

*I. (...)*

*II. Los munícipes que integran la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para que forme parte integrante el Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y*

*III.(...)*

*SEGUNDO.- Se aprueba las modificaciones a los artículo 135, 136 y 137 del Reglamento del Rastro del Municipio de Guadalajara, para que su redacción quede de la siguiente forma:*

*Artículo 135.- El Consejo Consultivo del Rastro se integra por las siguientes personas:*

*I.(...)*

*II. Los munícipes que integran la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; y*

*III (...)*

*Artículo 136.- Cada organización que integre el Consejo Consultivo debe acreditar legalmente ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales su personalidad. Al perder su acreditación legal, automáticamente se pierde la representatividad ante el Consejo.*

*Artículo 137.- Las nuevas organizaciones que se constituyan pueden pertenecer al Consejo Consultivo, siempre y cuando así lo soliciten y acrediten su personalidad ante la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en los términos del presente ordenamiento.*

*TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.*

### TRANSITORIOS:

*PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. Con fundamento en lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, Servicios Públicos Municipales como lo propone el ponente, si alguien desea hacer uso de la palabra...Al no haber quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Jesús Enrique Ramos Flores... ¡Ah!, no está registrado. En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Muchas gracias con su permiso señor Presidente. Compañeros regidores de este Ayuntamiento y a todos los que hoy nos acompañan bienvenidos a su casa que es el Ayuntamiento de Guadalajara, espero que tengan paciencia todavía nos queda un ratito y de veras muy agradecidos porque cada uno de ustedes estén presentes el día de hoy aquí.

Con el permiso de ustedes quiero presentar dos iniciativas, una de ordenamiento con dispensa de trámite y la otra de acuerdo con carácter de dictamen, que tienen un origen similar y que quisiera expresar las consideraciones por las que se presentan el día de hoy este par de iniciativas.

El hecho que ocurrió hace algunos días y que todos ustedes pudieron ser testigos vía televisión en Brasil en donde 235 jóvenes, personas, hombres y mujeres murieron asfixiados, quemados, atrapados en un antro en la ciudad de Santa María en Brasil, ha dejado consternación a las mismas 232 familias, pero además debe prender alertas a todos los que tenemos alguna responsabilidad de gobierno en alguna ciudad, este hecho nos recordó a muchos lo que ocurrió en el año 2000 en el Distrito Federal en el antro Lobombo, donde también presas del pánico se abarrotó la única puerta de salida y murieron 22 jóvenes, quedando otros 30 heridos en aquella ocasión.

En el 2008 otro antro donde 12 personas murieron asfixiadas por las mismas condiciones, los resultados de estos sucesos han sido escenas dolorosas para todas las familias de las personas que fallecieron pero también para la sociedad, es momento de pensar en cómo este tipo de hechos pueden ser evitados a través del cumplimiento de las medidas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

mínimas de protección civil y el cuidado de ellas, actualmente tenemos una serie de medidas que regulan este tipo de negocios en materia de protección civil, como extinguidores, salidas de emergencias adecuadas, un cupo de capacidad instalado que se deba respetar, y la ciudad debe tomar medidas desde diferentes frentes para continuar las labores que realizan la Unidad de Protección Civil.

No debemos dudar en clausurar a los giros restringidos que no estén cumpliendo las medidas de seguridad mínimas para los jóvenes, hoy en Guadalajara hay casi dos mil establecimientos que tienen características de giro restringido, treinta y nueve de ellos sobre todo de una concentración masiva de personas arriba de trescientos cada uno, y por esta razón es necesario emprender campañas para concientizar a los ciudadanos pero también hacer algo como gobierno municipal responsable, y es por eso que en el mismo sentido, quiero proponer a este Pleno del Ayuntamiento, la primera iniciativa que es de acuerdo con carácter de dictamen, que propone instruir a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que lleven acabo visitas de inspección para la revisión intensiva de las condiciones de seguridad de todos los establecimientos que exploten giros restringidos, particularmente los identificados como antros y dispongan de la clausura inmediata de aquellos que no garanticen las condiciones mínimas de seguridad para sus gentes.

En el mismo sentido la segunda iniciativa de ordenamiento municipal, es para adicionar al párrafo tercero del artículo 6° del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, para que haya una certificación por parte del municipio de la Unidad de Padrón y Licencias en colaboración de Protección Civil, donde se establezca una identificación en cada centro de consumo de reunión masiva, que precise si ese lugar cuenta o no con las medidas de seguridad necesarias o suficientes, para que las personas que van acudir a ese tipo de lugares puedan tener mayor tranquilidad y sigamos utilizando a nuestra ciudad como una ciudad ocasionada a los servicios pero con responsabilidad y con seguridad.

Es cuanto señor Presidente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. En virtud de que dado el carácter de estas iniciativas, se retiran y se agendan para la próxima sesión.

En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

**La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz:** Gracias señor Presidente. Voy a presentar dos iniciativas, la primera de ellas tiene que ver con la cuestión del Seguro Popular, ¿no se escucha?, presento dos iniciativas de ordenamiento con turno a comisión, en la primera solicitar información relativa a la operación y aplicación de los recursos económicos del Programa Seguro Popular, utilizado por la Cruz Verde, los Servicios Médicos Municipales durante el 2011 y el 2012.

La intención de tener conocimiento sobre el mismo, radica en la necesidad de que la totalidad del recurso que el municipio recibe por concepto del seguro popular, sea destinado a cumplir con sus objetivos y que la aplicación de este recurso se encuentre disponible y accesible de manera transparente, dada la trascendencia e importancia que reviste el particular en beneficio de la sociedad tapatía.

Por otra parte, en este momento el Secretario de Salud aunque en estos... O de Servicios Médicos, aunque no ha firmado todavía el contrato del Seguro Popular, se plantea y ojalá lo haga así y lo invitamos a que se anime a hacerlo, lo va a hacer por \$60'000,000.00.

Sesenta millones es una cantidad muy interesante como para que no tenga una vigilancia, por lo que venimos nosotros como usted sabe señor Presidente, realizando una serie de visitas en las diferentes dependencias y nos hemos encontrado con un rezago en muchas cosas en la Cruz Verde y por otra parte también en una situación que ya se mencionó ayer y que salió en los medios, pues un poco deplorable en cuanto a los servicios que se están dando, esto nos invita a pedir una información relativa, clara, precisa y concreta a la operación y aplicación de los recursos económicos del programa y así como que se pide también que se anexe el contrato firmado tanto en el 2011 como en el 2012, por el entonces Secretario de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento con la Secretaría de Salud Jalisco en este municipio.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Como el posterior que se firmará dentro de unos días y esperamos que así sea, con este municipio y con la Secretaría de Salud.

Si es cierto que tenemos un gran problema en esta dependencia, es un hecho, tendremos por lo tanto que ayudar a combatirlo y una de las maneras más fáciles que podemos tener para ayudar a que los servicios médicos municipales den un servicio de calidad como lo necesita la sociedad tapatía, es etiquetando el recurso el 100% que se reciba por concepto de seguro popular para que los servicios médicos municipales puedan cumplir con esa tarea de atender a los accidentados y las emergencias que se presentan en esta ciudad.

El otro día vimos el dato, de que la Cruz Verde atiende al 80% de los accidentados, mientras la Cruz Roja atiende al 20%, sin embargo la imagen que tiene la Cruz Verde no es la misma que la Cruz Roja y da un servicio muchísimo mayor, necesitamos por lo tanto hacer que se conozca lo que hace, pero que lo que haga lo haga bien. En esta exposición de motivos que de alguna manera me permití resumir, estoy solicitando que se inscriba en su totalidad tal como se presenta la iniciativa en las actas de esta sesión.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto "Solicitar información relativa de la operación y aplicación de los recursos económicos del programa Seguro Popular, durante el año 2012", lo anterior de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I. Desde su fundación en el año de 1943, el actual sistema de salud en nuestro país, ha contribuido a mejorar la calidad de vida de los mexicanos que se encuentran afiliados a alguna Institución de orden público oficial. Sin embargo, la forma de operación de estos servicios deja fuera de sus beneficios a una proporción significativa de la población, situación que desemboca en una inseguridad familiar respecto de los recursos económicos, generalmente insuficientes, para cubrir un evento inesperado en cuestiones de enfermedad.*

*Un número considerable de la población no se encuentra asegurada por alguna institución de seguridad social, por lo cual en la mayoría de los casos posterga e incluso deja de atenderse por el alto costo que el tratamiento involucra y el limitado patrimonio del que disponen. Este amplio sector de no asegurados se encuentra en mayor riesgo de empobrecimiento por gastos catastróficos en salud.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Ante esta realidad, el gobierno federal y los gobiernos estatales han desarrollado esfuerzos de ampliación de cobertura de los servicios de salud, buscando que todo mexicano cuente con acceso a la atención médica. A pesar de ello, entre 2 y 3 millones de familias en nuestro país, se empobrecen anualmente debido a que emplean más de la tercera parte de su ingreso para solventar sus gastos en salud. Este gasto de bolsillo, cuyo desembolso se destina principalmente a la compra de medicamentos y consultas médicas, afecta sobre todo a los hogares con bajos ingresos.*

*II. Como parte fundamental del Sistema de Protección Social de Salud, actualmente existe lo que conocemos como “Seguro Popular”, mismo que busca otorgar cobertura de servicios de salud a través de un aseguramiento público voluntario, destinado a personas de bajos recursos que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.*

*III. Teniendo como principio rector lo contemplado en el artículo Cuarto Constitucional, que garantiza el derecho a la Salud, el gobierno federal puso en marcha en el año 2001, como Programa Piloto, el denominado “Salud para Todos”, en cinco estados de la República, incluido Jalisco en el año 2002.*

*Con la reforma a la Ley General de Salud, éste dejó de ser un Programa Piloto, para transformarse en un precepto consignado por la Ley, mismo que siguió el siguiente proceso de creación:*

- *Enero de 2001.- Se inician discusiones con legisladores federales y autoridades estatales.*
- *27 de Febrero de 2002.- Arranca el Seguro Popular en Jalisco, en la localidad de Refugio de Paredones, Municipio de Acatic.*
- *12 de Noviembre de 2002.- El Poder Ejecutivo Federal envía iniciativa de reforma a la Ley General de Salud al Senado de la República.*
- *24 de Abril de 2003.- El Senado de la República aprueba la iniciativa con el 92% de votos a favor. El proyecto de Decreto se turna a la Cámara de Diputados para su revisión.*
- *29 de abril de 2003.- La Cámara de Diputados aprueba la iniciativa en lo general y adiciona un artículo Transitorio con el 73% de los votos a favor.*
- *30 de abril de 2003.- La Cámara de Senadores aprueba la adición del artículo Transitorio propuesto por la Cámara de Diputados con el 94% de votos a favor.*
- *13 de mayo de 2003.- El Presidente de la República firma el Decreto que expide la reforma a la Ley General de Salud.*
- *15 de mayo de 2003.- Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la citada Ley.*

*IV. Guadalajara no se ha mantenido ajena a participar en este Programa creado e impulsado desde el ámbito de gobierno federal, pues el 20 de julio del año 2004, se aprobó por el órgano de gobierno municipal, la celebración de un convenio de concertación para la implementación de una Unidad Médica Gineco-Obstétrica en la Unidad de Servicios Médicos Municipales “Doctor Mario Rivas Souza”, en virtud del cual el Ayuntamiento de Guadalajara aportó un área de esta unidad médica para la operación del Hospital de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Mujer por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, dentro del marco de acciones del Seguro Popular.*

*Lo anterior se realizó teniendo como finalidad el mejorar los servicios a los que puede acceder la población de nuestra ciudad, ya que, de acuerdo a los preceptos de este Sistema de Protección Social en Salud, los integrantes de las familias afiliadas al Seguro Popular, tienen acceso a servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral sus requerimientos en el área de salud.*

*V. En el año 2008, siendo Presidente Municipal de Guadalajara el Dr. Alfonso Petersen Farah, se incluyó a Servicios Médicos Municipales como colaboradores del Seguro Popular, y durante los años 2008 y 2009, los servicios que recibiera un usuario en las unidades Correspondiente a Servicios Médicos Municipales, podría ser pagado mostrando la póliza del seguro popular, entregando una copia de esta y de una identificación oficial, esto incluía urgencias, rayos x, laboratorio, intervenciones quirúrgicas, entre otros.*

*VI. En el año 2012 se celebró un Contrato llamado Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y Urgencias, entre la Secretaría de Salud Jalisco y el Municipio de Guadalajara, recibiendo éste último un recurso, por concepto de anticipo, para la realización de mejoras en las unidad des médicas correspondientes a Servicios Médicos Municipales de Guadalajara , adquisición de medicamentos y material de curación así como equipo e instrumental médico necesario para la prestación de los servicios contratados. Sin embargo, no conocemos la totalidad de dicho documento, los alcances del mismo, los compromisos de cada una de las partes, el monto total comprometido, su destino y comprobación, así como si durante el año 2013 se suscribirá un documento similar.*

*La intención de tener conocimiento sobre el mismo, radica en la necesidad de que la totalidad del recurso que el Municipio recibe por concepto del Seguro Popular sea destinado a cumplir con sus objetivos, y que la aplicación de este recurso se encuentre disponible y accesible de manera transparente, dada la trascendencia e importancia que reviste el particular en beneficio de la sociedad tapatía.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 81, 82, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud por ser materia de sus atribuciones, someto a su consideración los siguientes puntos de:*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO. Se instruye al Secretario de Servicios Médicos Municipales y Sindico, para que dentro del término de 30 días hábiles, haga llegar a los integrantes de éste órgano de gobierno municipal, una copia del Contrato de Prestación de Servicios Subrogados de Atención Médica de Segundo Nivel y de Urgencias, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Descentralizado Secretaria de Salud Jalisco, mismo que tuvo una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*SEGUNDO.- Un informe detallado del recurso recibido y la transparencia de la aplicación del ejercicio del recurso en virtud de la celebración de este documento legal, y su aplicación.*

*TERCERO. Se instruya al Secretario de Servicios Médicos Municipales de un informe detallados por unidad de las necesidades y las problemáticas que cuenta cada una.*

*CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente a darle cumplimiento al presente acuerdo.*

La segunda iniciativa señor Presidente, tiene que ver con un programa federal conocido como Estancias Infantiles. Esta iniciativa, la del uso de la voz, María Isabel Alfeirán, tanto como la regidora Elisa Ayón, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que nos otorgan los diferentes reglamentos de este Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este órgano de gobierno, una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad instruir a la Secretaría de Desarrollo Social, para que lleve acabo un estudio técnico y social que nos permita determinar diez posibles lugares, junto con los costos para la apertura de nuevas estancias infantiles en el municipio de acuerdo con la siguiente exposición de motivos que me voy a permitir dar y entre otras cosas para reducir el tiempo de explicar toda la iniciativa.

De acuerdo con las cifras del Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el Estado de Jalisco existen cerca de medio millón de jefas de familias, contando aquellos lugares que encabezan mujeres de esposas migrantes, madres solteras, madres separadas, mujeres viudas o divorciadas y cuya cifra va avanzando poco a poco, por lo cual es un problema que se seguirá presentando en el futuro y que tenemos que tratar de ayudar y coadyuvar desde el municipio para que estas mujeres puedan efectuar y realizar su labor de madre de la mejor manera posible.

Una de las soluciones que se han emprendido por las autoridades para hacer frente a dicho problema, es la creación de las estancias infantiles como un espacio donde las madres trabajadoras, jefas de familia pueden dejar bajo el cuidado de personas responsables a sus hijos entre un año y once años once meses, esto nos está hablado que pueden dejarlo desde que comienzan prácticamente lo que se llama... Lo que es toda la primaria, lo que seria preescolar y también lo que se llama estimulación temprana, eso les permite a las mujeres poder tener una certeza, ya que estas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estancias a diferencia de las guarderías, tiene un horario de 7 de la mañana a 7 de la tarde, esto a muchas mujeres les da una certeza.

Otra de las características de estas estancias es que están cerca de las escuelas, por lo tanto los niños que asisten a esta estancia deben cursar en una escuela sus estudios, en esta estancia no se da clases como puede suceder en las guarderías del DIF que se da el preescolar. En este caso es solamente para que estos niños en el tiempo libre, puedan estar cuidados y además ayudados a hacer una serie de actividades que les permita desarrollar otras cosas diferentes a lo que es la escuela.

El Ayuntamiento de Guadalajara con el objetivo de sumarse a estos esfuerzos realizados para abatir dicha problemática, puso desde el año 2000 en marcha el Programa de Estancias Infantiles que a la fecha van trece, más o menos se calcula y decimos más o menos se calcula porque no tenemos el dato exacto ya que a veces niños van, se suman más niños y se quitan menos niños, pero más o menos son mil doscientos niños en el último años que fueron atendidos por estancias infantiles que lleva el Municipio de Guadalajara.

Por ello someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad, como ya lo dije, instruir a la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo un estudio técnico y social que determine diez posibles lugares y los costos de las aperturas de una nueva estancia infantil en el municipio.

El estudio debe considerar cuestiones fundamentales, como material necesario para la ejecución de una estancia, costos de plantilla laboral, perfiles adecuados, proyecto financiero para construir estancias infantiles de calidad o adecuar las instalaciones de edificios existentes entre otros aspectos, así como también conocer los fondos federales que se pudieran bajar para estos proyectos y evitar que el municipio erogare un gasto que pudiera no erogarse.

Lo anterior resulta fundamental, ya que a pesar de que existe coincidencia dentro de todos los grupos edilicios de aumentar el número de este tipo de espacios, tampoco podemos pasar por alto en estos momentos los niveles de deuda municipal han alcanzado un punto tan delicado, por lo que debemos de ser muy cuidadosos en los gastos que se realicen en este ayuntamiento, consientes que resulta fundamental aplicar una verdadera

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

política de austeridad, de ahí la importancia de que se busque qué tipo de fondos federales puedan bajar para implementar estas estancias.

No se trata de construir más estancias también sin conocer los costos, decir que queremos cinco, siete, o diez instancias, sin poderle decirle a este cabildo el costo de cada una de ellas, resultaría injusto y resultaría de alguna manera no adecuado, lo que queremos es conocer el costo, en dónde se pueden hacer y poder entonces decidir si se implementan o no y en qué número se pueden implementar. Esta iniciativa estamos solicitando tanto la regidora Ayón como su servidora, sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, por ser materia de su competencia y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad instruir a la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo un estudio técnico para determinar 10 posibles lugares y costos para la apertura de nuevas estancias infantiles en el municipio, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*De acuerdo a cifras del Instituto Jalisciense de las Mujeres, en el Estado de Jalisco existen 500 mil jefas de familia, contando aquellos hogares encabezados mujeres esposas de migrantes, madres solteras, viudas y madres separadas o divorciadas, cifra que conforme avanzan los tiempos ha ido en un claro aumento, por lo que resulta indispensable que se replanteen muchas de las políticas públicas con la finalidad de encontrar soluciones efectivas a dicho problema.*

*Bajo estas circunstancias, cada vez son más las mujeres que tienen que asumir el doble rol en un hogar, tanto de los trabajos propios de las casas y el cuidado de los hijos, como el desempeñar un trabajo que les permita llevar ingresos económicos a sus familias. Lo anterior ha permitido que las mujeres jefas de familia asuman un papel preponderante en la economía local y nacional, ya que sus empleos resultan vitales para el sostenimiento de muchas familias del país.*

*Es obligación de los diferentes órganos de gobierno no ser omisos ante dicha situación, y en lugar de representar un obstáculo para la debida integración a la vida laboral por parte de las mujeres jefas de familia, debe ofrecer soluciones para brindarles La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*igualdad de oportunidades de competir por un empleo dentro de las actividades económicas de la zona donde se desarrollan.*

*El hecho de que las madres tengan que integrarse a la vida laboral para poder sacar a sus familias adelante trae como consecuencia que muchos niños crezcan alejados de la educación familiar, ya que sus padres carecen de tiempo para estar con ellos, situación que se puede ver reflejada en aspectos negativos de la conducta de los menores y que los puede encaminar a vicios futuros.*

*No sólo las madres solteras están expuestas a estos problemas, ya que con la situación económica actual obliga que muchas parejas tengan que trabajar para obtener el ingreso necesario para cubrir los gastos del hogar, lo que conlleva que dejen a sus hijos desprotegidos y solos en sus casas, exponiéndolos a posibles accidentes domésticos sin que esté presente uno de ellos para prestarles pronta atención.*

*Una de las soluciones que han emprendido las autoridades para hacer frente a dicho problema es la creación de estancias infantiles como un espacio donde las familias trabajadoras dejan bajo el cuidado a sus hijos de entre un año y 3 años 11 meses mientras transcurre su jornada laboral.*

*A finales de 2012 se registraron 9 mil 473 estancias infantiles en operación en el país, por lo que integran la red más grande de servicios de cuidado y atención infantil, que actualmente atiende a 292 mil menores, en beneficio de 270 mil madres de familia. Cabe resaltar que desde 2007, cuando el Programa inició operaciones, se ha atendido a 1.2 millones de niños en las Estancias Infantiles afiliadas a la Secretaría de Desarrollo Social. Por lo que para el presente ejercicio fiscal se le ha destinado un presupuesto de 3 mil 547 millones de pesos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre pasado.*

*Por su parte, el Ayuntamiento de Guadalajara, con el objetivo de sumarse a los esfuerzos realizados para abatir dicha problemática, ha puesto en marcha desde el año 2000 un programa de Estancias Infantiles, las cuales han ido en aumento hasta alcanzar 13 en total en el municipio. Con ellas se ha logrado atender hasta 1,200 niños en el último año y cuyo costo para la familia beneficiada no asciende a más del 3% como máximo del ingreso de los padres.*

*Sin embargo, el esfuerzo no ha sido suficiente para lograr el alcance deseado, y toda vez que el programa de Estancias Infantiles tiene un lugar especial dentro del Plan Municipal de Desarrollo que se encuentra en estudio, es por lo que la suscrita considero importante comenzar asentando las bases para ampliar dicho proyecto que tiene un amplio alcance y aceptación social.*

*Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad instruir a la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo un estudio técnico para determinar 10 posibles lugares y costos para la apertura de nuevas estancias infantiles en el municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*La finalidad de dicho estudio es tener un diagnóstico real de las repercusiones y aspectos considerar para llevar a cabo la implementación de nuevas Estancias en el municipio. El hablar de 10 posibles lugares tiene la finalidad de contar con un mayor número de opciones y que en medida del presupuesto disponible, se determinen las de mayor preponderancia y las primeras a construir en un futuro cercano.*

*El estudio debe considerar cuestiones fundamentales como material necesario para la ejecución de una estancia, los costos por plantilla laboral, los perfiles adecuados, el proyecto financiero para construir estancias infantiles de calidad o adecuar las instalaciones de un edificio existente, entre otros aspectos.*

*Lo anterior resulta fundamental, ya que a pesar de que existe coincidencia dentro de todos los grupos políticos de aumentar el número de éste tipo de espacios que brindan apoyo a madres solteras y familias de escasos recursos, tampoco pasa por alto que en estos momentos los niveles de deuda municipal ha alcanzando un punto tan delicado, que debemos ser muy cuidadosos de los gastos que realiza el Ayuntamiento, conscientes de que resulta fundamental aplicar una verdadera política de austeridad.*

*Es por ello, que no se trata de construir más estancias sin conocer sus costos, impactos sociales, zonas de mayor beneficio, mantenimiento y demás aspectos; por lo tanto, resulta fundamental previo al acuerdo de construir más estancias para el municipio, realizar un estudio completo que nos permita de allegarnos de mayores elementos que nos ayuden a determinar si es viable o no para las finanzas municipales el aumentar el número.*

*En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión únicamente en lo social, ya que de llegar a aprobarse, le daría los elementos necesarios a la Administración Municipal para presupuestar la apertura de nuevas estancias y así ayudar a más familias para que puedan trabajar tranquilamente mientras reciben un óptimo cuidado sus hijos. Así mismo, se propone que la realización del estudio, se lleve a cabo con el personal y presupuesto con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, por lo que no implicaría la aprobación de dicha iniciativa, la necesidad de hacer reajustes presupuestales.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:*

#### **ACUERDO**

**QUE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE LLEVE A CABO UN ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR 10 POSIBLES LUGARES Y COSTOS PARA LA APERTURA DE NUEVAS ESTANCIAS INFANTILES EN EL MUNICIPIO.**

**PRIMERO.-** *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que lleve a cabo un estudio técnico para determinar 10 posibles lugares y costos para la apertura de nuevas*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*estancias infantiles en el municipio, considerando en dicho estudio los elementos vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa, y demás mecanismos que resultan necesarios para lograr el objetivo planteado.*

*SEGUNDO.- Se aprueba que una vez realizado dicho estudio, la Secretaría de Desarrollo Social remita los resultados a los integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría General.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas presentadas. La primera a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y la segunda a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la de Asuntos de la Niñez, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...Al no haber quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado el turno propuesto.

En el uso de la palabra el regidor Raúl Elizondo.

**El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez:** Con su permiso Presidente.

Pongo a su consideración de este Honorable ayuntamiento dos iniciativas, mismas que solicito se transcriban en su totalidad ya que solo mencionaré un breve resumen de cada una.

La primera de ellas busca la instalación de bebederos públicos en la ciudad, iniciando en los sitios y plazas públicas que se encuentran en el recorrido de la vía recreativa y continuando en etapas posteriores en el resto de la ciudad, en particular en las zonas más pobres. Para lo cual le solicito a la Secretaría de Obras Públicas se aboque a esa tarea.

Resulta pertinente señalar que en ciudades importantes del mundo, se cuenta con bebederos en las principales plazas públicas, mismas que además que mejorar el equipamiento urbano contribuye a disminuir la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

contaminación ocasionada por la compra de aguas embotelladas y le otorga al ciudadano y la posibilidad de usar un solo envase y resurtirlo en los bebederos, asimismo los usuarios de la vía recreativa de escasos recursos, tendrán garantizada de manera gratuita el consumo de tan vital líquido, lo que representa un apoyo de esta autoridad hacia la economía.

Para su estudio y análisis solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

*El que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la Instalación de Bebederos en la Vía Recre-Activa de conformidad con la siguiente:*

#### *EXPOSICION DE MOTIVOS:*

*La ciudad de Guadalajara poco a poco ha hecho de la vía recreativa su punto de reunión dominical y en días festivos. Es gratificante observar a miles de personas circular en bicicleta, patines, corriendo o simplemente caminando y disfrutando de una vía libre de automóviles sobre una de las principales arterias tapatías.*

*El 12 de septiembre del 2004, con un grupo de ciudadanos "Ciudades Públicas" (2005 como la Asociación Civil Guadalajara 2020 ó GDL 2020), buscó la creación de un reglamento de imagen y construcción, impulsando la creación de la "Vía Recre-Activa para Guadalajara" para dejar un día a la semana el uso del Automóvil.*

*Inició con una ruta de 11 kilómetros desde Tetlán hasta los Arcos (desde la Calle Jardines de San Francisco por la Avenida Javier mina hasta la Avenida Vallarta en los Arcos) y cuatro horas de duración (de 8:00 A.M. 12:00 P.M.), Al principio sólo era visitada por 10 mil usuarios aproximadamente.*

*En septiembre de 2005 se amplió a 3 rutas Más, es decir 21.5 kilómetros, y el promedio de visitantes aumentó a 80 mil.*

*Para 2007, ya se contaba con un promedio de 93 mil 665 usuarios; el municipio de Zapopan se unió a este proyecto.*

*En 2008 se sumó el municipio de Tlaquepaque. En lo que se refiere a Guadalajara, ya se contaba con 25 kilómetros y se contabilizaba un promedio de 110 mil 027 visitantes.*

*En el mismo año, Tlajomulco inicia su Vía Recre-Activa.*

*En 2009 se incorporó Tonalá, lo cual consolidó la metropolización del programa.*

*El 22 de marzo de 2009, se llegaron a tener más de 189 mil usuarios en Guadalajara. Actualmente, la Vía Recre-Activa cuenta con un promedio cada semana de 140 mil visitantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

Actualmente también se amplió su duración de 6 Horas (de 8:00 A.m 2:00 P, m)

Actualmente en Guadalajara existen tres rutas y cuenta con 25.6 Kilómetros:

- RUTA 1 (11.6 Kilómetros)  
Gigantes (cruce con Presa Laurel en Tetlán)-Javier Mina-Juárez-Vallarta hasta La Minerva
- RUTA 2 (5.2 Kilómetros)  
Chapultepec (cruce con AV. México)-Niños Héroes-Paseo de la Arboleda-El Sol-Tonantzín-Capuchinas-12 de diciembre
- RUTA 3 (8.8 Kilómetros)  
Calzada Juan Pablo II-Aguiles Serdán-Blvd Marcelino García Barragán

*La apertura de la vía recreativa brinda la oportunidad de realizar actividades en familia y armonía, indistintamente de la clase social, edad o cualquier otra particularidad que se pueda manifestar, favoreciendo una vida saludable como resultado de las actividades físicas o de entretenimiento que se puedan llevar a cabo en estos espacios urbanos, los cuales; libres del tráfico vehicular permiten la convivencia social y familiar a plenitud.*

*Acorde con esto el municipio en pasadas administraciones ha dotado de ciclopuertos en los alrededores de la avenida Vallarta y Chapultepec para facilitar el uso de la bicicleta, esta intención por armonizar las vialidades nos ha permitido analizar más cercanamente las deficiencias con las cuales cuenta este espacio de recreación poniendo de manifiesto varias de ellas y entre las cuales la que más destaca es la dotación de agua potable a todos los usuarios en esta vía, por lo cual nos damos en este momento a la tarea de realizar la iniciativa que favorezca estas acciones y se propone que el municipio dote de mayor infraestructura al equipamiento urbano mediante la instalación de bebederos públicos en los parques y plazas públicas que circundan la vía recreativa.*

*Debido al éxito que ha obtenido en estos últimos años la vía recreativa en esta ciudad de Guadalajara, es de vital importancia dotar del mobiliario urbano que favorezca la interacción del usuario, con el medio en el cual se desarrolla. Por lo anterior; se hace indispensable señalar al "bebedero" como un elemento primario, ya que ello favorecería significativamente los esfuerzos contra la contaminación ambiental que se sufre en la actualidad debido al alto índice de consumo del agua embotellada.*

*La iniciativa se presenta con la finalidad de consolidar y favorecer la actividad que se desarrolla en estos espacios urbanos, mediante la dotación de la infraestructura necesaria en función de la demanda obtenida. Además que las personas que acuden a la multicitada Vía estarán Hidratado, así también es importante recalcar que existen estudios de la confiabilidad de los bebederos así como criterios normativos para la construcción e instalación de los mismos, aplicable a la Infraestructura Física Educativa pública y privada de todo tipo y modalidad.<sup>16</sup>*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Como se ha podido observar; el tema se circunscribe en tres factores esenciales, los cuales se determinan como los siguientes:*

- a) Factor Social (asistencia social)*
- b) Factor Ecológico (Cuidado del medio ambiente)*
- c) Factor Económico Familiar ( complementación en el disfrute de la VÍA sin desembolsar en la compra de agua embotellada)*

*Como consecuencia de la extensión del recorrido, que suma actualmente 25.6 Km, se considera que los mejores puntos de ubicación para los bebederos será en las plazas públicas y parques por los que cruza la vía recreativa, debido a su accesibilidad, su fácil localización y su resguardo.*

*Cabe señalar que en ciudades importantes del mundo, se cuenta con esta infraestructura básica, como es el caso de Quito, Bogotá, Barcelona, Madrid, Los Ángeles, Chicago, entre muchas otras.*

*1.- Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15 y 79 fracción VIII de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente iniciativa, no tiene repercusiones jurídicas, presupuestales se deberán tomar de la partida extraordinaria federal y del presupuesto asignado que tiene la Secretaría de Obras Públicas, para la compra de los bebederos, previo estudio de cuantos y de los lugares aptos para la instalación de los mismos siguiendo las normas y criterios; así mismo una vez cuantificado el monto a erogarse se incluya en el Programa Operativo de la Secretaría y se destine recurso de la partida extraordinaria federal y del presupuesto asignado para la realización de obra pública para el presente año, en cuanto a las repercusiones laborales no existen ya que de aprobarse la presente iniciativa se ejecutará con el personal adscrito a dicha Secretaria, señalando que por el contrario tiene repercusiones sociales importantes pues se estaría dotando de un mobiliario urbano que trae beneficios ambientales, continuando la fomentación al deporte y al sano esparcimiento para todos los habitantes de ésta Ciudad de Guadalajara.*

*Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Obras Publicas como convocante y la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.*

*Ante esta problemática y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos someto a la elevada consideración de este Honorable pleno, el siguiente:*

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la Instalación de Bebederos en la Vía Recre-Activa, instruyéndose al Secretario de Obras Publicas a integrar un proyecto ejecutivo tendiente al estudio de cuantos bebederos se necesitan y los lugares aptos para la instalación de los mismos dentro de la Vía Recre-Activa en plazas y parques públicos, siguiendo las normas y criterios para su instalación.*

*SEGUNDO.- Se Instruye a la Secretaria de Obras Públicas para que una vez cuantificado el monto a erogarse se integre al Programa Operativo de la Secretaria y se destine recurso de la partida extraordinaria federal y del presupuesto asignado para la realización de obra pública para el presente año.*

*TERCERO.- Se instruya a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa, tiene que ver con la necesidad imperante de ordenar y garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos en el centro histórico de la ciudad y en la zona de Medrano, ya que encontramos una problemática recurrente como es la seguridad, la falta de limpieza, invasión del arroyo vial y ambulante. Ante esta situación y en aras de buscar una solución integral con los problemas ya mencionados, se vuelve necesario el análisis, estudio, proyecto y reglas claras para el ordenamiento y el progreso de la zona que vive intensamente su actividad comercial, a efecto que garantice el efectivo cumplimiento de los servicios públicos prestados en las zonas señaladas ya que a todas luces carecen de orden.

Opiniones vertidas por usted señor Presidente Municipal, se desprende la inquietud de generar una superintendencia del centro histórico, misma que comparto, pero considero que acotarla al centro histórico no es suficiente, ya que existen zonas colindantes de gran importancia, una problemática similar, por este motivo y con la intención de coadyuvar con este proyecto, propongo se agregue a la demarcación de la superintendencia de la zona comercial de Medrano o polígono de Medrano, la presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales, ni labores adversas ya que se iniciaría con el personal comisionado de dependencias como seguridad, inspección y vigilancia, servicios municipales, aseo público y las involucradas para arrancar sus operaciones.

Solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 fracción II, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto la reforma del artículo 54 en su fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo séptimo Transitorio de las reformas aprobadas el 28 de septiembre del 2012 por el pleno de éste Ayuntamiento, de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

*Actualmente debido al crecimiento y desarrollo comercial de la ciudad encontramos una problemática recurrente en zonas destinadas al comercio como son el centro histórico, Chapultepec y la zona de Medrano, dichos padecimientos son inseguridad, falta de limpieza, invasión del arroyo vial y ambulante.*

*Ante ello, encontramos que las disposiciones vigentes en nuestros reglamentos son las adecuadas para manejar la problemática antes señalada, pero el tratamiento no es el necesario. A ello se puede culpar a la falta de inspectores, policías y empleados de aseo público, a la falta de respeto de los ciudadanos o a la excesiva tolerancia de la autoridad municipal.*

*Ante esta situación y en aras de buscar una solución integral a los problemas ya mencionados, se vuelve necesario destinar personal suficiente que garantice el efectivo cumplimiento de los servicios públicos prestados en las zonas señaladas ya que a todas luces carece de orden; esto está a la vista de todos, día a día lo vemos sucio, inseguro y con la presencia constante del comercio informal.*

*Sabemos de antemano la importancia de tener un Centro Histórico limpio y ordenado, más ahora que se pretende revitalizarlo y repoblarlo, y ante la consolidación del proyecto de Ciudad Creativa Digital es imperante establecer los mecanismos necesarios para el puntual cumplimiento de los reglamentos municipales y de la prestación oportuna de los servicios públicos.*

*Asimismo, pretendemos incluir una zona que por su importancia económica, social y cultural, debe ser tratada bajo un esquema distinto al del resto de la ciudad, nos referimos a la zona de Medrano.*

*Desde hace más de una década, comerciantes del norte del país vienen a esta zona de Medrano a surtir de mercancía, en promedio hablamos de 1,500 clientes semanalmente, dejando una importante derrama económica, con lo cual se mantiene alrededor de 10 mil empleos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En la administración 2004-2006 se utilizó una figura que se denominó enlace administrativo del centro histórico, el cual vigilaba la prestación de servicios públicos en esta zona, dicha figura dio resultados pero carecía del personal suficiente.*

*Es por esto que se propone contar con la figura de enlace administrativo misma que fungirá como administrador de los servicios públicos de limpia, seguridad e inspección y vigilancia del centro histórico, y Medrano.*

*Con la implementación de esta figura se pretende atender puntualmente las solicitudes de la ciudadanía y garantizar la seguridad, el orden y correcta aplicación de las normas municipales.*

*De entrevistas y opiniones vertidas por el Presidente Municipal Ramiro Hernández García, se desprende la inquietud de generar una superintendencia del Centro Histórico, inquietud que comparto pero considero que acotarla al centro histórico es poco funcional, ya que existen zonas con igual problemática.*

*Asimismo, para el inicio de su funcionamiento se dispondría de personal de áreas como inspección, seguridad ciudadana, aseo público, entre otras, sin afectar a las finanzas del municipio con la contratación de más empleados.*

*De las modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal generados el 28 de septiembre de 2012 se contempla la figura de la superintendencia de Servicios Públicos del Centro Histórico de Guadalajara dentro del artículo 54 en su fracción XXX, así como en su artículo Séptimo Transitorio señalan lo siguiente:*

**Artículo 54.**

*La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. a la XXIX. ...*

*XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.*

*La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, para ejecutar los programas y proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.*

*XXXI...*

### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

*Séptimo. La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, será creada por este Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, como un organismo público descentralizado y tendrá atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y para ejecutarlos se auxiliará de ésta y de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.*

*En tanto sea creado el organismo, la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico continuará siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*Del texto anterior se desprende que la facultad de crear dicha Superintendencia corresponde al Presidente Municipal por lo que con la intención de generar un proyecto armonioso y coadyuvar con los proyectos por él impulsados, por lo que propongo se agregue a la supervisión de la Superintendencia la zona comercial de Medrano.*

*Por otro lado la idea de generar un organismo público descentralizado nos parece es poco practica ya que genera mayor erogación del presupuesto y el municipio cuenta con los medios necesarios para realizar dichas tareas, lo único que se necesita es un encargado o administrador.*

*Así las cosas se pretende reformar el artículo 54 en su fracción XXX, así como el artículo séptimo Transitorio de las reformas aprobadas el 28 de septiembre del 2012 por el pleno de éste Ayuntamiento, para incluir a la zona comercial de Medrano, que por los argumentos anteriormente vertidos es de importancia para la economía de nuestro municipio, por lo que la propuesta del texto de dicho artículo quedará como sigue:*

#### *Artículo 54.*

*La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. a la XXIX. ...*

*XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, así como en la Zona Comercial de Medrano, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales.*

*La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales, para ejecutar los programas y proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, así como en la Zona Comercial de Medrano, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.*

*XXXI...*

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS:**

*Séptimo. La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales, será creada por este Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, tendrá atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara y la zona comercial conocida como Medrano la zona del vestir, en coordinación con la Secretaría de Servicios*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Públicos Municipales, y para ejecutarlos se auxiliará de ésta y de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.*

*En tanto no sea creada, la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico y la Zona de Medrano continuará siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

#### **Fundamento Jurídico**

*1.- Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15 y 79 fracción VIII de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, así como el artículo 74 Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

#### **Análisis de las Repercusiones**

*La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales, ni laborales adversas y jurídicamente se estaría regulando la adecuada prestación de los Servicios Públicos en la Zona Comercial de Medrano, por lo que las repercusiones sociales serían importantes pues se estaría logrando el orden y garantizando el efectivo cumplimiento de los servicios públicos.*

*Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

*Ante esta problemática y por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 78 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos someto a la elevada consideración de este Honorable pleno, el siguiente:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

*PRIMERO.- Se reforma el artículo 54 en su fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

##### **Artículo 54.**

*La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:*

##### *I. a la XXIX. ...*

*XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, así*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*como en la Zona Comercial de Medrano, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales.*

*La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales, para ejecutar los programas y proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, así como en la Zona Comercial de Medrano, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.*

XXXI...

*SEGUNDA.- Se modifica el artículo séptimo transitorio publicado el 28 de septiembre en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Séptimo. La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales, será creada por este Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, tendrá atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara y la zona conocida como Medrano la zona del vestir, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y para ejecutarlos se auxiliará de ésta y de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.*

*En tanto no sea creada, la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico y la Zona de Medrano continuará siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*TERCERO.-Se instruya a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

#### **TRANSITORIOS:**

*PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor en el mes de enero del año 2013.*

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración el turno a las iniciativas propuestas en los siguientes términos:

La primera a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Comisión de Servicios Públicos Municipales, está su consideración si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Al no haber quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Gracias Presidente. Con su venia decirles que siempre los últimos seremos los primeros, y que me da mucho gusto y espero ser la última porque seré la primera.

Con la venia del Presidente, hago una síntesis de cinco iniciativas cuatro de manera personal y una de dos comisiones conjuntas.

Los que suscriben, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que son integrantes el compañero Carlos Alberto Briseño Becerra y las compañeras María Luisa Urrea Hernández, María Candelaria Ochoa Ávalos, María Isabel Alfeirán Ruíz y de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, María Isabel Alfeirán Ruíz, su servidora, Sandra Espinosa Jaimes y María Cristina Solórzano Márquez.

Presentamos una iniciativa conjunta en uso de las facultades que nos confiere la fracción IV, del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 76 fracción IV y demás relativos aplicables al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto llevar a cabo una campaña denominada "Dona un Juguete".

Es la primera iniciativa de manera conjunta las dos comisiones.

*Los que suscriben los integrantes de las Comisiones de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana y la de Asuntos de la Niñez, en uso de la facultad que nos confieren la fracción IV del artículo 41 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 76 fracción IV y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto llevar a cabo un campaña denominada "Dona un Juguete" lo anterior conforme a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La igualdad es un derecho humano consagrado en nuestra carta magna, que se encuentra establecido en una jerarquía suprema, por razón lógica de estar regulado en dicha Ley, por tanto, todos tenemos derecho a las mismas oportunidades, para el caso concreto de la presente Iniciativa, todos los niños tienen que tener las mismas oportunidades y los mismos derechos, lo cual en nuestro Estado lo podemos observar en el artículo 5 de la Ley de los derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, en específico en la fracción IV del mencionado artículo.*

*La presente iniciativa de Acuerdo, pretende crear en el Municipio de Guadalajara una Campaña para la recolecta de juguetes, la cual invitará a los Servidores Públicos Municipales a participar en ella, así también se hará extensiva para los Ciudadanos que gusten participar en ella, para que una vez recolectados los mismos, se destinen a los orfanatos y niños de colonias populares que determine la Secretaría de Desarrollo Social, por ser la competente para ello.*

*Para efectos de la difusión de la campaña deberán de trabajar de manera coadyuvante, las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas, ya que son las competentes para ello en los términos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*Se estima conveniente hacer la recolecta de los juguetes a partir del 1 de Noviembre de 2013, concluyendo a más tardar el 15 de diciembre del mismo año, esto para tener un período suficiente para obtener una recolecta abundante de juguetes y así poder entregar previo a días navideños los juguetes a los niños de orfanatos y colonias populares que haya determinado la Secretaría de desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara, para aportar así una sonrisa a la niñez tapatía.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 76 fracción IV y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

### A C U E R D O:

*PRIMERO.- Se aprueba turnar a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana, la presente Iniciativa de Acuerdo.*

*SEGUNDO.- Se aprueba llevar a cabo una campaña en el año 2013 denominada "Dona un Juguete".*

*TERCERO.- Se instruye a las Coordinaciones de Tecnologías de la Información, Comunicación Social y Relaciones Públicas para que de manera coadyuvante trabajen en la publicidad y coordinación de esta campaña, a partir del 1 de noviembre de 2013 y hasta el 15 de diciembre del mismo año.*

*CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que determine a los niños de que orfanatos y colonias populares serán destinados los juguetes recabados*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*en la colecta, para que se haga su entrega correspondiente previo a la celebración de Navidad.*

*QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.*

De manera personal la que hace uso de la voz, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos y el ordenamiento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio, a fin de establecer la instalación de sistemas de circuito cerrado en los estacionamientos públicos con más de cien cajones de estacionamientos y centros comerciales con una afluencia mayor de cien personas bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de vital importancia, velar por la seguridad y tranquilidad de las personas que han sido víctimas de la delincuencia, en estos lugares donde han sido despojados tanto de bienes materiales como de sus vehículos, está comprobado que la instalación del sistema de circuito cerrado sirve de alguna manera para la detección de la delincuencia, constituyendo así un medio de prueba para sentenciar a los delincuentes y que sea más fácil comprobar su culpabilidad para que sean juzgados conforme a la ley.

*La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que reforma y adiciona el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; así como el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; a fin de establecer la obligatoriedad en la instalación de sistemas de circuito cerrado en los estacionamientos públicos, con más de 100 cien cajones de estacionamiento y centros comerciales con un aforo igual o mayor a 100 personas. Bajo la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La inseguridad ha puesto en crisis a nuestro municipio, el robo a vehículo y asalto a comercios han disparado en forma alarmante el índice delictivo, por lo que considero indispensable implementar medidas de seguridad con la participación proactiva de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*sociedad para que las personas cuyo modo de vida sea el realizar actos ilícitos, lo piensen mejor antes de cometerlos en establecimientos que cuentan con mejores y mayores medias de seguridad.*

*Es de vital importancia garantizar y velar por la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de la población, que ha tenido pérdidas millonarias por la inseguridad percibida por la ciudadanía Según la casa encuestadora, Jalisco Cómo Vamos.*

*La sociedad y el gobierno tienen un rol muy importante para que a quienes delincan se les castigue con todo el peso de la ley, ya que a esos individuos no les importa poner en riesgo la vida y el patrimonio de los clientes en los comercios y estacionamientos, además de los robos y daños que ocasionan a los vehículos que están en el estacionamiento o en la banqueta de dichos centros comerciales.*

*El fin que se destaca con esta propuesta es proporcionar las herramientas necesarias a las autoridades competentes, tanto a los funcionarios estatales y municipales, con medidas dirigidas tanto a prevenir los delitos y las faltas, como también cuando éstos ya se han cometido, en apoyar la investigación para su esclarecimiento aportando las evidencias necesarias.*

*Conforme al Artículo 11 del Código de Desarrollo Urbano del Estado, es al Presidente Municipal quien tiene la facultad de dar los permisos de licencias de uso de suelo, construcción y edificación, por lo cual el objetivo es que este H. Ayuntamiento exija al particular con la reforma propuesta, que en los estacionamientos públicos con 100 cien o más cajones de estacionamiento, para no lesionar el bolsillo de los pequeños concesionarios y locatarios cuyos estacionamientos sean de una capacidad vehicular menor, así como los centros comerciales cuenten con un sistema de circuito cerrado dentro y fuera del inmueble, con cámaras de video para la seguridad de todos y como herramienta para la autoridad investigadora cuando así fuere necesario.*

*Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los dos últimos párrafos del artículo 21 señala:*

*“Artículo 21...*

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.*

*La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.”*

*A su vez, la ley que regula este tópico como es la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 3° señala que “la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### Ayuntamiento de Guadalajara

orden y la paz públicos”, - sigue diciendo que - “las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor”. De esta ley también señala que al Estado en su conjunto le corresponde combatir las causas de los delitos así como fomentar el respeto a la legalidad.

En ese contexto, el aprovechamiento y uso de tecnologías de la información y la comunicación, como son los sistemas de circuito cerrados en calles, espacios y establecimientos públicos y privados, representa una posibilidad real para la prevención de conductas potencialmente delictivas.

Está comprobado que la instalación de sistemas de circuito cerrado sirve de disuasorio de actos antijurídicos y aumenta la detección de delitos así como el encarcelamiento y la sanción adecuada para quienes delinquen, constituyendo un medio de prueba para sentenciar a los delincuentes, ya que es más fácil probar su culpabilidad por medio de las grabaciones hechas con cámaras.

Es incuestionable que el objetivo principal de la seguridad es el garantizar las libertades del hombre. Un elevado grado de inseguridad impide el desarrollo y la realización de las actividades habituales del individuo. Por ende, al ver limitados los individuos el desenvolvimiento de un orden democrático y el asentamiento de unas bases sólidas de convivencia ciudadana, se limita su desarrollo, causando que la seguridad se vuelva una necesidad para la sociedad y una obligación para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

#### ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 10; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; SE ADICIONA UN FRACCION X AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 9; SE ADICIONA UNA FRACCION XVIII AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 14 RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SIGUIENTE DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO SE ADICIONA UN NUMERAL 4 CUATRO AL ARTÍCULO 93, DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se Adiciona una fracción V al numeral 2 del artículo 10; y se reforman las fracciones IX y X del artículo 46 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1...

2...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

## Ayuntamiento de Guadalajara

I. a III...

IV. *El Proyecto Ejecutivo del estacionamiento, que contendrá como mínimo los planos arquitectónicos del estacionamiento y la ubicación de las entradas, las salidas y las respectivas casetas de cobro, salvo en caso de tratarse de estacionamiento operado mediante concesión;*

V. *El contrato privado para realizar la colocación dentro y fuera del inmueble de cámaras de video vigilancia cuando el estacionamiento exceda de 100 cajones; y*

VI. *Tratándose de estacionamientos públicos que vayan a operar por primera vez, deberá presentar dictamen de uso de suelo expedido por la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Urbana.*

Artículo 46.

1...

I. a VIII...

IX. *Colocar en la vía pública, a manera de información para los usuarios, las banderolas metálicas como señalamientos del servicio de acomodadores de vehículos previamente autorizados por la Unidad Departamental de Estacionamientos; y la mención de ser un estacionamiento seguro.*

X. *Tener uno o más vigilantes a criterio de la autoridad, así como cámaras de video vigilancia en circuito cerrado en cada uno de los estacionamientos públicos o privados en los cuales se estacionen los automóviles recibidos, cuando éstos excedan de 100 cajones de estacionamiento.*

XI. a XIV...

*SEGUNDO.- Se Adiciona una fracción X al numeral 1 del artículo 9º, y se adiciona una fracción XVIII al numeral 1 del artículo 14, recorriéndose en su orden la siguiente del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 9.

1...

I. a IX...

X. *Los centros comerciales con un aforo igual o mayor a cien personas, además de los requisitos establecidos con anterioridad deberán contar con proyecto de colocación dentro y fuera del inmueble de cámaras de video vigilancia.*

2. a 5...

Artículo 14.

1. *Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVIII. Contar con las cámaras de circuito cerrado que establece la fracción X del artículo 9° de este reglamento, y un vigilante o más conforme al número de cajones de estacionamiento a criterio de la autoridad, lo que será comunicado al momento de otorgarle la licencia, so pena de la sanción o sanciones previstas en el Título Séptimo de este Reglamento.*

*XIX. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.*

*TERCERO: Se Adiciona un numeral 4 cuatro al artículo 92, del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 92.*

*1. a 3...*

*4. Los proyectos para centros comerciales con un aforo igual o mayor a cien personas y los estacionamientos que excedan de 100 cajones, además de los requisitos establecidos con anterioridad deberán contar con proyecto para colocación dentro y fuera del inmueble de cámaras de video vigilancia.*

*CUARTO: Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

#### *TRANSITORIO:*

*PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

La mejor forma de lograr un mayor desarrollo humano, es a través de un empleo digno y bien remunerado.

La siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, tiene como fin el instruir a las Secretarías de Promoción Económica y Desarrollo Social, para que en uso de sus facultades, separen la bolsa de empleo para personas mayores de 40 años, para que obtengan igual oportunidad de empleo o inviten a los diversos organismos de la sociedad civil, a la ciudadanía en general, para que se active un programa de orientación que apoye a desempleados y subempleados de todas las edades cuyo interés se oriente a desarrollar actividades productivas por cuenta propia, que requieren fortalecer su conocimiento y habilidad para emprender un negocio propio. Uno de los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

programas implementados por este ayuntamiento, es la bolsa de empleo que consiste en vincular a los ciudadanos que necesitan encontrar un trabajo con empresarios que ofrecen sus vacantes, este servicio de enlace no tiene costo alguno y se mantiene en línea de información tanto a los demandantes de empleo como a la fuerza laboral, por todo el tiempo que sea necesario, facilitando la búsqueda de las personas con el perfil necesario para ocupar una vacante de empleo.

Por ello, considero oportuno modificar las acciones que se realizan en el municipio para fortalecer la oferta de empleo, siendo estas la separación de la bolsa de trabajo para mayores de 40 años y menos de esta edad, además de vincular y ofertar buscando mejor empleo.

*La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 fracción II, 82 fracción II y 87 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio con carácter de Dictamen mediante el cual se Instruye a las Secretarías de Promoción Económica y Desarrollo Social de este municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades separen las bolsas de empleo para personas mayores de 40 años, para que obtengan igual oportunidad de empleo. Para ello presento la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*1. Es digno de hacer mención que este Ayuntamiento ha coincidido en brindar apoyo a los grupos vulnerables entre otros, a los adultos mayores y a personas con discapacidad, estos apoyos en mucho ayudan para integrarlos a la vida productiva.*

*Uno de los programas implementados por este H. Ayuntamiento es la Bolsa Municipal de Empleo que consiste en enlazar a ciudadanos que necesitan encontrar una fuente laboral que satisfaga sus necesidades económicas en un empleo digno, o bien, que desean encontrar alguna otra alternativa a su trabajo actual, con empresarios al ofrecerles la publicación de sus vacantes para identificar a las personas ya registradas dentro de la bolsa de trabajo en áreas de su interés según el perfil y sus necesidades productivas.*

*Este servicio de enlace para ciudadanos y empresarios no tiene costo alguno y se mantiene en línea la información tanto de los demandantes de empleo como de la fuerza laboral por todo el tiempo que deseen facilitando la búsqueda de las personas con los perfiles necesarios para ocupar la vacante de empleo*

*Sabemos que la base de una vida digna, la constituye el empleo, pues a través de este se obtiene el factor económico que permite alcanzar un mejor desarrollo humano en la vida de los ciudadanos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El empleo de calidad, para todos los miembros activos de la sociedad, constituye una preocupación constante para quienes tenemos el honor de representar a los Tapatíos.*

*Este Gobierno Municipal ha elaborado diversos mecanismos de acercamiento directo entre empresas y ciudadanos, lo cual constituye una oportunidad para quienes buscan y ofrecen mano de obra y servicios técnico-profesionales.*

*Dichos mecanismos como los son la creación de bolsa de empleo que ya ha sido mencionada, así como las ferias del empleo, se han constituido como verdaderas oportunidades para obtener un trabajo, sin embargo, las personas mayores no encuentran ofertas que se acomoden a sus necesidades, ya que su edad constituye un factor negativo para encontrar un lugar laboral, toda vez que la gran mayoría de las empresas cuando contratan personal la condición es de tener de 15 a 40 años, quedando en desventaja los ciudadanos que superan esta edad.*

*2. Esta demanda social ha originado inclusive la creación de asociaciones civiles para apoyo de personas que por su edad les es difícil encontrar un empleo digno. Así en nota periodística del INFORMADOR del 01 de diciembre de 2009, indica que:*

*“La escasez de empleo para la población es mucho más severa para las personas mayores de 40 años, principalmente, aunque quienes superan los 35 ya padecen este rechazo por parte de las empresas. Incluso, hay casos de gente que a sus 33 años se enfrenta a la casi nula oferta de trabajo.”*

*“La razón es que cada día las empresas buscan incluir la tecnología a sus procesos y por ende, necesitan menos personal y requieren que su plantilla laboral tenga un bajo promedio de edad.”*

*“Además existe el mito, dijo la presidenta de la incubadora social de negocios “Impulso 40”, de que las personas con esa edad “somos caros”, precisamente por el cúmulo de experiencia.”*

*Hace 14 años, “Impulso 40” nació como institución civil para ayudar a personas mayores de 40 años a colocarlos en alguna empresa. La respuesta fue tal que el pequeño grupo dejó de ser familiar para convertirse en una asociación civil.*

*“La respuesta fue muy grande, de ahí vimos que era necesario ser una desarrolladora de negocios por la cantidad de personas que venían y que las empresas no los recibían. Se acercaban con nosotros, y vemos que cada vez son más jóvenes lo que viven eso”.*

*3. Según cifras obtenidas en el portal del Consejo Estatal de Población, apoyado en las estadísticas elaboradas por el INEGI en el 2010; señalan que en Guadalajara dicho sector de la población entre los 40 y 60 años de edad asciende a 336,084 personas, lo que representa el 22.47% por ciento del total de la población en Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por ello considero oportuno modificar las acciones que se realizan para ofrecer empleo, siendo una de estas modificaciones la separación de bolsas de empleo, para mayores de 40 y menos de esta edad, para que tengan iguales oportunidades de empleo.*

*Para que nuestro municipio avance se requiere sumar esfuerzos, unir voluntades, tener sensibilidad y responsabilidad social como parte de los derechos fundamentales para el desarrollo social.*

*Por consecuencia, con base en los Artículos 51 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, corresponde a las Secretarías de Promoción Económica y Desarrollo Social la atribución de definir las estrategias para la promoción y generación de empleo en el municipio, es por ello que con la presente se les instruye con los fines precisados en esta iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente punto:*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO.- Se Instruye a las Secretarías de Promoción Económica y Desarrollo Social de este municipio de Guadalajara, para que en uso de sus facultades separen las bolsas de empleo para personas mayores de 40 años y menos de esta edad, para que obtengan igual oportunidad de empleo generando valiosas oportunidades para este grupo de personas.*

*SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

La cuarta iniciativa, es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar el artículo 48 bis al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que viene siendo una consulta en electrónico y establecer en el recibo del predial, el uso de suelo de inmuebles en el Municipio de Guadalajara. Actualmente en Guadalajara se ofrece la posibilidad de consultar a través de sus sitios de internet, la información del expediente predial de un determinado inmueble, mostrando la información relativa a adeudos pendientes de pagar por el impuesto predial, en este contexto, se propone que la Dirección de Catastro en coordinación con Obras Públicas del municipio, implementen soluciones electrónicas en el sitio oficial de internet para que permitan a la ciudadanía en general, conocer el uso de suelo de un determinado lote con solo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

conocer el número de cuenta del predial, la nomenclatura o el nombre del propietario de la cuenta.

La modernización gubernamental, requiere no solo de nuevas prácticas administrativas, sino también de nuevos instrumentos de gestión, desarrollo y atención al público, adoptar nuevas herramientas tecnológicas que generen más opciones de servicio y constituyan una mejor oferta para atender los requerimientos de los ciudadanos que exige un gobierno más ágil, eficiente, transparente y eficaz.

*La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar el artículo 48 Bis al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para ello presento la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara en su artículo 5° define al Uso de suelo como los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios del municipio, el cual se conoce de manera general a través de un documento informativo que expide la Dirección de Obras Pública municipal, apegado a los planes y programas de Desarrollo Urbano Estatal y municipales, a fin de clasificar las áreas y predios del Municipio de Guadalajara y establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.*

*Actualmente para conocer el uso de suelo previsto para un determinado sector o fraccionamiento es indispensable verificar el mismo en los planes o programas de desarrollo urbano, en los reglamentos municipales de la materia o bien, en caso de existir, en las matrices de compatibilidad de usos de suelo del plan o programa.*

*Ha sido un problema constante al querer emprender un negocio o formalizar una licencia de determinada construcción ante el desconocimiento de la mayoría de los ciudadanos, el tipo de uso de suelo autorizado para su inmueble, ya que no saben si realmente el giro pretendido es compatible con los usos y destinos autorizados para el lugar donde habitan o tenían algún negocio o empresa.*

*Creemos que para brindar una mayor publicidad y transparencia, y por lo tanto una mayor seguridad en el patrimonio familiar, es indispensable que la población pueda hacer dichas consultas de una manera más sencilla, rápida y confiable, aprovechando para ello las nuevas tecnologías de la información.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Sería un mecanismo eficaz para que los ciudadanos conozcan y verifiquen oportunamente el tipo de uso de suelo autorizado para su lote, brindando la debida certeza jurídica en el uso que le pueden dar a sus inmuebles.*

*Adicional que serviría para agilizar los trámites municipales en materia de construcción y desarrollo urbano, ya que con una simple consulta del expediente catastral del bien inmueble se podría conocer la clasificación del uso de suelo previsto para el mismo, lo que en la especie reduciría las consultas en las ventanillas municipales de la Dirección de Obras Públicas y de Catastro municipales, destinando este tiempo a otros servicios que ofrecen estas dependencias.*

*En otras palabras, la iniciativa busca que el particular no invierta tiempo y dinero en proyectos que no podrán realizarse, que mediante una simple consulta en línea de la información del expediente catastral conozca el uso del suelo autorizado para su lote, contribuyendo a desincentivar posibles sobornos de funcionarios públicos que muchas veces ofrecen y engañan a los propietarios con poder cambiar usos de suelo de su predio a fin de que pueda desarrollar la construcción deseada o establecer un determinado giro de negocio que se encuentra prohibido en el plan o programa, asimismo evitar multas al cambiar el uso de suelo sin el procedimiento legal correspondiente, además de brindar seguridad patrimonial, sobre todo en aquellos predios que se encuentren en zona de riesgo.*

*Actualmente en Guadalajara se ofrece la posibilidad de consultar a través de sus sitios de Internet la información del expediente predial de un determinado inmueble, mostrando únicamente la información relativa a adeudos pendientes de pagar por concepto del impuesto predial.*

*En este contexto se propone que la Dirección de Catastro en coordinación con Obras Públicas del municipio, implementen soluciones electrónicas en el sitio oficiales de internet que permita a la ciudadanía en general conocer el uso de suelo de un determinado lote con solo conocer el número de cuenta predial, la nomenclatura o el nombre del propietario de la cuenta.*

*El crecimiento de la Ciudad, la multiplicación de funciones que en ella se realizan y la tendencia creciente a la concentración de actividades, hoy más que nunca se hace necesario evaluar con rapidez dicha consulta, registrarla y procesarla convenientemente.*

*El gobierno precisa delimitar principios básicos de actuación y operación en la atención ciudadana, que faciliten las relaciones con el ciudadano en el ámbito de la atención ciudadana, que le otorguen a este una posición aventajada en la misma, y le garanticen estándares de calidad en tiempos y formas para cada experiencia de atención.*

*La modernización gubernamental requiere no solo de nuevas prácticas administrativas, sino también de nuevos instrumentos de gestión, desarrollo y atención al público; adoptar nuevas herramientas tecnológicas que generen más opciones de servicio y constituyan una mejor oferta para atender los requerimientos de los ciudadanos que exigen un gobierno más ágil, eficiente, transparente y eficaz.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Así mismo conforme a la normatividad municipal, específicamente la fracción III del Artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, faculta a la dirección de Catastro para expedir los certificados catastrales que le soliciten, así como los informes, planos y copias de documentos de los predios enclavados en el municipio; así como a la Secretaría de Obras Públicas conforme a la fracción XXXI del artículo 42 del mismo Reglamento, a coordinarse con Tesorería Planear y ejecutar estudios sobre infraestructura urbana, haciendo un análisis de los valores comerciales de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Guadalajara. Para ello, considero prudente conceder el término de 1 un año para que ambas dependencias crucen la información y clasifiquen de una forma sistemática y simplificada a modo de que cualquier ciudadano sin conocimientos especiales en la materia conozca el uso de suelo de cualquier inmueble.*

*En consecuencia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

#### **QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 48 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

*PRIMERO.- Se adiciona el artículo 48 Bis, al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 48 Bis.*

*La Dirección de Catastro establecerá en el recibo predial, así como en electrónico en la página oficial del Ayuntamiento, información de los expedientes catastrales que además de contener los adeudos del impuesto municipal y valor fiscal, el uso de suelo con que cuente el inmueble para su consulta. Dicha consulta tendrá únicamente carácter informativo y se les otorgara en documento oficial a quienes lo soliciten en la dependencia correspondiente.*

*Para ello la Tesorería se coordinará con la Secretaría de Obras Públicas para actualizar la información de que trata este artículo.*

*SEGUNDO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente*

#### **TRANSITORIOS:**

*PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor a los 365 días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La quinta iniciativa, es una iniciativa de ordenamiento municipal que propone reformar al Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.

Los árboles urbanos contribuyen a disminuir la contaminación de todo tipo presente de la ciudad, pueden ayudar a mejorar la calidad de aire refrescándolo y limpiándolo, en este sentido la presente iniciativa busca establecer dentro de nuestra reglamentación de desarrollo urbano, la obligación de fraccionadores de arbolar no solo la zona destinada a áreas verdes, sino también las calles, glorietas, camellones y demás lugares para ese fin, equipados entre otras cosas con árboles nativos de la región con un mínimo de tres por cada unidad habitacional.

Es importante destacar que estados como Nayarit, Chiapas, San Luis Potosí y Zacatecas entre otros, ya contemplan en sus leyes de desarrollo urbano esta disposición, Guadalajara no puede quedarse atrás, por lo tanto resulta de suma importancia que los fraccionamientos que actualmente se desarrollan en nuestro municipio, sean entregados por parte del desarrollador por las calles y otros espacios arbolados, esto a fin de satisfacer los requisitos mínimos del sitio, lo cual, sin duda tendrá como resultado hermosas calles alineadas con árboles en beneficio del medio ambiente y de todos los que aquí vivimos.

Es cuanto Presidente.

*La que suscribe, REGIDORA MAESTRA ELISA AYÓN HERNANDEZ, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de ordenamiento municipal que propone REFORMAR el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para ello presento la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La gran mayoría de la población de nuestro estado vive en áreas urbanas, concentradas en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Lo anterior significa un mayor consumo de recursos naturales, que trae consigo diversas consecuencias ambientales, sociales y económicas.*

*El crecimiento y desarrollo de las ciudades implica la realización de obras públicas donde predomina el cemento, a costa de eliminar la vegetación existente, haciéndose la ciudad cada vez más gris.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En la zona conurbada de Guadalajara, se encuentra concentrada una gran actividad económica y de acuerdo a la Secretaría de Finanzas del estado de Jalisco, el parque vehicular se ha triplicado: de 509,566 vehículos en 1997; a 1 un millón 557,194 automotores en 2009. El promedio de coches que se incorporan diariamente a las calles de esta ciudad es de 350, lo que en conjunto provoca altos índices de contaminación ambiental.*

*Si bien el desarrollo es parte imprescindible de toda sociedad, no hay que olvidar que ese desarrollo tiene que tomar en cuenta el equilibrio ecológico, a fin de lograr un desarrollo sustentable en beneficio de todos los habitantes.*

*En el año 2009 según la Dirección de Parques y Jardines existen 600 mil árboles en esta ciudad, que comparado con los 712 mil 886 automóviles que circulan por sus calles: el oxígeno que producen 200 árboles es consumido en una hora por un automóvil. No es de extrañarse que los índices de contaminación ya sean más elevados que en la Ciudad de México. Aún así, es un problema de todos, generado por unos cuantos: 31 por ciento de la población que cuenta con auto particular es responsable del 86 por ciento del total de la contaminación atmosférica en la ciudad.*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda tener un árbol por cada tres habitantes y 10 metros cuadrados de áreas verdes por habitante. Este es el estándar internacional, pero la zona metropolitana de Guadalajara se encuentra por debajo de este índice ya que según datos del INEGI en el censo poblacional de 2010, indica existen en la zona conurbada 4 millones 434 mil habitantes, con 267 hectáreas de áreas verdes, por lo que en la zona metropolitana de Guadalajara hay un déficit de arbolado que requiere de otros 5.6 metros cuadrados de áreas verdes por persona ya que solo existen 4.4, o, en términos más llanos, a la ciudad le hace falta el equivalente a otros 25 bosques Los Colomos.*

### Áreas verdes de más de cinco hectáreas en el municipio

Lugar Superficie (Ha)

Colomos 92.6

Solidaridad 37.5

De la Liberación 27.9

González Gallo 17.6

Agua Azul 15.8

Natural Huentitán 14.0

Unidad Deportiva López Mateos 13.4

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*San Rafael 12.8*

*Ávila Camacho 9.3*

*Unidad Tucson 8.3*

*Rehilete Alcalde 7.4*

*M. Independencia 6.0*

*Morelos 5.2*

*Total 267.8*

*La diferencia de temperatura entre una zona de parques con amplios arbolados y otra con altos déficits de suelo verde, alcanza en determinadas épocas del año hasta ocho grados Celsius.*

*Este fenómeno se atribuye al calentamiento global, y un factor importante asociado a él es la deforestación masiva, pero no solo la que ocurre en los grandes bosques, sino enfrente de nuestra propia casa o en el parque de la colonia, donde alguien considera que un árbol estorba o genera basura con sus hojas.*

*Los árboles urbanos contribuyen a disminuir la contaminación de todo tipo presente en las ciudades, pueden ayudar a mejorar la calidad del aire refrescándolo y limpiándolo.*

*La ingeniería del paisaje, mediante plantaciones estratégicas, puede conservar la energía y mantener un ambiente confortable sin aire acondicionado, pues controlan la luz solar y artificial.*

*Las aéreas arboladas tienen un potente efecto regulador sobre el clima, modificando la temperatura, el viento, la humedad y la evapotranspiración. Esto sin duda contribuye a mejorar el ambiente de la ciudad de por si afectada por las construcciones, el asfalto y el sobrecalentamiento por las actividades domesticas, industriales y de locomoción automotriz.*

*Con esto quiero señalar que la presencia del árbol en la ciudad tiene que ver con que al momento de diseñar un espacio esté definido el lugar que soportara la presencia de raíces, tronco y copa del árbol que se establezca.*

*Si en el diseño de un determinado desarrollo inmobiliario no se dejan espacios o estos son muy angostos, si al momento de construir una calle no se dejan las casillas para plantar árboles, si en los camellones centrales de las avenidas el suelo esta compactado o se deja un suelo poco profundo, obviamente que no se podrá establecer árboles en dichos lugares.*

*El artículo 176 del Código de Desarrollo Urbano para el estado de Jalisco establece que los fraccionamientos habitacionales de urbanización deberán ceder gratuitamente al Municipio*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, el 16% -dieciséis por ciento de la superficie bruta que deberá destinarse para jardines, parques o plazas publicas.*

*En este sentido, la presente iniciativa busca establecer dentro de nuestra reglamentación de desarrollo urbano, la obligación para los fraccionadores de arbolar no solo las zonas destinadas a áreas verdes, sino también las calles, glorietas, camellones y demás lugares destinados a ese fin equipados entre otras cosas con árboles nativos de la región de al menos 5 cinco centímetros de grosor medidos a un metro de altura, los cuales se colocaran como mínimo 3 tres por cada unidad habitacional.*

*Es importante destacar que estados como Nayarit, Chiapas, San Luis Potosí y Zacatecas entre otros, ya contemplan en sus leyes de desarrollo urbano esta disposición.*

*Por lo tanto resulta de suma importancia que los fraccionamientos que actualmente se desarrollan en nuestro municipio sean entregados por parte del desarrollador con las calles y otros espacios arbolados, esto a fin de satisfacer los requisitos mínimos del sitio, lo cual sin duda tendrá como resultado hermosas calles alineadas con árboles, en beneficio del medio ambiente y de todos los ciudadanos que aquí habitamos.*

*En consecuencia, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL**

**QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 145; ADICIONA EL NUMERAL 1 AL INCISO F) FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 149-I, DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ASI COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

*PRIMERO.- Se adicionan una fracción al artículo 45; así como el numeral 1 al inciso f) fracción I del artículo 149-I, del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 145.*

*1. Es requisito indispensable para obtener la licencia de habitabilidad el cumplimiento, según lo señalado en el artículo anterior, de:*

*I. a IV...*

*V. El pago de sanciones correspondientes;*

*VI. La firma de Perito Urbano de Proyectos y Obras cuando haya sido requisito en la licencia de construcción; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*VII. Que los fraccionamientos habitacionales en aéreas de calles, camellones y demás lugares destinados a ese fin, cuenten con árboles en una cantidad igual a 3 unidades por lote o unidad habitacional vendible como mínimo;*

*Artículo 149-I.*

*Para expedir la licencia de urbanización el tiempo máximo de respuesta será de 1 mes y se requerirá:*

*I...*

*a) a e)...*

*f)...*

*1. El arbolado deberá tener 5 cinco centímetros de grosor medidos a un metro de altura, en áreas de calles, camellones y demás lugares destinados a ese fin, cuando menos en una cantidad igual a 3 unidades por lote o unidad habitacional vendible;*

*g) y h)...*

*II a IV...*

*SEGUNDO.- Se reforma el artículo 7° del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 7.- Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar, deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes, en las que se plantará la cantidad y tipo de árboles necesarios con base en un dictamen técnico que emita la Dirección de Parques y Jardines, supervisado por el Comité de Vigilancia que observe lo establecido por el artículo 145 fracción VII y numeral 1, inciso f) de la fracción I del artículo 149-I del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara. Estas áreas verdes deberán estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al municipio.*

*En las áreas sujetas a renovación urbana conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, deberán señalarse las áreas sujetas a redesarrollo para su uso como espacio público y la determinación de los espacios verdes y forestales respectivos.*

*TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente*

#### **TRANSITORIO:**

*PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de las iniciativas propuestas en los términos siguientes:

La primera a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La segunda a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante y a las de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como Gobernación Reglamentos y Vigilancia como coadyuvantes.

La tercera a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La cuarta a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a las de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como coadyuvantes.

La quinta a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a las de Medio Ambiente, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvantes.

Están a su consideración los turnos propuestos, quien desee hacer uso de la palabra favor de manifestarlo... Al no haber quien haga uso de la palabra en votación económica se consulta si se aprueba...Aprobado el turno propuesto.

Se ha agotado la lista de oradores registrados para la presentación de iniciativas, por lo cual pasamos al siguiente punto del orden del día

**V.-LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General |los mencione.

**El Señor Presidente Municipal:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 31 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE GINA MARÍA MORALES AMBROSI, DE CASA HOGAR PEDACITO DE CIELO, A.C., PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la solicitud para la entrega en comodato de un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 2,500.00 m2 dos mil quinientos metros cuadrados a favor de la asociación civil denominada Casa Hogar Pedacito de Cielo.

**Segundo.-** Notifíquese a la Asociación denominada Casa Hogar Pedacito de Cielo, por conducto de su representante legal, la ciudadana Gina María Morales Ambrosi.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

“ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Gabriel González Delgadillo, para implementar el Proyecto “Accesibilidad para Personas con Discapacidad”, a la cual correspondió el número de Turno 72/11, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO A FACUNDO CABRAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para otorgar un reconocimiento póstumo a Facundo Cabral, a través de la instalación de una placa que se ubicaría en las inmediaciones del camino del Teatro Degollado al Instituto Cultural Cabañas en el Centro Histórico de la Ciudad.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA RESPECTO A LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN DE LA ZONA CENTRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Regidor Norma Angélica Aguirre Varela, para promover el cumplimiento del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, respecto a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

conservación de la imagen de la Zona Centro, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE MILO, ENTRE LAS CALLES TRIGO Y ARROZ, EN LA COLONIA LA NOGALERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Álvaro Córdoba Pérez en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CALIDAD URBANA DE LA ZONA CHAPULTEPEC. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Presidente Interino Licenciado Juan Pablo de la Torre Salcedo, en base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DAR CELERIDAD EN LOS JUICIOS DE ADOPCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO ECONÓMICO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Único.-** Dictamen que rechaza la iniciativa de acuerdo marcada con el turno 25/11 presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**Único.-** Dictamen que rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal, presentada por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA DENOMINADA “DONA UN JUGUETE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO ECONÓMICO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa marcada con el turno 360/11, presentada por la entonces regidora Vanessa Pérez de Rubí Rodríguez para crear la campaña denominada “dona un juguete”.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS CON LA ADHESIÓN DEL NOMBRE DE LAS CIUDADES HERMANAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la iniciativa con turno 398/11, que propone la adhesión del nombre Daejeon, Corea del Sur en su calidad de ciudad

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

hermana de Guadalajara, a la Unidad Deportiva número 9 Plan de San Luis que habría de denominarse CEDERAS/MICLUB, DAEJEON, COREA DEL SUR.

**Segundo.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE DECLARAR COMO ÁREA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA LAS CUENCAS DE LA ZONA METROPOLITANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, que tiene por objeto “declarar como área Municipal de Protección Hidrológica las cuencas de la Zona Metropolitana”, por lo cual se archive como asunto concluido.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IDOLINA COSÍO GAONA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CONVERTIR EL TECHO DE PALACIO MUNICIPAL EN UNA AZOTEA VERDE DE TIPO INTENSIVO O MIXTO COMO ESPACIO URBANO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la Regidora Idolina Cosío Gaona que tiene por objeto “convertir el techo del Palacio Municipal en una azotea verde de tipo intensivo o mixto como espacio urbano”, por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROHIBIR EL USO DE PUBLICIDAD DE CARÁCTER PERSONAL, CON FINES DISTINTOS AL OBJETO INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa de acuerdo presentada por la entonces regidora Norma Angélica Aguirre Varela, dado que la problemática ya está desahogada y sancionada en marcos jurídicos estatales y federales, de modo que más que prohibir el uso de programas sociales con fines electorales, se tiene que sancionar debidamente conforme a las leyes vigentes.

14. DICTAMEN RELATIVO AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A SOLICITUD DEL DIRECTOR DE LA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL LOMAS DEL PARAÍSO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la solicitud para la entrega en comodato de un predio propiedad municipal de favor de la Orquesta Infantil y Juvenil denominada "Lomas del Paraíso".

**Segundo.-** Notifíquese al Director de la Orquesta Infantil y Juvenil denominada Lomas del Paraíso, por conducto de su Director, el ciudadano José Antonio Herrera Ramírez.

**Tercero.-** Notifíquese del presente acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para los efectos que refieren los artículos 63 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 11 fracción V del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en relación con la acreditación de la propiedad municipal del predio solicitado en comodato, con domicilio en la calle Volcán Babuyán número 5215 cinco mil doscientos quince, de la colonia Huentitán el Bajo de esta municipalidad.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal y Síndico y Secretario General.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTALE EN LA AVENIDA CHAPULTEPEC UNA ESCULTURA REPRESENTATIVA QUE RINDA HOMENAJE AL EMPRESARIO DE ESTA CIUDAD Y DEL ESTADO, DE MANERA CONJUNTA CON EL GALARDÓN DENOMINADO LOS GRANDES HOMBRES DE JALISCO, QUE OTORGA LA COMISIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS COPARMEX JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la iniciativa con turno 145/09 que propone se instale en la Avenida Chapultepec una escultura representativa que rinda homenaje al empresariado de esta Ciudad y del Estado, de manera conjunta con el galardón denominado “Los Grandes Hombres de Jalisco”, que otorga la Comisión de Jóvenes Empresarios de COPARMEX Jalisco.

**Segundo.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CREAR UNA CONTRALORÍA CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la iniciativa presentada por los entonces regidores Ricardo Ríos Bojórquez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, quienes propusieron llevar a cabo, por parte de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, mesas de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

trabajo con Universidades Pública y Privadas, Asociaciones Civiles, Entidades Públicas y Privadas, Ciudadanía en general con el fin de evaluar la factibilidad de crear una Contraloría Ciudadana con facultades de vinculación y de sanción para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, en sustitución de la Contraloría Municipal y la Oficina de Combate a la Corrupción, en razón de la parte considerativa del presente dictamen.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA “PASEO CHAPULTEPEC”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de los considerandos, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal del entonces Regidor Álvaro Córdoba Pérez, que tiene como finalidad expedir las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada “Paseo Chapultepec”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

18. DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS PERSONAS JURÍDICAS A FIN DE REALIZAR DESCUENTOS VÍA NÓMINA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**QUE RECHAZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.**

**Único.-** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechazan los turnos 456/07, 457/07, 355/08, 356/08 y 358/08 referentes a celebrar convenios para el descuento vía nómina por la prestación o enajenación de bienes y servicios a los servidores públicos de esta Administración, entre este Ayuntamiento y Troya Ediciones; Impulsora Promobien, S.A. de C.V; Seguros Banorte Generali, S.A de C.V; Grupo Nacional Provincial S.A. de C.V; Mavi de Occidente S.A. de C.V. “Muebles

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

América"; y la Central de Servicio DECO, S.A. de C.V. Se ordena su archivo como asunto concluido.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DI 3238/09 SUSCRITO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO ALONSO BARRÓN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE INGRESOS, PARA QUE SE AUTORICE LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO RESPECTO DE LA ORDEN DE COMPRA 5561 CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE CONSULTA DE SALDO DE IMPUESTO PREDIAL VÍA MENSAJE DE TEXTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DI 3238/09 suscrito por el licenciado Luis Alberto Alonso Barrón, a la fecha de firma Director de Ingresos, para la autorización de la extensión del servicio respecto de la orden de compra 5561 consistente en el servicio de consulta de saldo de impuesto predial vía mensaje de texto por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGA/800-A/2009 SUSCRITO POR LA LICENCIADA ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA RELACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE CADA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEBERÁ DE APROVISIONAR, LOS PRIMEROS 60 DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2012. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.-** Visto el contenido de los considerandos, se rechaza la solicitud que suscribe la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, a la fecha de presentación Directora General de Administración, mediante la cual remite la relación detallada de las necesidades que cada dependencia municipal deberá de aprovisionar, los primeros 60 días de la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2010-2012, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LOS REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SOLICITEN LA SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL REFERIDA EN DICHA INICIATIVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Salinas Osornio, con el turno 443/10 relacionada con la campaña publicitaria del SIAPA, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen. Por lo cual se solicita se archive como asunto concluido.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO PROPONER PARA LA PRESENTE ANUALIDAD COMO LEMA DISTINTIVO EN LAS COMUNICACIONES OFICIALES LA FRASE “2013, GUADALAJARA CAPITAL JOYERA DE AMÉRICA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se aprueba que todas las comunicaciones oficiales durante el presente año lleven inserta la leyenda “2013, Guadalajara Capital Joyera de América”.

**Segundo.-** En su oportunidad notifíquese el presente acuerdo a todas las dependencias del Ayuntamiento, para efecto de que cumplan con el mismo.

**Tercero.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA CANDIDATURA DE ESTE MUNICIPIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN PROYECTO DE EXPOSICIONES

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
INDUSTRIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL. EL CUAL CONCLUYÓ  
CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se instruye a la Secretaría de Promoción Económica para que realicen un estudio y analice con base en las normas y lineamientos del Buro Internacional de Exposiciones (BIE) la viabilidad de que Guadalajara sea sede de una exposición mundial o internacional avalada por el organismo señalado, remitiendo los resultados y conclusiones de dicho estudio y análisis al Ayuntamiento de Guadalajara dentro del término de 60 días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo.

**Segundo.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EJECUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se instruye a las dependencias municipales que tengan a su cargo la estructuración o implementación de programas sociales para que generen, compilen, conjunten y remitan a la Secretaría General y a la Unidad de Transparencia, la información relacionada con los programas a los que la población tiene derecho a acceder, debiendo describir en cada uno las reglas de operación correspondientes, tomando como referencia los elementos estipulados en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha información debe generarse y ampliarse siempre que se actualice o adicione algún programa municipal.

**Segundo.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia, dependiente de la Secretaría General, para que en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, lleve a cabo la publicación de dicha

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

información en el portal electrónico del Ayuntamiento y en la página de transparencia, y que a partir de su publicación se actualice mensualmente.

**Tercero.-** Se instruye a todas las dependencias municipales relacionadas con la generación e implementación de programas, para que adicionalmente a la información descrita, publiquen los listados de los beneficiarios y de las personas candidatas a los programas respectivos, así como los motivos por los que fueron o no seleccionadas.

**Cuarto.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROMOVER EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE LAS MISMAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se pide a la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte, inicie las correspondientes evaluaciones de las condiciones y necesidades de infraestructura y equipamiento de todas las Unidades Deportivas que estén a cargo del Ayuntamiento de Guadalajara, y con base en ello realicen un proyecto que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades y prioridades de cada centro deportivo.

En dicho proyecto deberán incluir y presupuestar los recursos necesarios para lograr el funcionamiento óptimo de cada una de las instalaciones. El documento resultante deberá ser entregado en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la conclusión del proceso de entrega-recepción encabezado por la actual administración; se entregará al Pleno del Ayuntamiento, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.-** Se solicita al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión del proceso de entrega-recepción encabezado por la actual administración, remita un informe pormenorizado al Pleno del Ayuntamiento, a la Secretaría de la Contraloría Municipal, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud. Este debe contener lo siguiente:

- a) Unidades Deportivas a su cargo;
- b) Condiciones en que se encuentra cada una respecto a equipamiento;
- c) Servicios que se prestan en cada una de las Unidades Deportivas;
- d) Los beneficiarios de dichos servicios;
- e) Contratos vigentes que tenga celebrados con particulares relacionados con las Unidades Deportivas;
- f) Modificaciones o mejoras realizadas durante los años 2010 y 2011, y en su caso, especificar quién estuvo a cargo de dichas labores y qué montos fueron destinados para tales;
- g) Las Unidades Deportivas que por alguna razón se encuentran sin uso;
- h) Los planes de mejoras de las instalaciones que tiene actualmente;
- i) Patrocinios con los que cuenta, ya sean económicos o en especie, y el destino final de éstos.

**Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS PARA EL REMOZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DE FRANCISCO ROJAS GONZÁLEZ, DEL MONUMENTO DEDICADO A LOS DEFENSORES DEL PUERTO DE VERACRUZ Y DEL BUSTO EN HONOR DE FRAY ANTONIO ALCALDE, UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice una revisión sobre el estado que guardan el busto en honor a Francisco Rojas González; el monumento dedicado a los defensores del Puerto de Veracruz; y el busto en honor a Fray Antonio Alcalde, ubicado en la parte posterior de la oficina del Registro Civil número uno, y con base en lo anterior elabore un dictamen técnico para cada uno de los proyectos contenidos en las iniciativas materia del presente dictamen. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción XLIV del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que con base en los dictámenes a que se hace referencia en el punto anterior, en su caso, elabore el proyecto ejecutivo correspondiente en coordinación con la Secretaría de Cultura, y se incluya en el programa de obra pública a ejecutarse en la presente administración, debiendo informar del cumplimiento del presente acuerdo al Órgano de Gobierno Municipal.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario General para que realice los trámites administrativos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONVOQUE CON CARÁCTER DE URGENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA ANTE DICHO ORGANISMO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se solicita al C. Presidente Municipal, convoque con carácter urgente al Presidente del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), en su carácter de representante del Municipio de Guadalajara ante dicho organismo, a efecto de que haga del conocimiento de los integrantes de este H. Ayuntamiento lo siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Los funcionarios responsables de la expedición, entre diciembre de 2012 y enero de 2013, de recibos con cobros arbitrarios y excesivos por concepto de cuota fija a los usuarios de los servicios de agua potable de dicho organismo;

Las sanciones que se impondrán a los funcionarios responsables de dichas anomalías y la cuantificación de los costos al ciudadano; y

El mecanismo por medio del cual le será devuelto a los ciudadanos el importe indebidamente cobrado por el Organismo Operador.

**Segundo.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

*( Se rechazó por mayoría).*

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA RINDA INFORME MENSUAL A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y DE CONTROL DE CONFIANZA DE LOS ELEMENTOS SEGURIDAD PÚBLICA A SU CARGO.EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

**Primero.-** Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que rinda un informe mensual a los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social sobre el proceso de Evaluación y de Control de Confianza de los elementos de seguridad pública a su cargo.

**Segundo.-** Se faculta al C. Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA SOLICITAR AL IMAJ Y AL COMUDE COADYUVEN CON LA COMISIÓN

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EN LAS TAREAS AUXILIARES PARA ALLEGARSE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA 2013-2015. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Una vez que fue distribuida en tiempo y forma la iniciativa de acuerdo contenida en el presente curso, se aprueba su carácter de dictamen y, por tanto, su desahogo en la presente Sesión del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.-** Se les solicita a los organismos públicos descentralizados Instituto Municipal de Atención a la Juventud y Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, coadyuven con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en la celebración de los trabajos para recabar propuestas que sean consideradas en el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2012-2015, para los fines del numeral 43, fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.-** Derivado de lo anterior, se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, integrar un expediente que contenga documentados los trabajos recabados, los estudios y evaluaciones, para su entrega al Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Guadalajara, instancia encargada del proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2012-2015.

**Cuarto.-** Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DISEÑAR ACCIONES EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

**Primero.-** En función de los elementos vertidos en el presente dictamen, se aprueba la iniciativa de la regidora Leticia Hernández Rangel, que tiene por objeto la implementación de un proyecto de coordinación interinstitucional para diseñar acciones en pro del mejoramiento de la calidad de aire en el Municipio de Guadalajara, por lo que se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a que, derivado de la aprobación del presente acuerdo y en los términos en los que está planteado, gestione ante las dependencias municipales correspondientes la información relativa a los giros industriales establecidos en el Municipio de Guadalajara y demás que puedan ser susceptibles de emitir gases contaminantes para efectos de integrar un padrón dispuesto para su verificación y control.

**Segundo.-** Una vez que se cuente con la información correspondiente, la dependencia previamente citada, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, remitirán atenta comunicación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de convocarlos a la implementación de acciones coordinadas, ya sea mediante convenio de colaboración o en los términos que al dependencia estatal estime procedentes, para visitar a los giros referidos en el resolutivo que antecede y verificar que éstos cumplen al contar con elementos tecnológicos y técnicos indispensables para mitigar la emisión de gases contaminantes, especialmente en las zonas que, de acuerdo al histórico del reporte de monitoreo de la calidad del aire, presenten mayor incidencia de más de 110 puntos IMECA.

**Tercero.-** De la misma forma, se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a que, en los términos que el presente acuerdo establece, integre las medidas necesarias que puedan caber dentro del Programa de Acción Climática Municipal PACMUN a medida que puedan ser acciones congruentes que lleven a la mitigación de las emisiones de contaminantes a la atmosfera.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a que informe a esta Comisión Edilicia de Medio Ambiente el estado actual que tienen las estaciones de monitores atmosféricos correspondientes al municipio así como el estado de las cuotas relacionadas a las mismas.

**Quinto.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a que realicen una atenta invitación al Secretario de Medio Ambiente para el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco para exponer a este Ayuntamiento todo lo relacionado a las cuencas atmosféricas.

**Sexto.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

31. DICTAMEN RELATIVO AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DE LA BARRANCA, A FAVOR DE SU COMITÉ VECINAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la solicitud que propone la permanencia de un cancel de ingreso a la calle Circuito de la Barranca del Oro en el fraccionamiento Residencial de la Barranca de esta municipalidad, así mismo, para que se desafecte del dominio público, se incorpore al dominio privado y se les otorgue en comodato, la fracción de terreno propiedad municipal sobre el que se apoya y permanece el cancel de ingreso a dicha calle, a favor del Comité Vecinal del Fraccionamiento Residencial de la Barranca.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría General, para que por conducto de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas, lleven a cabo el retiro del cancel de ingreso a la calle Circuito de la Barranca del Oro en el fraccionamiento Residencial de la Barranca de esta municipalidad, a costa del Comité Vecinal del Fraccionamiento Residencial de la Barranca.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** De conformidad al artículo 6 fracciones III y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento al Comité Vecinal del Fraccionamiento Residencial de la Barranca.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Está a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 31, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán...La regidora Anahí Olguín.

**La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas:** Sí gracias Presidente. Para reservar el dictamen número 28.

**El Señor Presidente Municipal:** ¿El 28?

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Para reservar el dictamen marcado con el número 27.

**El Señor Presidente Municipal:** 27. El regidor Mario Salazar.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Para reservar el dictamen con el número 16. El regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Presidente, para reservar el dictamen número 25.

**El Señor Presidente Municipal:** 25. Regidora Elisa Ayón.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Asimismo Presidente, pedirle se reserve el dictamen con el número 24.

**El Señor Presidente Municipal:** Reservado el 24. El regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** El 29 por favor.

**El Señor Presidente Municipal:** El 29. El regidor David Contreras.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias Presidente. Reservarme el dictamen 37.

**El Señor Presidente Municipal:** Estamos votando, o más bien discutiendo del 1 al 31. Una vez que se han reservado, los dictámenes 16, 24, 25, 27, 28 y 29; el resto están a su consideración, en votación económica se consulta si se aprueban... Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión de los dictámenes reservados, iniciando con el agendado con el número 16 y que fue reservado por el regidor Mario Salazar, en el uso de la palabra.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Gracias Presidente. Simplemente hacer la referencia en este dictamen, en este caso reconocemos como fracción edilicia, que hay varios instrumentos que pretende evitar la corrupción dentro del Ayuntamiento, sin embargo para nadie es extraño los acontecimientos, incluso noticias, señalamientos que se dieron de la administración pasada, toda vez que fue muy claro el desvío de recursos, fue muy claro incluso algunas situaciones en lo particular, que puso en duda el buen desempeño de la pasada administración, sin embargo yo quisiera hacer referencia a que este propio dictamen que se discutió en su momento en la comisión, marcamos nuestra postura toda vez que no estaba entrando de fondo a la discusión, lo que proponía la iniciativa era que se realizaran mesas de consultas ciudadanas o incluso con expertos en la materia, para poder ver la viabilidad de crear una contraloría ciudadana, sin embargo el dictamen se fue únicamente a querer obviamente reforzar los instrumentos que ya existen y en ningún momento mencionó la no viabilidad de poder realizar estas mesas de trabajo y de consulta, por lo que a nosotros nos parece que el dictamen no fue dictaminado conforme al fondo de la iniciativa en primer lugar, y en segundo lugar nada nos hubiera costado que hubiéramos realizado dicha consulta para poder fortalecer en materia de transparencia, para poder fortalecer en materia de anticorrupción a este ayuntamiento, por lo cual manifestamos la Fracción Edilicia de Acción Nacional que votaremos en contra del dictamen que rechaza dicha iniciativa.

Es cuanto Presidente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a la consideración, el dictamen agendado con el número 16, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Quienes estén en contra... Abstenciones... Se declara aprobado el dictamen agendado con el número 16.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 24, que fue reservado por la regidora Elisa Ayón, tiene el uso de la palabra.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Gracias Presidente. Nada más para hacer un posicionamiento por parte de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, referente a este dictamen, donde se hace mención que nuestra fracción siempre estará a favor de la transparencia, muestra de ello es el presente dictamen que establece publicar los programas del ayuntamiento, sus reglas de operación y requisitos, el cual fue votado a favor en comisión por un servidora y por todos los integrantes de esta fracción que intervinieron en el mismo y ahora en cabildo, estaremos votando nuevamente de la misma manera, actuando siempre con responsabilidad y a favor de la transparencia en el Partido Revolucionario Institucional, para que así la ciudadanía tapatía tenga un gobierno cercano y pueda acceder a los programas que tiene este ayuntamiento, garantizando siempre, por supuesto, el respeto a la información confidencial de los datos personales de los beneficiarios de los programas y me refiero a domicilios y teléfonos, esto en los términos de la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, una vez más el PRI cercano a la ciudadanía tapatía.

Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 24, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 25, que fue reservado por el regidor César Ruvalcaba, tiene el uso de la palabra.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Con su venia Presidente.

En el turno número 25, solamente es para hacer una precisión que estoy a favor del proyecto del dictamen que se generó en la comisión correspondiente, solamente modificar y que en vez de los 15 días del plazo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

después de terminar la entrega-recepción mismo que ya concluyó para que de información el Consejo Municipal del Deporte, podamos darle un plazo de 30 días hábiles a partir de que se les notifique, a fin de que puedan cumplimentar la información que se le solicita en el cuerpo de la iniciativa.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen agendado con el número 25 que fue reservado por el regidor Cesar Ruvalcaba, al cual le hace una modificación.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente, es para solicitar con esta modificación cuándo sería entregada la información por parte de esta institución, no se si haya alguien que me pueda desahogar esa duda, materialmente ¿cuándo se entregaría la información?.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Gracias Presidente. En el dictamen decía que se debería de entregar la información 15 días después de que se venciera el plazo de entrega-recepción, pero este proyecto del dictamen no se le ha entregado ni siquiera al COMUDE Guadalajara, entonces me parece razonable que se cumplimente todo lo ahí establecido pero que le notifiquemos primero y le demos un plazo razonable puesto que son contratos, patrocinios, estados de las unidades, mucha información ya la entregaron a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, pero no en el sentido y con las precisiones que marca este dictamen, por lo cual me parece razonable notificarles y darles un plazo para que puedan contestar.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias presidente. Yo quiero dejar establecido que a mí me preocupa que el funcionario este se nos vaya a pelar antes de que tengamos esta información, de todo mundo es sabido que COMUDE manejó a sobreprecio muy marcado las obras que se construyeron en las distintas unidades deportivas, que se manejaron arbitrariamente patrocinio, que adicionalmente se ha convertido en una

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

industria de un grupo de aliados del directivo de COMUDE, de todo lo que tiene que ver con la renta de los espacios en las unidades deportivas, muchas veces cerrándole la posibilidad de practicar deporte y esparcimiento a personas en colonias populares, entonces a nosotros no nos queda más que esperar pacientemente a tener resultados fehacientes, vamos a verificar puntualmente cada uno de los resultados que tienen que ver con este funcionario André Marx, porque no tenemos confianza en él, porque tenemos muchísimas quejas de su desempeño, y porque lamentamos que tenga la posibilidad de convertirse en el próximo encargado del deporte a nivel estatal.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora... Para alusiones el regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Sí, para precisar en el siguiente sentido.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Pero no se le aludió regidor.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** ¿Mande?

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** No se le aludió regidor.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** No, quiero entorno a lo que está diciendo.

**El Señor Presidente Municipal:** Para corrección y rectificación de hechos.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Para antes, solamente decirle al regidor Salvador Caro, que el COMUDE Guadalajara no construye, es Obras Públicas, toda esa reestructura no lo hace el COMUDE como usted lo comenta, solamente para precisar que obviamente no compartimos.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

**La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz:** Gracias Presidente. Aquí en la propuesta se comenta que se haga un proyecto con costos, el cual deberá

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de ser entregado en 30 días hábiles, pero cuando se habla de que el Consejo Municipal del Deporte envíe en 15 días, no se menciona si son hábiles o son naturales. Que el regidor César Ruvalcaba quisiera ponerlo de que fueran 30 días naturales, porque los 30 hábiles nos quita los fines de semana y nos pueden ir aumentando, lo cual no tenemos una fecha clara, en todo caso que se hable de días naturales en ambos casos, no hábiles.

**El Señor Presidente Municipal:** ¿Para Alusiones?... El regidor César Ruvalcaba para alusiones.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Sí, solamente para precisar mi propuesta a como dice la compañera regidora María Isabel Alfeirán, en que pudieran ser 30 días naturales, me comentaron de que ya hay una información que se ha generado.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas y luego la regidora Candelaria Ochoa.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** El plazo que se está pidiendo a mi me parece ya demasiado excesivo, creo que hemos sido muy pacientes, extremadamente pacientes, en contar con la información real y fidedigna de este análisis patrimonial recibido por este ayuntamiento, prácticamente podríamos aseverar que no se hizo una entrega-recepción formal y oficial, creo que esto que se está pidiendo es inaudito, o sea ¿se está entregando de un mismo partido de gobiernos diferentes?, ¿de un entrante saliente? y son cosas muy simples, son cosas muy sencillas, no son cien asuntos que tenga cada unidad deportiva, ni son miles de asuntos que estén involucrados en una entrega-recepción, yo creo que este tema del patrimonio municipal ya en el mes de diciembre nos llevó a una determinación como bancada, y seguir pidiendo más plazos me parece que ya no hay cabida, la transparencia de los gobiernos del PRI está dejando mucho que desear, no conocemos hoy el patrimonio entregado ni recibido, no conocemos hoy el monto de la deuda y no conocemos el destino de los recursos por mencionar solamente un rubro de dineros que se fueron de los trabajadores que iban rumbo a pensiones, dineros de pensiones entre otros más.

Entonces yo creo que el seguir pidiendo más plazos, yo no entiendo para qué, si son temas tan sencillos, tan simples y a mí se me hace excesivo decir que 30 días y hábiles todavía, que se vayan a 45 días, creo que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

tendríamos que irnos en dado caso compañeros, hasta el menor plazo posible sino es que nada señor Presidente, estamos esperando de manera definitiva el contraste de patrimonio entregado y recibido, entre ello esto de los deportes.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora María Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí ciudadano Presidente, compañeras y compañeros regidores. A mí me preocupa esta situación y me preocupa por dos razones, la regidora Elisa Ayón acaba de decir que hay una disposición a la transparencia y a la rendición de cuentas, este tema también lo discutimos en la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y el regidor Ruvalcaba no manifestó esa opinión en esa reunión en donde se aprobó el dictamen, pero además me preocupa más porque oficialmente tuvimos un proceso de entrega-recepción hace un mes y todavía hoy pide que se den otros 30 días hábiles al Consejo Municipal del Deporte, precisamente porque el municipio o el consejo no construye, es que nos interesa saber qué sucedió con las obras públicas que se realizaron, entonces me parece contradictorio que si ustedes nos hicieron entrega de un proceso de entrega-recepción hace un mes, hoy nos digan que todavía no tienen esa información, entonces conmino a que nuevamente no vengamos a este pleno a contradecir lo que acordamos en las comisiones.

Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

**El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez:** Sí para rectificación de hechos. Primero reforzar y mantener una postura como fracción y en lo personal como regidor a favor de la transparencia, pero no queramos confundir este tema ni buscarle tres pies al gato. Si leyeron el cuerpo de la iniciativa, lo que se pide en los puntos de acuerdo no tiene que ver solamente con el proceso de entrega-recepción, se está mandatando en primer término a hacer una revisión de todas las unidades deportivas, determinar el monto de inversión en cada una para poderla renovar, qué se necesitaría para reforzarla entorno, es decir, son cosas que no solamente vienen en un proceso de entrega- recepción, por lo tanto se tiene que hacer

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

una investigación, notificarle al COMUDE, pero además la propia iniciativa decía que 15 día después de la entrega-recepción, fecha que ya feneció, entonces tenemos nada más que rectificar, no es en contra de la transparencia, insisto, es a favor y rectifico mi posicionamiento para sumarlo como lo comentaba la regidora María Isabel Alfeirán y que sean simplemente 30 días naturales que pueda ser razonable que el COMUDE pueda hacer esta investigación.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... A favor... En contra... Abstenciones... Aprobado por mayoría.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 27, que fue reservado por el síndico Luis Ernesto Salomón, tiene el uso de la palabra.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Gracias señor Presidente. Señores regidores, en relación con el dictamen, quiero hacer un par de reflexiones respecto al planteamiento que se hace para llamar a un alto funcionario del SIAPA.

Quiero recordar que el SIAPA es un organismo intermunicipal que además de tener personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene autonomía fiscal y tiene sus propios instrumentos de control y regulación y está sujeto a una autonomía perfectamente determinada por las normas, en ese sentido resulta contradictorio llamar o pretender llamar a cuentas aquí al ayuntamiento, a un funcionario de un organismo que tiene autonomía presupuestal, funcional y sobre todo de carácter fiscal en relación con el tema que se tome.

Y en segundo lugar, decir que en el considerando sexto el que se expone en el dictamen, nosotros no estamos de acuerdo con los calificativos y adjetivos expuestos ahí, por esa razón yo conmino e invito a mis compañeros regidores a votar en contra de este dictamen.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. A mí me queda claro que ustedes traen contradicciones muy severas, yo creo que nunca se habían visto tantas contradicciones en un grupo edilicio como el de ustedes.

Ahora el Síndico deja totalmente nulificada la expresión de la regidora Ayón, la regidora Ayón en un ejercicio muy sofisticado, empieza hablar de que el PRI y sus regidores son los más transparentes del mundo, que ni un vidrio con windex etcétera; y ahora el Síndico se encargar de echar por el suelo todo el discurso de la regidora Ayón, antes lo hizo el joven regidor, y igual buscando obstaculizar la información relativa a lo que sucede en COMUDE.

El Síndico ahora está incitando a votar en contra de que un funcionario que es representante de esta municipalidad, venga aquí platicarnos sobre la corrupción en el SIAPA, aquí en el tema de la corrupción pues hubo un campeonato para ver quién lograba los peores estándares, entre la última administración blanquiazul en el SIAPA y esta última, donde incluso toda la obra pública se le entregó a una familia sindical donde se reforzó el esquema de aviaduras y compromisos políticos al interior del SIAPA y donde ahora hay presumiblemente una actividad delictiva, mandan un millón de recibos, esto nunca se había visto, ¡bueno!, nunca se había visto desde la alternancia, mandan un millón de recibos supuestamente equivocados como anzuelos en un mar, pues para ver quiénes son los inocentes que caen.

¿Cuál es el modus operandi?, por un lado les van a cobrar de más, van a ver quién hace ese pago de lo indebido y el otro proyecto que tiene el SIAPA, cambiar los medidores a mitad del año o en el transcurso del año para ocultar las cuentas y que estos funcionarios se embolsen el dinero de la gente, el dinero del pueblo. Eso es lo que necesitábamos que nos venga a platicar el ciudadano Francisco Ayón, representante de este municipio ante el SIAPA, sí esto son especulaciones y el millón de recibos fue un error de dedo o qué otro pretexto, qué otra historia nos podría invitar y servía también la presencia aquí de Ayón para conocer su opinión respecto a los dieciocho mil recibos, contra recibos que dejó sin pagar, cómo está que se va un Presidente Municipal y deja dieciocho mil contra recibos sin pagar, estos son temas fundamentales para la ciudad, el cobro del agua un servicio vital y ahora nos dicen que tenemos que sobreproteger a los funcionarios del gobierno de Aristóteles, que no se les puede tocar ni con el pétalo de una rosa, que si vienen aquí se les va a caer el barniz, vergüenza es la que hace falta en este tipo de asuntos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Yo hago un llamado contundente a la transparencia, yo creo que ya es hora de empezar y para poder ser transparentes es necesario que estos temas en cualquier lugar serio del mundo se traten publica y abiertamente, necesitamos que este municipio informe sobre nuestra participación en el SIAPA y nos diga que está pasando en ese organismo.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Enrique López Córdova.

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Gracias señor Presidente.

Primeramente con que facilidad el regidor Caro Cabrera viene hacer señalamientos y me gustaría que si tiene pruebas que las demuestre regidor Salvador Caro, creo que ya después de tantas mentiras he caído en la presunción médica y científica de que es un mitómano. Creo que usted regidor es muy fácil abrir la boca para vida de decir cosas en este recinto que usted le merece todo el respeto y si hablamos de corrupción señor, quiero decirle que a usted se le olvidan las cosas, usted habla a veces muy fácilmente de las deudas que dejaron, usted votó, de todos los que estamos aquí presentes, no hay uno solo que haya endeudado al municipio, si para usted eso es un error, usted votó a favor de mil setecientos millones de pesos para endeudar al municipio y se le olvida señor regidor.

Puerta Guadalajara se desgarran las vestiduras en decir que ¡Huy que rateros!, con las palabras que usted a hecho honor a este recinto, usted votó a favor y dice que su líder Andrés Manuel no quiere que vendan la electricidad al extranjero, usted votó a favor de que en el y Mexhidro estén dando la electricidad en este municipio, déjeme recordarle. Entonces regidor, yo lo conmino a usted en realidad a que se ayude a usted mismo y busque ayuda la verdad, no podemos aquí con descalificaciones, yo le dije la verdad y se lo puedo demostrar con actas de lo que yo estoy diciendo.

Entonces lo que sí le conmino regidor Caro, es que por favor nos respete, respete a este bancada, que respete a la Comisión Edilicia del PRI y el Verde Ecologista, en el cual aquí venimos a trabajar en pro de la sociedad tapatía, no venimos a andar levantando aspavientos para vida de tener una nota periodísticas, entonces yo lo conmino también y me uno a lo que dice el señor Síndico, en el sentido a que no podemos con descalificaciones y no

*Ayuntamiento de Guadalajara*

podemos ante la autonomía financiera, la autonomía que tiene, a que este dictamen lo votemos precisamente en contra de que se presente.

**El Señor Presidente Municipal:** Para alusiones personales tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Que pobre el regidor que me antecedió y que pobre una bancada que tiene que recurrir a la calumnia, yo jamás voté un endeudamiento al ayuntamiento y consta en actas que solo dos regidores votamos en contra del proyecto de endeudamiento de la Villa Panamericana.

Me calumnia el regidor ante la falta de argumentos y seguramente por serviles seguirán esa calumnia, pero esta ciudad tiene memoria, y yo pude haber cometido errores en el pasado, pero estoy en el camino de la rectificación y lo hago precisamente guiado por principios de ese gran hombre que cada vez que lo menciona, le debe sangrar la boca.

Quiero decirle que yo presenté pruebas y le voy a decir, la más elemental, la más directa, el recibo que llegó al SIAPA, a mi casa, a la casa de lado derecho, a la casa del lado izquierdo, todos esos domicilio y los de mis conocidos y muy probablemente el suyo si vive en Guadalajara, todos eran probables víctimas del fraude que pretendía hacer el SIAPA, afortunadamente los generadores de opinión pública abrieron ese debate y mucha gente evitó hacer ese pago. Qué es lo que está fallando el día de hoy, el día de hoy está fallando la falta de transparencia porque usted forma regidor parte de una maquinaria para robar al pueblo de Guadalajara, de Jalisco y de México y lo hace muy bien con los ambulantes.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Elizondo.

**El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez:** Muchas gracias Presidente.

Después de escuchar todas estas situaciones penosas, yo sí le quiero pedir que consideremos pertinente el que se nos de certeza de que no se actuó de ninguna manera dolosa en perjuicio de la sociedad, que se presente por escrito un informe detallado que contenga el porqué las irregularidades y de qué forma se corrigieron si es que ya se corrigieron así como los responsables de ellas, asimismo que se incluya de manera como se hizo el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

reembolso a quienes pagaron o si está pendiente por hacer, y ver de qué manera ese recibo inflado cómo lo han ido corrigiendo el cobro irregular y de qué manera lo van a normalizar, me parece que es prioritario y le solicito que por su conducto se solicite un informe a la brevedad para dejar en paz este asunto tan importante.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Ciudadanos regidores, regidor. Yo fui quien expresó aquí mi oposición aquí a la venta y a la compra de la electricidad, si lo dice por eso yo fui, me opongo terminantemente a la venta de los recursos naturales, a que vengan compañías aquí a decirnos que somos sus socios por \$1.00...

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Por 100.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** A decirnos que usted y yo estamos a favor de una deuda de mil doscientos millones de pesos por la electricidad, estoy aquí para manifestarme en contra de los recursos de ustedes y de usted y míos, porque nosotros hemos comprado las instalaciones eléctricas con nuestros impuestos, los han pagado ustedes, los he pagado yo, pero hay una empresa que va a la bolsa de valores y nos viene a presumir que cotiza en Madrid, en Barcelona, en Nueva York ¿y sabe con qué? con nuestros impuestos, porque usted y yo los hemos pagado y estoy aquí y me opondré terminantemente a la venta de los recursos naturales, y me opondré terminantemente porque estoy con un proyecto político que así lo he manifestado y me opongo porque hay unas mayorías aquí en esta ciudad, en este estado y en este país que no están de acuerdo con la venta de nuestros recursos naturales, por eso regidor estoy aquí y estoy aquí porque la gente votó por mi porque me considera una persona honesta y no tengo doble cara y lo he manifestado siempre y así va hacer.

Muchas gracias.

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Por alusiones señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Para una moción, se le concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Con el ánimo de intentar centrar el punto que estamos discutiendo, creo que sí hay temas que habría que discutir ampliamente, y no discutir, conocer primero todo lo relacionado con el agua y creo que tiene razón el regidor en pedir esta información, yo sugeriría que porqué no se instrumenta una mesa de trabajo en donde vinieran los funcionarios responsables y que nos explicaran a dos o tres miembros de las comisiones diferentes estos temas, que expliquen cuántos recibos expidieron, cuántos se pagaron, cuantos se devolvieron en los pagos que no tuvieron que haberse hecho, inclusive y para no ahondar más en otros temas, este tema del proyecto grande de Zapotillo entre otros, es decir, el tema agua Presidente, porqué no hacemos una mesa de trabajo con dos o tres comisiones y con frialdad ahí revisamos es mi sugerencia compañeros, lo dejo a la mesa.

**El Señor Presidente Municipal:** Para alusiones personales el regidor Córdova.

**El Regidor José Enrique López Córdova:** Gracias señor Presidente, compañeros regidores. Nada más para precisarle, coincido con usted ¡eh!, estoy en contra de que se vendan los recursos naturales, hay que decirle porqué lo hizo, no es de \$1.00 es de \$100.00 la acción, y votó a favor el regidor Salvador Caro Cabrera.

Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

**La Regidora Elisa Ayón Hernández:** Gracias Presidente. Nada más recordarles a algunos de los compañeros del PRI, que las mujeres que hemos transitado en la política, por eso yo pedí hablar por parte de mi fracción parlamentaria. Las mujeres de Jalisco, las mujeres de Guadalajara, las que vivimos en este municipio de Guadalajara y que efectivamente somos de PRI y algunas otras que no son del PRI, hemos coincidido en sacar los temas, yo los invito a que revisemos textualmente este tema que estamos revisando que es precisamente el SIAPA, no nos perdamos en otros temas más que exclusivamente a la orden de que estamos transitando que es el asunto del SIAPA, pero yo sí quiero hacerle una situación y un reconocimiento primeramente al compañero Salvador Caro, por lo siguiente,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aquí es una sala, es un recinto, no es Walt Disney, no hay cristales, no hay nada, simple y sencillamente queremos que la situación que estamos hablando las mujeres y por supuesto yo de manera personal, por su puesto de mi partido el Revolucionario Institucional, sí somos transparentes y somos transparentes y por eso la ciudadanía nos dio el voto de confianza, por eso la ciudadanía nos dio la oportunidad de seguir gobernando con mi partido, mi partido está en la transparencia, hemos sido en la intervención del compañero regidor César Ruvalcaba, no dijo no queremos dar información, nada más dijo ocupamos un tiempo más, en la intervención de cada uno de los compañeros y en este una vez más, repito, nosotros queremos la transparencia y por supuesto yo por delante.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Por considerar que este asunto ha sido suficientemente discutido, se pone a votación, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Quienes estén a favor del dictamen sírvanse manifestarlo... Se somete a votación el dictamen que fue reservado para su discusión con el número 27, agotada la discusión se pone a votación, quienes estén a favor del dictamen sírvanse manifestarlo... Quienes estén en contra sírvanse manifestarlo... En abstención... Se rechaza por mayoría.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 28 y que fue reservado por la regidora Victoria Anahí Olguín.

**La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas:** Sí gracias Presidente. Respecto a esta iniciativa, resulta improcedente el solicitar información sobre el proceso de evaluación de control y confianza, ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la violación a la confidencialidad o a la reserva de la información prevista en el artículo 13, dará lugar a sanciones que establece la legislación penal.

El artículo 21 de esta ley, nos dice: que los exámenes de evaluación de control de confianza, serán considerados documentos públicos con carácter de reservado, los resultados de los procesos de evaluación serán confidenciales para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco. De la misma manera comento, que corresponde al Centro Nacional de Certificación y Acreditación, determinar las normas y procedimientos, así como la aplicación y conocimientos de los procesos de evaluación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo tanto el aprobar la iniciativa como va, sería ir en contra de lo que determina la ley, por eso es que propongo se rechace esta iniciativa.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Para comentar que me parece un problema grave, que pretendan también negarnos el avance del proceso de certificación de los controles de confianza, esto ya vendría a ser el colmo. En esta iniciativa, estamos solicitando conocer los avances, necesitamos evaluar si el Secretario de Seguridad Ciudadana está haciendo su trabajo, ¿con qué tiene que ver esto? el primero con saber cuántos policías son enviados a que les apliquen sus exámenes, exámenes que paga la municipalidad, ¿por qué?, porque tenemos un plazo fatal que ya se nos venció una vez y tuvo que haber una reforma a nivel nacional y lo que nos estamos dando cuenta es que en las filas de los policías lamentablemente hay personas vinculadas con criminales.

Si los regidores no sabemos si el secretario está haciendo su tarea, cuántos son los policías que mes a mes se van a venir a certificar, es muy probable que la Policía de Guadalajara vuelva a fracasar en las medidas y que al final del periodo que se ha establecido a nivel nacional, tengamos policías sin certificar con todas las consecuencias que la ley establece.

Pero lo más grave, el día de hoy no sabemos qué está haciendo este municipio para dar seguimiento a los policías que ya fueron dados de baja de la corporación por haber reprobado los exámenes de evaluación en materia de control de confianza. Entonces Presidente, regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad, compañeras y compañeros, ¿cuál va a ser el papel de nosotros en este tema tan delicado?, esperar a que se nos venga el problema encima, esperar a que esos casi ciento cincuenta policías que han sido despedidos de la corporación cometan una actividad delictiva como lamentablemente ya sucedió en los lugares donde se han tomado medidas contundentes en contra de los policías vinculados al crimen.

Lo que ustedes quieren es que quedemos totalmente sustraídos de todos los asuntos importantes que debe manejar este gobierno, que negligencia, que falta de responsabilidad, que falta de vocación democrática y cuanta

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

nula transparencia en este gobierno, nosotros no podemos tolerar eso, nosotros no queremos ser corresponsables de que estos policías mañana le hagan un daño... Esos ex policías le hagan un daño a la sociedad y tampoco queremos que el día que suspenda el control, la evaluación de control de confianza, tengamos que dar una mala nota que seguramente con la relevancia del municipio será una mala nota a nivel nacional.

¡Y por favor!, en ningún lugar de este texto dice que estamos pidiendo que se publicite información reservada, lo que necesitamos es vigilar al secretario, vigilar que haga su tarea, vigilar que haga cosas distintas que asignar contratos a sus amigos y a sus ex jefes. El Secretario de Seguridad de este Gobierno Municipal debe tener un papel más relevante y nosotros queremos vigilar.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

**El Regidor Mario Alberto Salazar Madera:** Gracias Presidente. Hacer una propuesta de acotación a lo que presenta realmente la iniciativa en el primer punto, donde indica precisamente que se informe de manera mensual a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para ver precisamente el tema de los evaluados, de cuántos son los que aprueban, cuántos son los que no aprueban, en el caso de la evaluación de control de confianza, y de igual manera creo que es importante el resaltar que Guadalajara ya tiene dos años consecutivos que no ha cumplido la meta, hay otros factores externos al ayuntamiento, tales como la demanda que se tiene de todos los municipios que están obligados a nivel estado, y tales como precisamente la capacidad que tiene el estado, en el caso en concreto del Centro Estatal de Centro de Control de Confianza para evaluar a los mismos, pero aunado a ello también señalar que la pasada administración no hubo voluntad para poderlos enviar a evaluar, sin embargo escuchando las reflexiones de la regidora lo cual me parecen pertinentes, toda vez lo que señala la Ley de Información y también la Ley de Control de Confianza del Estado, quisiera proponer que se acotara el primer punto donde se dice que se entregue el informe estadístico, agregar la palabra estadístico, sobre el proceso de evaluación de control y confianza de los elementos de seguridad pública, respetando en todo momento la información, respetando en todo momento incluso también la dignidad de aquellos que están obviamente en este momento sirviendo o

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desempeñándose como elementos de seguridad pública y sobre todo apegándonos a lo que marcan los ordenamientos en el estado.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Gracias Presidente. En la argumentación del texto viene la referencia al artículo 108 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el dice que la federación, los estados, el distrito federal y los municipios implementaran medidas de registro y seguimiento para quienes sean separados del servicio por no tener el certificado referido en esta ley, y hay otras normas que obligan a la municipalidad a certificar a sus policías.

¿Estamos cumpliendo con eso?, quién nos dice que estamos cumpliendo, ya pasó una vez recientemente, en este periodo de gobierno que no cumplimos. ¿Quién nos va a dar las garantías de que esto va a suceder?, a mí me da muchísima pena, porque se trata de una regidora que es una excelente persona, es una dama, pero lamentablemente cualquier cosa que pase regidora a partir de su propuesta, va a caer en su responsabilidad; si no se cumple con el período para certificar, si no se están llevando las medidas para que se de seguimiento a los policías despedidos, usted al proponer que este cuerpo edilicio se sustraiga de esta tarea tan relevante, usted quedará como responsable de las consecuencias.

Yo la quiero invitar muy atenta y respetuosamente a que reconsidere, que se hagan los ajustes al texto pero que la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, no se sustraiga de este tema porque de lo contrario quedará una responsabilidad muy grande sobre las conciencias de quienes eviten esta vigilancia que es nuestra obligación como órgano de gobierno.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

**La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas:** Gracias Presidente. Gracias por sus amenazas regidor Salvador Caro, yo creo que aquí es cuestión de legalidad, a lo mejor no nos entendimos. La iniciativa que están proponiendo los regidores de Movimiento Ciudadano, es conocer del proceso, el proceso no lo podemos conocer, podemos conocer avances

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estadísticos como lo dice el regidor Mario Salazar, yo propongo señor Presidente, que se haga una modificación en la iniciativa, en donde se quite el conocer del proceso porque no nos lo permite la ley y lo modifiquemos para poner conocer de los avances estadísticos en términos generales de los exámenes control de confianza.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Hay dos propuestas de modificación que se complementan o pudieran ser las mismas, debiéramos a ver si podemos conciliar la redacción... En el uso de la palabra el síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí señores, para hacer una consideración y una propuesta, la consideración es cuidar la confidencialidad de los nombres y del personal que está expuesto a los exámenes, consideramos de una importancia fundamental, el que se reserve la lista de los nombres de las personas que están siendo examinados, así como el turno en que van y por supuesto los resultados porque esto puede incluso ponerlos en peligro no solamente su trabajo sino en otras condiciones, y con el propósito de resolver el tema y con la intención de evidentemente sí poner la información necesaria, la propuesta concreta sería en apoyo de lo que dice el regidor, que se diera una información estadística, pero que evidentemente sí se reserven los nombres, los tiempos y los resultados de los exámenes porque eso sí puede ser un riesgo para la integridad del personal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es mi propuesta señor Presidente. Que se informe a la comisión en términos estadísticos, pero cuidando siempre la confidencialidad para no exponer a nuestro personal.

**El Señor Presidente Municipal:** Creo que hay una propuesta en la que se coincide, que hace el regidor Mario Alberto Salazar que complementa la regidora Anahí Olguín y que re precisa el Síndico Luis Ernesto Salomón; está a consideración el dictamen con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Está a discusión el dictamen que fue reservado por el regidor Juan Carlos Anguiano, y que fue registrado para su discusión con el número 29, tiene el uso de la palabra.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias señor Presidente. Yo quisiera aprovechar precisamente el tema de este dictamen, el cual los integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, a través de este mismo documento, solicitan al Instituto Municipal de Atención a la Juventud y al COMUDE, coadyuven con la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud y solicitan información al respecto y bueno esto creo que se entiende, creo que es algo importante para lograr un buen desempeño de la comisión, la cual preside nuestro compañero regidor de la Fracción Edilicia del PRI César Ruvalcaba, en la cual pues esta fracción está totalmente de acuerdo en votarlo a favor, ¿y porqué menciono esto?, yo quisiera a través de este ejemplo de civilidad que estamos dando la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, votando a favor un dictamen para solicitar información a una dependencia, los apoyamos en ese sentido a esta comisión, y yo exhorto a los compañeros regidores que actuemos de forma responsable y votemos a favor las iniciativas donde las fracciones o las comisiones solicitamos información a las dependencias para el buen funcionamiento de nuestras comisiones y cuidar el buen desempeño de todas las dependencias.

Yo quisiera comentarle a mi compañera Elisa Ayón, que realmente pues me da mucha lastima, escuchar que en la Fracción Edilicia del PRI, antepone la transparencia ante todo y que están a favor de que se trabaje en ese sentido, yo quisiera invitarle compañera y compañeros de la fracción del PRI, pues que actuemos en consecuencia y seamos responsables y que no solamente se estén bloqueando las iniciativas que presenta la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano cuando solicitamos alguna información, ese es el exhorto.

Y en segundo lugar, que tengamos respeto y tolerancia entre nosotros, que es la base de la sana convivencia, todos tenemos el derecho a expresarnos pero anteponiendo el respeto y la tolerancia.

Muchas gracias.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Está a discusión y no habiendo quien más haga uso de la palabra con relación a este dictamen agendado con el número 29, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2.- Habiéndose agotado los dictámenes reservados, vamos a pasar a la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que según nuestro reglamento vigente deben ser votados en forma nominal, siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, para el efecto instruyo al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes del 32 al 35, que se refieren a lo siguiente:

32. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS PREMIOS “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”, “RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS” Y “RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES ROBERTO CUÉLLAR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, emitir las Convocatorias Públicas correspondientes para el presente año 2013 dos mil trece, de los Premios intitulados “Reconocimiento por los Años Laborados”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuéllar”; así como inscribir en las mismas convocatorias las entregas de los Premios y Estímulos consecuentes y los Reconocimientos, pertenecientes respectivamente, de conformidad al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Segundo.** Se aprueba la entrega de los Reconocimientos, Premios y Estímulos que a continuación se señalan:

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
Reconocimientos, Premios y Estímulos para Maestros de Escuelas  
Primarias Públicas

CATEGORÍA	AÑOS	MEDALLA	ESTÍMULO
1	50 a 54	“DON GUADALUPE ZUNO”	258 Salarios mínimos del área geográfica “B”
2	55 a 59	“AGUSTÍN YAÑEZ”	344 Salarios mínimos del área geográfica “B”
3	60 o más	“DON JUAN GIL PRECIADO”	430 Salarios mínimos del área geográfica “B”

Reconocimientos, Premios y Estímulos para Maestros de las Academias  
Municipales

CATEGORÍA	AÑOS	MEDALLA	ESTÍMULO
1	20 a 24	“PROFRA. MARÍA DE LA LUZ RUÍZ GAMA”	137 Salarios mínimos del área geográfica “B”
2	25 a 29	“DON JORGE MATUTE REMUS”	154 Salarios mínimos del área geográfica “B”
3	30 A 39	“PROFRA. GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ LOZA”	258 Salarios mínimos del área geográfica “B”
4	40 a 44	“MANUEL OCAMPO”	309 Salarios mínimos del área geográfica “B”
5	45 a 49	“PROFRA. ÁTALA APODACA”	344 Salarios mínimos del área geográfica “B”
6	50	“DON MANUEL LÓPEZ COTILLA”	430 Salarios mínimos del área geográfica “B”

**Tercero.** Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques correspondientes a los estímulos señalados, a nombre de los ganadores del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Reconocimiento por los Años Laborados; asimismo se le autoriza para que despache los pagos a nombre de los 6 seis ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos, cada uno por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); conjuntamente lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para conceder a los 10 diez ganadores del Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuellar, un paquete de cinco libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro estado, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches, comprendiendo alojamiento, transportación y alimentación, de conformidad al nivel de Jefes de Departamento y Resto de Personal correspondiente al Tabulador de Viáticos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que procese conjuntamente con la Secretaría de Educación Municipal, los Reconocimientos y las Preseas correspondientes a cada uno de los Premios y cumplan las acciones conducentes a la entrega de dichos agradecimientos.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

**Transitorios:**

**Primero.** De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal*.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/958/2011 SUSCRITO POR LOS ENTONCES DIRECTORES JURÍDICO MUNICIPAL Y DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA CIUDADANA KATIA YADIRA ARGOTE VÁZQUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza la solicitud de la ciudadana Katia Yadira Argote Vázquez, de adquirir en compraventa la fracción de terreno propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Mariano Bárcenas, Privada José María Coss y Juan de la Fuente, en la colonia la Normal, Zona 1 Centro de esta municipalidad, con una superficie de 170. 75 m2 ciento setenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte, en 19.15 metros, colindando con la finca propiedad de la peticionaria y propiedad particular;
- Al sureste, en línea quebrada el dos tramos, de noroeste a suroeste, en 12.17 metros y 8.00 metros, lindando con la calle Mariano Bárcenas;
- Al suroeste, en 7.20 metros, con la privada José María Coss; y
- Al poniente, en 8.90 metros colindando con el resto de la propiedad municipal.

**Segundo.-** De igual forma, se acuerda proponer a la ciudadana Katia Yadira Argote Vázquez, la suscripción del Convenio correspondiente, ante la Secretaría de Promoción Económica, para hacerse cargo del cuidado y mantenimiento -a su costa- del área verde solicitada en compraventa.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría General, para que por conducto de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas; lleven a cabo el retiro de la malla ciclónica que delimita el área solicitada en compraventa a costa de la ciudadana Katia Yadira Argote Vázquez.

**Cuarto.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS:**



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero:** De conformidad al artículo 6 fracciones III y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Segundo:** Notifíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la ciudadana Katia Yadira Argote Vázquez.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/926/2011 SUSCRITO POR LOS ENTONCES DIRECTORES JURÍDICO MUNICIPAL Y DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN, A FAVOR DEL CIUDADANO OSCAR PICHARDO TORRES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se rechaza otorgar en comodato a favor del ciudadano Óscar Pichardo Torres el predio propiedad municipal colindante con el predio de su propiedad, localizada en la esquina sureste en la confluencia del anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín y el Andador Inocencio Arreola, en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón de esta municipalidad; con una extensión de 92.03 m<sup>2</sup> noventa y dos metros con tres decímetros cuadrados, correspondiente a una fracción de dominio público propiedad municipal, utilizado como área verde, con una superficie total de 218.91 m<sup>2</sup> doscientos dieciocho metros con noventa y un centímetros cuadrados.

**Segundo.-** De igual forma, se acuerda proponer al ciudadano Óscar Pichardo Torres la suscripción del Convenio correspondiente, ante la Secretaría de Promoción Económica, para hacerse cargo del cuidado y mantenimiento a su costa del área verde solicitada en comodato.

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese al ciudadano Óscar Pichardo Torres.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/732/2011 SUSCRITO POR LOS ENTONCES DIRECTORES JURÍDICO MUNICIPAL Y DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN COMODATO RESPECTO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL CLEMENTE OROZCO, A FAVOR DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se acuerda dar por terminado el comodato de fecha 2 dos de octubre del año 1963 mil novecientos sesenta y tres, suscrito por el entonces Presidente Municipal de Guadalajara Francisco Medina Ascencio en conjunto con el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Aviña Batiz, en el que se otorga en comodato al ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez, el área verde objeto del presente acuerdo. Por lo que, con testimonio del presente acuerdo de Ayuntamiento, requiérasele al ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez, para que entregue la posesión jurídica y material del predio solicitado en comodato, utilizado como área verde. De igual forma, de conformidad al artículo 38 numeral 1 se emite declaratoria- por parte de este Ayuntamiento- de dominio público sobre el inmueble objeto de dicho contrato.

**Segundo.-** Se rechaza otorgar en comodato a favor del ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez el predio propiedad municipal localizado en la manzana conformada por las calles 16, 17, 18 y la avenida de la Academia, al costado oeste del predio que colinda con propiedad del solicitante, de la unidad Habitacional Clemente, Zona 7 Cruz del Sur, de esta municipalidad; con una extensión de 188.74m<sup>2</sup> ciento ochenta y ocho metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados, correspondiente a una fracción de dominio público propiedad municipal, utilizado como área verde, con una superficie total de 285.48m<sup>2</sup> doscientos ochenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

De igual forma, se acuerda proponer al ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez la suscripción del Convenio correspondiente, ante la Secretaría de Promoción Económica, para hacerse cargo del cuidado y mantenimiento a su costa del área verde solicitada en comodato.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.-** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese al ciudadano Víctor Manuel Hernández Gutiérrez.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números de 32 al 35, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán... Regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Muchas gracias señor Presidente. Reservo los dictámenes marcados con los números 32 y 39.

**El Señor Presidente Municipal:** 32...

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Y 39.

**El Señor Presidente Municipal:** Estamos....

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** ¡Ah! perdón.

**El Señor Presidente Municipal:** Sería posteriormente regidora el 39. Se reserva el 32. La regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** También sobre el 32.

**El Señor Presidente Municipal:** El 32. Vamos a proceder a la votación de los dictámenes que no fueron reservados, por lo tanto pongo a su consideración para su votación, los dictámenes agendados con los números 33, 34 y 35. Para este efecto por ser una votación nominal, instruyo al Secretario General realice el recuento de votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor por los tres puntos*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 20 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictamen enlistados en el orden del día con los números 33, 34 y 35; con 20 votos a favor.

Se pone a discusión el dictamen reservado y que fue agendado con el número 32, fue reservado por las regidoras Cristina Solórzano y Candelaria Ochoa.

En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Gracias señor Presidente. Con su venia compañeras y compañeros regidores.

Primero que nada, mi reconocimiento total y absoluto a estos profesionistas de la educación que nos han creado, nos han formado a todos nosotros, que seguirán creando y formando a todos nuestros niños y que es el futuro prácticamente de nuestro país.

Cuando presenté la iniciativa de la Secretaría de Educación del Ayuntamiento con respecto a las academias municipales y darles el impulso justamente a lo sustantivo que es esta actividad del ayuntamiento, mencioné que nosotros como ayuntamiento debemos de canalizar esos esfuerzos tanto económicos, como humanos y como esfuerzos de todos buenos y demás, a realmente esas actividades sustantivas, voté a favor de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

este dictamen que hoy se está discutiendo, por una sencilla razón, primero porque ya estaba agendado, segundo, porque está dentro del presupuesto de egresos, mi consideración sería otra vez el mismo argumento, que la Secretaría de Educación Jalisco, cargue realmente con sus responsabilidades y que nosotros como ayuntamiento, provoquemos o gestionemos que se cumplan a cabalidad.

Yo quisiera realmente pedir a este ayuntamiento, que para el año entrante podamos hacer un homenaje aquí a los maestros y que lo económico que quede allá, donde realmente tienen más dinero que nosotros, en serio.

Miren, los estímulos que tienen los maestros en la Secretaría de Educación Jalisco ya no son pocos, tienen el estímulo Manuel López Cotilla, esto estoy hablando prácticamente cada año, tienen el estímulo por antigüedad, tienen estímulo de prima dominical, tienen otro estímulo por puntualidad y asistencia, tienen otro de productividad, a parte de que el 15 de mayo se les hace un homenaje, se rifan automóviles, etcétera. Creo yo y vuelvo a repetir, me agradaría muchísimo que en cabildo se pudiera homenajear a estos maestros que año con año tienen antigüedad y que merecen realmente nuestro reconocimiento, y gestionar quizás más ayuda para ellos o más premios en efectivo y en dinero y en prestaciones para ellos, pero que el Ayuntamiento realmente gaste el dinero en las academias municipales, esa sería mi propuesta.

Miren hay miles de muchachos y lo sabemos todos, o no tienen acceso a la universidad por falta de recursos o simplemente porque son rechazados por la Universidad de Guadalajara, por el cupo, por la falta de espacios a ellos, entonces hay una manera realmente de proteger y hacer hombres de bien en las academias municipales, ¿qué necesitamos? Seguir promoviendo esto, ayudar como les decía yo, efectivamente nuestra obligación es ver por nuestros niños en Guadalajara, por nuestras escuelas que estén en buen estado etcétera; cuestionémoslo con toda la fuerza del mundo para que la Secretaría de Educación gaste lo que tenga que gastar también y no sea tan oneroso para nosotros, cuando ellos lo pueden hacer.

Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí Presidente, compañeras, compañeros regidores. En el mismo sentido que la regidora Cristina, me parece que es importante también, no voy abundar en lo que ella ya dijo, obviamente una felicitación a los maestros y maestras, pero además se tendría que turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, lo votamos a favor pero necesitamos saber si tenemos el recurso o no lo tenemos para este primer premio, lo habíamos comentado pero ya en el cuerpo del dictamen no está turnado también a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

**El Señor Presidente Municipal:** Agostada la discusión con relación a este dictamen que fue reservado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si se aprueba este dictamen agendado con el número 32, y que fue reservado para su votación, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado de la misma.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Perdón, solo que ya no entendí que es lo que vamos a votar.

**El Señor Presidente Municipal:** El dictamen.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Así como está planteado, porque necesita turnarse a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, ese es el caso de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Educación.

**El Señor Presidente Municipal:** Nada más para ilustrar el caso, ya está considerado en el presupuesto autorizado, en el presupuesto de educación.

Y entiendo que previo a la elaboración del dictamen, fue consultada a la propia Comisión Edilicia de Hacienda Pública, entonces proceda señor Secretario.

**El Señor Secretario General:** Votación nominal del dictamen número 32.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente: 20 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 32, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.3.-Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Con mucho gusto señor Presidente. Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento 36 y 37 que se refieren a lo siguiente:

36. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD SE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se apruebe la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, consistente en otorgar se otorguen Poderes Especiales a los Servidores Públicos Adscritos a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, que se indican a continuación:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b>NO. EMPLEADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GRADO</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>
0023727	Julio César Hernández Pérez.	Lic. En Derecho y Maestro en Ciencias Políticas.	Director de Administración de Bienes Patrimoniales.
0024105	Sergio Alberto González Maldonado.	Licenciatura en Derecho.	Supervisor de Control de Calidad.

Para que lo ejecuten conjunta o indistintamente el Poder Especial objeto de la presente iniciativa, se les confieren las siguientes facultades:

e) Representación del Ayuntamiento ante la Secretaría de Vialidad y Transporte, únicamente en actos administrativos que emanen de Siniestros Viales en donde intervengan vehículos propiedad del Ayuntamiento. Lo anterior, sin que puedan desistirse de cualquier acción.

f) Representación del Ayuntamiento ante la Secretaría de Vialidad y Transporte, únicamente para realizar los trámites relativos a altas y bajas de vehículos propiedad del Ayuntamiento.

g) Representación del Ayuntamiento ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, únicamente para actos administrativos.

h) Representación del Síndico ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, en los procedimientos que emanen de Siniestros Viales en donde intervengan vehículos propiedad del Ayuntamiento.

La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno Municipal.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a los titulares de las Direcciones de este Ayuntamiento, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

37. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE SE ELEVE INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL INCISO D), FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.-** Se aprueba la dispensa de trámite en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.-** Se aprueba, elevar a iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado del Estado de Jalisco para reformar el inciso d, de la fracción XIV, del artículo 55 de la Ley de Ingresos de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2013, relativo al cobro por el uso de estacionamiento en las instalaciones del "Bosque Colomos" propiedad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

*d) Por el uso de los estacionamientos del Bosque los Colomos se cobrará por cada uno de los vehículos automotores que ingresen, por las dos primeras horas. \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N. ) a partir de las siguientes horas, por cada una \$ 5.00 (cinco pesos 00/100 M.N)*

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente que de cumplimiento al presente ordenamiento.

**TRANSITORIOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Único.** Una vez aprobado y publicado el presente ordenamiento remítase mediante oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración señores regidores, las iniciativas de decreto, con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 36 y 37, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como las iniciativas a la cual se referirán... La regidora Candelaria Ochoa, ¿En que iniciativa regidora?

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** 37.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Igual el 37.

**El Señor Presidente Municipal:** El regidor David Contreras, también hace la reserva del dictamen 37.

Vamos a proceder a la votación del dictamen 36 que no tiene reserva para su discusión, solicitándole al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La votación es la siguiente: 20 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 36, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Está a discusión el dictamen número 37 que fue reservado para su discusión por la regidora Candelaria Ochoa y el regidor David Contreras, en el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sí Presidente, compañeros regidores, no entendemos porque la urgencia de dispensa a esta iniciativa, cuando presupuestamos un aumento para el Bosque los Colomos, me parece que en ese sentido no solo contravenimos el acceso público a los parques que debería de ser una actividad lúdica, deportiva y de formación, entonces consideramos que no es nada urgente y que no tendría porque hacerse ese cobro.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias señor Presidente. La iniciativa no trata de cuartar la asistencia de las personas al bosque, trata únicamente dos temas:

1.- La sustentabilidad del bosque, el bosque necesita recursos y si bien es cierto se le dio un aumento, necesita aún más todavía.

2.- La problemática que se presenta en el bosque, es que personas que acuden a colegios y a empresas que están aledañas al mismo, utilizan el estacionamiento para instalar ahí sus automóviles por 8 horas o más, lo que ellos deseen, con un costo muy pequeño que es de \$6.00, actualmente se cobra \$6.00 por todo el día, lo que se pretende es evidentemente que los usuarios de esos estacionamientos sean usuarios del bosque y no personas que solamente lo dejan ahí, hacen sus labores tanto de trabajo como escolares y estén ocupando lugares que finalmente correspondería a la gente que sí va a visitar el bosque, ese es el espíritu de la iniciativa.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Intentando sumarme a la opinión que hace el regidor Contreras, quiero comentarles que ahí en los Colomos en los espacios de estacionamiento hay cierto desorden, mal uso del estacionamiento porque como bien se dice ahí por prácticamente \$4.50 que es lo que cobran la hora actualmente, se quedan todo el día o al menos 8 horas por la mañana y 8 horas por la tarde todos los que viven a los alrededores, y la gente que realmente quiere hacer deporte se está quedando sin donde dejar el automóvil por ahora.

Pero también el Parque de los Colomos, Bosque de los Colomos, está en una etapa de transformación en la que esperamos que con el apoyo de ustedes que cedieron para que contara con estos prácticamente cinco millones y cacho, seis millones de pesos, pueden hacer una transformación para que se convierta el día de mañana en un centro educativo ambiental, en un centro de formación y capacitación para el cambio climático y el cuidado del medio ambiente, y por lo tanto como no se pretende cortar un solo árbol y respetar cada metro que tanga, pues con los estacionamientos actuales y no más, tenemos que ver que hay el espacio para ese tipo adicional de actividades, por eso es que se está planteando en esta iniciativa, el que las primeras dos horas se cobren \$6.00 y la siguiente una cada hora adicional \$1.00 más abajo de lo que en el mercado de estacionamientos se cobra, entonces el promedio de entre semana van las familias son una hora y media, menos de dos horas, por eso es que creemos que no es una medida gravosa y que al contrario le pueda dar más orden al uso de suelo ahí en los estacionamientos.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Sí señor Presidente. Para solicitar al regidor ponente tuviera a bien indicarnos por su conducto ¿Cuál sería la estructura tarifaria? y ¿cuáles son los efectos que cree que tendrían?.

**El Señor Presidente Municipal:** Se pregunta al regidor David Contreras si desea hacer uso de la palabra.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Se refiere el compañero regidor Caro, a cuánto se incrementaría en todo caso el incremento monetario. Se estima si sigue entrando la misma cantidad de automóviles, pues se estimaría más o menos un incremento de un millón de pesos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvador Caro Cabrera:** Presidente por su conducto, el tema que nos interesa conocer es un usuario cómo recaería en él la estructura tarifaria, el cual se estima que sería el efecto disuasivo para estas personas que se han referido los distintos oradores, sería el monto total de los ingresos es lo que yo quisiera que nos explicara el ponente, sino en el día a día ¿cuál es el efecto para el usuario?

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias. Haber si entendí su pregunta compañero ¿cuál es el efecto que tiene para cada persona el incremento a estas tarifas?, ¿A eso se refiere usted?, si es así, le diré que para las personas que acuden regularmente al bosque a hacer algún deporte, no van a tener ningún incremento, porque ellos están como ya bien lo dijo el ingeniero Cárdenas, de una hora y media a dos horas y esas dos horas no van a tener ningún incremento de acuerdo al ingreso que actualmente se tiene, lo que se quiere motivar evidentemente es las personas que acuden al bosque solamente a dejar su automóvil y se retiran de él y no hacen uso de las instalaciones del propio bosque.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Yo quiero manifestar que estoy en contra de que se cobre incluso en los estacionamientos comerciales, porque tú vas a consumir y ni siquiera te garantizan que vas a estar ahí.

Le exigimos a una estética o a un consultorio médico tener cajón de estacionamiento, pero a los centros comerciales no se los exigimos, y en este caso lo del CETI, pues el CETI es una instancia educativa y además es del Gobierno del Estado y tienen ahí sus instalaciones, ahí la construyeron, yo pondría el grito en el cielo si el CUSH nos cobra el estacionamiento, pues somos estudiantes y profesores que acudimos ahí, yo conminaría y verdaderamente yo voy a votar en contra, me parece que si esa es una

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

instancia educativa pues lo mínimo que debe brindar el Bosque los Colomos pues es eso, acceder a él de manera libre.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias señor Presidente. Yo quisiera hacer una propuesta para que aterricemos el tema, sabemos que se estacionan ahí algunas personas que no son usuarios del parque me han dicho que hay ahí alguna escuela técnica, primaria y secundaria los vecinos de la zona, podría establecerse dentro de la propuesta el hecho de que se respete la tarifa inicial para los fines de semana que por ahí hay ocasiones que algunas familias asisten por más tiempo o más de dos horas cuando van a hacer un picnic o alguna otra actividad es en fin de semana, habría que establecer que de lunes a viernes haga la propuesta que hace el compañero regidor, y sábado y domingo sea la tarifa original de \$6.00 por todo el día.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Presidente, hay que recordar si me permite...

**El Señor Presidente Municipal:** Adelante.

**El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez:** Hay que recordar que los sábados y domingos no se cobra la entrada a los Colomos... Los domingos, y es cuando va quizá más de la mitad de los que asisten en la semana, por lo tanto ya hay ahí un subsidio que está entrando, hay una aportación que me parece importante, yo creo que esta medida ojalá nos ayude para que el día de mañana en el transcurso de todo el día, haya más espacios disponibles para el mayor número de actividades que se van a desarrollar ahí en el mismo parque, yo espero que esto pueda fortalecer inclusive también los ingresos, cuando se va a un cine, a un teatro, prácticamente el comparativo de lo que tu dejas es varias veces más de lo que cuando uno va a nuestras áreas verdes, se trata de buscar aquí también que esté accesible para todos, sin duda alguna, y yo creo que esta política de cobro de estacionamiento no puede afectar a la gente que menos tiene.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Concluyo y aclaro la propuesta, el hecho de que el fin de semana sea la tarifa fija, tengo entendido que sí se cobra estacionamiento en fin de semana no así el acceso al parque los domingos, y considero que precisamente los fines de semana es cuando asisten las familias de menos recursos ya que los que habitualmente asisten al Bosque los Colomos entre semana son los que habitan la zona de un mayor poder adquisitivo, va en ese sentido, proteger a la gente que pueda acudir los fines de semana que viene de otras zonas de la ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

**La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz:** Gracias señor Presidente. Me parece que aquí en este punto tenemos que recordar, que lo hice yo mención aquí y un mes después, el regidor David Contreras Vázquez hizo una propuesta, una iniciativa, que tenemos un serio problema en el arbolado de Guadalajara, y los Colomos están seriamente afectados por la plaga del muérdago; este dinero que se puede recaudar, lo que nos va a ayudar entre otras cosas y yo espero que así fuera, es a que el Bosque de los Colomos permanezca con el arbolado que hoy tiene y no que se pierda más de la mitad del arbolado en un período de 10 a 15 años.

Es importante atacar esa plaga y este sería un recurso con el cual se podría designar y quizás tendría que ser tema de una iniciativa, que parte de este recurso pueda ser designado justamente a la protección de los árboles que conforman el Bosque de los Colomos y que se les proteja de la plaga del muérdago para evitar que esta belleza de Guadalajara se extinga.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

**El Regidor David Contreras Vázquez:** Gracias Presidente. Únicamente para comentar por último dos cosas, una que estamos hablando de un área natural protegida y creo yo que hay que cuidarla, protegerla y alentarla para que este bosque sobreviva y crezca en todo caso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Y segundo, la razón por la cual solicité el uso de la voz en este asunto, es hacer una aclaración en relación al artículo que se menciona, se menciona el artículo 53, cuando lo correcto es el número 55; aclarando también que el texto que tiene el artículo es correcto, es decir, corresponde al artículo 55, el error estriba en que tiene el número 53, nada más es el número del artículo no el texto, el correcto es el número 55.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Haber, estamos hablando de dos propuestas de modificación, hay una propuesta del regidor Juan Carlos Anguiano, una propuesta de modificación, ¿es la única?... Y hay otra de modificación para corregir el artículo 55.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Así es Presidente, mi propuesta es únicamente...

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder de la siguiente manera, vamos a someter a votación si se acepta la modificación hecha por el regidor Juan Carlos Anguiano, en votación económica se pregunta si se acepta la modificación al dictamen que hace el regidor Juan Carlos Anguiano, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra...Abstenciones...Se rechaza la propuesta.

Hay una propuesta más de modificación que es una corrección al dictamen, quienes estén a favor de la modificación propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Una vez que se agotó la discusión, les consulto si se aprueba el dictamen agendado con el número 37 y le pido al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, esta es votación nominal y requiere de la mayoría absoluta para su aprobación, el dictamen 37 que fue reservado.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *abstención*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *abstención*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

La votación es la siguiente 17 votos a favor, 1 en contra, 2 abstenciones, 1 abstención por abandono de recinto, nos dan 3 abstenciones que se suman a la mayoría dándonos un total de 20 votos.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara por mayoría absoluta, la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 37, toda vez que tenemos 20 a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN DISPOSITIVO BIOMÉTRICO PROPIEDAD MUNICIPAL.

*( Se retiró al inicio de la sesión).*

**El Señor Secretario General:** 38 bis.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE UN TOTAL DE 156 BIENES PARA DONARLOS A LA TERCERA CAMPAÑA INTERMUNICIPAL DE ACOPIO DE RESIDUOS

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**ELÉCTRONICOS Y ELECTORDOMESTICOS. EL CUAL CONCLUYO  
 CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE**

**DECRETO:**

**Primero.** Se acuerda y autoriza, por mayoría calificada de votos la presente iniciativa de Decreto con dispensa de ordenamiento, respecto de la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de un total de 156 ciento cincuenta y seis bienes muebles, para aportarlos a la “Tercera Campaña Intermunicipal de Acopio de Residuos Electrónicos y Electrodomésticos” organizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, que se llevará a cabo los días 8 ocho y 9 nueve de febrero de 2013 dos mil trece, en las sedes del Parque Agua Azul y Bosque Los Colomos, respectivamente. La descripción de los 156 bienes muebles propiedad municipal, es la siguiente:

#	Número único patrimonial	Descripción
1	2041	Mouse
2	2794	Monitor
3	2795	Teclado
4	2796	Mouse
5	2806	CPU
6	2807	Monitor
7	2808	Teclado
8	2812	CPU
9	2813	Monitor
10	2814	Teclado
11	2816	Regulador
12	3201	CPU
13	3202	Monitor
14	3205	Impresora
15	3215	CPU
16	3216	Monitor
17	3217	Teclado
18	3218	Mouse
19	3219	Impresora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

20	4035	Reloj checador
21	7613	Monitor
22	8049	Teclado
23	8202	Teclado
24	8940	Impresora
25	9542	Mouse
26	9620	Teclado
27	9628	Teclado
28	9638	CPU
29	9647	Mouse
30	9674	Mouse
31	9714	Mouse
32	9730	Mouse
33	9756	Impresora
34	9764	Monitor
35	9766	Teclado
36	15916	Monitor
37	19843	Teclado
38	22876	Refrigerador
39	32008	Impresora
40	32009	Regulador
41	48391	Monitor
42	48392	CPU
43	48393	Teclado
44	52383	Aire acondicionado
45	52779	Bocinas
46	53454	Monitor
47	53455	CPU
48	53501	Monitor
49	53574	Monitor
50	53587	Mouse
51	53603	Regulador
52	53605	Impresora
53	53644	Impresora
54	53660	CPU

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

55	53661	Teclado
56	53662	Mouse
57	53672	Teclado
58	53673	Mouse
59	53686	Mouse
60	53687	CPU
61	53688	Monitor
62	53710	Mouse
63	53825	CPU
64	53954	CPU
65	58265	Radio Motorola
66	68271	CPU
67	68279	Monitor
68	68965	Teclado
69	72516	Refrigerador
70	72826	Teclado
71	72827	Teclado
72	73766	Aire acondicionado
73	74986	Radio Motorola
74	81684	Teclado
75	81772	Refrigerador
76	81867	Impresora
77	92728	Mouse
78	92729	Mouse
79	92730	Mouse
80	95101	No break
81	95137	Proyector
82	95139	Impresora
83	95274	Regulador
84	95275	Regulador
85	95280	Regulador
86	96664	Regulador
87	96847	Impresora
88	98745	Teléfono
89	106082	Teclado

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

90	110622	Teléfono
91	111675	CPU
92	111676	Monitor
93	111677	Teclado
94	111678	Mouse
95	112638	Mouse
96	112643	Mouse
97	112645	Teclado
98	117159	Monitor
99	125741	Mouse
100	129395	Teléfono
101	130566	Teclado
102	130733	Monitor
103	131215	Regulador
104	131320	Regulador
105	131444	Impresora
106	136601	Monitor
107	136604	Monitor
108	136691	CPU
109	136698	CPU
110	136837	Teclado
111	136839	Teclado
112	138233	Mouse
113	138262	Teclado
114	138281	Teclado
115	138319	Teclado
116	141985	Bocinas
117	142680	Teclado
118	142980	Teclado
119	151617	Teclado
120	153610	Teclado
121	154005	Regulador
122	154008	Regulador
123	154030	Regulador
124	154198	Teclado

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

125	154440	CPU
126	154549	CPU
127	154550	Monitor
128	154551	Teclado
129	154552	Mouse
130	154796	Mouse
131	154965	CPU
132	154966	Monitor
133	154967	Teclado
134	154968	Mouse
135	154998	Monitor
136	154999	Teclado
137	155000	Mouse
138	155001	CPU
139	155137	CPU
140	155138	Monitor
141	155139	Teclado
142	155140	Mouse
143	155148	Mouse
144	155196	Mouse
145	155683	Impresora
146	167667	Mouse
147	176373	Lap Top
148	179427	Ventilador
149	190802	Ventilador
150	801011	CPU
151	806057	CPU
152	8000125	Teclado
153	8000153	CPU
154	s/n	CPU
155	s/n	Mouse
156	s/n	Mouse

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

**Transitorios:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 38 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*;  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Pregunto al regidor Salvador Caro ¿el sentido de su voto?, son 21 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 38 bis, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 39 al 42, que pondré a su consideración de uno por uno, en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 39.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 39 al 42, que pondré a su consideración de uno por uno en lo General y en lo particular, solicitando al Secretario General anuncie el asunto a que se refiere el número 39.

**El Señor Secretario General:** 39.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA SINDICATURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO JURIDICO CONSULTIVO CONOZCA Y EMITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRÁMITES DE SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, RÉGIMEN DE CONDOMINIO Y REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en sus artículos 53 y 66 para quedar como a continuación se señala:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**“Artículo 53.**

**A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:**

*De la I a la XXXII...*

**XXXIII.** *Dictaminar y controlar la ejecución de obras de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones y relotificaciones y régimen de condominio, así como los registros de obra en zonas irregulares;*

*De la XXXIV a la XLV...*

*Para el despacho de...*

*Los organismos públicos...”*

**“Artículo 66.**

*A la Dirección de lo Jurídico Consultivo...*

*De la I a la VIII...*

**IX. Llevar a cabo y resolver los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisiones, relotificaciones régimen en condominio y regularización de predios enclavados en el Municipio de Guadalajara; y**

**X. Las demás que le determine el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, el Síndico y las leyes y reglamentos aplicables.”**

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Publicadas las presentes reformas, remítase un tanto de la Gaceta Municipal al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**Cuarto.** Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... En el uso de la palabra la regidora María Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Gracias señor Presidente. Antes de la administración del doctor Alfonso Petersen, ya estaba este mecanismo de que primero dictaminaba Obras Públicas y después posteriormente autorizaba Sindicatura a través del Jurídico. Esto era demasiado burocrático y demasiado tedioso, tanto así que el Colegio de Notarios vino con el doctor Alfonso Petersen en esa ocasión cuando él era Presidente Municipal, a pedirle y a exigirle que fuera más ágil la autorización de los permisos correspondientes, él lo hizo así, únicamente pasaba ya por Obras Públicas y se agilizó bastante, por lo menos ya los notarios no tuvieron reclamación alguna.

Hoy como que quedó volando todo este proceso, y la verdad están deteniendo, sobran dictámenes por todos lados en cuestión de subdivisiones o de régimen de condominios, etcétera, la propuesta que yo hago es a favor pero teniendo un punto de acuerdo que sería el tercer punto de acuerdo de este dictamen, en que dijera: que se le daría un plazo de 30 días naturales a la Sindicatura... Bueno, más bien al Jurídico, que autorizará lo dictaminado por Obras Públicas, un término de 30 días naturales, para evitar justamente que vuelvan a venir los notarios y nos vuelvan a reclamar otra vez toda la pérdida de tiempo y la burocratización del asunto.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí, efectivamente regidora María Cristina Solórzano, es motivo de ocupación de esta Sindicatura el procurar una mejora en las prácticas y los procedimientos que se refieren a este tipo de trámites que se dan, y yo convendría que se pudiera agregar una frase que dijera: Y con estricto apego a las normas de procedimiento

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

administrativo, porque hay una serie de pasos que pueden implicar recursos o pasos adicionales que pudieran dilatar ese plazo y que se vería una contradicción entre las normas procesales y el plazo que entiendo es una intención para obligar a que se haga de manera más eficiente el proceso, así es que evidentemente estaríamos de acuerdo en la intención, estamos trabajando en eso además, pero que pudiéramos hacer y estoy de acuerdo con su propuesta o estaría de acuerdo con su propuesta, acotando siempre el tema del respeto al proceso administrativo que estamos obligados a seguir, en muchos casos alguien se puede interponer, se puede oponer y en ese caso se genera un desarrollo más largo y luego me están pasando aquí las notitas que tienen toda la razón, que dicen que obviamente tiene que pagarse y muchas veces en el pago también se atrasan las personas para pagar, entonces me parece válida la observación en cuanto a la intención, pero que cuidáramos en la redacción ambas cosas, el respeto al procedimiento administrativo que estamos obligados y obviamente entre los pasos que hay que hacer hay que pagar y la gente tiene un plazo también para pagar los derechos en este caso.

Así es que concretamente Presidente, propondría que con las modificaciones sometiera a votación.

**El Señor Presidente Municipal:** Estamos en la discusión en lo general.

Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Sí quiero agradecer al señor Síndico la voluntad que hoy acaba de demostrar, porque efectivamente no nada más son los notarios eso sí se me pasó, me imagino que yo tengo un terrenito o una casa simplemente de un piso y quiero construir un segundo piso y me tardan un año en resolverme el asunto y a lo mejor para ese año ya no tengo el dinero para poder construir mi segundo piso, ¿sí?, es a lo que me refiero, darle agilidad a todo en bien del ciudadano y en bien de los que chambean en eso como son los notarios. ¿Entonces cómo quedaría según su solicitud?

**El Señor Presidente Municipal:** Yo quisiera hacer una moción.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** A ver...

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Que procediéramos a votarlo en lo general, y luego pasando a lo particular se puedan incorporar las modificaciones al artículo correspondiente, toda vez que estamos discutiendo la aprobación de un ordenamiento, si no tienen inconveniente procedemos a la votación en lo general y luego en lo particular se plantean las modificaciones que ustedes estimen conveniente.

En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

**El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez:** Gracias. Nada más una pequeña reflexión compañera Cristina Solórzano, en el caso de este término de los 30 días, sí atiende a darle velocidad y hacer mucho más ágil la expedición de estas resoluciones, me parece delicado y lo pongo a la consideración, que pudiera aplicarnos la afirmativa ficta que nos podía poner en un problema de no resolverse en el tiempo, entonces tengamos cuidado o dejémoslo para una reflexión, que si le ponemos término podemos entrar en una situación jurídica más complicada, entonces yo creo que esto compañera, tiene una revisión con los jurídicos y me parece que puede ser expuesto que le pongamos término, hago esa pequeña acotación porque se nos puede complicar, entonces yo creo que podríamos de momento dejarlo sin el término y sobre la práctica podemos seguramente hacer alguna reconsideración si lo vemos pertinente.

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

**El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado:** Sí, efectivamente creo que estamos en dos naturalezas, el dictamen que está proponiendo otorgar las facultades de lo que estamos hablando o de lo que estábamos hablando con la regidora es una cuestión de procedimiento, de manera que sí, es decir pudiéramos introducir... Lo que pasa que para cambiar los términos del procedimiento tendríamos que modificar otras disposiciones, yo ofrezco traer una propuesta concreta a la siguiente sesión, para modificar el procedimiento que seguimos, e incluso lo podemos hacer con el consenso de los involucrados, entonces en ese sentido propondría que lo aprobáramos materialmente como está.

**El Señor Presidente Municipal:** Vamos a proceder a votarlo en lo general.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En tal virtud le pediría al Secretario General tome el sentido de la votación en lo general y exprese en voz alto el resultado de la misma.

**El Señor Secretario General:** Votación nominal del dictamen marcado con el número 39 en lo general.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *abstención*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *en pro*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Secretario, no emití mi voto, no me nombró, mi voto es a favor.

**El Señor Secretario General:** Son 18 votos a favor, 1 abstención, 2 ausencias que se computan como abstenciones y suman a la mayoría, dando un total de 21 votos a favor.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuamos con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban... No habiendo quien haga uso de la palabra... Estamos en el mismo, en lo particular... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular el dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 40, solicitando al Secretario General lo enuncie.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 40.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO  
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

**Único.** Se aprueba la reforma por vía de adición del párrafo tercero del artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

*“Artículo 97.*

*Los ...*

*La ...*

*La parte considerativa consiste en el estudio detallado de la iniciativa turnada, así como las conclusiones de la comisión o comisiones dictaminadoras, **debiendo estar fundada y motivada.***

*La ...”*

**Transitorios:**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

**Cuarto.** En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Regidor Salvador Caro ¿El sentido de su voto?... Serían 21 votos a favor en lo general.

**El Señor Presidente Municipal:** Se pone a discusión en lo particular el dictamen número 40, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto. Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 41, solicitando al Secretario General lo enuncie.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 41.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE POR OBJETO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ DENTRO DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.**

**Único.** Se aprueba la reforma de los artículos 5 y 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara” para quedar como siguen:

*“Artículo 5.*

1. *El Patronato es la máxima autoridad del Sistema DIF y se integra por:*
  - I. *Un Presidente, que debe ser designado por el Presidente Municipal;*
  - II. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*
  - III. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez;*
  - IV. *El Secretario General del Ayuntamiento;*
  - V. *El Tesorero Municipal, que es el Tesorero del Patronato;*
  - VI. *El Secretario de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara;*
  - VII. *El Secretario de Educación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;*
  - VIII. *El Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara;*
  - IX. *El Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;*
  - X. *El Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;*
  - XI. *El Titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social;*
  - XII. *El Director General del Sistema DIF Guadalajara, quien fungirá como Secretario Técnico;*
  - XIII. *Un representante de instituciones privadas dedicadas a la asistencia social, que funcionen en el municipio; y*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

XIV. *Representantes de organizaciones cuya participación considere conveniente a propuesta de la Presidenta del Patronato y ratificada por los demás integrantes del mismo.*

2. *Los miembros del Patronato son substituidos en sus ausencias, por los suplentes que al efecto se designen. Tratándose de la sustitución por ausencia de los presidentes de las comisiones edilicias, estos deben ser suplidos por uno de los ediles integrantes de la Comisión que presiden.*

3....

4. ...

5. *La integración como miembros del Patronato, de los titulares de las secretarías estatales de Educación y Salud de Jalisco, así como del titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, tendrán efecto una vez que, hecha la invitación al inicio de cada administración municipal por la Presidencia del Patronato o el Presidente Municipal, dicho titular hubiese aceptado participar, o en su caso por la solicitud del titular respectivo en cualquier tiempo.”*

“Artículo 6.

1. *El Patronato celebra sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o funciones del Sistema DIF. Para la celebración de las sesiones es necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros; para los efectos legales y administrativos correspondientes, el conteo de dicha asistencia debe considerar si la participación de los titulares de las secretarías estatales de Educación y Salud de Jalisco, así como del titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, fue aceptada o no.*

2. *Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos y la Presidencia tiene voto de calidad, en caso de empate.*

3....

4. ...”

TRANSITORIOS:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien se inscriba en el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgúin Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Son 21 votos a favor en lo general.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 41, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... No habiendo quien haga uso de la palabra y concluida la discusión en lo general y en lo particular de este dictamen por el que se reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 42, solicitando al Secretario General lo enuncie.

**El Señor Secretario General:** 42.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL  
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y  
EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DEL CÓMITE DE PLANEACIÓN  
PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

**Primero.** Se aprueba la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en sus artículos 7, 8, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 50, 61 y 63 para quedar como a continuación se señala:

**Artículo 7.**

Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:

**I. y II. ...**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**III.** ...

Del **a)** al **e)** ...

**f)** Unidad de Protección Animal.

De la **IV.** a la **VIII.** ...

**Artículo 8.**

Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias:

**I.** ...

**II.** Secretaría de Administración, de ésta dependen:

**a)** y **b)** ...

**c)** Dirección de Recursos Humanos, la que tiene a su cargo:

**1.** y **2.** ...

**3.** Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral.

**4.** Se deroga.

**III.** y **IV.** ...

**V.** ...

Del **a)** al **d)** ...

**e)** Dirección Administrativa.

De la **VI.** a la **XIV.** ...

**Artículo 9.**

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y facultades, el Síndico cuenta con las siguientes dependencias:

**I.** y **II.** ...

**III.** Se deroga.

**IV.** ...

...

**Artículo 20.**

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:

De la **I.** a la **VI.** ...

**VII.** Coordinar al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, en la integración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, así como en la elaboración de los programas y proyectos que se deriven de éste;

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- VIII.** Dar sustento estadístico y congruencia a los planes, programas y proyectos que el Ayuntamiento realiza;
- IX.** Propiciar el desarrollo planeado de los servicios que presta el Ayuntamiento;
- X.** Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones y soportar los estudios de la propia dependencia;
- XI.** Verificar la gestión del gobierno municipal y los avances de las diversas dependencias del Ayuntamiento en relación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y los planes y programas que de éste se deriven, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;
- XII.** Servir de acervo para los ciudadanos que así lo deseen en busca de cifras y datos municipales relevantes;
- XIII.** Implementar y operar una red de comunicación y seguimiento con instituciones, organismos, personas físicas y jurídicas y demás entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel; y
- XIV.** Llevar el seguimiento y realizar la gestión operativa y administrativa necesaria para la obtención de recursos a nivel local, regional, nacional e internacional, relacionados con el desarrollo municipal;
- XV.** Elaborar informes correspondientes de cada proyecto municipal financiado en razón a su naturaleza, debiendo indistintamente en todos los casos realizar un informe final de resultados;
- XVI.** Integrar los Programas Operativos Anuales de la Administración Pública Municipal y sus organismos;
- XVII.** Promover el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que coadyuven al desarrollo de un proyecto de organización administrativa coordinado y eficiente;
- XVIII.** Proponer a la Presidencia Municipal estrategias de trabajo intersecretarial de la administración pública municipal para garantizar la ejecución eficiente de los proyectos prioritarios para el Ayuntamiento;
- XIX.** Auxiliar en la coordinación y organización de la Junta del Gabinete de los titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal;
- XX.** Proponer sistemas de gestión, que faciliten la instrumentación, seguimiento y control de los programas municipales;
- XXI.** Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía, a través de los programas de contacto ciudadano;
- XXII.** Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano; y
- XXIII.** Verificar y evaluar el cumplimiento de las demandas ciudadanas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**XXIV.** Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los reglamentos.

...

El Jefe de la Oficina de la Presidencia fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gabinete.

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia contará para el desempeño de sus funciones con la Coordinación de Control de la Gestión, la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano, la Oficina de Asuntos Religiosos y Culto Público y la Dirección de Planeación y Evaluación, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia.

**Artículo 21.** Se deroga.

**Artículo 22.** Se deroga.

**Artículo 23.** Se deroga.

**Artículo 24.** Se deroga.

**Artículo 50.**

A la Secretaría de Administración le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

II. ...XXIX

**XXX.** Substanciar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, previsto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia, a través del Órgano de Control Disciplinario.

Para la atención de los asuntos de su competencia, el Secretario de Administración se auxilia con las direcciones de Administración de Bienes Patrimoniales, de ésta dependen la Unidad Departamental de Conservación de Bienes Inmuebles y la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Recursos Humanos que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal, la Unidad Departamental de Administración y Control de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Personal, la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia Secretaría.

**Artículo 61.**

...

I a la XIII...

XIV.- Vigilar, integrar substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los Servidores Públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Contraloría se auxilia con la Dirección de Auditoría Administrativa que tiene a su cargo la Unidad de Atención a Quejas, la Unidad de Auditoría a Obra Pública y la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.

**Artículo 63.**

...

I. a la XVII. ...

**XVIII. Se deroga.**

XIX. a la XXIV. ...

**XXV. Se deroga.**

XXVI ...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Síndico se auxilia con: la Dirección Jurídica Municipal; Dirección de lo Jurídico Contencioso; Dirección de lo Jurídico Consultivo; Dirección de Control de Procesos; las direcciones, departamentos o unidades jurídicas de las dependencias y entidades municipales; la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Ciudadana, y la Unidad Administrativa; cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se aprueba la reforma al Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 11, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 para quedar como a continuación se señala:

**Artículo 11.-** El Consejo Municipal de Protección Civil está integrado en su estructura orgánica por:

I. a la III. ...

**IV.** El Secretario General del Ayuntamiento y los titulares de cada una de las dependencias o entidades municipales siguientes:

A) a la H) ...

...

I. a la III. ...

...

...

### **Capítulo VIII**

#### De la Dirección de Protección Civil y Bomberos

**Artículo 22.-** La Dirección de Protección Civil y Bomberos es un Órgano de Administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a este ordenamiento, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

**Artículo 23.-** La Dirección de Protección Civil y Bomberos depende jerárquicamente de la Secretaría General del Ayuntamiento y se constituye por lo que respecta a la materia de este reglamento, por:

De la I. a la III. ...

**Artículo 24.-** Compete a la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

De la I. a la XVI. ...

**Artículo 25.-** Son obligaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

De la I. a la IV. ...

**Artículo 26.-** Son funciones del Secretario Técnico como titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

De la I. a la IV. ...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 27.-** Son obligaciones del Secretario Técnico como titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:  
De la **I.** a la **V.** ...

**Tercero.** Se aprueban las reformas del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, en sus artículos 7, 17 y 20 para quedar como a continuación se señala:

**Artículo 7.**

1. El Comité se integra por:

**I.** y **II.** ...

**III.** El Coordinador General, que es el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

De la **IV.** a la **VII.** ...

Del **2.** al **4.** ...

**Artículo 17.**

1. A los Subcomités les corresponde:

De la **I.** a la **III.** ...

**IV.** Someter a la consideración del Presidente a través del Coordinador General, los trabajos elaborados en cumplimiento a las atribuciones propias del Comité;

De la **V.** a la **VIII.** ...

**IX.** Sugerir al Coordinador General las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Subcomité;

**X.** y **XI.** ...

**Artículo 20.**

1. A las Comisiones de Trabajo les corresponde:

De la **I.** a la **III.** ...

**IV.** Someter a la consideración del Presidente, a través del Coordinador General, los trabajos elaborados en cumplimiento a las atribuciones propias de la comisión respectiva.

...

**Cuarto.** Se reforman los artículos 25 y 29 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 25.**

La Jefatura de la Oficina de la Presidencia es la responsable y encargada de la definición y elaboración de los formatos que se utilizarán para la documentación de proyectos, en total apego al Plan Municipal de Desarrollo, a más tardar el 15 de julio de cada año.

**Artículo 29.**

Los proyectos incluidos en los programas operativos anuales, que formulen las unidades responsables, sean éstos de inversión o de operación, se deben sujetar a un proceso coordinado y normado por la Tesorería y la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, para determinar su alineación con la estructura programática del Plan Municipal de Desarrollo más adecuada.

**Artículos Transitorios:**

**Primero.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Publicadas que sean, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**Cuarto.** Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente decreto.

**Quinto.** Notifíquese del presente ordenamiento a las dependencias involucradas en las reformas aprobadas.

**Sexto.** Las menciones contenidas en cualquier disposición municipal respecto de las funciones de las dependencias que se reforman en el presente ordenamiento, se entenderá que se refieren a las que asumen las mismas, derivado de las modificaciones aquí realizadas.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la votación.

**El Señor Secretario General:** Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano Jesús Enrique Ramos Flores, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor del dictamen*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, *Síndico Municipal, a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, *Presidente Municipal, a favor*.

Son 21 votos a favor en lo general.

**El Señor Presidente Municipal:** Se pone a discusión en lo particular el dictamen número 42, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo y del ordenamiento al cual se referirán...Al no haber quien haga uso de la palabra y concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforman el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

43.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VOCALES DEL SECTOR ESTUDIANTIL Y JUVENIL A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, (IMAJ).

**(Se retiró al inicio de la sesión).**

44.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA EL LISTADO QUE CONTIENE LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL PERIODO 2012-2015.

**(Se retiró al inicio de la sesión).**

**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El Señor Presidente Municipal:** VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, les consulto señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente...La Regidora Candelaria Ochoa, la regidora Cristina Solórzano, el regidor Salvador Caro Cabrera, la regidora Anahí Olguín, el regidor Alejandro Elizondo y la regidora Verónica Flores.

Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Ciudadano Presidente. Compañeras, compañeros regidores.

El motivo de mi intervención en este punto, es dar a conocer ante este pleno los resultados de la mesa de trabajo denominada "Trabajando por un Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género" realizada el día de ayer 30 de enero de 2013, y que buscó recoger desde la perspectiva de las mujeres organizadas, no organizadas y de las académicas, una serie de propuestas de políticas públicas entorno a sus problemáticas más apremiantes.

Es importante señalar que además de lo propuesto en la mesa de trabajo, nuestra fracción ya había hecho llegar a los responsables de la elaboración *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

del plan de desarrollo municipal 2012-2014, un conjunto de propuestas entorno a las problemáticas de las mujeres en el municipio.

La preocupación central de las participantes en la mesa de trabajo, fue que la incorporación de la perspectiva de género se realizara de manera sustancial y no solo nominalmente, como regularmente ha sucedido en la mayoría de las políticas públicas.

A partir de ello, se comenzaron a desglosar los distintos temas que nos aquejan y quisiera mencionar solo algunos para no hacer larga esta intervención, y solicitar además que sea entregada una copia a cada uno de los regidores y de las regidoras.

Incorporar una evaluación y seguimiento de los programas sociales para efficientar el ejercicio de los recursos públicos.

Incorporar un presupuesto con perspectiva de género y que esto se plasme en la planeación estratégica.

Integrar a los talleres de capacitación, nuevos oficios para que las mujeres rompan la brecha de desigualdad de género.

Hay experiencias muy exitosas que podríamos retomar en otros estados de la república.

Eliminar los candados empresariales, para la contratación de las mujeres mediante la promoción de estímulos fiscales a las empresas asentadas en el territorio tapatío, para que sigan contratando mujeres a los 40 años.

Fomentar el trabajo femenino mediante la promoción de la producción local, la manufactura nacional y mecanismos de economía solidaria.

Y entre otros, capacitar a todos los funcionarios públicos en la perspectiva de género y la igualdad, además realizar un estudio sobre los puntos rojos o de mayor violencia contra las mujeres en la ciudad, de modo que se tomen medidas de seguridad concretas en estos puntos. Es importante que este pleno cobije las propuestas vertidas en la mesa de trabajo, ya que fue la sociedad civil, nuestros representados, nuestras representadas quienes nos las hicieron llegar. Estas iniciativas las transformaremos para garantizar la implementación y el seguimiento de las mismas, y quiero agradecer la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

presencia de las regidoras que nos acompañaron, la regidora Sandra Espinosa, la regidora Elisa Ayón, la regidora Verónica Flores, el regidor Salvador Caro y el regidor Juan Carlos Anguiano; muchas gracias por acompañarnos y por acompañar no a la minoría de la población femenina, sino a la mayoría, porque constituimos el 52% de la población.

Mi segundo punto vario, es que el día de hoy recibí una notificación de la mayor insolencia, la responsable de la Unidad de Transparencia respondió a una solicitud mía para su intervención para que le otorgara información a un regidor, información que ya había sido solicitada con anterioridad y no había tenido respuesta. La titular de la Unidad de Transparencia, no solo descalifica mi condición de ciudadana y regidora para solicitar la información, sino que me niega la misma, a pesar de que quien habla es Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Hago de su conocimiento porque esta comisión le seguirá solicitando a la titular y a todos, información, y espero que todo ustedes como yo, no sean descalificados y no perdamos la condición de ciudadanas, porque quiero decirles que soy considerada ciudadana y que por eso estoy en esta representación.

Es cuanto, porque por ninguna condición ni perderé mi condición de ciudadana y espero no perder la de regidora.

Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. En el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

**La Regidora María Cristina Solórzano Márquez:** Gracias con su venia señor Presidente, señoras y señores.

El día 9 de enero, escribí un oficio al señor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado como Presidente de la Comisión de Patrimonio, solicitándole que en la siguiente sesión de la comisión, pudiese invitar al Tesorero, al Contralor y al Secretario de Administración, para que explicara de lo poco que encontramos y de lo poco que nos enseñaron y de lo que pudimos ver, nos explicaran algunas diferencias importantes. Por ejemplo si de bienes inmuebles se habla de que hay 187...Estoy hablando específicamente del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

proceso de entrega-recepción, en los bienes inmuebles... muebles perdón, según consta en el acta 281/12, había 187,185 bienes muebles, porque después nada más aparecen conciliados 133,000 y de esos 133,000 reportan las dependencias nada más 123,000 y de esos 123,000 se dice que hay 7,455 bienes muebles con algún tipo de denuncia, y los otros 2,415 ¿dónde quedaron?, porque no hay denuncias, porque no hay actas administrativas.

La siguiente era de que los bienes muebles respecto a vehículos propiedad municipal, se reportan 2,140, pero después a la hora del conteo, aparecen 784 vehículos más, la pregunta era ¿por qué? en el dictamen aparece una cantidad y después aparece otra, ¿estaban rentados, prestados o?... No sé, o eran propiedad de los funcionarios y por equivocación los dejaron en el ayuntamiento. Bueno fue tan falta de transparencia esta entrega-recepción, que inclusive creo que todos conocemos a los caninos que están en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y que también hay caballos; ¡ah! pues tampoco aparecen en el inventario, no hay caballos, ni hay caninos.

Si de los 3,059 bienes propiedad municipal de inmuebles, aparecen también en el dictamen 3,131 pero nada más se reciben o se inventarían 3059, ¿dónde quedaron esos 72 restantes?, y hay un dictamen también de que hay 227 bienes inmuebles que se encuentran invadidos, pero no se dice, ni se señala ni cuáles son, ni el porqué. Porque me atreví a pedirle al señor Presidente de la Comisión de Patrimonio, ingenuamente, que pudiese invitar a estos funcionarios para que nos explicaran por lo menos a nosotros que ya habíamos detectado estas diferencias, pues porque en la sesión en donde ustedes los regidores del PRI aprobaron el dictamen de entrega-recepción, tomó la palabra después de que yo la solicité el señor Síndico y Presidente de la Comisión de Patrimonio, y me dice o me contesta a mí en cabildo dice: “yo lamento mucho los inconvenientes que se pudieron haber presentado, y ofrecemos en lo que cabe, la mejor disposición para poder aclarar los temas de los que habló la regidora, a quien yo respeto y apreció”, y decimos que tenemos la mejor disposición, sin embargo ha llegado el momento de concluir con este proceso que nos marcan los reglamentos, ¡bueno! Estaba hablando de dos cosas que tenían que votar forzosamente antes del 31 de diciembre, pero que yo entendí estaba abriendo la puerta para aclarar, porque aquí lo dice, estoy en la mejor disposición de aclararle a la regidora a la que aprecio, todas las dudas que tenga.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Pues resulta que ni siquiera fue, ¡vaya! no quiero hacer calificativo, pero no me contestó el oficio, simple y sencillamente hoy cuando se tiene la sesión de la Comisión de Patrimonio, lee que hay un oficio recibido por mí ahí en la comisión, y simple y sencillamente cuando le digo y que porqué no me lo contestó ¡Pues no es que ya es asunto juzgado!, pues no señores regidores fíjense que esto no es asunto juzgado, yo creo que no les queda claro que esto puede tener consecuencias y consecuencias graves, y que yo no voy a quitar el dedo del renglón por el simple hecho de ser miembro de la Comisión de Patrimonio, no puedo doblar las manos y decir ¡está bien ya se votó! No, no es cierto, esto debe de tener consecuencias, esto no está claro, esta entrega-recepción saben que fue, la verdad es que fue un simulacro, no hay tal entrega-recepción, ¡hombre! ni los caballos aparecer ¡por el amor de Dios!, ¿que se perdieron, o son caballitos de barro o de qué?.

Que quede claro, que el que nada debe nada teme, qué tenía de malo que lo señores funcionarios fueran aclararme estas pequeñas dudas, ni siquiera estábamos hablando de más, estas, bueno que tan pequeñas no tienen nada, porque eso de que se pierdan inmuebles o que parezcan demás automóviles y demás. Pues quiero dejar asentado el que efectivamente no hay voluntad, que nuevamente como lo dije en la sesión del día 20, no se les puede tener confianza porque en lo poquito ¡Ah! son maravillosos, pero a la hora de la hora, pues discúlpeme señores regidores, pero vuelvo a repetir, no voy a quitar el dedo del renglón hasta que se aclare perfectamente bien este simulacro de entrega-recepción y saber exactamente qué está perdiendo el ayuntamiento, porque aquí me temo de verdad que haya cosas pérdidas graves, hasta inmuebles, hasta terrenos.

Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

**El Regidor Salvado Caro Cabrera:** Gracias Presidente. Son tres comentarios muy breves.

El primero tiene que ver con llamar la atención, ya que se les adeudan los vales de despensa a los oficiales de policías que corresponden a los meses de diciembre y enero, Presidente así no la vamos hacer, hay algunos que se les deben desde más tiempo y los servicios extraordinarios, ya que los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

policías deciden trabajar horas extras y recibir servicios extraordinarios con la intención de llevar más recursos a sus familias, tampoco los ven, yo creo que la esperanza de nuestra seguridad está en los mejores elementos y este tipo de asuntos los desanima, yo quisiera que conjuntamente mandáramos una señal de que nos interesa mucho la situación económica de ellos, que esto se pueda resolver de inmediato a pesar de todas las carencias heredadas y de todas estas cuestiones que ya comentó también la regidora Solórzano, ojalá presente denuncias penales por todos estos agravantes que hay y que ella comedidamente investigó.

El segundo tema Presidente, es para solicitarle que Pedro de Alba Letipichia y Verónica Álvarez Arredondo, Secretaria de Desarrollo Social y Directora de Participación Ciudadana respectivamente, detengan la persecución que dentro de su gobierno hacia ciudadanos que acudieron en campaña a algún evento de Movimiento Ciudadano, me consta que están pretendiendo destituir, aquí está el documento, al presidente de la colonia Polanco porque supuestamente colaboró en un evento de Movimiento Ciudadano, yo le puedo decir que tengo constancia de que prácticamente todos los presidentes, la mayoría de los presidentes de colonos de este municipio estuvieron en eventos del PRI, le pregunto señor Presidente ¿por qué la administración pública a su cargo no los persigue? Esto la verdad es un signo de retroceso político, me hace recordar a la Dirección Federal de Seguridad, que perseguía a jóvenes en las universidades, los perseguía en sus centros de trabajo etcétera, aquí en su gobierno Presidente, están persiguiendo a ciudadanos porque fueron a un evento de Movimiento Ciudadano, incluso también de Acción Nacional, pero no persiguen a los que fueron del PRI, yo me pregunto ¿si la participación ciudadana en este gobierno va a ser plural o va ser de puro priista?, pues ya pongan mejor a los presidentes seccionales a que en lugar de colonias organicen secciones electorales, entiéndanse con ellos, es una cuestión reprobable que yo le solicito muy respetuosamente se detenga ya, que dejen de perseguir a ciudadanos por cumplir con sus derechos políticos.

Y tercero, bueno pues ya se supo que siempre sí, aquí en Jalisco la Gubernatura y la Presidencia de la República también fueron compradas con tarjetas Monex y lamentablemente pues eso quedará en la impunidad a pesar de los informes del IFE, y lo que sí aprovechando todas estas circunstancias a quien pretenden sancionar es a los partidos políticos que respaldaron una campaña modesta y limpia como fue la de Andrés López Obrador.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Buenas noches a todos. Primero quiero saludar a San Salvador Caro, porque después de que salió del PRI se hizo muy buena persona.

Bien, yo quisiera primero congratularme de la elección que hoy se llevó a cabo en la Universidad de Guadalajara en donde resultó electo Tonatiuh Bravo Padilla como rector de la universidad, y desde esta tribuna en lo personal yo le envió un afectuoso saludo.

Bien, yo quisiera hacer un pronunciamiento del asunto de los policías de controles de confianza del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como es de público conocimiento, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que todos los elementos operativos incorporados a las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, desde el mando superior hasta el último policía de línea, tienen la obligación de someterse a los exámenes llamados de control de confianza. Estamos de acuerdo con esa disposición, pues somos consientes de la necesidad de tener policías honestos y comprometidos con su quehacer policial, pero no estamos de acuerdo con los procedimientos de aplicación, tampoco estamos de acuerdo con el ocultamiento de los criterios de calificación que se aplican, disentimos que el llamado Centro Estatal de Control de Confianza que es una empresa privada a quien el Gobierno del Estado le concesionó el programa, únicamente emita un veredicto de juicio, de apto o no apto, sin especificar las razones técnicas y científicas de su resolución.

Nos oponemos rotundamente a que se le niegue al policía declarado no apto, el derecho de ser escuchado, el derecho a que se le informe claramente las razones o motivos específicos de las pruebas supuestamente reprobadas y que son el motivo de su despido. Es muy claro para nosotros que ha quedado demostrado que las multicitadas pruebas de control de confianza, no son ni por mucho la solución mágica para acabar con la corrupción que sabemos existen entre algunos elementos de la corporación, es así una buena herramienta pero su manejo debe ser reordenado de fondo en sus procedimientos.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La autoridad municipal responsable de la aprobación de las resoluciones, debe de contar con información más amplia y detallada de los resultados de dichos exámenes y en los casos de resoluciones de no aptos, se debe explicar claramente y por escrito qué exámenes reprobó el elemento evaluado, qué criterios de calificación se siguieron, así como los parámetros de calificación.

Es claro que el procedimiento actual de aplicación de dichos exámenes es defectuoso y muy poco claro, pero también es violatorio de derechos fundamentales de los policías, se basa en criterios subjetivos y es altamente manipulable, por lo que de origen y debido a los claroscuros de la ley y el sistema es muy poco confiable, lo que es paradójico ya que su objetivo es generar confianza.

Como integrante de este órgano de gobierno, invito a mis compañeras y mis compañeros regidores, a que meditemos y analicemos el tema para que en el corto plazo propongamos mediante los instrumentos jurídicos adecuados, modificaciones y mejoras al sistema que coadyuven al logro de los objetivos del programa, pero al mismo tiempo evite que se sigan violando los derechos elementales de nuestros policías y lo más importante, que no se repitan las injusticias de despedir a un elemento basándonos únicamente en una resolución unilateral y poco objetiva y transparente.

Es todo señor Presidente, muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la palabra la regidora Anahí Olguín.

**La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas:** Gracias señor Presidente.

Solamente para hacer mención de reconocimiento a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en conjunto con Obras Públicas, por el gran avance en remodelación y mantenimiento sus distintas áreas en las comandancias, sobretodo en las zonas 2, 3, 4, 5 y 7 alfa donde se ha puesto especial atención. También de manera breve reconocer a la Secretaría de Justicia Municipal, por su proyecto de remodelación para contar con las condiciones requeridas de operación en los lugares destinados para los detenidos, agregando el reconocimiento por la colaboración y coordinación con instancias de justicia, tanto estatal como federal, contando con agencias mixtas en la zona 1, 6 y 7 alfa, y aprovecho para también agradecerles a mis

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

compañeros regidores que de manera desinteresada y preocupada, se han dedicado a apórtale al tema que una servidora preside que es el de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. En el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

**El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez:** Gracias Presidente. Solamente para reconfirmar la petición, de que nos pudiera rendir un informe a la brevedad el SIAPA sobre las irregularidades que se están viendo, y tener una explicación amplia, completa, a la brevedad si es tan gentil.

**El Señor Presidente Municipal:** Con mucho gusto procederemos a solicitar la información regidor. En el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

**El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco:** Gracias Presidente.

Solamente quisiera mencionar sobre los hechos que se acaban de suscitar hace unos momentos en la ciudad de México, el cual lo traduzco como una tragedia nacional el cual explotaron los pisos inferiores de la torre de Pemex, en la cual los informes que se tienen es que van más de 15 muertos y más de 100 heridos, por lo cual yo solicitaría a este cabildo que ofreciéramos un minuto de silencio por estas personas que fallecieron y externar nuestras condolencias por parte de la Fracción de Movimiento Ciudadano a todos los familiares de los fallecidos.

**El Señor Presidente Municipal:** Con mucho gusto procederemos a guardar un minuto de silencio en memoria de quienes fueron víctimas en esta lamentable tragedia nacional.

*(Se rindió un minuto de silencio).*

*(Se reanudó la sesión).*

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias. No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias que pasen buenas noches.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 del día treinta y uno de enero de dos mil trece.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.**

**TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.**

**REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.**

**REGIDORA ELISA AYÓN  
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES.**

**REGIDOR CARLOS ALBERTO  
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO  
RUALCABA GÓMEZ.**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.      REGIDORA MARÍA LUISA URREA  
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

**REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.      REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.      REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS  
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO  
GÓMEZ.      REGIDORA MARÍA ISABEL  
ALFEIRÁN RUÍZ.**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR  
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

**REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.**

**REGIDOR JUAN CARLOS  
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA  
AVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS  
ERNESTO SALOMÓN  
DELGADO.**